BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

**Serie D:**
**GENERAL** **3 de abril de 2019** **Núm. 522** **Pág. 1**

## Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**152/000002** Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera.
*Aprobación por el Pleno.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 28 de febrero de 2019, con modificaciones respecto del Dictamen de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera.

Los votos particulares presentados al Dictamen aprobado por la Comisión fueron rechazados en la sesión plenaria del día 28 de febrero de 2019 y se encuentran publicados en el *«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 481, de 17 de enero de 2019.*

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2019.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

cve: BOCG-12-D-522

APROBACIÓN POR EL PLENO, CON MODIFICACIONES, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CRISIS FINANCIERA DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS ..... 3

ANTECEDENTES Y ACTUACIONES DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CRISIS FINANCIERA DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA ..... 5

I. ANTECEDENTES Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN ..... 5
II. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ..... 6
III. SESIONES DE LA COMISIÓN ..... 8
REUNIONES DE MESA Y PORTAVOCES ..... 11
IV. COMPARECENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ..... 12

A. COMPARECENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS O LA COMISIÓN ..... 12
B. COMPARECENCIAS ACORDADAS Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS ..... 23

V. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN. ..... 29

A. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS ..... 29
B. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ..... 43
C. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA ..... 59

INFORME ..... 114

I. CAUSAS DE LA CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA ..... 114
II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS. ..... 133
II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS. PROCESO DE GESTIÓN DE LA CRISIS Y VENTA DEL BANCO POPULAR POR EL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN. . 145
III. BANKIA ..... 153
IV. ORGANISMOS REGULADORES Y SUPERVISORES ..... 161
V. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES ..... 173
VI. RETOS DE FUTURO DEL SISTEMA FINANCIERO ..... 177

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADAS ..... 186

I. CAUSAS DE LA CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA ..... 186
II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS ..... 186
II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS ..... 187

B. BANCO POPULAR ..... 187

III. BANKIA ..... 187
IV. ORGANISMOS REGULADORES ..... 188
V. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES ..... 195
VI. RETOS DE FUTURO DEL SISTEMA FINANCIERO ..... 200

cve: BOCG-12-D-522

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

| | |
|---|---|
| AAPP | Administraciones Públicas. |
| ACN | Autoridades nacionales competentes. |
| ADICAE | Asociación de Impositores y Usuarios de Bancos y Cajas de Ahorros. |
| AEB | Asociación Española de Banca. |
| AEVM | Autoridad Europea de Valores y Mercados. |
| AFI | Analistas Financieros Internacionales. |
| AIAF | Asociación de Intermediarios de Activos Financieros. Mercado español de referencia para la Deuda Corporativa o renta fija privada integrado en Bolsas y Mercados Españoles (BME). |
| AICEC-ADICAE | Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Cataluña. |
| ASUFIN | Asociación Usuarios Financieros. |
| ATASA | Asociación Profesional de Sociedades de Tasación Industrial. |
| ATTAC | Asociación para la Tributación de las Transacciones financieras y la Acción Ciudadana. |
| BBVA | Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. |
| BCE | Banco Central Europeo. |
| BFA | Banco Financiero y de Ahorros (SIP de Caja Madrid, Bancaja, La Caja de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia, y Caja Rioja). |
| BIS | Banco de Pagos Internacionales (*Bank for International Settlements*). |
| BIS II | Segundo Acuerdo de Capital del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. |
| BMN | Banco Mare Nostrum. |
| BOCG | Boletín Oficial de las Cortes Generales. |
| BPE | Banco Popular Español. |
| CAM | Caja de Ahorros del Mediterráneo. |
| CEA | Centro de ética aplicada (Universidad de DEUSTO). |
| CECA | Confederación de Cajas de Ahorro. |
| CEPR | Center for Economic and Policy Research. |
| CIG | Confederación Intersindical Galega. |
| CNMC | Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. |
| CNMV | Comisión Nacional del Mercado de Valores. |
| CoCo | Instrumentos convertibles (*Contingent Convertibles*). |
| CREI | Centre de Recerca en Economia Internacional. |
| DRC IV | Directiva sobre requisitos de capital IV (Directiva 2013/36/UE). |
| DS | Diario de Sesiones del Pleno del Congreso de los Diputados. |
| DSC | Diario de Sesiones de la Comisión de Investigación sobre la crisis financiera de España y el programa de asistencia financiera. |
| DTAs | Activos Fiscales Diferidos (*Deferred Tax Assets*). |
| EAPB | Asociación Europea de Banca Pública. |
| EBA | Autoridad Bancaria Europea (*European Banking Authority*). |
| ELA | Provisión Urgente de Liquidez (*Emergency Liquidity Assistance*). |
| EPA | Esquema de protección de activos. |
| ESRB | Junta Europea de Riesgo Sistémico (*European Systemic Risk Board*). |
| FAAF | Fondo para la Adquisición de Activos Financieros. |
| FACUA | Consumidores en Acción. |
| FGD | Fondo de Garantía de Depósitos. |
| FGDCA | Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro. |
| FGDEC | Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. |
| FMI | Fondo Monetario Internacional. |
| FROB | Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria. |
| FSAP | Programa de Evaluación del Sector Financiero (*Financial Sector Assessment Program*). |
| FTHA | Fondos de Titulización Hipotecaria y de Activos. |
| FUNCAS | Fundación de las Cajas de Ahorros. |
| ICAC | Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. |
| ICREA | Institució Catalana de Recerca i Estudis Avançats. |

cve: BOCG-12-D-522

| | |
|---|---|
| IESE | Instituto de Estudios Superiores de la Empresa. |
| IRPH | Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios. |
| JST | Equipo Conjunto de Supervisión (*Joint Supervisory Team*). |
| LTD | Ratio entre la inversión crediticia al sector privado residente y los depósitos de este mismo sector (*Loan to Deposit*). |
| MEDE | Mecanismo Europeo de Estabilidad. |
| MiDIF 2 | Directiva 2014/65/EU relativa a los mercados de instrumentos financieros. |
| MiFIR | Reglamento UE 600/2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros. |
| MoU | Memorándum de Entendimiento (*Memorandum of Understanding*). |
| MREL | Requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (*Minimum Requirement Eligible Liabilities*). |
| MUR | Mecanismo Único de Resolución. |
| MUS | Mecanismo Único de Supervisión. |
| NCG Banco | Nova Caixa Galicia. |
| NIC | Normas Internacionales de Contabilidad. |
| NIIF | Normas Internacionales de Información Financiera. |
| NPLs | Créditos de dudoso cobro (*Non-performing loans*). |
| OCU | Organización de Consumidores y Usuarios. |
| OPS | Oferta Pública de Suscripción de Acciones. |
| PwC | PriceWaterhouseCoopers. |
| QE | Expansión cuantitativa (*Quantitative easing*). |
| ROA | Rentabilidad sobre activos. |
| ROE | Rentabilidad sobre recursos propios. |
| Sareb | Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria. |
| SEBC | Sistema Europeo de Bancos Centrales. |
| SEC | Sindicato de Empleados de Cajas. |
| SFIL | Société de financement local et des exportations. |
| SIB | Banco de importancia sistémica (*Systemically Important Bank*). |
| SICOM | Solidaritat i Comunicació. |
| SIFI | Institución financiera de importancia sistémica (*Sistemically Important Financial Institutions*). |
| SIP | Sistema institucional de protección. |
| SRB o JUR | Junta Única de Resolución (*Single Resolution Board*). |
| TdA | Titulización de Activos. |
| TJUE | Tribunal de Justicia de la Unión Europea. |
| UCI | Unión de Créditos Inmobiliarios. |
| Unnim | Entidad formada por las cajas de ahorros de Sabadell, Terrassa y Manlleu. |
| UPF | Universitat Pompeu Fabra. |

cve: BOCG-12-D-522

ANTECEDENTES Y ACTUACIONES DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA CRISIS FINANCIERA DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA

I. ANTECEDENTES Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN.

Con fecha 11 de enero de 2017 se presentó solicitud de los Grupos Parlamentarios Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y Mixto, de creación de una Comisión de Investigación sobre las posibles responsabilidades derivadas de la actuación y gestión de las entidades financieras durante la crisis financiera (*«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 2 de marzo de 2017, pág. 12*).

Con fecha 14 de febrero de 2017 se presentó solicitud de los Grupos Parlamentarios Mixto y de Esquerra Republicana, de creación de una Comisión de Investigación para esclarecer las irregularidades en la salida a bolsa de Bankia, y por qué los responsables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, encargados de supervisar la constitución y salida a bolsa de BFA-Bankia, autorizaron la operación a pesar de conocer su inviabilidad (*«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 2 de marzo de 2017, pág. 16*).

Con fecha 14 de febrero de 2017 se presentó solicitud, formulada por 83 Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, de creación de una Comisión de Investigación sobre el proceso de nacionalización y saneamiento del grupo financiero BFA-Bankia (*«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D», núm. 114, de 2 de marzo de 2017, pág. 19*).

Las citadas solicitudes fueron objeto de debate conjunto en el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del 22 de febrero de 2017, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se acordó la creación de la Comisión de Investigación (*«BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 114, de 2 de marzo de 2017, pág. 11*) (*DS. núm. 3, de 11 de mayo de 2017*) en los siguientes términos:

«Objeto.

1. Conocer, analizar y evaluar con profundidad y rigor las causas que originaron la crisis financiera y económica de España, desde su gestación hasta el estallido de la burbuja de crédito inmobiliario, y su impacto en el sector financiero español. Analizar la evolución del crecimiento del crédito y del endeudamiento privado frente al exterior, la regulación financiera, inmobiliaria y urbanística, el efecto de la crisis internacional, el estallido de la burbuja inmobiliaria y las políticas económicas, monetarias y financieras adoptadas.

2. Conocer, analizar y evaluar las políticas de reestructuración y saneamiento del sector financiero así como la gestión que originó la situación financiera del grupo BFA-Bankia, su salida a Bolsa y su posterior rescate financiero y nacionalización.

3. Conocer, analizar y evaluar las actuaciones de los organismos de supervisión llevadas a cabo durante la gestación de la crisis hasta su resolución, y los problemas y necesidades que presentaban las instituciones nacionales y europeas en la prevención y gestión de crisis financieras. Analizar y evaluar las políticas de supervisión más eficaces para la prevención y gestión de crisis financieras derivadas, en especial, de la evolución macroeconómica.

4. Conocer, analizar y evaluar los problemas institucionales de gobernanza de las cajas de ahorro y su incapacidad para captar recursos en los mercados, con especial referencia a las actuaciones que efectuaron los órganos de administración así como las administraciones públicas competentes.

5. Analizar y evaluar las medidas que deban adoptarse para garantizar la máxima transparencia en la gestión de las entidades de crédito que han recibido ayudas del Estado para obtener el máximo retorno al contribuyente y el uso eficiente de los recursos públicos.

6. Detectar las posibles irregularidades en la protección del cliente de productos financieros así como el cumplimiento de las garantías de transparencia para los usuarios y consumidores.

7. Analizar y evaluar los problemas, debilidades, necesidades y retos futuros del sistema financiero.

Composición.

La Comisión de Investigación estará compuesta por cuatro representantes de los grupos parlamentarios que cuenten con más de cien miembros, tres de cada grupo parlamentario con más de

cve: BOCG-12-D-522

treinta miembros, dos de cada grupo parlamentario con más de diez miembros y un representante de cada uno de los restantes grupos parlamentarios.

Podrán también designarse otros tantos miembros suplentes por los grupos parlamentarios.

En las votaciones se atenderá al criterio del voto ponderado.

Duración.

La sesión constitutiva de la Comisión de Investigación se convocará a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de sesenta días desde su aprobación por el Pleno de la Cámara. La duración de los trabajos de esta Comisión de Investigación será de seis meses desde su constitución, que podrá ser prorrogada por acuerdo de la Mesa de la Cámara previa petición razonada de la Comisión. En ese plazo, la Comisión elevará al Pleno del Congreso de los Diputados, para su aprobación, el dictamen en el que figuren sus conclusiones y los eventuales votos particulares al mismo».

La Mesa de la Cámara en su reunión del día 28 de noviembre de 2017, acordó ampliar el plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión hasta el 31 de julio de 2018.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día 19 de junio de 2018, acordó ampliar el plazo para la conclusión de los trabajos de la Comisión hasta el 30 de noviembre de 2018.

II. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN.

La Comisión se constituyó el día 11 de mayo de 2017 bajo la Presidencia de la Presidenta del Congreso de los Diputados, quedando integrada por los siguientes Diputados:

Vocales:

AGUIRRE RODRÍGUEZ, Ramón ..... GP
CANDELA SERNA, Ignasi ..... GMX
CAPELLA I FARRÉ, Ester ..... GER
DE LA TORRE DÍAZ, Francisco ..... GCS
DÍAZ PÉREZ, Yolanda ..... GCUP-EC-EM
FLORIANO CORRALES, Carlos Javier ..... GP
GARZÓN ESPINOSA, Alberto ..... GCUP-EC-EM
JUNCAL RODRÍGUEZ, Juan Manuel ..... GP
MAYORAL PERALES, Rafael ..... GCUP-EC-EM
MUÑOZ GONZÁLEZ, Pedro José ..... GS
ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, Ana María ..... GMX
PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel ..... GP
PÉREZ HERRÁIZ, Margarita ..... GS
PRENDES PRENDES, José Ignacio ..... GCS
ROLDÁN MONÉS, Antonio ..... GCS
SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, Idoia ..... GV-EAJ-PNV
SAURA GARCÍA, Pedro ..... GS

Suplentes:

ÁLVÁREZ ÁLVÁREZ, Ángeles ..... GS
GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo ..... GCS
LÓPEZ ARES, Susana ..... GP
LÓPEZ MILLA, Julián ..... GS
MADRAZO DÍAZ, Ana María ..... GP
MARÍ BOSÓ, José Vicente ..... GP
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa ..... GCUP-EC-EM
MONTERO SOLER, Alberto ..... GCUP-EC-EM
DE OLANO VELA, Jaime Eduardo ..... GP
RAMÍREZ FREIRE, Saúl ..... GCS
TEN OLIVER, Vicente ..... GCS
VENDRELL GARDEÑES, Josep ..... GCUP-EC-EM
ZARAGOZA ALONSO, José ..... GS

cve: BOCG-12-D-522

ALTAS – BAJAS EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

| Portavoces: | | Alta | Baja |
|---|---|---|---|
| SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, Idoia | GV-EAJ-PNV | 25/05/2017 | |
| CANDELA SERNA, Ignasi | GMX | 25/05/2017 | |
| AGUIRRE RODRÍGUEZ, Ramón | GP | 26/05/2017 | 19/04/2018[1] |
| SAURA GARCÍA, Pedro | GS | 26/05/2017 | 22/06/2018 |
| GARZÓN ESPINOSA, Alberto | GCUP-EC-EM | 26/05/2017 | |
| ROLDÁN MONÉS, Antonio | GCS | 26/05/2017 | |
| CAPELLA I FARRÉ, Ester | GER | 26/05/2017 | 01/06/2018 |
| PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel | GP | 19/04/2018 | |
| CAPDEVILA I ESTEVE, Joan | GER | 20/06/2017 | |
| PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo | GS | 29/06/2018 | |

| Vocales: | | | |
|---|---|---|---|
| PRENDES PRENDÉS, José Ignacio | GCS | 11/05/2017 | 17/05/2017[2] |
| CANDELA SERNA, Serna | GMX | 11/05/2017 | 25/05/2017[3] |
| SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA, Idoia | GV-EAJ-PNV | 11/05/2017 | 25/05/2017[3] |
| AGUIRRE RODRÍGUEZ, Ramón | GP | 11/05/2017<br>19/04/2018 | 26/05/2017[3] |
| CAPELLA I FARRÉ, Ester | GER | 11/05/2017 | 26/05/2017[3] |
| GARZÓN ESPINOSA, Alberto | GCUP-EC-EM | 11/05/2018 | 26/05/2017[3] |
| SAURA GARCÍA, Pedro | GS | 11/05/2017 | 26/05/2017[3] |
| MUÑOZ GONZÁLEZ, Pedro José | GS | 11/05/2017 | 30/06/2017 |
| PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel | GP | 11/05/2017 | 19/04/2018[3] |
| DE LA TORRE DÍAZ, Francisco | GCS | 11/05/2017 | |
| FLORIANO CORRALES, Carlos Javier | GP | 11/05/2017 | |
| MAYORAL PERALES, Rafael | GCUP-EC-EM | 11/05/2017 | |
| RAMÍREZ FREIRE, SAÚL | GCS | 17/05/2017 | 24/05/2017[2] |
| NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando | GCS | 24/05/2017 | 28/06/2017[4] |
| SIMANCAS SIMANCAS, Rafael | GS | 30/06/2017 | 09/07/2018 |
| PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo | GS | 27/06/2018 | 29/06/2018[3] |
| HURTADO ZURERA, Antonio | GS | 09/07/2018 | |

| Vocales suplentes: | | | |
|---|---|---|---|
| RAMÍREZ FREIRE, Saúl | GCS | 11/05/2017<br>24/05/2017 | 17/05/2017[5] |
| ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles | GS | 11/05/2017 | 04/10/2017 |
| LÓPEZ MILLA, Julián | GS | 11/05/2017 | 14/11/2017 |
| ZARAGOZA ALONSO, José | GS | 11/05/2017<br>28/02/2018 | 09/02/2018 |
| GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo | GCS | 11/05/2017 | |
| LASARTE IRIBARREN, José Javier | GV-EAJ-PNV | 11/05/2017 | |
| LÓPEZ ARES, Susana | GP | 11/05/2017 | |
| MADRAZO DÍAZ, Ana María | GP | 11/05/2017 | |
| MARÍ BOSÓ, José Vicente | GP | 11/05/2017 | |
| MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, María Rosa | GCUP-EC-EM | 11/05/2017 | |
| MONTERO SOLER, Alberto | GCUP-EC-EM | 11/05/2017 | |
| OLANO VELA, Jaime Eduardo | GP | 11/05/2017 | |

[1] Baja como Portavoz y alta como Vocal.
[2] Baja como Vocal y alta como Vocal suplente.
[3] Baja como Vocal y alta como Portavoz.
[4] Baja como Vocal y alta como Secretario Segundo de la Comisión.
[5] Baja como Vocal suplente y alta como Vocal

cve: BOCG-12-D-522

| | | | |
|---|---|---|---|
| TEN OLIVER, Vicente | GCS | 11/05/2017 | |
| VENDRELL GARDEÑES, Josep | GCUP-EC-EM | 11/05/2017 | |
| PRENDES PRENDÉS, José Ignacio | GCS | 17/05/2017 | 24/05/2017 |
| CAPDEVILA I ESTEVE, Joan | GER | 07/06/2017 | 20/06/2018 |
| PALACÍN GUARNÉ, Gonzalo | GS | 24/10/2017 | 27/06/2018[6] |
| HURTADO ZURERA, Antonio | GS | 09/02/2018 | 28/02/2018 |

Letrados:

D. Manuel Alba Navarro.
D. Luis Manuel Miranda López.

En la sesión constitutiva se procedió a la elección de la Mesa de la Comisión, integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios, resultando elegidos:

Presidenta:

ORAMAS GONZÁLEZ-MORO, Ana María

Vicepresidente Primero:

JUNCAL RODRÍGUEZ, Juan Manuel

Vicepresidenta Segunda:

PÉREZ HERRÁIZ, Margarita

Secretaria Primera:

DÍAZ PÉREZ, Yolanda

Secretario Segundo:

ROLDÁN MONÉS, Antonio

Con fecha de 26 de mayo de 2017 el Secretario Segundo D. Antonio Roldán Monés presenta su renuncia al cargo.

Con fecha de 28 de junio de 2017 la Comisión elige para el cargo de Secretario Segundo a D. Fernando Navarro Fernández-Rodríguez.

III. SESIONES DE LA COMISIÓN.[7]

La Comisión ha celebrado las siguientes sesiones con su correspondiente orden del día:

11 de mayo de 2017: Constitución de la Comisión.

28 de junio de 2017: Elección de la Secretaría Segunda de la Comisión. Debate y aprobación del plan de trabajo de la Comisión. Ordenación de los trabajos.

12 de julio de 2017 (extraordinaria): Celebración de la comparecencia del Gobernador del Banco de España. Ordenación de los trabajos.

25 de julio de 2017 (extraordinaria): Celebración de la comparecencia de D. Jaime Caruana Lacorte, ex Gobernador del Banco de España.

[6] Baja como Vocal suplente y alta como Vocal.
[7] La indicación de sesiones extraordinarias se refiere a las celebradas fuera de los períodos de sesiones establecidos por el artículo 75 de la Constitución.

cve: BOCG-12-D-522

7 de septiembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. José María Viñals Iñiguez, ex Subgobernador del Banco de España, D. Ángel Vilariño Sanz, Doctor en Economía y D. Julio Rodríguez López, ex Presidente del Banco Hipotecario de España.

13 de septiembre de 2017: Ordenación de los trabajos.

20 de septiembre de 2017: Ordenación de los trabajos.

28 de septiembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. José Manuel Naredo Pérez, Premio Nacional de Economía y Medio Ambiente y de D. Pablo Fernández López, académico. Ordenación de los trabajos.

3 de octubre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. Pedro Luis Sánchez Ruiz, Presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España y de D. Juan Ramón Quintás Seoane.

3 de octubre de 2017: Ordenación de los trabajos.

10 de octubre de 2017: Ordenación de los trabajos.

19 de octubre de 2017: Se somete a la Comisión la modificación del Orden del día en el sentido de incluir un nuevo punto relativo a la ordenación de los trabajos y eventuales acuerdos de la Comisión, acordándose por asentimiento. Celebración de las comparecencias de D. Jesús Fernández-Villaverde, académico y de D. José María Roldán Alegre, ex Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España.

2 de noviembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. Servaas Deroose, Jefe de la Unidad de Ecofin, ex Jefe de la Misión de España y de D. Olli Rehn, ex Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios de la Comisión Europea.

7 de noviembre de 2017: Celebración de la comparecencia de D. Miguel Ángel Fernández Ordóñez, ex Gobernador del Banco de España. Ordenación de los trabajos.

15 de noviembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. José Antonio Delgado Manzanares, Secretario de la Asociación de Inspectores del Banco de España y de D. Pedro Pablo Villasante Atienza, ex Director General de Supervisión del Banco de España. Ordenación de los trabajos, se acuerda la solicitud de prórroga del plazo para la finalización de los trabajos de la Comisión.

29 de noviembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. Joaquín Maudos Villarroya, Catedrático de Análisis Económico de la Universidad de Valencia, de D. José Manuel González-Páramo, Consejero Ejecutivo de BBVA, miembro del Comité ejecutivo y del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo entre 2004 y 2012 y de D. Santiago Carbó Valverde, Asesor del Banco Central Europeo, Comisión Europea y otras instituciones internacionales, Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Granada y Director de FUNCAS. Ordenación de los trabajos.

11 de diciembre de 2017: Ordenación de los trabajos. Celebración de las comparecencias de D. Aristóbulo de Juan de Frutos, ex Director General del Banco de España, de D.ª Elke König, Presidenta de la Junta Única de Resolución y de D. Francisco Javier Aríztegui Yáñez, ex Subgobernador del Banco de España y ex Presidente del FROB.

20 de diciembre de 2017: Celebración de las comparecencias de D. Fernando Restoy Lozano, ex Vicepresidente de la CNMV, ex Subgobernador del Banco de España y ex Director del FROB, de D. Jaime Ponce Huerta, Director del FROB y ex Subdirector General de Legislación y Política Financiera, de D. Emilio Ontiveros Baeza, Presidente de Analistas Financieros Internacionales (AFI) y de D. José María Arribas Moral, ex Presidente de Caja Burgos. Ordenación de los trabajos.

9 de enero de 2018 (extraordinaria): Celebración de las comparecencias de D. Rodrigo Rato y Figaredo, ex Ministro de Economía, ex Vicepresidente del Gobierno de España, ex Director Gerente del FMI y ex Presidente de Bankia, de D. Julio Segura Sánchez, ex Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y de D. José Manuel Campa Fernández, ex Secretario de Estado de Economía.

cve: BOCG-12-D-522

10 de enero 2018 (extraordinaria): Celebración de las comparecencias de D. Pedro Solbes Mira, ex Vicepresidente del Gobierno y ex Ministro de Economía y Hacienda, de D.ª María Elvira Rodríguez Herrer, ex Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y de D. Fernando Jiménez Latorre, ex Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

11 de enero de 2018 (extraordinaria): Celebración de las comparecencias de D.ª Elena Salgado Méndez, ex Vicepresidenta del Gobierno y ex Ministra de Economía y Hacienda, de D. Sebastián Albella Amigo, Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y de D. Dionisio Moreno Trigo, abogado del Caso Aziz en el Tribunal de Justicia de la UE.

16 de enero de 2018 (extraordinaria): Celebración de las comparecencias de D. Xesús Domínguez Domínguez, miembro de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por las Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas y de D. Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía, Industria y Competitividad, y ex Secretario de Estado de Economía en el período 2000-2004.

6 de febrero de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Vicent Penadés Torró, Director General de Caixa Ontinyent, de D. Josep Antoni Cifre Rodríguez, Presidente de Colonia-Caixa d'Estalvis de Pollença y de D. José Oriol Sala Arlandis, Presidente Caixa d'Enginyers. Ordenación de los trabajos.

27 de febrero de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Antonio Pulido Gutiérrez, ex Presidente de Cajasol, de D. Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta, ex Presidente de Caja Navarra, de D. Atilano Sotos Rábanos, ex Presidente de Caja Segovia y de D. Agustín González González, ex Presidente de Caja de Ávila.

28 de febrero de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Narcís Serra i Serra, ex Presidente de Caixa Catalunya y ex Vicepresidente del Gobierno, de D. Modesto Crespo Martínez, ex Presidente de Caja de Ahorros del Mediterráneo y de D. Juan Pedro Hernández Moltó, ex Presidente de Caja Castilla La Mancha. Ordenación de los trabajos.

7 de marzo de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Manuel Pardos Vicente, Presidente de la Asociación de Usuarios de Bancas, Cajas y Seguros (ADICAE), de D. Francisco Morote Vidal, miembro de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, D. Gonzalo Postigo Zabay, Presidente de la Confederación Sindical de Crédito y D. Clodomiro Montero Martínez, Secretario Federal de Banca de la Confederación Intersindical Galega (CIG). Ordenación de los trabajos.

20 de marzo de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Jerónimo Martínez Tello, ex Director General de Supervisión del Banco de España y D. Vicente Salas Fumás, Consejero del Banco de España. Ordenación de los trabajos.

4 de abril de 2018: Celebración de las comparecencias de D.ª María Luis Araújo Chamorro, ex Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla La Mancha y de D.ª Marta Fernández Currás, ex Consejera de Hacienda de la Xunta de Galicia.

5 de abril de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Antonio Castells Oliveres, ex Consejero de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, de D. Carles Manera Erbina, ex Consejero de Economía y Hacienda de Les Illes Balears y de D. Jaime Echegoyen Enríquez de la Orden, Consejero Ejecutivo y Presidente de la SAREB y de D. Mariano Herrera García-Canturri, ex Director General del FROB y ex Director General de Supervisión del Banco de España.

10 de abril de 2018: Celebración de la comparecencia de D. Luis Linde de Castro, Gobernador del Banco de España. Ordenación de los trabajos.

8 de mayo de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Francesc Gibert Pibernat, consultor de KPMG y coautor del informe encargado por el Banco de España para la creación de Novagalicia y de D. Julio Fernández Gayoso, ex Presidente de Novacaixa Galicia.

9 de mayo de 2018: celebración de las comparecencias de D. Manuel Menéndez Menéndez, Consejero Delegado de Liberbank y de D. Gerardo Camps Devesa, ex Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana. Ordenación de los trabajos.

cve: BOCG-12-D-522

5 de junio de 2018: Celebración de las comparecencias de D. José Luis Olivas Martínez, Vicepresidente de Bankia, Presidente de Bancaja hasta 12011 y ex Presidente del Banco de Valencia.

6 de junio de 2018: Celebración de la comparecencia de D. José Antonio Moral Santín, ex Vicepresidente de Caja Madrid (1995-2012) y ex miembro del Consejo de Administración de Bankia (2011-2012). Ordenación de los trabajos.

12 de junio de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Fernando Ruiz Ruiz, Presidente de Deloitte España y de D. John Scott, ex Presidente de KPMG.

13 de junio de 2018: Celebración de la comparecencia de D. Carlos Vela García, ex responsable de empresas de Caja Madrid y de Corporación Industrial y ex Consejero Delegado de Martinsa-FADESA. Ordenación de los trabajos.

19 de junio de 2018: Celebración de la comparecencia de D. José Ignacio Goirigolzarri Tellaechea, Presidente de Bankia. Ordenación de los trabajos.

27 de junio de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Claudio Boada Pallerés, Presidente de Anticipa Real Estate y Senior Adviser para España y Portugal de Blackstone y de D. Luis Leirado Campo, ex Director General de TINSA Tasaciones Inmobiliarias y ex Presidente de la Asociación Profesional de Sociedades de Tasación Industrial (ATASA).

10 de julio de 2018 (extraordinaria): Celebración de la comparecencia de D. Ignacio Pardo Cuerdo, adscrito al Banco Central Europeo e Inspector del Banco de España.

11 de julio de 2018 (extraordinaria): Celebración de la comparecencia de D. Gonzalo Sánchez Martínez, Presidente de Price Waterhouse Cooper.

12 de julio de 2018 (extraordinaria): Celebración de las comparecencias de D. Ángel Ron Güimil, ex Presidente del Banco Popular y de D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres, ex Presidente del Banco Popular.

18 de julio de 2018 (extraordinaria): Celebración de la comparecencia de D. Rodrigo Echenique Gordillo, Presidente del Banco Popular.

4 de septiembre de 2018: Celebración de las comparecencias de D.ª María Dolores Dancausa Treviño, Consejera Delegada de Bankinter y de D. Jaume Guardiola Romojaro, Consejero Delegado de Banco Sabadell.

5 de septiembre de 2018: Celebración de las comparecencias de D. Gonzalo Gortázar Rotaeche, Consejero Delegado de CaixaBank y de D. Carlos Torres Vila, Consejero Delegado de BBVA. Ordenación de los trabajos.

6 de septiembre de 2018: Celebración de la comparecencia de D. José Antonio Álvarez Álvarez, Consejero Delegado del Banco Santander.

26 de noviembre de 2018. Elaboración del Dictamen.

27 de noviembre de 2018. Elaboración del Dictamen.

29 de noviembre de 2018. Aprobación del Dictamen.

En conjunto, la Comisión ha celebrado 48 sesiones, con una duración de 214 horas y 53 minutos.

REUNIONES DE MESA Y PORTAVOCES

1 de junio de 2017: Fijación fecha celebración de la primera sesión de la Comisión y explicación de las normas de funcionamiento de la propia Comisión de Investigación.

14 de junio de 2017: Ordenación de los trabajos de la Comisión en relación con los planes de trabajo de la misma.

cve: BOCG-12-D-522

28 de junio de 2017: Aprobación del documento de propuesta del plan de trabajo e inclusión de la cuestión relativa al Banco Popular en el apartado denominado cajas de ahorros y Banco Popular.

7 de septiembre de 2017: Planteamiento sobre la adopción en la siguiente convocatoria de Mesa y Portavoces de acuerdos en materia de documentación, comparecencias y calendario, con especial referencia a los comparecientes internacionales.

13 de septiembre de 2017: Debate sobre el número máximo de comparecientes y posibilidad de prórroga de los trabajos de la Comisión.

10 de octubre de 2017: Señalamiento de las fechas de las sesiones para las comparecencias de los señores Fernández Ordóñez, Delgado Manzanares y Villasante Atienza.

6 de febrero de 2018: Se debate sobre las próximas sesiones de comparecencias y el formato de las mismas.

28 de febrero de 2018: Se debate sobre diversos asuntos y se acuerda el calendario de comparecencias para las próximas sesiones.

En conjunto, la Mesa y los Portavoces han celebrado 8 reuniones, con una duración de 10 horas y 6 minutos.

IV. COMPARECENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

A. COMPARECENCIAS SOLICITADAS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS O LA COMISIÓN[8]

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Luis María Linde de Castro. Gobernador Banco de España | Comisión |
| Jaume Guardiola Romojaro. Consejero Delegado Banco Sabadell | Comisión |
| José Antonio Álvarez Álvarez. Consejero Delegado Santander | Comisión |
| Carlos Torres Vila. Consejero Delegado BBVA | Comisión |
| Gonzalo Gortázar Rotaeche. Consejero Delegado CaixaBank | Comisión |
| María Dolores Dancausa Treviño. Consejera Delegada de Bankinter BANKINTER | Comisión |
| Rodrigo de Rato y Figaredo. Ex Ministro de Economía. Ex Presidente de Bankia. Ex Director Genente del FMI y Ex Vicepresidente del Gobierno de España | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs<br>GER |
| José María Roldán Alegre. ex Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución Banco de España | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Gonzalo Sánchez Martínez. Presidente PwC | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Sebastián Albella Amigo. Presidente Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Carmen Hernández Fernández. Inspectora del Banco de España | GP |
| John Scott. Ex Presidente de KPGM | GP |
| Ignacio Pardo Cuerdo. Inspector del Banco de España | GP |
| Antonio Castells Oliveres. Ex Consejero de la Generalitat | GP |

[8] La referencia a la condición del compareciente es la señalada por cada Grupo Parlamentario en su escrito de solicitud.

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| María Luisa Araújo Chamorro. Ex Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla La Mancha | GP |
| Rodrigo Echenique Gordillo. Presidente Banco Popular Vicepresidente Banco Santander, S.A Presidente Santander España | GP<br>GS |
| Luis de Guindos Jurado. Ministro de Economía, Industria y Competitividad. Ex Secretario de Estado Economía (2000-2004) | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GER |
| Pedro Solbes Mira. Ex Vicepresidente del Gobierno y ex Ministro de Economía y Hacienda | GP<br>GS<br>GCs<br>GER |
| Elena Salgado Méndez. Ex Vicepresidenta del Gobierno y ex Ministra de Economía y Hacienda | GP<br>GS<br>GCs<br>GER |
| Fernando Jiménez Latorre. Ex Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa | GP<br>GS<br>GER |
| Miguel Temboury Redondo. Ex Subsecretario de Economía y Competitividad | GP |
| José Manuel Campa Fernández. Ex Secretario de Estado de Economía | GP<br>GS<br>GCs<br>GER |
| David Vegara. ex Secretario de Estado de Economía | GP |
| Joaquín Almunia. Ex Comisario Europeo de Competencia | GP |
| Iñigo Fernández de Mesa. Ex Director General del Tesoro | GP<br>GS |
| Jaime Ponce Huerta. Director del FROB y ex Subdirector General de Legislación y Política Financiera | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Antonio Carrascosa Morales. Ex Director del FROB | GP<br>GCUP-EC-EM |
| Julián Atienza. Ex Director del FROB | GP |
| Mariano Herrera García-Canturri. Ex Director del FROB. Ex Director General de Supervisión del Banco de España | GP<br>GCUP-EC-EM |
| Luis Lorenzo Olmeda. Fondo de Garantía de Depósito (FGD) | GP |
| Belén Romana. Ex Presidenta de la SAREB | GP<br>GCUP-EC-EM<br>GER |
| Jaime Echegoyen Enríquez de la Orden. Consejero Ejecutivo y Presidente de la SAREB | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Luis María Linde de Castro. Gobernador Banco de España | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs<br>GER |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Fernando Restoy Lozano. Ex Vicepresidente de la CNMV, Ex Subgobernador del Banco de España y ex Director del FROB | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GER |
| Miguel Ángel Fernández Ordóñez. Gobernador del Banco de España (2006-2012) | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs<br>GER |
| Francisco Javier Aríztegui Yáñez. Ex Subgobernador del Banco de España. Ex Presidente del FROB | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Jaime Caruana Lacorte. Gobernador del Banco de España (2000-2006) | GP<br>GCUP-EC-EM<br>GER |
| José María Viñals Iñiguez. Ex Subgobernador del Banco de España | GP<br>GS |
| Aristóbulo de Juan de Frutos. Ex Director General del Banco de España | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Ángel Luis López Roa. Ex Consejero del Banco de España | GP |
| Vicente Salas Fumás. Consejero del Banco de España | GP |
| Jerónimo Martínez Tello. Ex Director General de Supervisión del Banco de España | GP<br>GCUP-EC-EM<br>GER |
| Julio Durán. Director General del Banco de España | GP |
| Francisco Javier Priego Pérez. Secretario General Banco de España | GP |
| Julio Segura Sánchez. ex Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) | GP |
| María Elvira Rodríguez Herrer. Ex Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) | GP<br>GS<br>GER |
| Alfonso Cárcamo Gil. Secretario General Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) | GP |
| Celya Pazarbasioglu. Jefa de la Misión del FMI | GP<br>GS |
| Olli Rehn. Ex Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios Ministerio de Asuntos Económicos de Finlandia | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Servaas Deroose. Jefe de Unidad. Deputy Director General and Mission Chief to Spain DG ECOFIN Comisión Europea | GP<br>GS |
| Peter Grasmann. Jefe de Unidad de Euro área Financial System.<br>Jefe de Misión en Madrid, negoció el MoU con el Tesoro Unidad de Euro área Financial System | GP<br>GS |
| Klaus Regling. Director Ejecutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) | GP<br>GS |
| — Responsable del Informe de Oliver Wiman | GP |
| — Responsable del Informe de Roland Berger | GP |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Isidro Fainé Casas. Ex Presidente de la Caixa. Presidente de Gas Natural Fenosa, Criteria Caixa y Fundación Bancaria la Caixa | GP<br>GCUP-EC-EM<br>GER |
| José María Roldán Alegre. Presidente AEB | GP |
| Cándido Paz-Ares. Uría y Menéndez | GP |
| Fernando Ruiz Ruiz. Presidente Deloitte España | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Carlos Mas. Ex Presidente de PWC | GP |
| Emilio Ontiveros Baeza. Presidente de Analistas Financieros Internacionales (AFI) Presidente de Analistas Financieros Internacionales (AFI) | GP<br>GCUP-EC-EM<br>GCs |
| Alberto Alonso Ureba. Académico | GP |
| Pablo Fernández López. Académico | GP |
| Francisco González Rodríguez. Presidente Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) | GP<br>GCUP-EC-EM<br>GER |
| Ángel Ron Güimil. Ex Presidente del Banco Popular | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs |
| Emilio Saracho Rodríguez de Torres. Ex Presidente del Banco Popular | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs |
| Josep Oliu Creus. Presidente de Banco Sabadell | GP<br>GER |
| José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche. Presidente Bankia | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GER |
| Manuel Menéndez Menéndez. Consejero Delegado de LiberBank | GP |
| Braulio Medel Cámara. Presidente de la Caja de Ahorros Unicaja desde 1991 hasta su transformación en fundación bancaria. Presidente de Unicaja Banco entre 2011 y 2016 | GP<br>GCs |
| José Luis Olivas Martínez. Presidente de Bancaja hasta 2011 y ex Presidente del Banco de Valencia. Vicepresidente de Bankia | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs |
| Antonio Pulido Gutiérrez. Ex Presidente de Cajasol | GP |
| Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta. Ex Presidente de Caja Navarra | GP |
| Jesús Medina Ocaña. Ex Presidente de Caja de Extremadura | GP<br>GCs |
| Juan Pedro Hernández Moltó. Presidente de Caja Castilla La Mancha desde 1999 hasta su intervención por parte del Banco de España en 2009 | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Juan Ramón Quintás Seoane. Ex Presidente y ex Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) | GP<br>GCUP-EC-EM<br>GCs |
| Ildefonso Sánchez Barcoj. Ex Director Financiero de Caja Madrid y Bankia | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs |
| José Luis Méndez López. Ex Director General de Caixa Galicia | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Julio Fernández Gayoso. ex Presidente de Novacaixa Galicia | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Narcís Serra i Serra. Ex Presidente de Caixa Catalunya y ex Vicepresidente del Gobierno | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs<br>GER |
| Modesto Crespo Martínez. Ex Presidente Caja de Ahorros del Mediterráneo | GP<br>GS<br>GCs |
| Pedro Luis Sánchez Ruiz. Presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| José Antonio Delgado Manzanares. Secretario de la Asociación de Inspectores del Banco de España | GP<br>GCUP-EC-EM |
| Joaquín Maudos Villarroya. Catedrático de Análisis Económico Universidad de Valencia | GS |
| Manuel Pardos Vicente. Presidente Asociación de Usuarios de Bancas, Cajas y Seguros (ADICAE) | GS<br>GCUP-EC-EM |
| Juan Carlos Escotet Rodríguez. Presidente ABANCA | GS |
| Gonzalo Cortázar Rotaeche. Consejero Delegado Caixabank | GS |
| Jaume Guardiola Romojaro. Consejero Delegado Banco Sabadell | GS |
| Carlos Torres Vila. Consejero Delegado BBVA | GS |
| José Antonio Álvarez Álvarez. Consejero Delegado de Banco Santander. Ex Presidente Santander de Titulización SGFT S.A. | GS<br>GCUP-EC-EM |
| Raimundo Poveda. Ex Director General de Regulación del Banco de España | GS |
| Pedro Pablo Villasante Atienza. Ex Director General de Supervisión del Banco de España | GS |
| José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo. Consejero Ejecutivo de BBVA, miembro del Comité Ejecutivo y del Cº de Gobierno del Banco Central Europeo entre 2004 y 2012 | GS |
| Luis de Guindos Jurado. Ministro de Economía y ex Secretario de Estado de Economía (2000-2004) Gobierno | GS |
| Juan María Nin. Abogado-Economista por la Universidad de Deusto y experto en sector bancario | GS |
| Julio Segura Sánchez. Ex Presidente Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) | GS<br>GCUP-EC-EM<br>GER |
| Javier Alonso Ruiz Ojeda. Subgobernador del Banco de España, actual Presidente del Fondo de Garantía de Depósitos | GS<br>GCUP-EC-EM |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Gerardo Camps Devesa. Ex Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana | GS |
| Antonio Beteta. Ex Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid | GS |
| Marta Fernández Curras. Ex Consejera de Hacienda de la Xunta de Galicia Xunta de Galicia | GS<br>GCUP-EC-EM |
| Enrique García López. Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) | GS |
| Julio Rodríguez López. Ex Presidente del Banco Hipotecario de España | GS<br>GCUP-EC-EM |
| José García Montalvo. Catedrático de Economía Universitat Pompeu Fabra | GS |
| Santiago Carbó Valverde. Asesor Banco Central Europeo, Comisión Europea y otras instit. internac. Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico Univ. Granada y Dtor FUNCAS | GS |
| Manuel Conthe Gutiérrez. Ex Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Mario Draghi. Presidente Banco Central Europeo (BCE) | GS<br>GCUP-EC-EM |
| Danièle Nouy. Presidenta del Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo (MUS) | GP<br>GS |
| Elke König. Presidenta de la Junta Única de Resolución (MUR) | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM |
| Stefan Ingves. Presidente del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BIS) y Gobernador del Banco de Suecia (Sveriges RiksBank) | GS |
| Nicolas Véron. Senior Fellow at Bruegel and Visiting Fellow at the Peterson Institute for International Economics en Washington, DC | GS |
| — Representante del Financial Sector Assessment Program (FSAP) del Fondo Monetario Internacional | GS |
| Jaime Terceiro Lomba. Ex Presidente de Caja Madrid | GS<br>GCs |
| Tano Santos. Professor of Finance de la Graduate School of Business de la Columbia University. Académico | GS<br>GCs |
| Roberto Tornamira. Secretario de Sector Financiero de UGT | GCUP-EC-EM |
| Montserrat Delgado. Representante de CCOO en Catalunya Banc | GCUP-EC-EM<br>GER |
| Alberto Funes. Preferentista | GCUP-EC-EM |
| Alejandra Jacinto. Miembro de la Plataforma de Afectados por la Vivienda Pública y Social | GCUP-EC-EM |
| Carlos Macías Caparrós. Miembro de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca | GCUP-EC-EM |
| Xesús Domínguez Domínguez. Miembro de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por las Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas | GCUP-EC-EM |
| José María Erauskin. Asesor jurídico de la Plataforma IRPH Stop Guipúzcoa y Stop Deshaucios | GCUP-EC-EM |
| Maite Ortiz. Asesora jurídica de la Plataforma IRPH Stop Guipúzcoa y de Stop Deshaucios | GCUP-EC-EM |
| Carles Sudrià i Triay. Historiador del sistema bancario. Catedrático de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Barcelona | GCUP-EC-EM |
| Pedro Martí. Miembro del Tribunal Ciudadano de Justicia | GCUP-EC-EM |
| Pedro Sánchez Legrán. Presidente de FACUA | GCUP-EC-EM |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Claudio Boada Pallerés. Presidente Anticipa Real Estate y Senior Adviser para España y Portugal de Black Stone | GCUP-EC-EM |
| Xoxé Antón Pérez Lema. Abogado especialista | GCUP-EC-EM |
| Ángel Vilariño Sanz. Doctor en Economía | GCUP-EC-EM |
| Josep Cabayol Y Siscu Baiges. Presidente de Solidaridad y Comunicación SICOM | GCUP-EC-EM |
| Philippe Mills. Presidente EAPB Asociación Europea de Banca Pública-CEO de SFIL | GCUP-EC-EM |
| Francisco Morote Vidal. Plataforma de Afectados por la Hipoteca | GCUP-EC-EM |
| Francesc Gibert Pibernat. Consultor de KPMG y coautor del informe encargado por el Banco de España para la creación de Novagalicia | GCUP-EC-EM |
| Juan Miguel Villar Mir. Ex presidente del Grupo industrial e inmobiliario Villar Mir Grupo industrial e inmobiliario Villar Mir | GCUP-EC-EM |
| Alberto Núñez Feijoo. Presidente de la Xunta de Galicia | GCUP-EC-EM |
| Mariano Rajoy Brey. Presidente del Gobierno Gobierno | GCUP-EC-EM |
| Carlos Trevijano. Consultr de KPMG y coautor del Informe encargado por el Banco de España para la creación de NovaGalicia | GCUP-EC-EM |
| Dionisio Moreno Trigo. Abogado Caso Aziz en el TJUE | GCUP-EC-EM |
| Verónica Dávalos Alarcón. Abogada Caso Peñalva en el TJUE | GCUP-EC-EM |
| Lawrence D. Fink. Presidente-Director General de Black Rock | GCUP-EC-EM |
| Simona Levi. Impulsora de la formación de X net, FC Forum, 15-M paRato y del Grupo Ciudadano contra la corrupción | GCUP-EC-EM GER |
| Ernesto Ekaizer. Periodista e investigador especializado | GCUP-EC-EM |
| Michael Lewis. Periodista investigador especializado | GCUP-EC-EM |
| Pedro Páez Pérez. Profesor Universitario de pre y post grado en Ecuador, EEUU y Francia; ex miembro de la Comisión de expertos de UN sobre la crisis financiera global | GCUP-EC-EM |
| John Grahl. Economista y profesor de integración europea en el Departamento de Recursos Humanos en la Universidad de Middlesex | GCUP-EC-EM |
| Miloon Kothari. Relatora Especial sobre una Vivienda de Naciones Unidas | GCUP-EC-EM |
| Raquel Rolnik. Relatora Especial sobre una Vivienda de Naciones Unidas | GCUP-EC-EM |
| Clodomiro Montero Martínez. Secretario Federal de Banca de la CIG | GCUP-EC-EM |
| Pedro Missé. Periodista investigador especializado | GCUP-EC-EM |
| José María Aznar Botella. Consejero de Haya Real Estate | GCUP-EC-EM |
| Daniel Vila. Miembro de ATTAC | GCUP-EC-EM |
| Pere Antoni de Dòria Lagunas. Ex Director General de Caixa Laietana | GCUP-EC-EM GER |
| Víctor Sánchez. Inspector del Banco de España y Perito Judicial Caso Bankia | GCUP-EC-EM |
| Gonzalo Postigo Zabay. Confederación Intersindical de Crédito | GCUP-EC-EM |
| José Miguel Rodríguez Fernández. Profesor Titular de Economía financiera y Contabilidad de la Universidad de Valladolid | GCUP-EC-EM |
| Antonio Blanco Carballo. Ex Representante de CCOO en el Consejo de Administración de Caixa Galicia | GCUP-EC-EM |
| Elena Iparraguirre. Analista de Instituciones Financieras de Standard and Poors España | GCUP-EC-EM |
| Sande Arlene Fernández. Vicepresidente Adjunto Moodys España S.A. | GCUP-EC-EM |
| Carmen Muñoz. Directora Senior de Instituciones financieras de Fitch | GCUP-EC-EM |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Nuria Alonso Gallo. Profesora de Economía Aplicada Universidad Rey Juan Carlos | GCUP-EC-EM |
| Javier G. de Paredes. Adjunto a la Dirección General de Caixa Galicia y ex Director General Adjunto de NovaCaixaGalicia | GCUP-EC-EM |
| Antonio Busquets Oto. Inspector del Banco de España | GCUP-EC-EM |
| Ricard Pagès Raventós. Ex Presidente y Director General de Caixa Penedès | GCUP-EC-EM |
| Jean-Claude Trichet. Ex Presidente del Banco Central Europeo | GCUP-EC-EM |
| Juan María Hernández Andrés. Representante del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en el Consejo de Administración de Catalunya Caixa | GCUP-EC-EM GER |
| Joaquim Saurina Maspoch. Representante del FROB al Consejo de Administración y Director Territorial de Bankia | GCUP-EC-EM GER |
| Rodolfo Martín Villa. Consejero de SAREB | GCUP-EC-EM |
| Jorge Pérez Ramírez. Inspector del Banco de España. Jefe de la División de Normativa Contable del Banco de España | GCUP-EC-EM |
| José Antonio Casaus. Inspector del Banco de España en Bankia | GCUP-EC-EM |
| Miguel Martín Fernández. Ex Presidente de la Asociación Española de Banca (AEB) (2006-2014) | GCUP-EC-EM |
| Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola O'Shea. Presidenta Banco Santander | GCUP-EC-EM GER |
| Alfredo Sáez Abad. Ex Consejero y Vicepresidente del Banco Santander (2002-2013) | GCUP-EC-EM |
| Matías Rodríguez Inciarte. Presidente de UCI y Presidente de Banco Popular | GCUP-EC-EM |
| María Victoria Zunzunegui. Autora del Informe sobre la relación causal entre los fraudes bancarios y el empeoramiento de la salud «Fraudes Financieros y Salud: el caso de España Profesora | GCUP-EC-EM |
| Luis Leirado Campo. Ex Director General de Tinsa Tasaciones Inmobiliarias y ex Presidente de la Asociación Profesional de Sociedades de Tasación (ATASA) | GCUP-EC-EM |
| Ignacio de Navascues. Director General de Tasaciones Madrid y ex Secretario General de Cibeles Madrid | GCUP-EC-EM |
| Carlos Arenillas. Ex Vicepresidente de la CNMV (2004-2008) y ex Presidente de Intermoney Titulización SGFT S.A. | GCUP-EC-EM |
| José Antonio Trujillo del Valle. Presidente Intermoney Titulización SGFT S.A. | GCUP-EC-EM |
| Ramón Álvarez de Miranda García. Presidente del Tribunal de Cuentas Tribunal de Cuentas | GCUP-EC-EM |
| Florentino Eduardo Pérez Rodríguez. Presidente del Grupo ACS y Real Madrid Club de Fútbol Grupo ACS y Real Madrid Club de Fútbol | GCUP-EC-EM |
| José Luis Pego Alonso. Ex Director General de Caixanova | GCUP-EC-EM |
| José Luis Rodríguez Zapatero. Ex Presidente del Gobierno | GCUP-EC-EM |
| Pedro Comín. Jefe de Grupo de BFA-Bankia durante la salida a Bolsa y ex Director General Adjunto de Supervisión | GCUP-EC-EM |
| José Manuel Naredo Pérez. Premio Nacional de Economía y Medio Ambiente | GCUP-EC-EM |
| Francisco Javier Soriano Arosa. Ex Presidente de Titulización de Activos TDA | GCUP-EC-EM |
| José Antonio Olabarrieta Arcos. Ex Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (2008-2011) y ex Presidente del Consejo de Administración Haya Titulización SGFT | GCUP-EC-EM |
| Juan Sostres Menéndez. Ex miembro del Consejo de Administración de Caja Madrid | GCUP-EC-EM |
| Francisco Monzón. Coordinador del Departamento de Cajas hasta la constitución de SIP BFA-Bankia, en la actualidad Jefe del Departamento de Inspección del Banco de España | GCUP-EC-EM |
| José Antonio Gracia. Ex Jefe del Grupo de BFA-Bankia, en la actualidad Jefe del Departamento de Inspección II del Banco de España | GCUP-EC-EM |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Javier del Río. Jefe del Grupo BFA-Bankia hasta la constitución del SIP, en la actualidad Jefe del Departamento de Inspección III del Banco de España | GCUP-EC-EM |
| Pedro González González. Ex Director del Departamento de Inspección IV del Banco de España | GCUP-EC-EM |
| Carlos Vela García. Ex Responsable de Empresas de Caja Madrid y de Corporación Industrial y ex Consejero Delegado de Martinsa-FADESA | GCUP-EC-EM |
| Blas Calzada Terrados. Presidente de la CNMV (2001-2004) | GCUP-EC-EM |
| Elpidio José Silva Pacheco. Ex Juez del Juzgado de Instrucción n.º 9 de Madrid (instructor del Caso Blesa) | GCUP-EC-EM |
| Hilario Albarracín. Presidente de KPMG España | GCUP-EC-EM |
| Adolf Todó Rovira. Número dos de Catalunya Caixa Presidente Consejero Ejecutivo de Catalunya Caixa, ex Director General de Caixa Catalunya (2008-2010), Presidente de Catalunya Banc y ex Director General de Caixa Manresa | GCUP-EC-EM<br>GCs<br>GER |
| José María Aznar López. Ex Presidente del Gobierno de España | GCUP-EC-EM |
| Mauro Varela Pérez. Ex Presidente de Nova Caixa Galicia. Ex Consejero de NCG Banco | GCUP-EC-EM<br>GCs |
| Miguel Sebastián Gascón. Ministro de Industria, Turismo y Comercio desde 2008 hasta 2011 | GCUP-EC-EM<br>GCs |
| Víctor Sánchez Nogueras. Inspector del Banco de España | GCs |
| — Enke König. Presidenta de la Junta Única de Resolución | GCs |
| Carlos Egea Krauel. Presidente del Banco Mare Nostrum BMN | GCs |
| Carles Manera Erbina. Ex Consejero de Economía y Hacienda de Baleares | GCs |
| José María Arribas Moral. Ex Presidente de Caja Burgos | GCs |
| Agustín González González. Ex Presidente Caja de Ávila | GCs |
| Atilano Sotos Rábanos. Ex Presidente Caja Segovia | GCs |
| Antonio María Claret García. Ex Presidente de Caja Granada | GCs |
| José Antonio Arcos Moya. Ex Presidente de Caja Jaén | GCs |
| José Antonio Moral Santín. Ex Secretario General del PCPE en Madrid Vicepresidente de Caja Madrid (1995-2012) y miembro del Consejo de Administración de Bankia (2011-2012) hasta la nacionalización de esta entidad | GCs |
| Juan Manuel Quintero Ortiz. Ex Presidente de la Asociación de Inspectores Banco de España | GCs |
| Olaf Díaz Pintado. Presidente de Goldman Sachs en España | GCs |
| James Daniel. Jefe de la Misión para España en los años del rescate Fondo Monetario Internacional | GCs |
| Jesús Fernández-Villaverde. Académico | GCs |
| Ricard Pagès Fuente. Ex Presidente y Ex Director General de Caixa Penedès | GER |
| Vera Jourová. Comisaria de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género. Comisión Europea. | GER |
| Daniel Tarullo. Miembro del Board of Governors de la Reserva Federal de los EEUU. Profesor en la Universidad de Georgetown | GER |
| Andrea Enria. Presidente de la EBA (European Banking Authority) | GER |
| Francesco Mazzaferro. Responsable del ESRB (European Systemic Risk Board) | GER |
| Yannis Varoufaquis. Economista. Ex Ministro de Finanzas de Grecia. Universidad de Atenas | GER |
| Angus Armstrong. Director of Macroeconomic Research, National Institute for Economic and Social Research | GER |
| Thorsten Beck. Professor of Banking and Finance, Cass Business School; Research Fellow, CEPR | GER |
| Charles Goodhart. London School of Economics. Profesor emérito. Teoría inicial sobre Bancos Centrales | GER |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Enrico Perotti. Universidad de Amsterdamm | GER |
| Jordi Galí i Garreta. Dr. en Economía por el MIT. Director del Centro de Investigaciones de Economía Internacional (CREI) de la UPF. Asesor del Banco Central Europeo. Asesor de la Reserva Federal. Experto en ciclos económicos o fluctuaciones cíclicas y en optimizar las políticas monetarias | GER |
| José Luis Peydró Alcalde. Consultor para diversos bancos centrales y organizaciones internacionales. ICREA. Profesor de Economía (UPF). GSE Research Professor, Research Associate at the Center for Research in International Economics (CREI), Research Fellow at the CEPR y en el IESE. Associate Editor de Review of Finance | GER |
| Guillem López-Casasnovas. Doctor en Economía Pública por la Universidad de York. Consejero del Banco de España (2005-2017) | GER |
| Francesc Rodríguez Tous. Cass Business School y Bank of England. Experto en el ámbito de estabilidad financiera, regulación y supervisión | GER |
| Carlos Javier Zarco Pleguezuelos. ADICAE. FIN-USE. Forum de expertos seleccionados por la Comisión Europea en el Área de Servicios Financieros | GER |
| Oriol Amat i Salas. Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad (UPF). Consejero de la CNMV (2011-2015). Coordinador del documento universitario «Propuestas de mejora de la regulación de la inversión financiera y los mercados» (11/04/2017) | GER |
| Jaume Masana Ribalta. Consejero Delegado de CatalunyaCaixa, Director General de Catalunya Caixa y Consejero Delegado de Catalunya Banc | GER |
| Manuel Rosell. Ex presidente de Caixa Manresa y ex Presidente de CatalunyaCaixa | GER |
| Joan Ràfols Llach. Secretario del Consejo de Administración de CatalunyaCaixa | GER |
| José Antonio García Rico. Representante del FROB al Consejo de Administración de CatalunyaCaixa | GER |
| Fernando Casado Juan. Ex Presidente de CatalunyaCaixa | GER |
| Josep María Loza Xuriach. Ex Director General de Caixa Catalunya | GER |
| Antoni Serra Ramoneda. Economista y ex Presidente de Caixa Catalunya. Autor de «Els errors de les caixes» y «Preferentes y subordinadas. Una tragedica española» | GER |
| Feliu Formosa Prat. Ex Director General y ex Presidente de Caixa Manresa | GER |
| Valentí Roqueta Guillamet. Ex Presidente de Caixa Manresa | GER |
| Rafael Jené. Ex Director General de Caixa Tarragona | GER |
| Gabriel Ferraté i Pascual. Ex Presidente de Caixa Tarragona | GER |
| Jordi Mestre González. Director General de Unnim Banc, ex Director General de Caixa Sabadell y ex Consejero Delegado de Unnim Banc | GER |
| Enric Mata Tarragó. Ex Consejero Delegado de Unnim Caixa y ex Director General de Caixa Terrassa | GER |
| Jaume Ribera i Segura. Presidente de Unnim y ex Presidente de Caixa Terrassa | GER |
| Francesc Astals Coma. Ex Presidente de Caixa Terrassa | GER |
| Salvador Soley i Junoy. Ex Presidente de Caixa Sabadell y de Unnim | GER |
| Dídac Herrero Autet. Ex Director General de Caixa Manlleu | GER |
| Joan Contijoch Pratdesaba. Ex Presidente de Caixa manlleu | GER |
| Antoni Abad Pozos. Representante del FROB al Consejo de Administración de Unnim y Presidente de la CECOT | GER |
| Jesús Gonzalvo Lozano. Representante del FROB al Consejo de Administración de Unnim | GER |
| Manuel Troyano Molina. Ex Director General de Caixa Penedès | GER |
| Joan Caellas Fernández. Ex Director General de Caixa Penedès | GER |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Ricard Banquells Bernad. Ex Vicepresidente Primero de Banco Mare Nostrum y ex Director General de Caixa Penedès | GER |
| Albert Vancells Noguer. Ex Presidente de Caixa Penedès | GER |
| Martí Solé Bordes. Ex Presidente de Caixa Penedès | GER |
| Josep Colomer Ràfols. Ex Presidente de Caixa Penedès | GER |
| Santiago Abella. Ex Director General de Caixa Penedès | GER |
| Arcadi Calzada i Salavedra. Ex Presidente de Caixa Girona | GER |
| Manel Serra i Pardàs. Ex Presidente de Caixa Girona | GER |
| Aleix Gimbernat. Ex Director General de Caixa Girona | GER |
| Jordi Blanch Garitonandia. Ex Director General de Caixa Girona | GER |
| Jordi Torrents. Ex Jefe de Auditoría de Caixa Laietana | GER |
| Albert Juncà i Guasch. Ex Director General de Caixa Laietana | GER |
| Josep Ibern Gallart. Ex Presidente y ex Director General de Caixa Laietana | GER |
| Vicent Penadés Torró. Director General de Caixa Ontinyent | GER |
| Josep Antoni Cifre Rodríguez. Presidente de Colonya-Caixa d'Estalvis de Pollença | GER |
| José Oriol Sala Arlandis. Presidente Caixa d'Enginyers | GER |
| Raquel Puig. Secretaria General del Sindicato de Empleados en Cajas en Catalunya Banc | GER |
| Jordi Campins. Presidente del Sindicato de Empleados de Cajas y ex miembro del Consejo de Administración de Caixa Catalunya en representación de SEC | GER |
| Susagna Muns. Representante de la Unión General de Trabajadores en Catalunya Banc | GER |
| Norma Gutiérrez. Representante de la Confederación de Sindicatos Independientes de Cajas en Catalunya Banc | GER |
| Pau Ricomà i Vallhonrat. Miembro del Secretariado del Sindicat d'Estalvi de Catalunya | GER |
| Enrique Rubio Herrera. Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas | GER |
| Alfons Conesa i Badiella. Director de la Agencia Catalana de Consumo. Secretario de Vivienda y Mejora Urbana | GER |
| Jordi Anguera y Camós. Ex Director de la Agencia Catalana de Consumo de la Generalitat de Catalunya | GER |
| José Antonio Somalo Giménez. Defensor del cliente de la Federación de Cajas de Ahorro Catalanas | GER |
| Roque Borràs. Representante de la Plataforma Estafados por la Banca | GER |
| Joaquín Olmeda González. Representante del Servicio de Atención al Cliente de Bankia entre junio de 2011 y agosto de 2013 | GER |
| Elvira Marmol Aguilera. Representante de la Plataforma de Afectados en CatalunyaCaixa | GER |
| Luis Chamarro. Coordinador de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Madrid | GER |
| Jofre Farrés Roselló. Secretario General de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Cataluña (AICEC-ADICAE) | GER |
| Anna Tardà i Lleget. Presidenta de la Organización de Consumidores y usuarios de Cataluña | GER |
| Jordi Castilla López. Miembro del Gabiente Jurídico técnico de FACUA-Consumidores en Acción | GER |
| Patricia Suárez. Presidenta Asufin. Asociación de Usuarios Financieros | GER |
| Guillem Bou Bauzà. Doctor en Ciencias de la Educación. Agrupación de Afectados por el IRPH. Experto en Índice IRPH | GER |
| Andreu Missé i Ferrán. Periodista. Director de Alternativa Económicas. Autor de «La gran estafa de las preferentes» | GER |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Solicitante |
|---|---|
| Juan Torres López. Catedrático de Economía Aplicada en la Universidad de Sevilla. Miembro del Consejo Científico de Attac España | GER |
| Pedro Manuel Sasia Santos (Peru Sasia). Miembro del Consejo de Administración de Banca Popolare Etica, del Consejo Confederal de la Red Española de Economía Alternativa y Solidaria Centro de Ética Aplicada (CEA), Presidente de la Federación Europea de Bancos Éticos y Alternativos. Licenciado en Química y Doctor en Química Macromolecular por la Universidad del País Vasco. Profesor e Investigador en la Universidad de Deusto | GER |
| Joan Antoni Melé. Experto en Banca ética. Subdirector General de Triodos Bank hasta finales de 2014. Autor de «Dinero y conciencia. ¿A quién sirve mi dinero?» | GER |
| Jordi Calvo Rufanges. Investigador del Centre Delàs. Coordinador del estudio sobre Banca armada | GER |

Las siguientes comparecencias de expertos internacionales, acordadas por la Comisión, fueron declinadas por los mismos: D.ª Celya Pazarbasioglu, Jefa de Misión del FMI; D. Peter Grasmann, Jefe de Misión del FMI en Madrid; y D.ª Vera Jourová, Comisaria Europea de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género.

Respecto a las comparecencias de los expertos internacionales D. Klaus Regling, Director Ejecutivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE); y D. Nicolas Véron, Senior Fellow en Bruegel y Visiting Fellow en el Peterson Institute for International Economics de Washington, no pudieron celebrarse por la imposibilidad de encontrar una fecha adecuada.

B. COMPARECENCIAS ACORDADAS Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS MISMAS

| Compareciente | Grupo Solicitante | Fecha Comparecencia | Acuerdo no celebración | Diario de Sesiones |
|---|---|---|---|---|
| Luis María Linde de Castro. Gobernador Banco de España | Comisión | 12/07/2017 | | Sesión núm. 3 (extraordinaria), de 12 de julio de 2017. *DSC. núm. 9*. |
| Jaime Caruana Lacorte. Gobernador del Banco de España (2000-2006) | GP<br>GER | 25/07/2017 | | Sesión núm. 4 (extraordinaria), de 25 de julio de 2017. *DSC. núm. 11*. |
| Ángel Vilariño Sanz. Doctor en Economía | GCUP-EC-EM | 07/09/2017 | | Sesión núm. 5, de 7 de septiembre de 2017. *DSC. núm. 12*. |
| José María Viñals Iñiguez. Ex Subgobernador del Banco de España | GP<br>GS | 07/09/2017 | | Sesión núm. 5, de 7 de septiembre de 2017. *DSC. núm. 12*. |
| Julio Rodríguez López. Ex Presidente del Banco Hipotecario de España | GS<br>GCUP-EC-EM | 07/09/2017 | | Sesión núm. 5, de 7 de septiembre de 2017. *DSC. núm. 12*. |
| José Manuel Naredo Pérez. Premio Nacional de Economía y Medio Ambiente | GCUP-EC-EM | 28/09/2017 | | Sesión núm. 8, de 28 de septiembre de 2017. *DSC. núm. 13*. |
| Pablo Fernández López. Académico | GP | 28/09/2017 | | Sesión núm. 8, de 28 de septiembre de 2017. *DSC. núm. 13*. |
| Juan Ramón Quintás Seoane. Ex Presidente y ex Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) | GP<br>GCUP-EC-EM<br>GCs | 03/10/2017 | | Sesión núm. 9, de 3 de octubre de 2017. *DSC. núm. 14*. |
| Pedro Luis Sánchez Ruiz. Presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM | 03/10/2017 | | Sesión núm. 9, de 3 de octubre de 2017. *DSC. núm. 14*. |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Grupo Solicitante | Fecha Comparecencia | Acuerdo no celebración | Diario de Sesiones |
|---|---|---|---|---|
| Jesús Fernández-Villaverde. Académico | GCs | 19/10/2017 | | Sesión núm. 12, de 19 de octubre de 2017. *DSC. núm. 15*. |
| José María Roldán Alegre. ex Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución Banco de España | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM | 19/10/2017 | | Sesión núm. 12, de 19 de octubre de 2017. *DSC. núm. 15*. |
| Miguel Ángel Fernández Ordóñez. Gobernador del Banco de España (2006-2012) | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs<br>GER | 07/11/2017 | | Sesión núm. 14, de 7 de noviembre de 2017. *DSC. núm. 17*. |
| José Antonio Delgado Manzanares. Secretario de la Asociación de Inspectores del Banco de España | GP | 15/11/2017 | | Sesión núm. 15, de 15 de noviembre de 2017. *DSC. núm. 20*. |
| Pedro Pablo Villasante Atienza. Ex Director General de Supervisión del Banco de España | GS | 15/11/2017 | | Sesión núm. 15, de 15 de noviembre de 2017. *DSC. núm. 20*. |
| Joaquín Maudos Villarroya. Catedrático de Análisis Económico Universidad de Valencia | GS | 29/11/2017 | | Sesión núm. 16, de 29 de noviembre de 2017. *DSC. núm. 23*. |
| José Manuel González-Páramo Martínez-Murillo. Consejero Ejecutivo de BBVA, miembro del Comité Ejecutivo y del Cº de Gobierno del Banco Central Europeo entre 2004 y 2012 | GS | 29/11/2017 | | Sesión núm. 16, de 29 de noviembre de 2017. *DSC. núm. 23*. |
| Santiago Carbó Valverde. Asesor Banco Central Europeo, Comisión Europea y otras instit. internac. Catedrático de Fundamentos del Análisis Económico Univ. Granada y Dtor FUNCAS | GS | 29/11/2017 | | Sesión núm. 16, de 29 de noviembre de 2017. *DSC. núm. 23*. |
| Aristóbulo de Juan de Frutos. Ex Director General del Banco de España | GP | 11/12/2017 | | Sesión núm. 17, de 11 de diciembre de 2017. *DSC. núm. 24*. |
| Elke König. Presidenta de la Junta Única de Resolución (MUR) | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM | 11/12/2017 | | Sesión núm. 17, de 11 de diciembre de 2017. *DSC. núm. 24*. |
| Francisco Javier Aríztegui Yáñez. Ex Subgobernador del Banco de España. Ex Presidente del FROB | GP | 11/12/2017 | | Sesión núm. 17, de 11 de diciembre de 2017. *DSC. núm. 24*. |
| Emilio Ontiveros Baeza. Presidente de Analistas Financieros Internacionales (AFI) | GP | 20/12/2017 | | Sesión núm. 18, de 20 de diciembre de 2017. *DSC. núm. 25*. |
| Fernando Restoy Lozano. Ex Vicepresidente de la CNMV, Ex Subgobernador del Banco de España y ex Director del FROB | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GER | 20/12/2017 | | Sesión núm. 18, de 20 de diciembre de 2017. *DSC. núm. 25*. |
| Jaime Ponce Huerta. Director del FROB y ex Subdirector General de Legislación y Política Financiera | GP<br>GS | 20/12/2017 | | Sesión núm. 18, de 20 de diciembre de 2017. *DSC. núm. 25*. |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Grupo Solicitante | Fecha Comparecencia | Acuerdo no celebración | Diario de Sesiones |
|---|---|---|---|---|
| José María Arribas Moral. Ex Presidente de Caja Burgos | GCs | 20/12/2017 | | Sesión núm. 18, de 20 de diciembre de 2017. *DSC. núm. 25*. |
| José Manuel Campa Fernández. Ex Secretario de Estado de Economía | GP<br>GS<br>GCs<br>GER | 09/01/2018 | | Sesión núm. 19 (extraordinaria), de 9 de enero de 2018. *DSC. núm. 26*. |
| Julio Segura Sánchez. Ex Presidente Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) | GP | 09/01/2018 | | Sesión núm. 19 (extraordinaria), de 9 de enero de 2018. *DSC. núm. 26*. |
| Rodrigo de Rato y Figaredo. Ex Ministro de Economía. Ex Presidente de Bankia. Ex Director Genente del FMI y Ex Vicepresidente del Gobierno de España | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs<br>GER | 09/01/2018 | | Sesión núm. 19 (extraordinaria), de 9 de enero de 2018. *DSC. núm. 26*. |
| Fernando Jiménez Latorre. Ex Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa | GS | 10/01/2018 | | Sesión núm. 20 (extraordinaria), de 10 de enero de 2018. *DSC. núm. 27*. |
| María Elvira Rodríguez Herrer. Ex Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) | GS | 10/01/2018 | | Sesión núm. 20 (extraordinaria), de 10 de enero de 2018. *DSC. núm. 27*. |
| Pedro Solbes Mira. Ex Vicepresidente del Gobierno y ex Ministro de Economía y Hacienda | GP<br>GS<br>GCs<br>GER | 10/01/2018 | | Sesión núm. 20 (extraordinaria), de 10 de enero de 2018. *DSC. núm. 27*. |
| Dionisio Moreno Trigo. Abogado Caso Aziz en el TJUE | GCUP-EC-EM | 11/01/2018 | | Sesión núm. 21 (extraordinaria), de 11 de enero de 2018. *DSC. núm. 28*. |
| Elena Salgado Méndez. Ex Vicepresidenta del Gobierno y ex Ministra de Economía y Hacienda | GP<br>GS<br>GCs<br>GER | 11/01/2018 | | Sesión núm. 21 (extraordinaria), de 11 de enero de 2018. *DSC. núm. 28*. |
| Sebastián Albella Amigo. Presidente Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) | GP<br>GS | 11/01/2018 | | Sesión núm. 21 (extraordinaria), de 11 de enero de 2018. *DSC. núm. 28*. |
| Luis de Guindos Jurado. Ministro de Economía, Industria y Competitividad. Ex Secretario de Estado Economía (2000-2004) | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GER | 16/01/2018 | | Sesión núm. 22 (extraordinaria), de 16 de enero de 2018. *DSC. núm. 29*. |
| Xesús Domínguez Domínguez. Miembro de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por las Participaciones Preferentes y Obligaciones Subordinadas | GCUP-EC-EM | 16/01/2018 | | Sesión núm. 22 (extraordinaria), de 16 de enero de 2018. *DSC. núm. 29*. |
| José Oriol Sala Arlandis. Presidente Caixa d'Enginyers | GER | 06/02/2018 | | Sesión núm. 23, de 6 de febrero de 2018. *DSC. núm. 31*. |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Grupo Solicitante | Fecha Comparecencia | Acuerdo no celebración | Diario de Sesiones |
|---|---|---|---|---|
| Josep Antoni Cifre Rodríguez. Presidente de Colonya-Caixa d'Estalvis de Pollença | GER | 06/02/2018 | | Sesión núm. 23, de 6 de febrero de 2018. *DSC. núm. 31*. |
| Vicent Penadés Torró. Director General de Caixa Ontinyent | GER | 06/02/2018 | | Sesión núm. 23, de 6 de febrero de 2018. *DSC. núm. 31*. |
| Agustín González González. Ex Presidente Caja de Ávila | GCs | 27/02/2018 | | Sesión núm. 24, de 27 de febrero de 2018. *DSC. núm. 34*. |
| Antonio Pulido Gutiérrez. Ex Presidente de Cajasol | GP | 27/02/2018 | | Sesión núm. 24, de 27 de febrero de 2018. *DSC. núm. 34*. |
| Atilano Sotos Rábanos. Ex Presidente Caja Segovia | GCs | 27/02/2018 | | Sesión núm. 24, de 27 de febrero de 2018. *DSC. núm. 34*. |
| Enrique Goñi Beltrán de Garizurieta. Ex Presidente de Caja Navarra | GP | 27/02/2018 | | Sesión núm. 24, de 27 de febrero de 2018. *DSC. núm. 34*. |
| Juan Pedro Hernández Moltó. Presidente de Caja Castilla La Mancha desde 1999 hasta su intervención por parte del Banco de España en 2009 | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs | 28/02/2018 | | Sesión núm. 25, de 28 de febrero de 2018. *DSC. núm. 35*. |
| Modesto Crespo Martínez. Ex Presidente Caja de Ahorros del Mediterráneo | GS | 28/02/2018 | | Sesión núm. 25, de 28 de febrero de 2018. *DSC. núm. 35*. |
| Narcís Serra i Serra. Ex Presidente de Caixa Catalunya y ex Vicepresidente del Gobierno | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs<br>GER | 28/02/2018 | | Sesión núm. 25, de 28 de febrero de 2018. *DSC. núm. 35*. |
| Clodomiro Montero Martínez. Secretario Federal de Banca de la CIG | GCUP-EC-EM | 07/03/2018 | | Sesión núm. 26, de 7 de marzo de 2018. *DSC. núm. 37*. |
| Francisco Morote Vidal. Plataforma de Afectados por la Hipoteca | GCUP-EC-EM | 07/03/2018 | | Sesión núm. 26, de 7 de marzo de 2018. *DSC. núm. 37*. |
| Gonzalo Postigo Zabay. Confederación Intersindical de Crédito | GCUP-EC-EM | 07/03/2018 | | Sesión núm. 26, de 7 de marzo de 2018. *DSC. núm. 37*. |
| Manuel Pardos Vicente. Presidente Asociación de Usuarios de Bancas, Cajas y Seguros (ADICAE) | GS | 07/03/2018 | | Sesión núm. 26, de 7 de marzo de 2018. *DSC. núm. 37*. |
| Jerónimo Martínez Tello. Ex Director General de Supervisión del Banco de España | GP | 20/03/2018 | | Sesión núm. 27, de 20 de marzo de 2018. *DSC. núm. 40*. |
| Vicente Salas Fumás. Consejero del Banco de España | GP | 20/03/2018 | | Sesión núm. 27, de 20 de marzo de 2018. *DSC. núm. 40*. |
| María Luisa Araújo Chamorro. Ex Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla La Mancha | GP | 04/04/2018 | | Sesión núm. 28, de 4 de abril de 2018. *DSC. núm. 42*. |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Grupo Solicitante | Fecha Comparecencia | Acuerdo no celebración | Diario de Sesiones |
|---|---|---|---|---|
| Marta Fernández Curras. Ex Consejera de Hacienda de la Xunta de Galicia Xunta de Galicia | GS | 04/04/2018 | | Sesión núm. 28, de 4 de abril de 2018. *DSC. núm. 42*. |
| Antonio Castells Oliveres. Ex Consejero de la Generalitat | GP | 05/04/2018 | | Sesión núm. 29, de 5 de abril de 2018. *DSC. núm. 43*. |
| Carles Manera Erbina. Ex Consejero de Economía y Hacienda de Baleares | GCs | 05/04/2018 | | Sesión núm. 29, de 5 de abril de 2018. *DSC. núm. 43*. |
| Jaime Echegoyen Enríquez de la Orden. Consejero Ejecutivo y Presidente de la SAREB | GS | 05/04/2018 | | Sesión núm. 29, de 5 de abril de 2018. *DSC. núm. 43*. |
| Mariano Herrera García-Canturri. Ex Director del FROB. Ex Director General de Supervisión del Banco de España | GP | 05/04/2018 | | Sesión núm. 29, de 5 de abril de 2018. *DSC. núm. 43*. |
| Luis María Linde de Castro. Gobernador Banco de España | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs<br>GER | 10/04/2018 | | Sesión núm. 30, de 10 de abril de 2018. *DSC. núm. 44*. |
| Francesc Gibert Pibernat. Consultor de KPMG y coautor del informe encargado por el Banco de España para la creación de Novagalicia | GCUP-EC-EM | 08/05/2018 | | Sesión núm. 31, de 8 de mayo de 2018. *DSC. núm. 52*. |
| Julio Fernández Gayoso. ex Presidente de Novacaixa Galicia | GS | 08/05/2018 | | Sesión núm. 31, de 8 de mayo de 2018. *DSC. núm. 52*. |
| Gerardo Camps Devesa. Ex Consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad Valenciana | GS | 09/05/2018 | | Sesión núm. 32, de 9 de mayo de 2018. *DSC. núm. 53*. |
| Manuel Menéndez Menéndez. Consejero Delegado de LiberBank | GP | 09/05/2018 | | Sesión núm. 32, de 9 de mayo de 2018. *DSC. núm. 53*. |
| José Luis Olivas Martínez. Presidente de Bancaja hasta 2011 y ex Presidente del Banco de Valencia. Vicepresidente de Bankia | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs | 05/06/2018 | | Sesión núm. 33, de 5 de junio de 2018. *DSC. núm. 55*. |
| Ildefonso Sánchez Barcoj. Ex Director Financiero de Caja Madrid y Bankia | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs | 06/06/2018 | | Sesión núm. 34, de 6 de junio de 2018. *DSC. núm. 56*. |
| José Antonio Moral Santín. Ex Secretario General del PCPE en Madrid Vicepresidente de Caja Madrid (1995-2012) y miembro del Consejo de Administración de Bankia (2011-2012) hasta la nacionalización de esta entidad | GCs | 06/06/2018 | | Sesión núm. 34, de 6 de junio de 2018. *DSC. núm. 56.* |
| Fernando Ruiz Ruiz. Presidente Deloitte España | GP | 12/06/2018 | | Sesión núm. 35, de 12 de junio de 2018. *DSC. núm. 57*. |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Grupo Solicitante | Fecha Comparecencia | Acuerdo no celebración | Diario de Sesiones |
|---|---|---|---|---|
| John Scott. Ex Presidente de KPGM | GP | 12/06/2018 | | Sesión núm. 35, de 12 de junio de 2018. *DSC. núm. 57.* |
| Carlos Vela García. Ex Responsable de Empresas de Caja Madrid y de Corporación Industrial y ex Consejero Delegado de Martinsa-FADESA | GCUP-EC-EM | 13/06/2018 | | Sesión núm. 36, de 13 de junio de 2018. *DSC. núm. 58.* |
| José Ignacio Goirigolzarri Tellaeche. Presidente Bankia | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GER | 19/06/2018 | | Sesión núm. 37, de 19 de junio de 2018. *DSC. núm. 59.* |
| Claudio Boada Pallerés. Presidente Anticipa Real Estate y Senior Adviser para España y Portugal de Black Stone | GCUP-EC-EM | 27/06/2018 | | Sesión núm. 38, de 27 de junio de 2018. *DSC. núm. 62.* |
| Luis Leirado Campo. Ex Director General de Tinsa Tasaciones Inmobiliarias y ex Presidente de la Asociación Profesional de Sociedades de Tasación (ATASA) | GCUP-EC-EM | 27/06/2018 | | Sesión núm. 38, de 27 de junio de 2018. *DSC. núm. 62.* |
| Ignacio Pardo Cuerdo. Inspector del Banco de España | GP | 10/07/2018 | | Sesión núm. 39 (extraordinaria), de 10 de julio de 2018. *DSC. núm. 64.* |
| Gonzalo Sánchez Martínez. Presidente PwC | GP | 11/07/2018 | | Sesión núm. 40 (extraordinaria), de 11 de julio de 2018. *DSC. núm. 69.* |
| Ángel Ron Güimil. Ex Presidente del Banco Popular | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs | 12/07/2018 | | Sesión núm. 41 (extraordinaria), de 12 de julio de 2018. *DSC. núm. 70.* |
| Emilio Saracho Rodríguez de Torres. Ex Presidente del Banco Popular | GP<br>GS<br>GCUP-EC-EM<br>GCs | 12/07/2018 | | Sesión núm. 41 (extraordinaria), de 12 de julio de 2018. *DSC. núm. 70.* |
| Rodrigo Echenique Gordillo. Presidente Banco Popular Vicepresidente Banco Santander, S.A<br>Presidente Santander España | GP<br>GS | 18/07/2018 | | Sesión núm. 42 (extraordinaria), de 18 de julio de 2018. *DSC. núm. 72.* |
| Jaume Guardiola Romojaro. Consejero Delegado Banco Sabadell | Comisión | 04/09/2018 | | Sesión núm. 43, de 4 de septiembre de 2018. *DSC. núm. 77.* |
| María Dolores Dancausa Treviño. Consejera Delegada de Bankinter BANKINTER | Comisión | 04/09/2018 | | Sesión núm. 43, de 4 de septiembre de 2018. *DSC. núm. 77.* |
| Carlos Torres Vila. Consejero Delegado BBVA | Comisión | 05/09/2018 | | Sesión núm. 44, de 5 de septiembre de 2018. *DSC. núm. 78.* |
| Gonzalo Gortázar Rotaeche. Consejero Delegado CaixaBank | Comisión | 05/09/2018 | | Sesión núm. 44, de 5 de septiembre de 2018. *DSC. núm. 78.* |

cve: BOCG-12-D-522

| Compareciente | Grupo Solicitante | Fecha Comparecencia | Acuerdo no celebración | Diario de Sesiones |
|---|---|---|---|---|
| José Antonio Álvarez Álvarez. Consejero Delegado Santander | Comisión | 06/09/2018 | | Sesión núm. 45, de 6 de septiembre de 2018. *DSC. núm. 79.* |
| Carlos Macías Caparrós. Miembro de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca | GCUP-EC-EM | | 06/02/2018 | |
| José Luis Méndez López. Ex Director General de Caixa Galicia | GS GCUP-EC-EM | | 06/02/2018 | |
| Mauro Varela Pérez. Ex Presidente de Nova Caixa Galicia. Ex Consejero de NCG Banco | GCs | | 06/02/2018 | |
| Víctor Sánchez Nogueras. Inspector del Banco de España | GCs | | 20/03/2018 | |
| Antonio Busquets Oto. Inspector del Banco de España | GCs | | 05/06/2018 | |
| Carmen Hernández Fernández. Inspectora del Banco de España | GP | | 27/06/2018 | |
| José Luis Peydró Alcalde. Consultor para diversos bancos centrales y organizaciones internacionales. ICREA. Profesor de Economía (UPF). GSE Research Professor, Research Associate at the Center for Research in International Economics (CREI), Research Fellow at the CEPR y en el IESE. Associate Editor de Review of Finance | GER | | | |

V. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN.

A. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

G.P. POPULAR

**Banco de España**

— Evolución de los bonus de los equipos directivos y consejos de administración de las entidades que recibieron Ayudas Financieras Públicas.

— Plan de negocios para todas las SIP de las Cajas de Ahorros con ayuda financiera pública aprobados por el Banco de España.

— Relación de modificación de normas contables sobre provisión y reservas aprobadas por el Banco de España.

— Relación de revalorización de activos por cada una de las Entidades Financieras afectadas por las Ayudas Financieras Públicas.

G.P. SOCIALISTA

**Banco de España**

— Detalles de los resultados de las pruebas de resistencia de BFA/Bankia efectuado por la Autoridad Bancaria Europea (*European Banking Authority*, en sus siglas en inglés) en 2011.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la situación del sector de cajas de ahorros y necesidad o propuesta de cambios normativos para su estructuración durante el período 2000-2012.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la utilización del Sistema Institucional de Protección (SIP) como fórmula de integración de entidades de crédito.

cve: BOCG-12-D-522

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre los procesos de integración de entidades de crédito: Grupo BFA, Grupo Nova Caixa Galicia, Grupo Catalunya Caixa, Grupo Banca Cívica, Grupo Cajatres.

— Informes remitidos a la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la propuesta de salida a bolsa de Bankia en 2011 y sobre los planes de recapitalización sucesivos del Sr. Rato y del Sr. Goirigolzarri en 2012.

**Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)**

— Informes de auditoría de PwC sobre las cuentas del Banco Popular, realizados con motivo de la ampliación de capital de mayo de 2016 y las cuentas semestrales y anuales correspondientes al mismo ejercicio.

**Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)**

— Contrato realizado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en relación con el asesoramiento en la preparación y ejecución del proceso para la resolución del Banco Popular.

**Fondo Monetario Internacional**

— Informe del Fondo Monetario Internacional (FMI) «*Spain: Financial System Assessment Program*» (30 de mayo de 2012).

**Junta Única de Resolución**

— Informe de valoración de Deloitte sobre el Banco Popular en el marco del proceso de resolución activado por la Junta Única de Resolución.

G.P. CONFEDERAL DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA

**Comunidades Autónomas**

— Copia autenticada de la Orden de 23 de junio de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la modificación de los estaturos de la Fundación de carácter especial Monte San Fernando para su transformación en ordinaria.

**CaixaBank**

— Acreditación documental del importe de la indemnización recibida por el señor Antonio Pulido Serrano, ex Presidente de Cajasol, integrada en Banca Cívica, como consecuencia de su salida de la entidad.

**Caixa Manresa (BBVA)-Caixa Tarragona (BBVA)-Caixa Laietana (Bankia)-Caixa Penedès (BMN)-Caixa Terrassa (BBVA)-Caixa Sabadell (BBVA)-Caixa Manlleu (BBVA)-La Caixa-Caixa Girona (La Caixa)-Banco Sabadell-Banco Santander-Banco Bilbao Vizcaya Argentaria-Banco Popular (Banco Santander)**

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo: 2001-actualidad).

— Auditorías anuales (período 2001-actualidad).

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

cve: BOCG-12-D-522

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad).
— Las cuentas de resultados anuales de las Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).
— Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).
— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).-Información de la creación de sociedades inmobiliaria para parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).
— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (período 2002-actualidad).

**Caixa Catalunya (BBVA)**

— Plan Estratégico de Caixa de Cataluña elaborado por Boston Consulting Group, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente.
— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
— Cuentas anuales auditadas (periodo 2009-2011).
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias e la entidad financiera.
— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que como mínimo debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes de las fusiones y después de ellas (periodo 2004-2011).
— Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).
— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (periodo 2000-actualidad).
— Información sobre la creación de sociedades inmobiliaria por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-2012).
— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-2012).
— Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, con indicación de las entidades beneficiarias de las mismas (periodo 2007-actualidad).
— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

**Catalunya Caixa/Catalunya Bank (BBVA)**

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo, y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2014).
— Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011)-Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.

cve: BOCG-12-D-522

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2014).

— Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, con indicación de las entidades beneficiarias de las mismas (periodo 2007-actualidad).

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2014).

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2014).

— Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2014).

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-2014).

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2014).

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2014).

— Informes de las agencias de calificación, nacionales e internacionales, sobre las entidades financieras (periodo 2007-2014).

— Daciones en pago solicitadas, hechas y pendientes de resolución (periodo 2002-2014).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.

— Ejecuciones hipotecarias hechas, procedimientos de ejecución hipotecarios parados por acuerdo entre las partes.

— Informe de situación con relación a las reclamaciones, los acuerdos y situaciones diversas respecto a las participaciones preferentes y productos asimilados.

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminarían en las fusiones y la creación de sistemas de protección institucional de Catalunya Bank.

— Documentación relativa al Plan Estratégico del FROB realizado por Goldman Sachs con relación a Catalunya Bank/Catalunya Caixa en 2014.

**CaixaBank**

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-actualidad).

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixas de Ahorro fusionadas en CaixaBank antes y después de las fusiones (período 2004-2011).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entiad financiera.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2012).

— Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, con indicación de las entidades beneficiarias de las mismas (periodo 2007-actualidad).

cve: BOCG-12-D-522

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2012).

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012).

— Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2012).

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2012).

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2012).

— Informes de las agencias de calificación nacionales e internacionales sobre las entidades financieras (periodo 2007-2012).

**Unnim-Banco Mare Nostrum**

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (periodo 2000-actualidad).

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminarían en las fusiones y la creación de sistemas de protección institucional de Unnim Banc y Banco Mare Nostrum.

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2012).

— La cuenta de resultados anuales de la Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (período 2007-2012).

— Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, concedidas a instituciones de la naturaleza siguiente (periodo 2007-actualidad).

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2012).

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012).

cve: BOCG-12-D-522

— Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2012).

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad).

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2012).

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2012).

— Informes de las agencias de calificación nacionales e internacionales sobre las entidades financieras (periodo 2007-2012).

— Cuentas anuales auditadas (periodo 2009-2011).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.

— Actas de los consejos de administración periodo 2009-2011)-Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).

**Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco (ABANCA)**

— Actas de los consejos de administración de Caixanova y Caixa Galicia desde 1996 en adelante.

— Auditorías, valoraciones e informes realizados, desde 2005, por empresas auditoras independientes (KPMG, Deloitte y Pricewaterhouse Coopers), sobre la situación patrimonial de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, así como sobre el proceso de fusión entre Caixanova y Caixa Galicia.

— Expediente administrativo completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Documentación relativa al traspaso de activos entre Novacaixagalicia y NCG Banco.

— Informe de la consultora Deloitte con la valoración del NCG Banco para su fusión con el Banco Etxeberría.

— Documentación completa referente a la venta de NCG Banco.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por la Comisión Europea, el Gobierno Central, la Xunta de Galicia, el FROB y el Banco de España a NCG Banco.

— Auditorías y valoraciones realizadas por empresas auditoras independientes (Pricewaterhouse, KPMG e Intermoney) que avalaron la emisión de obligaciones subordinadas y preferentes por parte de Caixa Galicia desde el año 2003.

— Auditorías y valoraciones realizadas por empresas auditoras independientes (Deloitte, AFI e Intermoney) que avalaron la emisión de obligaciones subordinadas y preferentes por parte de Caixanova desde el año 2005.

— Contrato relativo al proceso de arbitraje con los afectados por las preferentes contraído por NCG Banco con PriceWaterHouseCoopers.

— Documentación entregada a clientes en materia de captación de inversores privados por parte de NCG Banco.

— La relación nominal de los 200 préstamos más importantes concedidos por Caixanova y por Caixa Galicia desde el año 1995, acercando la información siguiente: los nombres de las personas físicas o jurídicas que se beneficiaron de estos préstamos, la cuantía de los mismos, sector productivo al que se destinaron y tipo de intereses aplicables en cada caso.

— La relación nominal de los 100 proyectos de inversión más importantes financiados por Caixanova y por Caixa Galicia desde el año 1995, dando cuenta del nombre del proyecto, la empresa beneficiaria, domicilio social de la empresa y cuantía de la operación.

— Documentación relativa a las desinversiones en empresas participadas y enajenaciones patrimoniales por parte de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 1995.

— Relación detallada de bienes o activos de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco vendidos o cedidos a directivos o familiares en cualquier grado de familiaridad o consanguineidad desde el año 1995.

— Documentación acreditativa de todas las operaciones realizadas por parte de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia con los miembros de sus consejos de administración desde el año 1995.

— Relación y documentación relativa a todos los contratos laborales, remuneraciones, liquidaciones, finiquitos, indemnizaciones y planes de pensión de los ex directivos y equipo de gobierno de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 1995.

cve: BOCG-12-D-522

— Acuerdos tomados por los órganos rectores de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco referentes a las indemnizaciones de sus equipos directivos y equipos de gobierno desde el año 1995.

— Documentación y acreditaciones documentales sobre los diversos procesos de elecciones de personal de alta dirección de las entidades Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia desde el año 2000.

**Bankia**

— Participaciones en empresas subsidiarias de Caja Madrid y Bancaja en el periodo 1996 y 2010.

— Préstamos bilaterales y sindicados de Caja Madrid y Bancaja a empresas, por un valor superior a cinco millones de euros, entre 1996 a 2011.

**Kutxabank**

— Actas de Junta General en donde consten los acuerdos de transformación en fundación bancaria:

Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de Kutxabank y de las fundaciones bancarias resultantes del proceso de fusión, con indicación expresa de su fecha de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que las propusieron.

— Actas de las reuniones y acuerdos de los citados organos de dirección y gestión de Kutxabank en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos de dirección y gestión y documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión.

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminan en la fusión de Kutxabank, así como del proceso de creación de las fundaciones bancarias resultantes y, en especial, aquellos en los que consten los requisitos exigidos desde la UE para la conformación de los Consejos de Administración y/o Patronatos, tanto en su composición como en sus reglas de funcionamiento internas.

**Xunta de Galicia**

— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia que obra en poder de la Xunta de Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados, incluidos los realizados por los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

— Carta de encargo por la que la Xunta de Galicia encargó a KPMG una llamada «due diligence» sobre Caixanova y Caixa Galicia.

— Auditoría realizada por KPMG bajo petición de la Xunta de Galicia para la valoración del proceso de fusión de Caixanova y Caixa Galicia.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG que obra en poder de la Xunta de Galicia.

— Recurso de la Xunta de Galicia contra la valoración de Novacaixagalicia por parte del FROB.

— Relación y aportación de cuantos informes, notas, autorizaciones y otra documentación se haya elaborado por la Xunta de Galicia en el ejercicio de las funciones y competencias de la Consejería de Hacienda y Economía y de la Dirección General de Supervisión de las Cajas de Ahorros y Entidades Financieras, entre otros los relativos a.

— Análisis, supervisión, inspección financiera y sanción en materia de cajas de ahorros y otras entidades financieras, en el ejercicio de las funciones de vigilancia en el cumplimiento de la normativa sobre recursos propios y solvencia y de la realización de informes periódicos sobre la evolución económico-financiera de las entidades.

— El Control y supervisión de los acuerdos de las asambleas generales de las cajas de ahorros gallegas (Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia) relativos a la determinación de los excedentes y su distribución conforme a la normativa aplicable, así como a los presupuestos anuales, su liquidación y la creación de nuevas obras benéfico-sociales.

— Los relativos a la protección de la clientela de estas entidades.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por la Xunta de Galicia para evitar nuevos pagos a ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos.

cve: BOCG-12-D-522

**Ministerio de Economía y Competitividad**

— Pruebas de estrés realizadas a la banca española durante el período 2007-2017.

— Documentación técnica elaborada en el marco de cumplimiento de la normativa de la Unión Europea y directivas relativas a la regulación bancaria y la protección de los consumidores.

— Memorando de las instituciones comunitarias en relación con la reestructuración de Catalunya Caixa-Catalunya Bank.

**Banco de España**

— Contrato firmado con Oliver Wyman para el asesoramiento en la reestructuración financiera.

— Actas el Consejo del Banco de España de junio de 2012 en las que se discutía la contratación de dos entidades para el asesoramiento y condiciones. Dos postulaban: Blackrock y Oliver Wyman.

— Notas elaboradas por la División de Normativa Contable del Banco de España desde 2007 a la actualidad.

— Informe de la Junta Única de Resolución (JUR) sobre la liquidación del Popular.

— Actas de las reuniones en las que se comunicaba a las Cajas de Ahorro (a través del Presidente y su Director General o Consejero Delegado) de su inviabilidad como Entidad. Reuniones efectuadas durante noviembre-diciembre de 2009.

— Expedientes sancionadores abiertos a directivos y administradores en el periodo comprendido entre 2005-2015 y sanciones impuestas.

— Expedientes sancionadores abiertos a «Grupo TINSA Tasaciones Inmobiliarias» y sanciones impuestas. También expedientes sancionadores abiertos al resto de empresas tasadoras.

— Actas de inspección del Banco de España, desd el año 2000 a la actualidad, de los bancos Caja Madrid, Bancaja, CAM, Bankia, BBVA y Santander.

— Informe solicitado por el Banco de España en noviembre de 2011, elaborado por un experto independiente, sobre la adaptación de las entidades en el marco regulador del Real Decreto 771/21, en relación con las retribuciones de consejeros y directivos para cada una de las entidades financieras catalanas existentes en ese momento.

— Actas de inspección del Banco de España a Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Tarragona, Caixa Laietana, Caixa Penedès, Caixa Terrassa, Caixa Sabadell y Caixa Manlleu (periodo 2001-actualidad).

— Autorizaciones del Banco de España de emisiones de participaciones preferentes desde el año 1999 hasta la actualidad.

— Instrucciones internas (circulares, memorandos, etc.) para la comercialización de participaciones preferentes desde el año 1999 hasta la actualidad de las entidades financieras que garantizaban emisiones de participaciones preferentes.

— Los informes *due dilligence* de todos los procesos de reestructuración de entidades que se han producido (periodo 2007-actualidad).

— Auditorías del Banco de España (período 2007-actualidad) de las siguientes entidades financieras:

- Caixa de Cataluña.
- Caixa Tarragona.
- Caixa Manresa.
- Unnim.
- Caixa Terrassa.
- Caixa Sabadell.
- Caixa Manlleu.
- Caixa Laietana.
- La Caixa.
- Caixa Girona.
- Caixa Penedès.
- Banco Sabadell.
- Banco de Santander.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Banco Popular.
- Bankia.

cve: BOCG-12-D-522

— Autorizaciones del Banco de España de los productos financieros en el momento de la emisión.

— Informes de las auditorías a KPMG encargadas por el Banco de España que determinaron el valor de las entidades (antes del FROB).

— Informes elaborados por la Dirección General de Supervisión del Banco de España, tengan o no requerimientos, como consecuencia de las inspecciones de este órgano.

— Pruebas de estrés realizadas por el Banco de España sobre las entidades financieras Comisión Nacional del Mercado de Valores-Informes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la comercialización de productos financieros de dichas entidades.

— Publicidad comercial de los productos financieros depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (periodo 2009-actualidad).

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA).

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez en el Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco.

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación.

— Expediente administrativo de autorización para la creación de las fundaciones bancarias: Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa.

— Expediente administrativo completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Informes de inspección desde el año 2005 sobre la situación de Caixanova y Caixa Galicia realizados por los inspectores del Banco de España.

— Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, desde el año 2005.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del Banco de España.

— Auditorías y valoraciones encargadas por el Banco de España a empresas auditoras independientes (KPMG, Oliver Wyman, Roland Berger, Deloitte, Pricewaterhouse) sobre la situación patrimonial de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 2005 hasta la actualidad.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el Banco de España a NCG Banco.

— Informes y recomendaciones hechas por el Banco de España a Kutxa Bank para la venta de activos e inversiones empresariales.

— Reglamentos, circulares o normas internas sobre las inversiones o participaciones industriales/empresariales de las cajas o fundaciones bancarias.

**Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria**

— Balances anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), incluidos el estado de cuentas, el total de capital inyectado en las entidades financieras y las modalidades de esta inyección.

— Informes del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

— Informes sobre los mecanismos de control y auditoría existentes sobre la gestión del capital público inyectado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a las entidades financieras.

— Valoraciones y planes de viabilidad que solicitó el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a agentes externos (como Goldman Sachs) sobre Catalunya Caixa y sobre Unnim, previa a la entrada del FROB en el capital de estas entidades.

— Informe de las operaciones detalladas enviadas a la Fiscalía Anticorrupción procedentes de Cajas de Ahorro intervenidas.

— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del FROB.

— Cuaderno de ventas elaborado por BNP-Paribás para la venta de NCG Banco.

— Detalle de las Garantías dadas y evaluación en términos económicos por parte del FROB a la entidad compradora de NCG Banco.

— Detalle de Créditos fiscales garantizados a la entidad compradora de NCG Banco.

cve: BOCG-12-D-522

— Documentación presentada ante las autoridades europeas para la reestructuración y recapitalización de NCG Banco.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el FROB a NCG Banco.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por el FROB para evitar nuevos pagos a ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos.

**Mecanismo Único de Supervisión *(Single Supervisory Mechanism)***

— Informes de valoración del Banco Popular en el proceso de liquidación del banco, realizado por la consultora Deloitte (mayo-junio 2017).

**Banco Central Europeo**

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA).

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez al Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco.

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación.

**Intervención General de la Administración del Estado**

— Informe realizado sobre la actuación realizada por el Banco de España en la constitución del SIP que terminó siendo Bankia.

— Informe elaborado acerca de la fusión del Grupo de Cajas de Ahorro (Caja Madrid, Caja de Ávila, Bancaja, Caja de Canarias, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja) que dio origen a la constitución del Banco Financiero y de Ahorros (BFA) único accionista de Bankia.

**Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)**

— Informe de las operaciones detalladas por entidad que trasladaron las distintas cajas de ahorros.

— Relación de activos traspasados a la SAREB de NCG Banco.

**Juzgado de Instrucción 4 de la Audiencia Nacional y peritos judiciales del caso Bankia**

— Todos los informes periciales que se han elaborado en el caso Bankia.

**Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)**

— Cuentas anuales del ejercicio 2010 de todas las Cajas de Ahorros.

— Certificados o notas de calificación de los fondo realizada por Fitch, Stándar and Poor's, Moody's y hechos relevantes sobre variación de calificaciones de bonos de titulización de las entidades financieras españolas.

— Autorizaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de emisiones de participaciones preferentes (periodo 1999-actualidad).

— Escrituras de constitución de todas las emisiones y series, incluidas las ampliaciones de los fondos de titulización de activos, hipotecas y empresas que se detallan a continuación:

- AHORRO Y TITULIZACIÓN SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN S.A.
- AyT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO C.
- AyT CÉDULAS CAJAS GLOBAL.
- AyT CÉDULAS CAJAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT HIPOTECARIO BBK, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT KUTXA HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT CAIXANOVA HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- AyT PROMOCIONES INMOBILIARIAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

cve: BOCG-12-D-522

**Barclays**

— AyT GÉNOVA HIPOTECARIO.
— AyT GOYA HIPOTECARIO.
— I M GOYA HIPOTECARIO.

**Caja Madrid**

— MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS CAJA MADRID.
— MADRID CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.
— MADRID FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
— CIBELES FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— MADRID RESIDENCIAL, Fondo de Titulización de Activos.
— MADRID RMBS, Fondo de Titulización de Activos.
— CAJA MADRID CONTINUADO.
— VALORES NO PARTICIPATIVOS, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.
— CÉDULAS TERRITORIALES CAJA MADRID.
— MADRID EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
— MADRID ICO-FTVPO, Fondo de Titulización de Activos.
— MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

**Bancaja**

— MBS BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— FTPYME BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
— FINANCIACIÓN BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— CM BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE LA CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE («BANCAJA»).
— FTGENVAL BANCAJA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA, BANCAJA.

**Bankinter**

— BANKINTER, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
— BANKINTER, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

**BBVA**

— BBVA, FTPYME-ICO.
— BBVA HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— BBVA RMBS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— BBVA FTGENCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— BBVA CONSUMO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— BANCO ZARAGOZANO.
— BZ HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.

**Banco de Valencia**

— VALENCIA HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— PYME VALENCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

**Cajas Rurales**

— RURAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.

cve: BOCG-12-D-522

**Caixa Catalunya**

— GAT FTGENCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— GAT ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
— HIPOCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
— HIPOCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— MBSCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— PYMECAT FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— TDA TARRAGONA, Fondo de Titulización de Activos.

**La Caixa**

— CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXA I ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA.
— FOLLETO CONTINUADO, CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA («la Caixa»).
— FONCAIXA EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— FONCAIXA CONSUMO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— FONCAIXA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— FON CAIXA HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
— FONCAIXA FTGENCAT, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

**Caixa Sabadell**

— GC FTGENCAT CAIXA SABADELL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

**Caixa Tarragona**

— GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

**Banco Sabadell**

— I M SABADELL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— I M FTGENCAT SABADELL, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— GC SABADELL, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.
— IM SABADELL RMBS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

**Cajamar**

— IM CAJAMAR EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— IM CAJAMAR, Fondo de Titulización de Activos.

**Banco Popular**

— IM CÉDULAS GRUPO BANCO POPULAR, Fondo de Titulización de Activos.
— IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— IM BANCO POPULAR MBS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS FTA.
— IM GRUPO BANCO POPULAR FINANCIACIONES, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— IM GRUPO BANCO POPULAR LEASING, FTA.

**Intermoney**

— IM CÉDULAS, Fondo de Titulización de Activos.
— INTERMONEY MASTER CÉDULAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— IM TERRASSA RMBS 1, FA.
— IM BCG RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— IM UNNIM RMBS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

cve: BOCG-12-D-522

**Caixa Terrassa**

— IM TERRASSA MBS 1, FTA.
— IM TERRASSA 1 FTGENCAT, FTA.

**Banco Pastor**

— GC PASTOR HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— EdT FTPYME PASTOR, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— TDA FTPYME PASTOR 9, Fondo de Titulización de Activos.
— IM PASTOR, Fondo de Titulización Hipotecaria.
— TDA PASTOR 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

**Banesto**

— EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS BANESTO.
— EMPRESAS BANESTO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— BANESTO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.

**Santander**

— FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, HIPOTEBANSA.
— FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SANTANDER HIPOTECARIO.
— SANTANDER CONSUMER FINANCE SPAIN, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS UCI.
— EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS BANESTO.
— FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA BANESTO.

**Otros**

— EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.
— TDA CAM, Fondo de Titulización de Activos.
— PROGRAMA CÉDULAS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
— TDA, Fondo de Titulización de Activos.
— CAIXA PENEDÈS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
— TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
— TDA IBERCAJA 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— SOL-LION, Fondo de Titulización de Activos.
— UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDATD, A 1 Fondo de Titulización de Activos.
— UNICAJA TDA VO, Fondo de Titulización de Activos.
— TDA UNICAJA, Fondo de Titulización de Activos.
— FTA 2015, Fondo de Titulización de Activos FTA.
— SRF 2017-1 Fondo de Titulización.
— SRF 2016-1 Fondo de Titulización.

**Empresas**

— BANCAJA-BVA VPO 1-FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— AyT COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS,.
— Todas las series emitidas, todas las calificaciones de bonos y las garantías de los colaterales objetos de la titulización.
— AyT CAIXA GALICIA EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— FONCAIXA EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— IM CAJAMAR EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM, Fondo de Titulización de Activos.
— IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— IM SABADELL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— TDA SA NOSTRA EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

cve: BOCG-12-D-522

— BBVA EMPRESS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— EMPRESAS BANESTO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— TDA EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESA.
— CAP-TDA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
— FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS» F.T.A. «FONDO DE AMORTIZACIÓN DEL DÉFICIT ELÉCTRICO» o «FADE». PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS (con aval del Estado).

**Tribunal Supremo**

— Acreditación oficial sobre la condición procesal que ostenta don Antonio Pulido Gutiérrez en el procedimiento abreviado 16/2013 que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional, con indicación de la fecha desde la que el señor Pulido Gutiérrez tiene esa condición.

G.P. CIUDADANOS

**Banco de España**

— Las actas de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, para el periodo 2008-2014.
— Toda la documentación en poder del Banco de España relacionada con los informes forenses llevados a cabo por despachos contratados para detectar posibles operaciones delictivas o irregulares: los propios informes, los contratos de encargo y la documentación de los procedimientos de adjudicación a los despachos.
— Todas las actas e informes de inspección definitivos, así como aquellos derivados a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de las entidades que han requerido ayudas públicas, para el periodo 2008-2014.

**Comunidades Autónomas**

— Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno de las Comunidades Autónomas con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013).

**Entidades Financieras**

— Actas de todas las entidades que hayan requerido ayudas públicas, relativas a las resoluciones del Comité de Retribuciones, si lo hubiera.
— Todas las actas de los consejos de administración de las entidades que han requerido ayudas públicas, para el periodo 2008-2014.

**Fondo de Garantía de Depósitos (FGD)**

— Actas y documentos de trabajo del Fondo de Garantía de Depósitos relacionados con la CAM, con Unión Caixa y con Caja Castilla-La Mancha, en el periodo 2008-2013.

**Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)**

— Documentación en poder del FROB relacionada con los informes forenses llevados a cabo por despachos contratados para detectar posibles operaciones delictivas o irregulares: los propios informes, los contratos de encargo y la documentación de los procedimientos de adjudicación a los despachos.
— Todas las actas de la Comisión Rectora del FROB.

**Gobierno**

— Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013).
— Todos los documentos aportados por el Gobierno de España al FMI y la Comisión Europea relacionados con el rescate y los problemas de las cajas.

cve: BOCG-12-D-522

**Tribunal Supremo**

— Copia del sumario del caso Bankia que se sustancia en el Juzgado Central de Instrucción n.º 4 de la Audiencia Nacional.

B. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

**Banco Central Europeo**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA).
— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez al Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco.
— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación.

**Banco de España**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 28 de junio de 2017:

— Plan de negocios para todas las SIP de las Cajas de Ahorros con ayuda financiera pública aprobados por el Banco de España.

— Relación de revalorización de activos por cada una de las Entidades Financieras afectadas por las Ayudas Financieras Públicas.
— Relación de modificación de normas contables sobre provisión y reservas aprobadas por el Banco de España.
— Evolución de los bonus de los equipos directivos y consejos de administración de las entidades que recibieron Ayudas Financieras Públicas.
— Toda la documentación en poder del Banco de España relacionada con los informes forenses llevados a cabo por despachos contratados para detectar posibles operaciones delictivas o irregulares.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 12 de julio de 2017:

— Informes remitidos a la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la propuesta de salida a bolsa de Bankia en 2011 y sobre los planes de recapitalización sucesivos del Sr. Rato y del Sr. Goirigolzarri en 2012.
— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre los procesos de integración de entidades de crédito: Grupo BFA, Grupo Nova Caixa Galicia, Grupo Catalunya Caixa, Grupo Banca Cívica, Grupo Cajatres.
— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la utilización del Sistema Institucional de Protección (SIP) como fórmula de integración de entidades de crédito.
— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la situación del sector de cajas de ahorros y necesidad o propuesta de cambios normativos para su restructuración durante el período 2000-2012.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Contrato firmado con Oliver Wyman para el asesoramiento en la reestructuración financiera.
— Actas del Consejo del Banco de España de junio de 2012 en las que se discutía la contratación de dos entidades para el asesoramiento y condiciones. Dos postulaban: Blackrock y Oliver Wyman.
— Notas elaboradas por la División de Normativa Contable del Banco de España desde 2007 a la actualidad.
— Actas de las reuniones en las que se comunicaba a las Cajas de Ahorro (a través del Presidente y su Director General o Consejero Delegado) de su inviabilidad como Entidad. Reuniones efectuadas durante noviembre-diciembre de 2009.

cve: BOCG-12-D-522

— Expedientes sancionadores abiertos a directivos y administradores en el periodo comprendido entre 2005-2015 y sanciones impuestas.

— Expedientes sancionadores abiertos a «Grupo TINSA Tasaciones Inmobiliarias» y sanciones impuestas. También expedientes sancionadores abiertos al resto de empresas tasadoras.

— Actas de inspección del Banco de España, desde el año 2000 a la actualidad, de los bancos Caja Madrid, Bancaja, CAM, Bankia, BBVA y Santander.

— Informe solicitado por el Banco de España en noviembre de 2011, elaborado por un experto independiente, sobre la adaptación de las entidades en el marco regulador del Real Decreto 771/21 en relación con las retribuciones de consejeros y directivos para cada una de las entidades financieras catalanas existentes en ese momento.

— Actas de inspección del Banco de España a Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Tarragona, Caixa Laietana, Caixa Penedès, Caixa Terrassa, Caixa Sabadell y Caixa Manlleu (periodo 2001-actualidad).

— Autorizaciones del Banco de España de emisiones de participaciones preferentes desde el año 1999 hasta la actualidad.

— Instrucciones internas (circulares, memorandos, etc.) para la comercialización de participaciones preferentes desde el año 1999 hasta la actualidad de las entidades financieras que garantizaban emisiones de participaciones preferentes.

— Los informes *due dilligence* de todos los procesos de reestructuración de entidades que se han producido (periodo 2007-actualidad).

— Auditorías del Banco de España (periodo 2007-actualidad) de las siguientes entidades financieras.

- Caixa de Cataluña.
- Caixa Tarragona.
- Caixa Manresa.
- Unnim.
- Caixa Terrassa.
- Caixa Sabadell.
- Caixa Manlleu.
- Caixa Laietana.
- La Caixa.
- Caixa Girona.
- Caixa Penedès.
- Banco Sabadell.
- Banco de Santander.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Banco Popular.
- Bankia.

— Autorizaciones del Banco de España de los productos financieros en el momento de la emisión.

— Informes de las auditorías a KPMG encargadas por el Banco de España que determinaron el valor de las entidades (antes del FROB).

— Informes elaborados por la Dirección General de Supervisión del Banco de España, tengan o no requerimientos, como consecuencia de las inspecciones de este órgano.

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA).

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez en el Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco.

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación.

— Expediente administrativo de autorización para la creación de las fundaciones bancarias: Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa.

— Expediente administrativo completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Informes de inspección desde el año 2005 sobre la situación de Caixanova y Caixa Galicia realizados por los inspectores del Banco de España.

cve: BOCG-12-D-522

— Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, desde el año 2005.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del Banco de España.

— Auditorías y valoraciones encargadas por el Banco de España a empresas auditoras independientes (KPMG, Oliver Wyman, Roland Berger, Deloitte, Pricewaterhouse) sobre la situación patrimonial de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 2005 hasta la actualidad.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el Banco de España a NCG Banco.

— Informes y recomendaciones hechas por el Banco de España a Kutxa Bank para la venta de activos e inversiones empresariales.

— Reglamentos, circulares o normas internas sobre las inversiones o participaciones industriales/empresariales de las cajas o fundaciones bancarias.

— Todas las actas e informes de inspección definitivos, así como aquellos derivados a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de las entidades que han requerido ayudas públicas, para el periodo 2008-2014.

— Las actas de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, para el periodo 2008-2014.

**Junta Única de Resolución. Mecanismo Único de Supervisión *(Single Supervisory Mechanism)***

Por acuerdo de la Comisión de fecha 12 de julio de 2017:

— Informes de valoración del Banco Popular en el proceso de liquidación del banco, realizado por la consultora Deloitte (mayo-junio 2017).

Por acuerdo de la Comisión de fecha 19 de octubre de 2017, se presentó recurso ante la Junta Única de Resolución para que reconsiderara la remisión de la documentación solicitada.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 1 de diciembre de 2017, se presentó recurso ante el Panel de Recursos de la Junta Única de Resolución solicitando la remisión de la documentación solicitada.

**Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 12 de julio de 2017:

— Informes de auditoría de PwC sobre las cuentas del Banco Popular, realizados con motivo de la ampliación de capital de mayo de 2016 y las cuentas semestrales y anuales correspondientes al mismo ejercicio.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Publicidad comercial de los productos financieros depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (periodo 2009-actualidad).

— Cuentas anuales del ejercicio 2010 de todas las Cajas de Ahorros.

— Certificados o notas de calificación de los fondos realizada por Fitch, Stándar and Poor's, Moody's y hechos relevantes sobre variación de calificaciones de bonos de titulización de las entidades financieras españolas.

— Autorizaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de emisiones de participaciones preferentes (periodo 1999-actualidad).

— Escrituras de constitución de todas las emisiones y series, incluidas las ampliaciones de los fondos de titulización de activos, hipotecas y empresas que se detallan a continuación.

- Ahorro y titulización Sociedad Gestora de Fondos de Titulización S.A.
- Ahorro y titulización Colaterales Global Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Colaterales Global Hipotecario C.
- Ahorro y titulización Cédulas Cajas Global.
- Ahorro y titulización Cédulas Cajas, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Hipotecario BBK, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Kutxa Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.

cve: BOCG-12-D-522

- Ahorro y titulización Caixanova Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización Promociones Inmobiliarias, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Barclays:

- Ahorro y titulización Génova Hipotecario.
- Ahorro y titulización Goya Hipotecario.
- I M Goya Hipotecario I.

En relación con Caja Madrid:

- Madrid Activos Corporativos, Fondo de Titulización de Activos.
- Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid.
- MADRID CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- CIBELES FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID RESIDENCIAL, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID RMBS, Fondo de Titulización de Activos.
- CAJA MADRID CONTINUADO.
- Valores no participativos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
- Cédulas Territoriales Caja Madrid.
- MADRID EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID ICO-FTVPO, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con BANCAJA:

- MBS BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- FTPYME BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- BANCAJA, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- FINANCIACIÓN BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- CM BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- Obligaciones subordinadas de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA).
- FTGENVAL BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- Emisión de Valores de Renta Fija, BANCAJA.

En relación con BANKINTER:

- BANKINTER, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- BANKINTER, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con BBVA:

- BBVA, FTPYME-ICO.
- BBVA Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA RMBS, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Zaragozano:

- BZ HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con el Banco de Valencia:

- VALENCIA HIPOTECARIO, Fondo de Titulización de Activos.
- PYME VALENCIA, Fondo de Titulización de Activos.

cve: BOCG-12-D-522

En relación con Cajas Rurales:

- RURAL HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con Caixa Catalunya:

- GAT FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- GAT ICO-FTVPO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- HIPOCAT, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- HIPOCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- MBSCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- PYMECAT FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA TARRAGONA, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con La Caixa:

- Cédulas Hipotecarias de Caixa i Estalvis i Pensions de Barcelona.
- Folleto continuado, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).
- FONCAIXA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA ICO-FTVPO, Fondo de Titulización de Activos.
- FON CAIXA HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- FONCAIXA FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Caixa Sabadell:

- GC FTGENCAT CAIXA SABADELL, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Caixa Tarragona:

- GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Sabadell:

- I M SABADELL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- I M FTGENCAT SABADELL, Fondo de Titulización de Activos.
- GC SABADELL, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- IM SABADELL RMBS, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Cajamar:

- IM CAJAMAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM CAJAMAR, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Popular:

- IM CÉDULAS GRUPO BANCO POPULAR, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM BANCO POPULAR MBS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME, Fondo de Titulización de Activos FTA.
- IM GRUPO BANCO POPULAR FINANCIACIONES, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR LEASING, FTA.

En relación con Intermoney:

- IM CÉDULAS, Fondo de Titulización de Activos.
- INTERMONEY MASTER CÉDULAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM TERRASSA RMBS 1, FA.
- IM BCG RMBS 1, Fondo de Titulización de Activos.
- IM UNNIM RMBS 1, Fondo de Titulización de Activos.

cve: BOCG-12-D-522

En relación con Caixa Terrassa:

- IM TERRASSA MBS 1, FTA.
- IM TERRASSA 1 FTGENCAT, FTA.

En relación con el Banco Pastor:

- GC PASTOR HIPOTECARIO, Fondo de Titulización de Activos.
- EdT FTPYME PASTOR, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA FTPYME PASTOR 9, Fondo de Titulización de Activos.
- IM PASTOR, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- TDA PASTOR 1, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Banesto:

- Emisión de Cédulas Hipotecarias Banesto.
- EMPRESAS BANESTO, Fondo de Titulización de Activos.
- BANESTO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con el Banco Santander.

- Fondo de Titulización de Activos, HIPOTEBANSA.
- Fondo de Titulización de Activos, Santander Hipotecario.
- Santander Consumer Finance Spain, Fondo de Titulización de Activos.
- Fondo de Titulización de Activos UCI.
- Emisión de Cédulas Hipotecarias Banesto.
- Fondo de Titulización Hipotecaria Banesto.

En relación con otras entidades:

- Emisión de participaciones preferentes Banco Español de Crédito.
- TDA CAM , Fondo de Titulización de Activos.
- PROGRAMA CÉDULAS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- CAIXA PENEDÈS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- TDA IBERCAJA 1, Fondo de Titulización de Activos.
- SOL-LION, Fondo de Titulización de Activos.
- UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDATDA 1, Fondo de Titulización de Activos.
- UNICAJA TDA VPO, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA UNICAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- FTA 2015, Fondo de Titulización de Activos FTA.
- SRF 2017-1 Fondo de Titulización.
- SRF 2016-1 Fondo de Titulización.

En relación con empresas:

- BANCAJA-BVA VPO 1-Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- Todas las series emitidas, todas las calificaciones de bonos y las garantías de los colaterales objetos de la titulización.
- Ahorro y titulización CAIXA GALICIA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM CAJAMAR EMPRESAS , Fondo de Titulización de Activos.
- EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM SABADELL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA SA NOSTRA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.

cve: BOCG-12-D-522

• BBVA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
• EMPRESAS BANESTO, Fondo de Titulización de Activos.
• TDA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
• Fondo de Titulización de Activos, SANTANDER EMPRESAS.
• CAP-TDA, Fondo de Titulización de Activos.
• Fondo de Titulización del déficit del sistema eléctrico, Fondo de Titulización de Activos F.T.A. «FONDO DE AMORTIZACIÓN DEL DÉFICIT ELÉCTRICO» o «FADE». PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS (con aval del Estado).

**Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 12 de julio de 2017:

— Contrato realizado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en relación con el asesoramiento en la preparación y ejecución del proceso para la resolución del Banco Popular.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 28 de junio de 2017:

— Todas las actas de la Comisión Rectora del FROB, así como las actas de otros órganos responsables (Comité de Dirección o Comisión Ejecutiva).
— Documentación en poder del FROB relacionada con los informes forenses llevados a cabo por despachos contratados para detectar posibles operaciones delictivas o irregulares.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Balances anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), incluidos el estado de cuentas, el total de capital inyectado en las entidades financieras y las modalidades de esta inyección.
— Informes sobre los mecanismos de control y auditoría existentes sobre la gestión del capital público inyectado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a las entidades financieras.
— Valoraciones y planes de viabilidad que solicitó el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a agentes externos (como Goldman Sachs) sobre Catalunya Caixa y sobre Unnim, previa a la entrada del FROB en el capital de estas entidades.
— Informe de las operaciones detalladas enviadas a la Fiscalía Anticorrupción procedentes de Cajas de Ahorro intervenidas.
— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.
— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del FROB.
— Cuaderno de ventas elaborado por BNP-Paribás para la venta de NCG Banco.
— Detalle de las Garantías dadas y evaluación en términos económicos por parte del FROB a la entidad compradora de NCG Banco.
— Detalle de Créditos fiscales garantizados a la entidad compradora de NCG Banco.
— Documentación presentada ante las autoridades europeas para la reestructuración y recapitalización de NCG Banco.
— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el FROB a NCG Banco.
— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por el FROB para evitar nuevos pagos a ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos.

**Fondo de Garantía de Depósitos (FGD)**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 28 de junio de 2017:

— Actas y documentos de trabajo del Fondo de Garantía de Depósitos relacionados con la CAM, con Unión Caixa y con Caja Castilla-La Mancha, en el periodo 2008-2013.

cve: BOCG-12-D-522

**Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Informe de las operaciones detalladas por entidad que trasladaron las distintas cajas de ahorros.
— Relación de activos traspasados a la SAREB de NCG Banco.

**Gobierno**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 28 de junio de 2017:

— Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013).
— Todos los documentos aportados por el Gobierno de España al FMI y la Comisión Europea relacionados con el rescate y los problemas de las cajas.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

Al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad:

— Pruebas de estrés realizadas a la banca española durante el período 2007-2017.
— Documentación técnica elaborada en el marco de cumplimiento de la normativa de la Unión Europea y directivas relativas a la regulación bancaria y la protección de los consumidores.
— Memorando de las instituciones comunitarias en relación con la reestructuración de Catalunya Caixa-Catalunya Bank.

A la Intervención General de la Administración del Estado:

— Informe realizado sobre la actuación realizada por el Banco de España en la constitución del SIP que terminó siendo Bankia.
— Informe elaborado acerca de la fusión del Grupo de Cajas de Ahorro (Caja Madrid, Caja de Ávila, Bancaja, Caja de Canarias, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja) que dio origen a la constitución del Banco Financiero y de Ahorros (BFA) único accionista de Bankia.

**Comunidades Autónomas**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 28 de junio de 2017 se solicitó a las diecisiete Comunidades Autónomas:

— Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno de las Comunidades Autónomas con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013).

**Junta de Andalucía**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 20 de marzo de 2018 se solicitó a la Junta de Andalucía:

— Copia autenticada de la Orden de 23 de junio de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la modificación de los estatutos de la Fundación de carácter especial Monte San Fernando para su transformación en ordinaria.

**Xunta de Galicia**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia que obra en poder de la Xunta de Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados, incluidos los realizados por los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia.
— Carta de encargo por la que la Xunta de Galicia encargó a KPMG una llamada *due diligence* sobre Caixanova y Caixa Galicia.

cve: BOCG-12-D-522

— Auditoría realizada por KPMG bajo petición de la Xunta de Galicia para la valoración del proceso de fusión de Caixanova y Caixa Galicia.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG que obra en poder de la Xunta de Galicia.

— Recurso de la Xunta de Galicia contra la valoración de Novacaixagalicia por parte del FROB.

— Relación y aportación de cuantos informes, notas, autorizaciones y otra documentación se haya elaborado por la Xunta de Galicia en el ejercicio de las funciones y competencias de la Consejería de Hacienda y Economía y de la Dirección General de Supervisión de las Cajas de Ahorros y Entidades Financieras, entre otros los relativos a.

— Análisis, supervisión, inspección financiera y sanción en materia de cajas de ahorros y otras entidades financieras, en el ejercicio de las funciones de vigilancia en el cumplimiento de la normativa sobre recursos propios y solvencia y de la realización de informes periódicos sobre la evolución económico-financiera de las entidades.

— El Control y supervisión de los acuerdos de las asambleas generales de las cajas de ahorros gallegas (Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia) relativos a la determinación de los excedentes y su distribución conforme a la normativa aplicable, así como a los presupuestos anuales, su liquidación y la creación de nuevas obras benéfico-sociales.

— Los relativos a la protección de la clientela de estas entidades.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por la Xunta de Galicia para evitar nuevos pagos a ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos.

**Tribunal Supremo**

Por acuerdo de la Comisión de fecha 16 de noviembre de 2017:

— Al Juzgado de Instrucción n.º 4 de la Audiencia Nacional y peritos judiciales del caso Bankia.

— Todos los informes periciales que se han elaborado en el caso Bankia.

Por acuerdo de la Comisión de fecha 20 de marzo de 2018.

— Acreditación oficial sobre la condición procesal que ostenta don Antonio Pulido Gutiérrez en el procedimiento abreviado 16/2013 que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional, con indicación de la fecha desde la que el señor Pulido Gutiérrez tiene dicha condición.

**Entidades Financieras**

I. BANCO SANTANDER

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).

— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).

— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

cve: BOCG-12-D-522

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad).
— Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).
— Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).
— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (periodo 2000-actualidad).
— Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).
— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

II. BBVA

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

En relación con Catalunya Caixa y Catalunya Bank:

— Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, con indicación de las entidades beneficiarias de las mismas (periodo 2007-actualidad).

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

En relación con la propia entidad y con las siguientes entidades: Caixa Manresa, Caixa Tarragona, Caixa Terrassa, Caixa Sabadell, Caixa Manlleu:

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad).
— Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).
— Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).
— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (periodo 2000-actualidad).
— Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).
— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

cve: BOCG-12-D-522

En relación con Caixa Catalunya:

— Plan Estratégico de Caixa de Cataluña elaborado por Boston Consulting Group, así como el contrato de prestación de servicios correspondiente.
— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
— Auditorías anuales (período 2001-actualidad).
— Cuentas anuales auditadas (periodo 2009-2011).
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que como mínimo debe incluir:

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes de las fusiones y después de ellas (periodo 2004-2011).
— Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).
— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (periodo 2000-actualidad).
— Información sobre la creación de sociedades inmobiliaria por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-2012).
— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-2012).
— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

En relación con las siguientes entidades: Catalunya Caixa y Catalunya Bank:

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo, y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2014).
— Las cuentas de resultados anuales de las cajas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.
— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2014).
— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).
— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).
— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2014).
— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización

cve: BOCG-12-D-522

de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2014).

— Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2014).

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-2014).

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2014).

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2014).

— Informes de las agencias de calificación, nacionales e internacionales, sobre las entidades financieras (periodo 2007-2014).

— Daciones en pago solicitadas, hechas y pendientes de resolución (periodo 2002-2014).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.

— Ejecuciones hipotecarias hechas, procedimientos de ejecución hipotecarios parados por acuerdo entre las partes.

— Informe de situación con relación a las reclamaciones, los acuerdos y situaciones diversas respecto a las participaciones preferentes y productos asimilados.

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminarían en las fusiones y la creación de sistemas de protección institucional de Catalunya Bank.

— Documentación relativa al Plan Estratégico del FROB realizado por Goldman Sachs con relación a Catalunya Bank/Catalunya Caixa en 2014.

## III. CAIXABANK

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Cuadro con las doscientas operaciones más importantes por importe relativas a créditos, avales o garantías efectuadas directamente, indirectamente o mediante otras entidades, incluidas los datos sobre el capital, los intereses, la amortización y, en su caso, la condonación de la deuda de estos préstamos, con indicación de las entidades beneficiarias de las mismas (periodo 2007-actualidad).

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

En relación con la propia entidad:

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-actualidad).

— Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro fusionadas en CaixaBank antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2012).

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2012).

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización

cve: BOCG-12-D-522

de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012).

— Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2012).

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2012).

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2012).

— Informes de las agencias de calificación nacionales e internacionales sobre las entidades financieras (periodo 2007-2012).

En relación con las siguientes entidades: La Caixa y Caixa Girona:

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).

— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).

— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir.

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad).

— Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (periodo 2000-actualidad).

— Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

Por acuerdo de la Comisión de fecha 10 de abril de 2018:

— Acreditación documental del importe de la indemnización recibida por el señor Antonio Pulido Serrano, ex Presidente de Cajasol, integrada en Banca Cívica, como consecuencia de su salida de la entidad.

## IV. BANKIA

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Participaciones en empresas subsidiarias de Caja Madrid y Bancaja en el periodo 1996 y 2010.

— Préstamos bilaterales y sindicados de Caja Madrid y Bancaja a empresas, por un valor superior a cinco millones de euros, entre 1996 a 2011.

cve: BOCG-12-D-522

En relación con Caixa Laietana:

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir.

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad).
— Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).
— Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).
— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (periodo 2000-actualidad).
— Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).
— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

V. BANCO SABADELL

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).
— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).
— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).
— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).
— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).
— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).
— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.
— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir.

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad).
— Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).
— Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).

cve: BOCG-12-D-522

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (periodo 2000-actualidad).

— Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

VI. KUTXABANK

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminan en la fusión de Kutxabank, así como del proceso de creación de las fundaciones bancarias resultantes y, en especial, aquellos en los que consten los requisitos exigidos desde la UE para la conformación de los Consejos de Administración y/o Patronatos, tanto en su composición como en sus reglas de funcionamiento internas.

— Actas de Junta General en donde consten los acuerdos de transformación en fundación bancaria: Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de Kutxabank y de las fundaciones bancarias resultantes del proceso de fusión, con indicación expresa de su fecha de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que las propusieron.

— Actas de las reuniones y acuerdos de los citados órganos de dirección y gestión de Kutxabank en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos de dirección y gestión y documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión.

VII. UNNIM-BANCO MARE NOSTRUM

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

En relación con la propia entidad y con Unnim:

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminarían en las fusiones y la creación de sistemas de protección institucional de Unnim Banc y Banco Mare Nostrum.

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera.

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2012).

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixas de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2012).

— Documentos, expedientes o informes sobre las doscientas operaciones más importantes por importe, incluido el importe total de cada una de las operaciones (periodo 2007-actualidad).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007-2012).

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2012).

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización

cve: BOCG-12-D-522

de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012).

— Actas de las reuniones y acuerdos de los órganos de dirección y de gestión en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos directivos y de gestión (periodo 2007-2012).

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad).

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2012).

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2012).

— Informes de las agencias de calificación nacionales e internacionales sobre las entidades financieras (periodo 2007-2012).

— Cuentas anuales auditadas (periodo 2009-2011).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.

— Actas de los consejos de administración (periodo 2009-2011).

— Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (periodo 2000-actualidad).

En relación con Caixa Penedès:

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

— Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo 2001-actualidad).

— Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad).

— Auditorías anuales (periodo 2001-actualidad).

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad).

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir.

- Sueldos e incentivos.
- Dietas.
- Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
- Préstamos otorgados.
- Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad).

— Las cuentas de resultados anuales de las caixas de ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad).

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (periodo 2000-actualidad).

— Información de la creación de sociedades inmobiliarias por parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad).

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (periodo 2002-actualidad).

## VIII. ABANCA

Por acuerdo de la Comisión de fecha 13 de septiembre de 2017:

En relación con las entidades Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco:

— Actas de los consejos de administración de Caixanova y Caixa Galicia desde 1996 en adelante.

cve: BOCG-12-D-522

— Auditorías, valoraciones e informes realizados, desde 2005, por empresas auditoras independientes (KPMG, Deloitte y Pricewaterhouse Coopers), sobre la situación patrimonial de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, así como sobre el proceso de fusión entre Caixanova y Caixa Galicia.

— Expediente administrativo completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados.

— Documentación relativa al traspaso de activos entre Novacaixagalicia y NCG Banco.

— Informe de la consultora Deloitte con la valoración del NCG Banco para su fusión con el Banco Etxeberría.

— Documentación completa referente a la venta de NCG Banco S.A.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por la Comisión Europea, el Gobierno Central, la Xunta de Galicia, el FROB y el Banco de España a NCG Banco.

— Auditorías y valoraciones realizadas por empresas auditoras independientes (Pricewaterhouse Coopers, KPMG e Intermoney) que avalaron la emisión de obligaciones subordinadas y preferentes por parte de Caixa Galicia desde el año 2003.

— Auditorías y valoraciones realizadas por empresas auditoras independientes (Deloitte, AFI e Intermoney) que avalaron la emisión de obligaciones subordinadas y preferentes por parte de Caixanova desde el año 2005.

— Contrato relativo al proceso de arbitraje con los afectados por las preferentes contraído por NCG Banco con Pricewaterhouse Coopers.

— Documentación entregada a clientes en materia de captación de inversores privados por parte de NCG Banco.

— La relación nominal de los 200 préstamos más importantes concedidos por Caixanova y por Caixa Galicia desde el año 1995, acercando la información siguiente: los nombres de las personas físicas o jurídicas que se beneficiaron de estos préstamos, la cuantía de los mismos, sector productivo al que se destinaron y tipo de intereses aplicables en cada caso.

— La relación nominal de los 100 proyectos de inversión más importantes financiados por Caixanova y por Caixa Galicia desde el año 1995, dando cuenta del nombre del proyecto, la empresa beneficiaria, domicilio social de la empresa y cuantía de la operación.

— Documentación relativa a las desinversiones en empresas participadas y enajenaciones patrimoniales por parte de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 1995.

— Relación detallada de bienes o activos de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco vendidos o cedidos a directivos o familiares en cualquier grado de familiaridad o consanguineidad desde el año 1995.

— Documentación acreditativa de todas las operaciones realizadas por parte de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia con los miembros de sus consejos de administración desde el año 1995.

— Relación y documentación relativa a todos los contratos laborales, remuneraciones, liquidaciones, finiquitos, indemnizaciones y planes de pensión de los ex directivos y equipo de gobierno de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco desde el año 1995.

— Acuerdos tomados por los órganos rectores de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco referentes a las indemnizaciones de sus equipos directivos y equipos de gobierno desde el año 1995.

— Documentación y acreditaciones documentales sobre los diversos procesos de elecciones de personal de alta dirección de las entidades Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia desde el año 2000.

C. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

BANCO CENTRAL EUROPEO

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA):

• Mediante carta recibida el 8 de noviembre de 2017 solicitan el mandato de la Comisión y los motivos por los que los documentos podrían tener una relevancia directa para su cumplimiento; la manera en que se ha implementado en España el art. 59.2 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del

cve: BOCG-12-D-522

Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DRC IV); y si la Comisión puede garantizar la protección de información confidencial y ofrecer las salvaguardias necesarias que constituyen un requisito indispensable para la divulgación de documentos del BCE.

20/11/2017 Se remite contestación a las cuestiones planteadas por el BCE:

• Mediante carta de 13 de febrero de 2018 manifiestan que es necesaria una decisión del Consejo de Gobierno sobre la divulgación de esta documentación.

• Comunicación de la puesta a disposición de los miembros de la Comisión, en la sala habilitada al efecto en el Banco de España, de la documentación autorizada por el Consejo de gobierno del Banco Central Europeo, con la expresa indicación de que ni los documentos ni ninguna de sus partes podrán publicarse o citarse en el informe final que elabore la Comisión y que el acceso a dichos documentos se concede exclusivamente sobre la base de la «necesidad de conocer».

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez de Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco:

• Mediante carta recibida el 8 de noviembre de 2017 solicitan el mandato de la Comisión y los motivos por los que los documentos podrían tener una relevancia directa para su cumplimiento; la manera en que se ha implementado en España el art. 59.2 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DRC IV); y si la Comisión puede garantizar la protección de información confidencial y ofrecer las salvaguardias necesarias que constituyen un requisito indispensable para la divulgación de documentos del BCE.

• Mediante carta de 13 de febrero de 2018 manifiestan que es necesaria una decisión del Consejo de Gobierno sobre la divulgación de esta documentación.

• Comunicación de la puesta a disposición de los miembros de la Comisión, en la sala habilitada al efecto en el Banco de España, de la documentación autorizada por el Consejo de gobierno del Banco Central Europeo, con la expresa indicación de que ni los documentos ni ninguna de sus partes podrán publicarse o citarse en el informe final que elabore la Comisión y que el acceso a dichos documentos se concede exclusivamente sobre la base de la «necesidad de conocer».

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación:

• Mediante carta recibida el 8 de noviembre de 2017 solicitan el mandato de la Comisión y los motivos por los que los documentos podrían tener una relevancia directa para su cumplimiento; la manera en que se ha implementado en España el art. 59.2 de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DRC IV); y si la Comisión puede garantizar la protección de información confidencial y ofrecer las salvaguardias necesarias que constituyen un requisito indispensable para la divulgación de documentos del BCE Mediante carta de 13 de febrero de 2018, n.º Registro de Entrada 74790, comunican la autorización de acceso a documentación del BCE, que será puesta a disposición de los miembros de la Comisión que lo requieran en el Banco de España.

• Comunicación del traslado al Banco de España, por parte del BCE, de las gráficas que recogen la situación de liquidez del Banco Popular Español, SA, desde finales de marzo de 2017 hasta su liquidación, y que dicha documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Comisión de Investigación en una sala específicamente constituida para tal fin en la sede central del Banco de España.

cve: BOCG-12-D-522

BANCO DE ESPAÑA

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, los datos, documentos e informaciones que obren en poder del Banco de España en virtud del ejercicio de la función supervisora o cuantas otras funciones le encomiendan la leyes, tienen carácter reservado).

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la situación del sector de cajas de ahorros y necesidad o propuesta de cambios normativos para su restructuración durante el período 2000-2012:

• Enlaces a las publicaciones del Informe Anual, Memoria de Supervisión e Informes de Estabilidad Financiera.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la utilización del Sistema Institucional de Protección (SIP) como fórmula de integración de entidades de crédito.

• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Regulación el 17 de febrero de 2010.

— Informes manejados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre los procesos de integración de entidades de crédito: Grupo BFA, Grupo Nova Caixa Galicia, Grupo Catalunya Caixa, Grupo Banca Cívica, Grupo Cajatres.

a) Grupo BFA:

• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 28 de junio de 2010.
• Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 16 de febrero de 2011.
• Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 16 de febrero de 2011.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 9 de mayo de 2011.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el XXX (CE 27/07/2011).
• Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 13 de septiembre de 2011.

b) Grupo NovaCaixa Galicia:

• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 28 de junio de 2010.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Regulación el 20 de julio de 2010.
• Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 16 de febrero de 2011.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 19 de agosto de 2011.

c) Grupo Catalunya Caixa:

• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 24 de marzo de 2010.
• Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 5 de mayo de 2010.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 31 de mayo de 2010.

cve: BOCG-12-D-522

• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Regulación el 17 de mayo de 2011.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 22 de agosto de 2011.

d) Grupo Banca Cívica:

• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 11 de mayo de 2010.
• Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 6 de octubre de 2010.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 21 de diciembre de 2010.
• Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 12 de mayo de 2011.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 15 de junio de 2011.
• Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 13 de septiembre de 2011.

e) Grupo Cajatres:

• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 29 de julio de 2010.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 9 de diciembre 2010.
• Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»] elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 16 de febrero de 2011.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 14 de diciembre de 2011.
• Informes remitidos a la Comisión Ejecutiva del Banco de España sobre la propuesta de salida a bolsa de Bankia en 2011 y sobre los planes de recapitalización sucesivos del Sr. Rato y del Sr. Goirigolzarri en 2012.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 11 de abril de 2011.
• Transcripción parcial del documento [denominado internamente «índice»]1 elevado a la Comisión Ejecutiva del Banco de España por la Dirección General de Supervisión el 13 de septiembre de 2011.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 18 de enero de 2012.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 6 de marzo de 2012.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 13 de abril de 2012.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 11 de mayo de 2012.
• Certificación parcial del acta de la Comisión Ejecutiva de 23 de mayo de 2012, en la que se recoge el informe verbal efectuado por el Director General de Supervisión.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 22 de junio de 2012.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 3 de septiembre de 2012.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 1 de octubre de 2012.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 18 de octubre de 2012.

cve: BOCG-12-D-522

• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 27 de noviembre de 2012.
• Informe remitido a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, elaborado por la Dirección General de Supervisión el 13 de diciembre de 2012.

— Evolución de los bonus de los equipos directivos y consejos de administración de las entidades que recibieron ayudas financieras públicas.

• Datos obtenidos del informe del Banco de España al Ministro de Economía y Competitividad y del informe del Congreso de los Diputados.
• Datos obtenidos de la información periódica recibida en el Banco de España sobre remuneraciones.

— Las actas de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, para el periodo 2008-2014.

Las actas de la Comisión Ejecutiva del Banco de España se pusieron a disposición de los miembros de la Comisión de Investigación en una sala específicamente constituida para tal fin en la sede central del Banco de España.

— Plan de negocios para todas las SIP de las Cajas de Ahorros con ayuda financiera pública aprobados por el Banco de España.

Grupo BFA:

• Plan de integración del Grupo formado por Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja, de fecha 28 de junio de 2010.
• Informe a la Comisión Ejecutiva (ICE) de 28 de junio de 2010, sobre el Plan de Integración por el que se acuerda la creación de un SIP, denominado Grupo Banco Júpiter (Bankia), aprobado por la Comisión Ejecutiva el 29 de junio de 2010.

Grupo BMN:

• Plan de integración del Grupo formado por Cajamurcia, Caixa Penedès, CajaGranada y Sa Nostra, de fecha 28 de junio de 2010.
• Informe a la Comisión Ejecutiva (ICE) de 29 de junio de 2010, sobre la constitución del grupo económico de base contractual Mare Nostrum (Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caja General de Ahorros de Granada y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 29 de junio de 2010.

Grupo Banca Cívica:

• Plan Estratégico de Integración 2010-2012 (Caja Navarra, Caja Canarias, Caja de Burgos) de fecha 21 de abril de 2010.
• Informe a la Comisión Ejecutiva, de 11 de mayo de 2010, sobre la creación del Grupo Contractual Banca Cívica (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja General de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros Municipal de Burgos), aprobado por la Comisión Ejecutiva el 12 de mayo de 2010.
• Plan Marco de Integración de Grupo Banca Cívica + Cajasol de fecha 10 de diciembre de 2010.
• Informe a la Comisión Ejecutiva de 21 de septiembre de 2010. Incorporación de Cajasol al Grupo Banca Cívica, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 22 de diciembre de 2010.

Grupo Banca Caja 3:

• Plan Marco de Integración. Proyecto Caja 3 (Caja Círculo-Caja Inmaculada-Caja Badajoz).
• Informe a la Comisión Ejecutiva de 29 de julio de 2010, sobre la constitución del grupo económico de base contractual Caja 3. Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Burgos y Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 30 de julio de 2010.

SIP Kutxabank:

• Proyecto de integración Kutxabank, Plan Estratégico de Integración de fecha 22 de septiembre de 2011.

cve: BOCG-12-D-522

• Informe a la Comisión Ejecutiva de 14 de diciembre de 2011, sobre la creación del Grupo Contractual Kutxabank. Banco Bilbao Bizkaia Kutxa, Bilbao Bizcaia Kutxa Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián «Kutxa» y Caja de Ahorros de Vitoria y Álava «Caja Vital», aprobado por la Comisión Ejecutiva el 15 de diciembre de Grupo Effibank (ahora Liberbank).

• Plan de Modelización Financiera del nuevo grupo (Plan de recapitalización) de fecha 27 de abril de 2011.

• Informe a la Comisión Ejecutiva de 17 de mayo de 2011, sobre la creación del Grupo Contractual «Effibank». Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 18 de mayo de 2011.

Grupo Banco Base:

• Plan de Integración de fecha 14 de junio de 2010.

• Informe a la Comisión Ejecutiva de 29 de junio de 2010, sobre la creación del Grupo Contractual «Entidad Central». Caja de Ahorros del Mediterráneo-CAM, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, aprobado por la Comisión Ejecutiva el 29 de junio de 2010.

— Relación de modificación de normas contables sobre provisión y reservas aprobadas por el Banco de España:

• Modificaciones de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (relación desde 1 de enero de 2007).

– Circular 6/2008, de 26 de noviembre (BOE de 10 de diciembre).
– Circular 3/2010, de 29 de junio (BOE de 13 de julio).
– Circular 5/2011, de 30 de noviembre (BOE de 9 de diciembre).
– Circular 2/2012, de 29 de febrero (BOE de 6 de marzo).
– Circular 6/2012, de 28 de septiembre (BOE 2 de octubre).
– Circular 1/2013, de 24 de mayo (BOE 31 de mayo).
– Circular 5/2013, de 30 de octubre (BOE de 9 de noviembre).
– Circular 1/2014, de 31 de enero (BOE de 5 de febrero).
– Circular 5/2014, de 28 de noviembre (BOE de 23 de diciembre).
– Circular 4/2016, de 27 de abril (BOE de 6 de mayo).

— Otras normas con incidencia contable:

• Circular 7/2010, de 30 de noviembre, del Banco de España, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados, sobre desarrollo de determinados aspectos del mercado hipotecario (BOE de 6 de diciembre).

• Circular 8/2012, de 21 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre bases de datos de activos transferibles a las sociedades previstas en el capítulo II de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero (BOE de 27 de diciembre).

• Circular 3/2014, de 30 de julio, del Banco de España, a las entidades de crédito y sociedades y servicios de tasación homologados, por la que se establecen medidas para fomentar la independencia de la actividad de tasación mediante la modificación de las Circulares 7/2010, 3/1998y 4/2004, y se ejercitan oposiciones regulatorias en relación con la deducción de activos intangibles mediante la modificación de la Circular 2/2014 (BOE de 31 de julio).

• Circular 3/2015, de 29 de julio, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos; y la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, por la que se modifican las Circulares 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, la Circular 1/2010, de 27 de enero, sobre estadísticas de los tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a los hogares y las sociedades no financieras, y Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE de 12 de agosto).

cve: BOCG-12-D-522

— Cartas al sector sobre políticas contables desde 1 de enero de 2007:

• Carta de 2 de diciembre de 2008, del Director General de Regulación.
• Carta de 13 de julio de 2009, del Director General de Regulación.
• Carta de 18 de enero de 2011, del Director General de Regulación.
• Carta de 30 de abril de 2013, del Director General de Regulación y Estabilidad Financiera.
• Carta de 30 de abril de 2013, del Director General de Supervisión.
• Carta de 26 de diciembre de 2013, del Director General de Regulación y Estabilidad Financiera.
• Carta de 18 de marzo de 2014, del Director General de Regulación y Estabilidad Financiera.

— Relación de revalorización de activos por cada una de las Entidades Financieras afectadas por las Ayudas Financieras Públicas:

Cuadros con las revalorizaciones realizadas en la constitución de los SIP:

• BFA.
• Banca Cívica.
• Catalunya Caixa.
• UNNIM.
• NCG.
• CEISS.
• Banca Caja 3.
• BMN.
• Banco Base.

— Toda la documentación en poder del Banco de España relacionada con los informes forenses llevados a cabo por despachos contratados para detectar posibles operaciones delictivas o irregulares: los propios informes, los contratos de encargo y la documentación de los procedimientos de adjudicación a los despachos:

• El Banco de España indica que «no ha contratado la realización de informe forenses del tipo a que se refieren en la misma. Los únicos de los que se tiene constancia son los denominados informes forensic elaborados por encargo de entidades de créditos participadas por el FROB que, con carácter general, tienen por destinatarios a estas y al propio FROB y de los que en el Banco de España no consta una información completa». En consecuencia, comunican que «la documentación íntegra que se solicita obraría en poder de las citadas entidades de crédito o del propio FROB».

— Todas las actas e informes de inspección definitivos, así como aquellos derivados a la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de las entidades que han requerido ayudas públicas, para el periodo 2008-2014:

• Actas e informes de inspección de entidades que han requerido ayudas públicas para el período 2008-2014.

— Contrato firmado con Oliver Wyman para el asesoramiento en la reestructuración financiera:

• Contratos suscritos por el Banco de España con Oliver Wyman en el contexto de la crisis y el programa de asistencia financiera (Servicios de asesoría sobre la desconsolidación, financiación y compra de activos inmobiliarios problemáticos en la banca española).
• Prueba de resistencia global de balances de la banca española.

— Actas el Consejo del Banco de España de junio de 2012 en las que se discutía la contratación de dos entidades para el asesoramiento y condiciones. Dos postulaban: Blackrock y Oliver Wyman.

Comunican que la referida contratación se discutió en la Comisión Ejecutiva de 23 de mayo de 2012, cuyas actas se pusieron a disposición de los miembros de la Comisión en una sala específicamente constituida para tal fin en la sede central del Banco de España.

cve: BOCG-12-D-522

— Notas elaboradas por la División de Normativa Contable del Banco de España desde 2007 a la actualidad.

Desde el año 2015 las competencias de la División de Normativa Contable se traspasaron a la actual Coordinación Ejecutiva de la Secretaría Técnica y Contabilidad de la Dirección General de Supervisión.

• Acuerdos de la Comisión Ejecutiva en materia contable y documentación adjunta a los mismos, de los años 2007 y 2009 a 2016.
• Comunicaciones interiores oficiales registradas en el gestor documental del Banco de España (GDC), cuyo origen o destino fuera el departamento o división competente en materia contable. Años 2007 a 2017.
• Notas internas de trabajo en materias contables elaboradas en la División de Normativa Contable aunque no figurasen ni en comunicaciones internas ni en acuerdos de la Comisión Ejecutiva, y sin que las mismas reflejen la posición del Banco de España sobre las materias tratadas, toda vez que no tienen el carácter de documento oficial ni figuran en archivos oficiales.

— Actas de las reuniones en las que se comunicaba a las Cajas de Ahorro (a través del Presidente y su Director General o Consejero Delegado) su inviabilidad como Entidad. Reuniones efectuadas durante noviembre-diciembre de 2009.

• Nota reunión del día 7 de diciembre de 2009 con el Presidente, otros consejeros y el Director General.

— Expedientes sancionadores abiertos a directivos y administradores en el periodo comprendido entre 2005-2015 y sanciones impuestas.

• Cuadro con las entidades de créditos expedientadas, así como los cargos de administración y dirección de entidades de crédito e importe de las sanciones impuestas y las resoluciones que ponen fin a los expedientes sancionadores (2005-2015).

— Actas de inspección del Banco de España, desde el año 2000 a la actualidad, de los bancos Caja Madrid, Bancaja, CAM, Bankia, BBVA y Santander:

No se aportan actas de inspección pues no se levantó ninguna a dichas entidades, al tiempo que se aclara la diferencia entre actas de inspección e informes de inspección, conforme a la Ordenanza del Banco de España 5/2013, de 20 de septiembre.

• Cuadro de Expedientes sancionadores a sociedades de tasación.
• Informes de inspección.

— Informe solicitado por el Banco de España en noviembre de 2011, elaborado por un experto independiente, sobre la adaptación de las entidades en el marco regulador del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito, en relación con las retribuciones de consejeros y directivos para cada una de las entidades financieras catalanas existentes en ese momento:

• Documentación relativa a la adaptación de las entidades financieras catalanas en materia de retribuciones al Real Decreto 771/2011 (octubre-diciembre 2011).

— Actas de inspección del Banco de España a Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Tarragona, Caixa Laietana, Caixa Penedès, Caixa Terrassa, Caixa Sabadell y Caixa Manlleu (periodo 2001-actualidad):

• Acta a los Servicios de Tasación de Caixa d'Estalvis Laietana.

— Autorizaciones del Banco de España de emisiones de participaciones preferentes desde el año 1999 hasta la actualidad:

Comunican que el Banco de España no autoriza la emisión de participaciones preferentes al tratarse de un instrumento financiero cuya competencia corresponde a la CNMV. Las competencias del Banco de

cve: BOCG-12-D-522

España se circunscriben al análisis y autorización de su cómputo como recursos propios a los efectos de la normativa de solvencia.

— Auditorías del Banco de España (período 2007-actualidad) de las siguientes entidades financieras:

- Caixa de Cataluña.
- Caixa Tarragona.
- Caixa Manresa.
- Unnim.
- Caixa Terrassa.
- Caixa Sabadell.
- Caixa Manlleu.
- Caixa Laietana.
- La Caixa.
- Caixa Girona.
- Caixa Penedès.
- Banco Sabadell.
- Banco de Santander.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Banco Popular.
- Bankia.

Comunican que el Banco de España no elabora auditorías. Por ello lo que se adjunta como documentación son auditorías externas.

- Cuadro de las auditorías externas (Información obtenida de la página web CNMV).
- Informes de auditoría de las entidades interesadas y que figura en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

— Informes elaborados por la Dirección General de Supervisión del Banco de España, tengan o no requerimientos, como consecuencia de las inspecciones de este órgano:

Comunican que la remisión de documentación referente a esta solicitud se encuentra pendiente de la consulta que se remitió a la Comisión de Investigación mediante escrito de 30 de octubre de 2017 sobre el ámbito subjetivo y temporal de la petición.

— Documentación relativa a las garantías aportadas por el Banco Popular en la crisis de liquidez de mayo-junio 2017 por acceder a la línea de liquidez de emergencia (ELA):

Comunican el 31 de octubre de 2017 que la normativa del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE) obliga a consultar a este último la remisión de la documentación solicitada y las condiciones generales de acceso a la misma, detallando que la citada consulta se efectuó el 11 de octubre de 2017 y que, una vez obtenida respuesta, se informará con carácter inmediato a la Comisión de Investigación.

- Comunicación de la puesta a disposición de los miembros de la Comisión, en la sala habilitada al efecto en el Banco de España, de la documentación autorizada y facilitada por el Banco Central Europeo en relación con esta petición.

— Documentación relativa a las decisiones tomadas en relación a la provisión de liquidez en el Banco Popular en la crisis de mayo-junio 2017 que terminó con la liquidación del Banco:

Comunican el 31 de octubre de 2017 que la normativa del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE) obliga a consultar a este último la remisión de la documentación solicitada y las condiciones generales de acceso a la misma, detallando que la citada consulta se efectuó el 11 de octubre de 2017 y que, una vez obtenida respuesta, se informará con carácter inmediato a la Comisión de Investigación.

cve: BOCG-12-D-522

• Comunicación de la puesta a disposición de los miembros de la Comisión, en la sala habilitada al efecto en el Banco de España, de la documentación autorizada y facilitada por el Banco Central Europeo en relación con esta petición.

— Documentación relativa a los niveles de liquidez en el Banco Popular desde enero de 2017 hasta el momento de su liquidación:

Comunican el 31 de octubre de 2017 que la normativa del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Banco Central Europeo (BCE) obliga a consultar a este último la remisión de la documentación solicitada y las condiciones generales de acceso a la misma, detallando que la citada consulta se efectuó el 11 de octubre de 2017 y que, una vez obtenida respuesta, se informará con carácter inmediato a la Comisión de Investigación.

• Comunicación del traslado al Banco de España por parte del BCE de las gráficas que recogen la situación de liquidez del Banco Popular Español, SA, desde finales de marzo de 2017 hasta su liquidación, y que dicha documentación se encuentra a disposición de los miembros de la Comisión de Investigación en una sala específicamente constituida para tal fin en la sede central del Banco de España.

— Expediente administrativo de autorización para la creación de las fundaciones bancarias: Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa:

Comunican que de conformidad con el artículo 35.5 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, la transformación de las cajas de ahorros en fundaciones bancarias no requería autorización administrativa. No obstante se adjunta como documentación las comunicaciones de transformación en fundaciones bancarias.

• Escritos comunicando la transformación en fundaciones bancarias y las bajas en el Registro de entidades de crédito por transformación en fundación bancaria.

— Informes de inspección desde el año 2005 sobre la situación de Caixanova y Caixa Galicia realizados por los inspectores del Banco de España:

• Informes de inspección relativos a Caja de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra (Caixanova) y Caja de Ahorros de Galicia (2005-actualidad).

— Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, desde el año 2005:

• Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a Caixanova, Caixa Galicia, Novaciaxagalicia y NCG Banco, desde 2005.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del Banco de España:

• Documentación relativa al proceso de venta de NCG en poder del Banco de España.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el Banco de España a NCG Banco:

• Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a NCG Banco desde 2005.
• Informes, requerimientos, circulares y todas las comunicaciones remitidas por el Banco de España a Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, desde el año 2005).

cve: BOCG-12-D-522

JUNTA ÚNICA DE RESOLUCIÓN

— Informe de valoración de Deloitte sobre el Banco Popular en el marco del proceso de resolución activado por la Junta Única de Resolución (mayo-junio 2017):

• Comunican el 12 de septiembre de 2017 que «el informe de valoración no puede ser divulgado. La JUR está legalmente sometida a obligaciones de confidencialidad, incluyendo las del Artículo 88 del Reglamento 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución y se modifica el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, por las cuales se impide desvelar información bancaria específica que no esté disponible de forma pública.»

El 5 de diciembre de 2017 se remite recurso ante el Panel de Recurso de la JUR solicitando la entrega de la documentación requerida.

• Comunicación, en respuesta al recurso planteado por la Comisión, de que no procede la entrega de la documentación solicitada.
• Traslado de correo electrónico de los Servicios Jurídicos de la JUR comunicando, el 30 de enero de 2018, que se está elaborando una versión pública de la documentación solicitada.
• Documentación relativa al proceso de resolución del Banco Popular:

– Decision on the marketing of BPE (Marketing Decision).
– The Sale Process Letter.
– The decision on the resolution of BPE (Resolution Decision).
– The Valuation Report prepared by SRB (Valuation 1 Repport).
– The Valuation Report of the independente expert (Valuation 2 Report).
– The Banco Popular Group Resolution Plan of 2016.

• Comunicación, el 26 de febrero de 2018, de la publicación en la web del organismo de la versión no confidencial del informe solicitado.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

— Informes de auditoría de PwC sobre las cuentas del Banco Popular, realizados con motivo de la ampliación de capital de mayo de 2016 y las cuentas semestrales y anuales correspondientes al mismo ejercicio:

• Información financiera incorporada al folleto de ampliación de capital inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 26 de mayo de 2016:

1. Informe anual 2013.
2. Informe anual 2014.
3. Informe anual 2015.
4. Informe trimestral correspondiente al primer trimestre de 2016 (versión definitiva que fue publicada con fecha 26 de mayo de 2016, antes de la ampliación de capital).

• Información financiera correspondiente al ejercicio 2016:

1. Informe financiero semestral. Primer semestre 2016.
2. Informe financiero semestral. Segundo semestre 2016.
3. Informe financiero anual 2016.

— Publicidad comercial de los productos financieros depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (periodo 2009-actualidad):

Informan que la normativa no contempla una aprobación de la publicidad por la CNMV, ni un registro de la publicidad comercial de los productos financieros. En consecuencia, la CNMV no dispone de la documentación solicitada en este punto por la Comisión de Investigación.

cve: BOCG-12-D-522

— Cuentas anuales del ejercicio 2010 de todas las Cajas de Ahorros:

• Informes financieros anuales del ejercicio 2010 de las cajas de ahorros obligadas a remitir información financiera regulada (28 documentos).

— Certificados o notas de calificación de los fondos realizada por Fitch, Stándar and Poor's, Moody's y hechos relevantes sobre variación de calificaciones de bonos de titulización de las entidades financieras españolas:

Informan que los certificados o notas de calificación no se notifican a la CNMV y, por lo tanto, no forman parte de ningún registro de la Comisión. La supervisión de las agencias de calificación domiciliadas en la Unión Europea corresponde directamente a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM) desde el 1 de julio de 2011, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 513/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2011, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1060/2009 sobre agencias de calificación crediticia.

• Hechos relevantes sobre variación de calificaciones de bonos de titulización de las entidades financiera españolas (8588 documentos).

— Autorizaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de emisiones de participaciones preferentes (periodo 1999-actualidad):

• Expedientes de admisión de participaciones preferentes (141 documentos).
• Expedientes de emisión de participaciones preferentes (1195 documentos).

— Escrituras de constitución de todas las emisiones y series, incluidas las ampliaciones de los fondos de titulización de activos, hipotecas y empresas que se detallan a continuación:

• Ahorro y titulización Sociedad Gestora de Fondos de Titulización S.A.
• Ahorro y titulización Colaterales Global Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
• Ahorro y titulización Colaterales Global Hipotecario C.
• Ahorro y titulización Cédulas Cajas Global.
• Ahorro y titulización Cédulas Cajas, Fondo de Titulización de Activos.
• Ahorro y titulización Hipotecario BBK, Fondo de Titulización de Activos.
• Ahorro y titulización Kutxa Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
• Ahorro y titulización Caixanova Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
• Ahorro y titulización Promociones Inmobiliarias, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Barclays:

• Ahorro y titulización Génova Hipotecario.
• Ahorro y titulización Goya Hipotecario.
• I M Goya Hipotecario I.

En relación con Caja Madrid:

• Madrid Activos Corporativos, Fondo de Titulización de Activos.
• Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid.
• MADRID CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.
• MADRID FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
• CIBELES FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
• MADRID RESIDENCIAL, Fondo de Titulización de Activos.
• MADRID RMBS, Fondo de Titulización de Activos.
• CAJA MADRID CONTINUADO.
• Valores no participativos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.
• Cédulas Territoriales Caja Madrid.
• MADRID EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.

cve: BOCG-12-D-522

- MADRID ICO-FTVPO, Fondo de Titulización de Activos.
- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con BANCAJA:

- MBS BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- FTPYME BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- BANCAJA, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- FINANCIACIÓN BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- CM BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- Obligaciones subordinadas de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA).
- FTGENVAL BANCAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- Emisión de Valores de Renta Fija, BANCAJA.

En relación con BANKINTER:

- BANKINTER, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- BANKINTER, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con BBVA:

- BBVA, FTPYME-ICO.
- BBVA Hipotecario, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA RMBS, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Zaragozano:

- BZ HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con el Banco de Valencia:

- VALENCIA HIPOTECARIO, Fondo de Titulización de Activos.
- PYME VALENCIA, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Cajas Rurales:

- RURAL HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

En relación con Caixa Catalunya:

- GAT FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- GAT ICO-FTVPO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- HIPOCAT, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- HIPOCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- MBSCAT, Fondo de Titulización de Activos.
- PYMECAT FTPYME, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA TARRAGONA, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con La Caixa:

- Cédulas Hipotecarias de Caixa i Estalvis i Pensions de Barcelona.
- Folleto continuado, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).
- FONCAIXA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA CONSUMO, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA ICO-FTVPO, Fondo de Titulización de Activos.
- FON CAIXA HIPOTECARIO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- FONCAIXA FTGENCAT, Fondo de Titulización de Activos.

cve: BOCG-12-D-522

En relación con Caixa Sabadell:

- GC FTGENCAT CAIXA SABADELL, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Caixa Tarragona:

- GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Sabadell:

- I M SABADELL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- I M FTGENCAT SABADELL, Fondo de Titulización de Activos.
- GC SABADELL, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- IM SABADELL RMBS, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Cajamar:

- IM CAJAMAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM CAJAMAR, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con el Banco Popular:

- IM CÉDULAS GRUPO BANCO POPULAR, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM BANCO POPULAR MBS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME, Fondo de Titulización de Activos FTA.
- IM GRUPO BANCO POPULAR FINANCIACIONES, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR LEASING, FTA.

En relación con Intermoney:

- IM CÉDULAS, Fondo de Titulización de Activos.
- INTERMONEY MASTER CÉDULAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM TERRASSA RMBS 1, FA.
- IM BCG RMBS 1, Fondo de Titulización de Activos.
- IM UNNIM RMBS 1, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Caixa Terrassa:

- IM TERRASSA MBS 1, FTA.
- IM TERRASSA 1 FTGENCAT, FTA.

En relación con el Banco Pastor:

- GC PASTOR HIPOTECARIO, Fondo de Titulización de Activos.
- EdT FTPYME PASTOR, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA FTPYME PASTOR 9, Fondo de Titulización de Activos.
- IM PASTOR, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- TDA PASTOR 1, Fondo de Titulización de Activos.

En relación con Banesto:

- Emisión de Cédulas Hipotecarias Banesto.
- EMPRESAS BANESTO, Fondo de Titulización de Activos.
- BANESTO, Fondo de Titulización Hipotecaria.

cve: BOCG-12-D-522

En relación con el Banco Santander:

- Fondo de Titulización de Activos, HIPOTEBANSA.
- Fondo de Titulización de Activos, Santander Hipotecario.
- Santander Consumer Finance Spain, Fondo de Titulización de Activos.
- Fondo de Titulización de Activos UCI.
- Emisión de Cédulas Hipotecarias Banesto.
- Fondo de Titulización Hipotecaria Banesto.

En relación con otras entidades:

- Emisión de participaciones preferentes Banco Español de Crédito.
- TDA CAM , Fondo de Titulización de Activos.
- PROGRAMA CÉDULAS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- CAIXA PENEDÈS TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, Fondo de Titulización Hipotecaria.
- TDA IBERCAJA 1, Fondo de Titulización de Activos.
- SOL-LION, Fondo de Titulización de Activos.
- UNICAJA ANDALUCÍA FTVIVIENDATDA 1, Fondo de Titulización de Activos.
- UNICAJA TDA VPO, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA UNICAJA, Fondo de Titulización de Activos.
- FTA 2015, Fondo de Titulización de Activos FTA.
- SRF 2017-1 Fondo de Titulización.
- SRF 2016-1 Fondo de Titulización.

En relación con empresas:

- BANCAJA-BVA VPO 1-Fondo de Titulización de Activos.
- Ahorro y titulización COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- Todas las series emitidas, todas las calificaciones de bonos y las garantías de los colaterales objetos de la titulización.
- Ahorro y titulización CAIXA GALICIA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- FONCAIXA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM CAJAMAR EMPRESAS , Fondo de Titulización de Activos.
- EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM, Fondo de Titulización de Activos.
- IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- IM SABADELL EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA SA NOSTRA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- BBVA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- EMPRESAS BANESTO, Fondo de Titulización de Activos.
- TDA EMPRESAS, Fondo de Titulización de Activos.
- Fondo de Titulización de Activos, SANTANDER EMPRESAS.
- CAP-TDA, Fondo de Titulización de Activos.
- Fondo de Titulización del déficit del sistema eléctrico, Fondo de Titulización de Activos F.T.A. «FONDO DE AMORTIZACIÓN DEL DÉFICIT ELÉCTRICO» o «FADE». PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS (con aval del Estado):

– Expedientes de renta fija (emisiones y admisiones): Bancaja, Banesto, Caja Madrid, La Caixa.
– Escrituras de titulización (Ahorro y Titulización, Barclays, Caja Madrid, Bancaja, Bankinter, BBVA, Banco Zaragozano, Banco de Valencia y Cajas Rurales) (670 documentos).
– Escrituras de fondos de titulización (Caixa Cataluña, La Caixa, Caixa Sabadell, Caixa Tarragona, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Popular, Intermoney, Caixa Terrasa, Banco Pastor, Banesto, Banco Santander, otras entidades, empresas) (986 documentos).

cve: BOCG-12-D-522

FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA (FROB)

(de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, la documentación trasladada tiene carácter reservado)

— Contrato realizado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en relación con el asesoramiento en la preparación y ejecución del proceso para la resolución del Banco Popular:

• Contrato de prestación de servicios entre el FROB y Baker & McKenzie Madrid, S.L.P.
• Contrato de prestación de servicios entre el FROB y Jefferies International Limited.

— Balances anuales del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), incluidos el estado de cuentas, el total de capital inyectado en las entidades financieras y las modalidades de esta inyección:

• Cuentas Anuales del FROB correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016 (incluye error en las Cuentas Anuales del FROB del ejercicio 2015).
• Documento con el detalle del total de capital inyectado en las entidades financieras y sus modalidades.

— Informes sobre los mecanismos de control y auditoría existentes sobre la gestión del capital público inyectado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a las entidades financieras:

• Informes del Tribunal de Cuentas:

– Informe de Fiscalización sobre la legalidad de las actuaciones del FROB, de los Fondos de Garantía de Depósitos y del Banco de España, relacionadas con la reestructuración bancaria, referida al periodo 2009 a 2012.

• Alegaciones formuladas al anteproyecto de Informe indicado anteriormente.

– Sobre Informe de Fiscalización del proceso de reestructuración Bancaria, ejercicios 2009 a 2015. Informes Trimestrales sobre la Gestión del FROB (desde segundo cuatrimestre de 2009 a tercer trimestre de 2017).

• Cuadro de comparecencias del Presidente de la Comisión Rectora del FROB:

– De 5 de junio de 2012, ante la Subcomisión creada con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, constituida en el seno de la citada Comisión.
– De 9 de octubre de 2012, ante la Subcomisión creada con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, constituida en el seno de la citada Comisión.
– De 24 de abril de 2013, ante la Subcomisión creada con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, constituida en el seno de la citada Comisión.
– De 10 de septiembre de 2013, ante la Subcomisión creada con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito y a las del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, constituida en el seno de la citada Comisión.
– De 4 de diciembre de 2013, ante la Comisión de Economía y Competitividad del Senado.
– De 5 de febrero de 2014, ante la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados.
– De 24 de junio de 2014, ante la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados.

cve: BOCG-12-D-522

– De 14 de abril de 2015, ante la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados.

– De 19 de octubre de 2016, ante la Comisión de Economía y Competitividad del Congreso de los Diputados.

• Informes de auditorías de las entidades que han recibido ayudas públicas:

– Banca Cívica, S.A. Cuentas anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 17 de junio de 2010 (fecha de constitución de la sociedad) y 31 de diciembre de 2010, y ejercicio 2011.

– Banco de Valencia, S.A. Cuentas Anuales elaboradas conforme a la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, e Informes de Gestión, junto con los Informes de Auditoría Independiente, correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

– Banco Gallego, S.A. Cuentas anuales elaboradas conforme a la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, e Informes de Gestión correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.

– Banco Financiero y de Ahorros, S.A. y Sociedades que integran el Grupo Banco Financiero y Ahorros (BFA). Cuentas Anuales e Informes de Gestión, junto con los Informes de Auditoría, correspondientes a los ejercicios 2010 a 2015.

– BANKIA. Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016.

– Banco Mare Nostrum, S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión, junto con el Informe de Auditoría, correspondientes al período comprendido entre el 22 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2010, y a los ejercicios 2011 a 2016.

– Banco Mare Nostrum, S.A. Informe de Auditoría Independiente, Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2016.

– Banca Grupo Cajatres, S.A. y Sociedades Dependientes. Cuentas Anuales consolidadas e Informe de Gestión consolidado correspondiente a los ejercicios 2011 y 2013.

– Banca Grupo Cajatres, S.A. y Sociedades Dependientes. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondiente a los ejercicios 2013.

– Ibercaja Banco, S.A. Informe de Auditoría, Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

– Caja Sur. Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2010 a 2013.

– Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (sociedad unipersonal). Cuentas Anuales e Informe de Gestión, junto con el Informe de Auditoría, correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016.

– Informe de Gestión y Cuentas Anuales de Catalunya Banc, S.A. correspondientes a los ejercicios 2011 a 2014.

– Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa. Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2010.

– Liberbank. Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 2011 a 2015.

– NCG Banco, S.A. Cuentas Anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios ejercicios 2011 a 2016.

– SAREB. Informe Anual correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con BFA-Bankia:

• 29 de junio de 2010. Apoyo del FROB a la integración, mediante la creación de un Sistema Institucional de Protección (SIP), de las entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Caja Insular de Ahorros de Canarias y Caja de Ahorros de La Rioja, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

cve: BOCG-12-D-522

• 3 de septiembre de 2012. Reforzamiento urgente del FROB de los recursos propios de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (BFA), y carta de traslado al Ministro de Economía y Competitividad.

• 19 de diciembre de 2012. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios del grupo BFA-Bankia, y carta de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

• 16 de diciembre de 2015. Acuerdo sobre el reparto de la contingencia por la OPS de Bankia entre BFA y Bankia. Cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Pública y al Ministro de Economía y Competitividad.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Catalunya Banc:

• 25 de marzo de 2010. Apoyo del FROB a la integración de las entidades Caixa d'Estalvis de Catalunya, Caixa d'Estalvis de Tarragona y Caixa d'Estalvis de Manresa, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

• 29 de septiembre de 2011. Reforzamiento por el FROB de los recursos propios de Catalunya Banc, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

• 17 de diciembre de 2012. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Catalunya Banc, S.A, y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

• 3 de diciembre de 2014. Proceso de venta y adjudicación de Catalunya Banc, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

• 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de venta de la entidad Catalunya Banc, S.A. Actualización del impacto del proceso de venta de Catalunya Banc en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con NCG Banco, S.A.:

• Apoyo del FROB a la integración de las entidades Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia) y Caixa de Aforros de Vigo, Ourense y Pontevedra (Caixanova), y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

• 29 de septiembre de 2011. Reforzamiento de los recursos propios de NCG Banco, S.A., y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

• 17 de diciembre de 2012. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de NCG Banco, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

• 5 de febrero de 2014. Proceso de venta y adjudicación de NCG Banco, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

• 9 de junio de 2014. Proceso de venta de NCG Banco, S.A, y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

• 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de venta de NCG Banco, S.A. Actualización del impacto del proceso de venta de NCG Banco en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

• 25 de abril de 2017. Modificación del contrato de compraventa de acciones de NCG en relación a la garantía por cláusulas suelo, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

cve: BOCG-12-D-522

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco de Valencia, S.A.:

• 19 de diciembre de 2012. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Valencia, S.A., y carta de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 7 de julio de 2017. Complementaria del proceso de venta de Banco de Valencia, S.A. Actualización del impacto del proceso de reestructuración de Banco de Valencia en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco Mare Nostrum:

• Apoyo del FROB a la integración, mediante la creación de un Sistema Institucional de Protección (SIP), de las entidades Caja General de Ahorros de Granada, Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d'Estalvis del Penedès, y Sa Nostra, Caixa de Balears, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.
• 18 de diciembre de 2012. Plan de reestructuración de Banco Mare Nostrum, y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 6 de febrero de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Mare Nostrum, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco CEISS:

• 25 de marzo de 2010. Apoyo del FROB a la integración de las entidades Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) y Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Caja España), y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.
• 27 de diciembre de 2012. Cartas de comunicación de la aprobación del Plan de Resolución de la entidad Banco CEISS, S.A. al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 7 de febrero de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco CEISS, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 22 de abril de 2013. Actualización de los instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Ceiss, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 25 de abril de 2013. Modificación de errores de la actualización de los instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Ceiss, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 14 de marzo de 2014. Actualización de los Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB y contenidos en la Modificación del Plan de Resolución de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. en el marco de la oferta presentada por Unicaja Banco S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de reestructuración de la entidad Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. Actualización del impacto del proceso de reestructuración de CEISS en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

cve: BOCG-12-D-522

— Memoria Económica elevada al Ministro/a relativa a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banca Cívica:

• Apoyo del FROB a la integración de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jérez y Sevilla (Cajasol) en el Sistema Institucional de Protección (SIP) formado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, Caja de Ahorros Municipal de Burgos,Caja General de Ahorros de Canarias y el Banco Banca Cívica (Grupo Banca Cívica), y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con UNNIM:

• Apoyo del FROB a la integración de las entidades Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, Caixa d'Estalvis de Sabadell y Caixa d'Estalvis de Terrasa, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.
• 7 de marzo de 2012. Plan de Reestructuración de UNNIM Banc, y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Hacienda.
• 13 de marzo de 2017. Plan de Reestructuración de UNNIM Banc, y cartas de traslado de versión definitiva al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Hacienda.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco Grupo Caja 3, S.A.:

• 7 de febrero de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Caja 3, y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de reestructuración de la entidad Banco Grupo Caja 3, S.A. Actualización del impacto del proceso de reestructuración de Caja 3 en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

— Memoria Económica elevada al Ministro/a relativa a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con CajaSur:

• Plan de reestructuración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco Gallego, S.A.:

• 7 de febrero de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB a través de NCG Banco, S.A. para el reforzamiento de los recursos propios de BANCO GALLEGO, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 5 de septiembre de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de Banco Gallego, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de venta de Banco Gallego, S.A. Actualización del impacto del proceso de venta de Banco Gallego en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

cve: BOCG-12-D-522

— Memorias Económicas elevadas al Ministro/a relativas a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Liberbank:

• 18 de diciembre de 2012. Plan de Reestructuración de Liberbank, S,A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 6 de febrero de 2013. Instrumentos de apoyo financiero adoptados por el FROB para el reforzamiento de los recursos propios de LIBERBANK, S.A., y cartas de traslado al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad.
• 7 de julio de 2016. Complementaria del proceso de reestructuración de Liberbank, S.A. Actualización del impacto del proceso de reestructuración de la entidad Liberbank en los Presupuestos Generales del Estado, y cartas de traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministerio de Economía y Competitividad.

— Memoria Económica elevada al Ministro/a relativa a cada medida de apoyo financiero a las que se refiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, en relación con Banco CAM, S.A.:

• 7 de diciembre de 2011. Plan de reestructuración de Banco Caja CAM, y carta de traslado a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda.

— Informes de la Intervención General de la Administración del Estado:

• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco de Valencia, S.A., de 26 de diciembre de 2012.
• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco de Valencia, S.A., de 28 de febrero de 2013.
• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco Gallego, S.A., de 15 de febrero de 2013.
• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad de Banco Gallego, S.A., de 11 de septiembre de 2013.
• Relativo a los procedimientos aplicados para la fijación del precio de enajenación por parte del FROB de las acciones representativas del capital social de Banco Gallego, S.A., de 25 de octubre de 2013.
• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables para la determinación del precio de suscripción de acciones del Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (BFA) por el FROB, de 6 de septiembre de 2012.
• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco Financiero y de Ahorros, S.A., de 26 de diciembre de 2012.
• Relativo al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a las desinversiones del FROB en acciones ordinarias en la entidad de BFA-BANKIA, de 24 de febrero de 2014.
• Valoración del Informe enviado por el FROB, complementario del remitido el 20 de febrero de 2014, correspondiente a la ejecución de la operación de venta por parte del FROB a través del BFA del 7,5% del capital de Bankia, S.A., de 10 de abril de 2014.
• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco Mare Nostrum, S.A., de 15 de febrero de 2013.
• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Caja Tres, S.A., de 15 de febrero de 2013.
• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco CEISS, S.A., de 15 de febrero de 2013.
• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de conversión por parte del FROB de las participaciones preferentes convertibles en acciones ordinarias de Banco CISS, S.A., de 13 de mayo de 2013.
• En relación con la fijación del precio de suscripción de las acciones representativas del capital social de la Entidad CatalunyaCaixa por parte del FROB, de 28 de septiembre de 2011.

cve: BOCG-12-D-522

• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Catalunya Banc, S.A., de 17 de diciembre de 2012.

• Relativo al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a las desinversiones del FROB en acciones ordinarias en la entidad de Catalunya Banc, de 25 de marzo de 2015.

• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Banco Liberbank, S.A., de 15 de febrero de 2013.

• En relación con la fijación del precio de suscripción de las acciones representativas del capital social de la Entidad NovaCaixaGalicia por parte del FROB, de 28 de septiembre de 2011.

• Sobre cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a la fijación del precio de suscripción de la entidad Nova Caixa Galicia Banco, S.A., de 17 de diciembre de 2012.

• Para la fijación del precio de enajenación por parte del FROB de las acciones representativas del del capital social de NCG Banco, S.A., de 17 de junio de 2014.

— Valoraciones y planes de viabilidad que solicitó el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a agentes externos (como Goldman Sachs) sobre Catalunya Caixa y sobre Unnim, previa a la entrada del FROB en el capital de estas entidades:

EN RELACIÓN CON CATALUNYA BANC:

• Plan de Integración. Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa. Marzo de 2010.

• Plan de Recapitalización según los requisitos de capital del Real-Decreto ley 2/2011, de 18 de febrero. 23 de septiembre de 2011.

• Plan de Recapitalización de Catalunya Banc 2012-2016. Noviembre de 2012.

• Informe de valoración de Catalunya Caixa, realizado por Crédit Agricole Corporate and Investment Bank. 22 de septiembre de 2011.

• Informe de determinación del valor económico de Catalunya Caixa, realizado por Barclays Capital. Septiembre de 2011.

• Proyecto «Tramontana». Informe de valoración realizado por HSBC Global Banking and Markets. 21 de septiembre de 2011.

• Informe de valoración de Catalunya Banc, S.A., realizado por BDO Auditores, S.L. 12 de diciembre de 2012.

• Informe de determinación del valor económico y liquidativo de Catalunya Banc, realizado por Barclays Bank. 12 de diciembre de 2012.

• Proyecto «Tramontana». Informe de valoración realizado por HSBC Global Banking and Markets. 12 de diciembre de 2012.

EN RELACIÓN CON UNNIM:

• Plan de Integración elaborado por Caixa Manlleu, Caixa Sabadell y Caixa Terrasa. Operación Unnim. Marzo de 2010.

• Plan de Recapitalización elaborado por UNNIM. Abril de 2011.

• Resultados de Valoración de Caixa d'Estalvis Unió de Caixes de Manlleu, Sabadell y Terrassa (UNNIM).

• Informe de Determinación del Valor Económico de UNNIM, realizado por Barclays Bank. Septiembre de 2011.

• Informe de Valoración. Proyecto DRAC, realizado por HSBC Global Banking and Markets. 29 de agosto de 2011.

— Informe de las operaciones detalladas enviadas a la Fiscalía Anticorrupción procedentes de Cajas de Ahorro intervenidas:

• Informe de la Dirección Jurídica sobre la imposibilidad de identificar las operaciones concretas en tanto se hallan bajo investigación.

• Información publicada sobre los acuerdos de la Comisión Rectora del FROB relativos al envío de Forensic a la Fiscalía y notas de prensa publicadas.

cve: BOCG-12-D-522

— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados:

Comunican que la información solicitada en este punto no obra en poder del FROB, el proceso de fusión tiene carácter mercantil, es ajeno a su ámbito de actuación. No obstante, la Comisión Rectora del FROB, en sesión de 29/6/2010, acordó la suscripción de participaciones preferentes convertibles en cuotas participativas a emitir por la entidad resultante de la fusión de la Caja de Ahorros de Galicia y la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra. Para la adopción de este acuerdo el FROB contó con la siguiente documentación que aportaron:

• Informe de Evaluación del Banco de España.
• Plan de Integración elaborado por Caixa Galicia y Caixanova a los fines del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.
• Memoria Económica. Apoyo del FROB a la integración de las entidades Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia) y Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova).
• Cover Letter remitida a la Comisión Europea.
• Solicitud de apoyo financiero al proceso de integración de las entidades financieras interesadas dirigida al FROB.

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG Banco que obra en poder del FROB:

• Informe para la IGAE relativo al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables a las desinversiones del FROB en acciones ordinarias de entidades de crédito (art. 31 Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito). 9 de junio de 2014.
• Escritura pública de compraventa.
• Anexos 3.1 a 3.16 (66 documentos).

— Cuaderno de ventas elaborado por BNP-Paribás para la venta de NCG Banco:

• Proyecto Estela. Vendor due diligence: Legal, fiscal, laboral y financiera.
• Cartas de adhesión.

— Detalle de las Garantías dadas y evaluación en términos económicos por parte del FROB a la entidad compradora de NCG Banco:

• Proceso de venta y adjudicación de NCG Banco, S.A. Memoria Económica elevada al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. 9 de junio de 2014.
• Informe de Valoración, realizado por BNP Paribas.

— Detalle de Créditos fiscales garantizados a la entidad compradora de NCG Banco:

• Proceso de venta y adjudicación de NCG Banco, S.A. Memoria Económica elevada al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y al Ministro de Economía y Competitividad a efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. 9 de junio de 2014.
• Certificación cláusula DTA compraventa NCG Banco, S.A.

— Documentación presentada ante las autoridades europeas para la reestructuración y recapitalización de NCG Banco:

• Solicitud de apoyo financiero en el proceso de integración por fusión entre Caixa Galicia y Caixa Nova.

cve: BOCG-12-D-522

• Plan de Integración elaborado por Caixa Galicia y Caixa Nova a los fines del artículo 9 del Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. Junio de 2010.

• Plan de Recapitalización elaborado por Nova Caixa Galicia a los fines del Real Decreto ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero. Septiembre de 2011.

• Plan de Resolución. Noviembre de 2012.

• de la modificación del Plan de Resolución de NCG Banco, S.A. y su elevación al Banco de España. 17 de junio de 2014.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por el FROB a NCG Banco:

• Acuerdos/Certificaciones de la Comisión Rectora en su condición de socio único de NCG Banco.

• Correspondencia y demás escritos remitidos por el FROB a NCG Banco que constan en el registro de salida del FROB.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por el FROB para evitar nuevos pagos a ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus contratos:

• Sentencia de la Sección 3 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional n.º 40/2015.
• Sentencia de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo n.º 700/2016.
• Sentencia de la Sección 3 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional n.º 34/2016.
• Sentencia Juzgado de lo Social n.º 3 de A Coruña n.º 140/2017.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD)

— Actas y documentos de trabajo del Fondo de Garantía de Depósitos relacionados con la CAM, con Unión Caixa y con Caja Castilla-La Mancha, en el periodo 2008-2013:

• Copia de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del FGD relacionados con la concesión de las ayudas otorgadas a las entidades referidas, reflejados en cada caso en las correspondientes Actas de sus sesiones, así como los documentos correspondientes a anexos a dichas Actas. (El Presidente de la Comisión Gestora del FGD indica el carácter reservado, resultando de aplicación el artículo 82.4 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito):

1. Cuadro-índice de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora FGD.
2. Actas y Anexos FGDCA (Actas 90, 91, 92, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y 105).
3. Actas y Anexos FGDEC.

• Copia de las Cuentas Anuales publicadas por el FGD desde el ejercicio 2009 (fecha de inicio del saneamiento de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, primera de las tres entidades mencionadas beneficiaria de ayudas) hasta las últimas Cuentas Anuales aprobadas correspondientes al ejercicio 2016, donde se recoge información sobre la formalización y evolución de las ayudas otorgadas por el FGD:

1. Cuadro-índice de las cuentas anuales del FGDCA y FGD.
2. Informe Anual FGD Cajas Ahorros correspondiente al ejercicio 2009.
3. Informe Anual FGD Cajas Ahorros correspondiente al ejercicio 2010.
4. Informe FGD Cajas Ahorros correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/2011 y el 15/10/2011.
5. Informe FGD Entidades Crédito correspondiente al ejercicio comprendido entre el 15/10/2011 y el 15/10/2011. FGD 2011.
6. Informe Anual FGD Entidades Crédito correspondiente al ejercicio 2012.
7. Informe Anual FGD Entidades Crédito correspondiente al ejercicio 2013.
8. Informe Anual FGD Entidades Crédito correspondiente al ejercicio 2014.
9. Informe Anual FGD Entidades Crédito correspondiente al ejercicio 2015.

cve: BOCG-12-D-522

• Copia de todos los Informes periódicos emitidos por el FGD hasta la fecha para informar a la Comisión Europea acerca de la evolución de las ayudas en cumplimiento de lo requerido por dicha Comisión Europea al autorizar aquellas (el Presidente de la Comisión Gestora del FGD indica el carácter reservado, resultando de aplicación el artículo 82.4 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito):

1. Cuadro-índice de los informes FGD para informar a la Comisión Europea.
2. Informe n.º 1. 30/06/2011. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2011 (i).
3. Informe n.º 2. 15/07/2011. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2011 (ii).
4. Informe n.º 3. 30/09/2011. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2011 (iii).
5. Informe n.º 4. 29/06/2012. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2011.
6. Informe n.º 5. 15/10/2012. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2012.
7. Informe n.º 6. 12/03/2013. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2012.
8. Informe n.º 7. 17/09/2013. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2013.
9. Informe n.º 8. 26/05/2014. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2013.
10. Informe n.º 9. 31/10/2014. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2014.
11. Informe n.º 10. 14/05/2015. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2014.

12 Informe n.º 11. 26/11/2015. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2015.

13. Informe n.º 12. 22/04/2016. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2015.
14. Informe n.º 13. 31/10/2016. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 1.º semestre de 2016.
15. Informe n.º 14. 08/06/2017. Evolución de la reestructuración de CCM y ayudas a Banco de Castilla La Mancha durante el 2.º semestre de 2016.
16. Informe n.º 15. 18/04/2013. Evolución del EPA otorgado a Banco CAM durante 2012.
17. Informe n.º 16. 03/07/2014. Evolución del EPA otorgado a Banco CAM durante 2013.
18. Informe n.º 17. 14/05/2015. Evolución del EPA otorgado a Banco CAM durante 2014.
19. Informe n.º 18. 13/06/2016. Evolución del EPA otorgado a Banco CAM durante 2015.
20. Informe n.º 19. 09/06/2017. Evolución del EPA otorgado a Banco CAM durante 2016.
21. Informe n.º 20. 18/04/2013. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2012 (i).
22. Informe n.º 21. 21/05/2013. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2012 (ii).
23. Informe n.º 22. 21/05/2013. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2012 (iii).
24. Informe n.º 23. 03/07/2014. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2013.
25. Informe n.º 24. 14/05/2015. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2014.
26. Informe n.º 25. 13/06/2016. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2015.
27. Informe n.º 26. 09/06/2017. Evolución del EPA otorgado a Banco UNNIM durante 2016.

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA (SAREB)

— Informe de las operaciones detalladas por entidad que trasladaron las distintas cajas de ahorros.

• Cuadro de las operaciones detalladas por entidad que trasladaron las distintas cajas de ahorro (def. adjudicados).

cve: BOCG-12-D-522

• Cuadro de las operaciones detalladas por entidad que trasladaron las distintas cajas de ahorro (def. préstamos).

— Relación de activos traspasados a la SAREB de NCG Banco.

• Cuadro con la relación de activos traspasados a la SAREB de NCG Banco (def. adjudicados).
• Cuadro con la relación de activos traspasados a la SAREB de NCG Banco (def. préstamos).

GOBIERNO

— Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013):

• Agendas misiones: Comisión, Banco Central Europeo y FMI durante el programa: 2012 (oct) y 2013 (ene, mayo, sept, dic).
• Agendas de las dos misiones FSAP: febrero y abril de 2012.
• Agendas Misiones del FMI en el marco habitual del Artículo IV: 2010 (feb, mayo, oct), 2011 (jun, sept), 2012 (ene, jun) y 2013 (ene, jun).

— Todos los documentos aportados por el Gobierno de España al FMI y la Comisión Europea relacionados con el rescate y los problemas de las cajas:

• Progress Reports enviados antes de cada una de las visitas 2012 (oct) y 2013 (ene, mayo, sept, dic).
• Informes que elabora y publica la Comisión sobre el seguimiento del Programa de Asistencia Financiera 2012 a 2014:

– The Financial Sector Adjustment Programme for Spain. Oct. 2012
– Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. First review. Autumn 2012.
– Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Update on Spain's compliance with the Programme. Winter 2013.
– Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Second Review of the Programme. Spring 2013
– Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Third Review of the Programme. Summer 2013.
– Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Fourth Review. Autumn 2013.
– Financial Assistance Programme for the Recapitalisation of Financial Institutions in Spain. Fifth Review. Winter 2014.
– Evaluation of the Financial Sector Assistance Programme. Spain, 2012-2014.

• Para más información en el siguiente link pueden consultarse todos los comunicados y declaraciones oficiales realizadas durante el programa de asistencia financiera por la Comisión Europea, Banco Central y FMI:

*https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-and-fiscal-policy-coordination/eu-financial-assistance/which-eu-countries-have-received-assistance/financial-assistance-spain_en#reports*

• June 08, 2012-Spain: Financial System Stability Assessment.

• Notas técnicas y comunicados:

– June 11, 2012-Spain: IAIS Insurance Core Principles: Detailed Assessment of Observance.
– June 11, 2012-Spain: Vulnerabilities of Private Sector Balance Sheets and Risks to the Financial Sector Technical Notes.
– June 11, 2012-Spain: The Reform of Spanish Savings Banks Technical Notes.

cve: BOCG-12-D-522

– June 11, 2012-Spain: Basel Core Principles for Effective Banking Supervision: Detailed Assessment of Compliance Report.
– June 11, 2012-Spain: IOSCO Objectives and Principles of Securities Regulation: Detailed Assessment Implementation.
– June 11, 2012-Spain: Oversight and Supervision of Financial Market Infrastructures Technical Note.
– June 11, 2012-Spain: Safety Net, Bank Resolution, and Crisis Management Framework: Technical Note.

• Comunicados: disponibles solo en el link de la website del FMI:

– June 09, 2012-IMF Managing Director Welcomes Eurogroup Commitment to Financially Assist Spain in its Efforts to Strengthen its Banking Sector.
– June 08, 2012-Public Information Notice: IMF Executive Board Discusses 2012 Financial System Stability Assessment with Spain.
– June 08, 2012-Public Information Notice: IMF Executive Board Discusses 2012 Financial System Stability Assessment with Spain.
– April 25, 2012-Spain: Financial Sector Assessment, Preliminary Conclusions by the Staff of the International Monetary Fund.

• Otra documentación de interés:

– Memorando de Entendimiento sobre Condiciones de Política Sectorial Financiera.
– Acuerdo de Facilidad de Asistencia Financiera entre el Mecanismo Europeo de Estabilidad y el Reino de España como Estado Miembro beneficiario el Banco de España como Banco Central y el Fondo Reestructuración Ordenada Bancaria como garante.
– España: Términos de Referencia para el seguimiento por parte del personal del Fondo Monetario Internacional en el contexto de la Asistencia Financiera Europea para la recapitalización bancaria.

— Pruebas de estrés realizadas a la banca española durante el período 2007-2017:

A) Test de estrés:

• 2012: test previsto en el MOU.
• 2009: EU Wide Stress Testing 2009.
*http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-stress-testing/2009*
• 2010: EU Wide Stress Testing 2010.
*http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-stress-testing/2010*
• 2011: EU Wide Stress Testing 2011.
*http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-stress-testing/2011*
• 2014: EU Wide Stress Testing 2014.
*http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-stress-testing/2014*
• 2016: EU Wide Stress Testing 2016.
*http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-stress-testing/2016*

B) Ejercicios de transparencia:

• 2013: EU Wide Transparency Exercise 2013.
*http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-transparency-exercise/2013*
• 2015: EU Wide Transparency Exercise 2015.
*http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-transparency-exercise/2015*
• 2016: EU Wide Transparency Exercise 2016.
*http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-transparency-exercise/2016*
• 2017: EU Wide Transparency Exercise 2017. (enlace a la website de la Autoridad Bancaria Europea con el anuncio de la publicación de los resultados de 2017 para diciembre del 2017).
*http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-wide-transparency-exercise/2017*

cve: BOCG-12-D-522

C) Ejercicios de capital:

• 2011/2012:

*http://www.eba.europa.eu/risk-analysis-and-data/eu-capital-exercise*

— Documentación técnica elaborada en el marco de cumplimiento de la normativa de la Unión Europea y directivas relativas a la regulación bancaria y la protección de los consumidores:

• Listado de normas y links a la documentación.

— Memorando de las instituciones comunitarias en relación con la reestructuración de Catalunya Caixa-Catalunya Bank:

• Decisiones de la Comisión, en 2012 y 2014, versiones públicas.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

— Actas y agendas de los encuentros de los miembros del Gobierno de las Comunidades Autónomas con los responsables de la Comisión Europea, del FMI y del BCE antes y durante el rescate al sistema financiero español (2010-2013):

Se solicitó la documentación a las 17 Comunidades Autónomas

• El Lehendakari del Gobierno Vasco comunica con fecha 25 de julio de 2017 el traslado de la solicitud de información a otras autoridades del Gobierno Vasco a quienes corresponde su conocimiento.
• El Presidente de la Junta de Extremadura comunica con fecha 18 de agosto de 2017 que se ha dado traslado a los departamentos requeridos.
• La Generalitat de Catalunya comunica con fecha 18 de agosto de 2017 que proceden a reunir la información de los distintos departamentos y a remitir la documentación una vez recopilada.
• La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con fecha 21 de agosto de 2017 traslada:
• Informe elaborado por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos manifestado que «no constan ni Actas, ni agendas de posibles encuentros de los miembros del Gobierno en ese periodo y por ese motivo».
• Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías indicando que la Dirección «solo conserva datos en soporte digital de doce meses, computados desde la fecha en que se haya producido la comunicación/solicitud de la autoridad competente» y, en consecuencia, «no dispone de la información solicitada, al ser esta relativa al periodo 2010-2013 y superar el plazo de conservación y cesión de datos digitales establecidos reglamentariamente».
• El Presidente del Principado de Asturias comunica con fecha 21 de agosto de 2017 que «no existe documento alguno relacionado con tales asuntos».
• La Xunta de Galicia comunica con fecha 21 de agosto de 2017 que «ningún miembro del Gobierno de la Xunta de Galicia mantuvo reunión alguna con la Comisión Europea, FMI y BCE durante el periodo considerado.»
• El Presidente de la Comunidad de la Rioja comunica con fecha 25 de agosto de 2017 que «según la información recabada en esta Administración no consta haber asistido a ningún encuentro de los mencionados».
• La Presidenta de la Comunidad de Madrid traslada con fecha 25 de agosto de 2017 Informe del Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado en el que se indica que «no obra documentación relativa a reuniones de miembros del Gobierno de la Comunidad en relación a dicha cuestión en el referido período, por lo que no se tiene constancia ni información de los encuentros que, en su caso, pudieran haberse celebrado en dicho período en relación con el asunto de referencia».
• La Presidenta de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears traslada con fecha 4 de septiembre de 2017 información del seguimiento de los encuentros mantenidos.
• El Presidente de la Comunidad de la Rioja remite con fecha 6 de septiembre de 2017 información sobre los contactos mantenidos.

cve: BOCG-12-D-522

• La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra traslada con fecha 14 de septiembre de 2017 comunicado de no tener constancia de que se hayan producido encuentros de esta naturaleza.
• La Generalitat Valenciana informa con fecha 9 de octubre de 2017 que no hay constancia de encuentros con responsables del FMI o del Banco Central Europeo.

Respecto a los encuentros con responsables de la UE remiten cuadro indicativo de las reuniones señalando que no existen actas ni agendas.

• La Junta de Castilla y León informa con fecha 10 de octubre de 2017 que «no se ha encontrado documentación relativa ninguna reunión con responsables de las instituciones mencionadas sobre asuntos relacionados con el objeto de la Comisión de investigación».
• La Junta de Andalucía comunica en fecha 1 de febrero de 2018 que no existe constancia de que se produjera ningún encuentro de los requeridos.
• El Gobierno de Canarias comunica en fecha 13 de febrero de 2018 que no consta documentación relativa a la solicitud realizada.

JUNTA DE ANDALUCÍA

— Copia autenticada de la Orden de 23 de junio de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la modificación de los estatutos de la Fundación de carácter especial Monte San Fernando para su transformación en ordinaria:

• Copia autenticada de la Orden de 23 de junio de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la modificación de los estatutos de la Fundación de carácter especial Monte San Fernando para su transformación en ordinaria.

XUNTA DE GALICIA

— Expediente completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia que obra en poder de la Xunta de Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados, incluidos los realizados por los técnicos de la Consejería de Hacienda de la Xunta de Galicia:

• Informe Boston Consulting Group (6-11-2009).Proyecto de integración de Caixa Galicia y Caixanova. Versión completa (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
• Informe Deloitte. Análisis de la viabilidad de operaciones corporativas para Caixanova (octubre de 2009) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
• Proyecto Albariño PriceWaterhouseCoopers (13-7-2011) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
• Informe AFI: Caixanova ante la reestructuración del sector de cajas de ahorros: opciones estratégicas (30-09-2009) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
• Carta del Banco de España a Marta Fernández Curras (8-11-2010) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
• Estrategia y calendario de cumplimiento con los requisitos de capitalización del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (28-marzo-2011) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
• Informe Xunta. Valoración de una posible fusión (análisis previo) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
• Informe Ave Fénix. Informe sobre los efectos económicos de una fusión Caixagalicia-Caixanova (9-11-2009) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
• Plan de integración elaborado por Caixa Galicia y Caixanova a los fines del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, de reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
• Protocolo de integración entre Caixanova y Caixagalicia (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).
• Documentos con información reservada relativa a las entidades (51 documentos).
• Miembros órganos de Gobierno de las entidades de la fusión.

cve: BOCG-12-D-522

• Informe de experto independiente a los efectos establecidos en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes 7/1985, de 17 de julio, y 4/1996, de 31 de mayo, de cajas de ahorros de Galicia, elaborado por PriceWaterhouseCoopers y Deloitte.

• Informes de Administradores sobre Proyecto de Fusión entre Caja de Ahorros de Galicia, Caixa Galicia y Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova), de 6 de septiembre de 2010.

• Plan de integración elaborado por Caixagalicia y Caixanova a los fines del artículo 9 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, de reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

• Proyecto común de fusión definitivo, junio de 2010 (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

• Carta del Sr. Núñez Feijóo al Sr. Almunia Amann, Vicepresidente y Comisario de Competencia, en fecha 2 de abril de 2012, sobre las emisiones de participaciones preferentes de las entidades financieras (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

• Plan de Recapitalización elaborado por Novacaixagalicia a los fines del Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero (abril 2011) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

• Carta del Sr. Núñez Feijóo al Sr. Miguel Ángel Fernández Ordóñez, Gobernador del Banco de España, a 10 de octubre de 2011, sobre indemnizaciones percibidas por los directivos cesantes de determinadas Cajas de Ahorros (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

• Proyecto Breogán. Plan de integración de Caixa Galicia y Caixanova. Presentación al Consejo de Administración (14-junio-2010) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

— Auditoría realizada por KPMG bajo petición de la Xunta de Galicia para la valoración del proceso de fusión de Caixanova y Caixa Galicia:

• Additional Guidance on EC restructuring plans.

• Ayudas estatales al sector financiero.

• Proyectos de integración de Caixas de Aforro.

• Informe KPGM. Presentación del diagnóstico acelerado de viabilidad de la fusión Caixa Galicia y Caixanova (14-enero-2010) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

— Conjunto de la documentación generada en el proceso de venta de NCG que obra en poder de la Xunta de Galicia:

• Folletos informativos Caixa Galicia Preferentes Series A (2003) a E (2009) (5 documentos).

• Folletos informativos Caixa Nova Emisiones, S.A. Preferentes Series A (2003) a D (2009) (4 documentos).

— Recurso de la Xunta de Galicia contra la valoración de Novacaixagalicia por parte del FROB:

• Autorización de la Comisión Europea de la recapitalización de NCG Banco.

• Memorando de entendimiento sobre las condiciones de política sectorial financiera elaborado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

• Recurso presentado por la Xunta de Galicia contra la resolución del FROB de valoración de NCG.

• Recurso de Inconstitucionalidad presentado por la Xunta de Galicia contra el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, de reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

• Recurso de Inconstitucionalidad presentado por la Xunta de Galicia contra el Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.

• Carta del FROB a D. Jose Mª Castellanos, presidente del NCG Banco, de fecha 29-sept-2011. (Valoración NCG Banco) (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

• Carta del FROB a D. José Luis Méndez López, Director General de Caja de Ahorros de Galicia, de 12 de julio de 2010 (documento con carácter reservado por indicación de la Xunta de Galicia).

cve: BOCG-12-D-522

— Análisis, supervisión, inspección financiera y sanción en materia de cajas de ahorros y otras entidades financieras, en el ejercicio de las funciones de vigilancia en el cumplimiento de la normativa sobre recursos propios y solvencia y de la realización de informes periódicos sobre la evolución económico-financiera de las entidades:

- Nota Técnica Banco de España sobre el Test de Estrés realizado a la Banca en el año 2010.
- Pruebas de resistencia a la banca realizadas en los años 2010 y 2011 (3 documentos).
- Informes de Oliver Wyman de junio y septiembre de 2012 (2 documentos).
- Informe Roland Bergere.
- Informe Promontory.

— El Control y supervisión de los acuerdos de las asambleas generales de las cajas de ahorros gallegas (Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia) relativos a la determinación de los excedentes y su distribución conforme a la normativa aplicable, así como a los presupuestos anuales, su liquidación y la creación de nuevas obras benéfico-sociales.

- Cuentas Anuales Consolidadas Grupo Novacaixagalicia 2011.
- Cuentas anuales Caixanova ejercicios 2004 a 2009 (6 documentos).
- Informes anuales de Gobierno Corporativo Caixanova ejercicios 2004 a 2009 (6 documentos).
- Cuentas anuales Caixa Galicia ejercicios 2004 a 2009 (6 documentos).
- Memoria Sociocultural Caixa Galicia ejercicios 2004 a 2009 (6 documentos).
- Informes anuales de Gobierno Corporativo Caixa Galicia ejercicios 2004 a 2009 (6 documentos).
- Cuentas anuales NCG ejercicios 2010 y 2011 (2 documentos).
- Informes anuales NCG ejercicios 2004 a 2010 (7 documentos).
- Informes anuales de Gobierno Corporativo NCG ejercicios 2010 a 2012 (3 documentos).
- Cuentas Anuales consolicadas de Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Orense y Pontevedra 2011.
- Cuentas Anuales de la Fundación Novacaixagalicia 2011.
- Cuentas Anuales de Resgal Vigo, S.L. 2011.
- Cuentas Anuales de Sogaserso S.A.U. 2011.

— Documentación que acredite las actuaciones realizadas por la Xunta de Galicia para evitar nuevos pagos a ex directivos de Caixanova, Caixa Galicia y Novacaixagalicia una vez extinguidos sus

- Querella de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada contra los ex directivos de Caixanova y Caixa Galicia por posible delito de administración desleal o alternativamente delito de apropiación indebida. Diligencias Previas 28/2012 del Juzgado Central de Instrucción n.º 2 de la Audiencia Nacional.

TRIBUNAL SUPREMO

— Juzgado de Instrucción n.º 4 de la Audiencia Nacional. Todos los informes periciales que se han elaborado en el caso Bankia:

- Informes periciales elaborados por los Peritos Judiciales D. Antonio Busquets Oto y D. Víctor Jesús Sánchez Nogueras de fecha 4 de diciembre de 2014.
- Informes periciales elaborados por los Peritos Judiciales D. Antonio Busquets Oto y D. Víctor Jesús Sánchez Nogueras de fecha 30 de marzo de 2016.
- Informes periciales elaborados por los Peritos Judiciales D. Antonio Busquets Oto y D. Víctor Jesús Sánchez Nogueras de fecha 8 de mayo de 2017.
- Informe pericial aportado por la representación de BANKIA SA elaborado por D. Leandro Cañibano en fecha 4 de febrero de 2015.
- Informes periciales aportados por la representación de BANKIA SA y BFA SA elaborados por Santiago carbó Valverde y Francisco Rodríguez Fernández de fecha 23/07/2015.
- Informes periciales aportados por la representación de BANKIA SA y BFA SA elaborados por Garrigues de fecha 30/12/2017; informe de KPMG Abogados S.L. de febrero 2015 e informe de D. Rubén Manso Olivar de fecha 27/03/2015.

cve: BOCG-12-D-522

• Informe pericial aportado por la representación de D. Rodrigo Rato Figaredo elaborados por D. Juan Zornoza Pérez, D. Miguel Ángel Tapia y D. Juan Manuel García Lara.

• Informe pericial aportado por la representación de DELOITTE SL, elaborados por D. Manuel García-Ayuso Corvasí, D. José Antonio Lainez Gadea, D. Juan Monterrey Mayoral, de Ayuso, Lainez & Monterrey de fecha 1 de agosto de 2016.

— Acreditación oficial sobre la condición procesal que ostenta don Antonio Pulido Gutiérrez en el procedimiento abreviado 16/2013 que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional, con indicación de la fecha desde la que el señor Pulido Gutiérrez tiene esa condición:

• Contestación del Magistrado-Juez titular del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 de la Audiencia Nacional remitiendo certificación expedida por el Letrado de la Administración de Justicia de ese Juzgado, en relación a lo interesado en la petición.

ENTIDADES FINANCIERAS

I. BANCO SANTANDER

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad):

BANCO SANTANDER EN RELACIÓN CON ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.:

Actas Junta General Ordinaria de Altamira Santander Real Estate, S.A.: 2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016.

BANCO SANTANDER:

Actas de las Juntas Generales desde 2001 a 2016:

• Junta General Ordinaria. 10 de marzo de 2001. Acuerdos.
• Junta General Extraordinaria. 9 de febrero de 2001. Acuerdos.
• Junta General Ordinaria. 24 de junio de 2002. Acuerdos.
• Junta General Ordinaria. 21 de junio de 2003, Acuerdos.
• Junta General Ordinaria. 19 de junio de 2004. Acuerdos.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander Central Hispano, S.A. Junio 2006.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander Central Hispano, S.A. Junio 2007.
• Junta General Extraordinaria de Accionistas. Julio 2007.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Junio 2008.
• Junta General Extraordinaria de 22 de septiembre de 2008.
• Junta General Extraordinaria de 26 de enero de 2008.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Junio 2009.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Junio 2010.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Junio 2011.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Marzo 2012.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Marzo 2013.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Marzo 2014.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Marzo 2015.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Marzo 2016.
• Junta General Ordinaria de Accionistas de Banco Santander, S.A. Abril 2017.

BANCO POPULAR:

• Acta Junta General Ordinaria 22 de junio de 2001.
• Acta Junta General Extraordinaria 20 de diciembre de 2001.
• Acta Junta General Ordinaria 20 de junio de 2002.
• Acta Junta General Extraordinaria 27 de mayo de 2003.

cve: BOCG-12-D-522

- Acta Junta General Ordinaria 26 de junio de 2003.
- Acta Junta General Ordinaria 24 de junio de 2004.
- Acta Junta General Ordinaria 25 de mayo de 2005.
- Acta Junta General Ordinaria 31 de mayo de 2006.
- Acta Junta General Ordinaria 30 de mayo de 2007.
- Acta Junta General Ordinaria 30 de mayo de 2008.
- Acta Junta General Extraordinaria 10 de noviembre de 2008.
- Acta Junta General Ordinaria 26 de junio de 2009.
- Acta Junta General Ordinaria 19 de abril de 2010.
- Acta Junta General Ordinaria 8 de abril de 2011.
- Acta Junta General Extraordinaria 20 de diciembre de 2011.
- Acta Junta General Ordinaria 11 de junio 2012.
- Acta Junta General Extraordinaria 10 de noviembre de 2012.
- Acta Junta General Ordinaria 10 de junio de 2013.
- Acta Junta General Ordinaria 7 de abril de 2014.
- Acta Junta General Ordinaria 13 de abril de 2015.
- Acta Junta General Ordinaria 11 de abril de 2016.
- Acta Junta General Extraordinaria 20 de febrero de 2017.
- Acta Junta General Ordinaria 10 de abril de 2017.

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo: 2001-actualidad).

Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad):

BANCO SANTANDER, EN RELACIÓN CON ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.:

- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales. Cambio de denominación social.

BANCO POPULAR.

Cuadro indicativo de las páginas de las cuentas anuales del año correspondiente que contiene el listado solicitado.

— Auditorías anuales (período 2001-actualidad):

- Banco Santander (Informes Anuales correspondientes a los ejercicios 2001, 2005 a 2011 y 2013 a 2016.

BANCO POPULAR:

- Informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 2001 a 2016.

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad):

BANCO SANTANDER:

- Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander Central Hispano. Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2002, 2001 y 2000, e Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2002, junto con el Informe de Auditoría.
- Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander Central Hispano. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, junto con el Informe de Auditoría.

cve: BOCG-12-D-522

• Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, junto con el Informe de Auditoría Independiente.

• Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, junto con el Informe de Auditoría Independiente.

• Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005.

• Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006.

• Banco Santander Central Hispano S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007.

• Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, junto con el Informe de Auditoría.

• Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, junto con el Informe de Auditoría.

• Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, junto con el Informe de Auditoría.

• Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, junto con el Informe de Auditoría.

• Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, junto con el Informe de Auditoría.

• Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013, junto con el Informe de Auditoría.

• Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, junto con el Informe de Auditoría.

• Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, junto con el Informe de Auditoría.

• Banco Santander S.A. y Sociedades que integran el Grupo Santander. Informe de Auditoría independiente, Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión consolidado a 31 de diciembre de 2016.

• Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, junto con el Informe de Auditoría.

• Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002, junto con el Informe de Auditoría.

• Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, junto con el Informe de Auditoría Independiente.

• Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, junto con el Informe de Auditoría Independiente.

• Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005.

cve: BOCG-12-D-522

• Banco Santander Central Hispano S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2006, junto con el Informe de Auditoría Independiente.
• Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007, junto con el Informe de Auditoría.
• Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, junto con el Informe de Auditoría.
• Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, junto con el Informe de Auditoría.
• Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010, junto con el Informe de Auditoría.
• Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2011, junto con el Informe de Auditoría.
• Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, junto con el Informe de Auditoría.
• Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013, junto con el Informe de Auditoría.
• Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, junto con el Informe de Auditoría.
• Banco Santander S.A. Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual.

BANCO POPULAR:

• Cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los ejercicios 2001 a 2016.

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras:

BANCO SANTANDER:

• Cuentas Anuales de Altamira Santander Real Estate, S.A. (anteriormente denominada Centros de Equipamiento Zona Oeste, S.A.), 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015.

BANCO POPULAR:

• Escritura de constitución y cuentas anuales de la sociedad inmobiliaria ALISEDA, S.A.U.
• Escritura de constitución y cuentas anuales de Inversiones Inmobiliarias Canvives, S.A.U.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de Administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

• Sueldos e incentivos.
• Dietas.
• Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
• Préstamos otorgados.
• Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo:

BANCO SANTANDER:

— Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas correspondientes a los ejercicios 2013 a 2016.

BANCO POPULAR:

• Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de sociedades anónimas cotizadas correspondientes a los ejercicios 2013 a 2016.
• Informes de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2001 a 2016.

cve: BOCG-12-D-522

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad):

BANCO POPULAR:

• Informe de actividades de la Comisión de Retribuciones correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

BANCO SANTANDER:

• Informes de la Comisión de Retribuciones correspondientes a los ejercicios 2006 a 2016.

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad):

BANCO SANTANDER:

• Informes anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2003 a 2016.

BANCO POPULAR:

• Informes anuales de Gobierno Corporativo 2005-2015.

— Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (período 2002-actualidad):

• Banco Santander: documentación sobre la evolución de los importes hipotecarios, actividad inmobiliaria y préstamos al promotor-2002/2017.

II. BBVA (BBVA, CAIXA MANRESA, CAIXA TARRAGONA, CAIXA TERRASSA, CAIXA SABADELL, CAIXA MANLLEU, CATALUNYA CAIXA Y CATALUNYA BANK)

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad):

BBVA, EN RELACIÓN CON LA PROPIA ENTIDAD:

• BBVA. Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios anuales 2000 a 2016.
• GRUPO BBVA. Cuentas Anuales Consolidadas, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios anuales 2000 a 2016.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL:

• CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL. Informe de Auditoría, Cuentas anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2000 a 2009.
• CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (GRUPO CONSOLIDADO). Informe de Auditoría, Cuentas anuales consolidadas e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2000 a 2009.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA:

• Informe de Auditoría, Cuentas anuales e Informe de Gestión de los ejercicios anuales 2010 y 2011.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA:

• Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios 2000 a 2009.
• Cuentas Anuales Consolidadas, Informe de Gestión e Informe de Auditoría del Grupo Caixa de Terrassa correspondiente a los ejercicios 2000 a 2009.

cve: BOCG-12-D-522

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE MANLLEU:

• Cuentas anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios 2000 a 2003, 2007 a 2009.
• Cuentas anuales consolidadas, Informe de Gestión consolidado junto con el Informe de Auditoría de Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlley y Sociedades que componen el Grupo Caixa de Manlleu correspondiente al ejercicio 2004, 2007 a 2009.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA:

• Documentación relativa a las cuentas anuales de Caixa d'Estalvis de Manresa.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA:

• Documentación relativa a las cuentas anuales de Caixa d'Estalvis de Tarragona.

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras:

BBVA, en relación con las empresas inmobiliarias de la propia entidad:

• CATÀLONIA PROMODIS 4, S.A. Informes de auditorías, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
• CATALONIA GEBIRA, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
• HABITATGES LLULL, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y cuentas anuales abreviadas 2011.
• HABITATGES INVERVIC, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.
• HABITATGES INVERVIC, S.L. Balance de PYMES correspondiente al ejercicio 2009.
• HABITATGES JUVIPRO, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
• HABITATGES CIMIPRO, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
• HABITATGES FINVER, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013.
• HABITATGES FINVER, S.L. Balance de PYMES correspondiente al ejercicio 2009.
• RESIDENCIAL SARRIÀ-BONANOVA, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2013.
• SOLARVOLAR, S.L. Balance de situación abreviado correspondiente al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
• SOLARVOLAR, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2010.
• SBD CREIXENT. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012.
• PROV-INFI ARRAHONA, S.L. (Sociedad Unipersonal). Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.
• RESIDENCIAL PEDRALBES-CARRERAS, S.L. Balance de situación abreviado correspondiente a los ejercicios 2008, 2009, 2011, 2012, 2013.
• RESIDENCIAL PEDRALBES-CARRERAS, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2010.
• PROMOU GLOBAL, S.L. (Sociedad Unipersonal). Informe de Auditoría, Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010, 2011, 2012, 2013.
• PROMOU CT OPEN SEGRE, S.L. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009, e Informe de Auditoría, Cuentas anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2010, 2011, 2012, 2013.
• PROMOU CT EIX MACIÀ, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.

cve: BOCG-12-D-522

• PROMOU CT GEBIRA, S.L. Informe de Auditoría, Cuentas anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.

• FUNDACIÓ HABITATGE LLOGUER DE CAIXA D´ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASA: informe de auditoría, Cuentas anuales abreviadas 2010, 2011 y 2012.

• FUNDACIÓ HABITATGE LLOGUER DE CAIXA TERRASA. Cuentas anuales simplificadas correspondientes a los ejercicios 2010, 2012 y 2013.

• ESPAIS SABADELL PROMOCIONS IMMOBILIÀRIES, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2013 (Junto con el Informe de Auditoría).

• GARRAF MEDITERRÁNEA, S.A. Informe de Auditoría, Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010. Cuentas anuales abreviadas e Informe de Auditoría 2011, 2012 y 2013.

• BALMA HABITAT, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• AXIACOM-CR I, S.L. Balances de Situación abreviados correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Memoria de cuentas anuales 2010, 2011, 2012 y 2013.

• AXIACOM-CR I, S.L.: Informe de auditoría y Cuentas Anuales abreviadas 2010. Cuentas anuales abreviadas 2011 y 2012.

• ARRAHONA AMBIT, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• ARRAHONA NEXUS S.L.U. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y2013.

• ARRAHONA RENT, S.L.U. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• ARRAHONA INMO, S.L.U. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• ARRELS CT PROMOU, S.A. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• ARRELS CT PATROMONI I PROJECTES, S.A. Informe de Auditoría, Informe de Gestión y Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• ARRELS CT FINSOL, S.A. Informe de Auditoría, Informe de Gestión y Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2009; 2010 (sin informe de gestión); 2011,2012 y 2013.

• ARRELS CT LLOGUER, S.A. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• EIX IMMOBLES, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• INVERPRO DESENVOLUPAMENT, S.L. Balance de Situación Abreviado, Memoria Abreviada correspondiente al ejercicio 2009, 2013.

• Informe de Auditoría, Cuentas Anuales abreviadas 2010.

• Informe de Auditoría, Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.

• NUCLI, S.A. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• NOVA LLAR SANT JOAN, S.A. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• PROMOU CT BERTRANA, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009.

• PROMOU CT VALLÈS, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2011, 2012.

• PROMOU CT 3 AG DELTA, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2012, 2013.

• PROMOCIONS CAN CATÀ, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

• PROBIS AIGUAVIVA, S.L. Balance de Situación Abreviado correspondientes al ejercicio 2009, 2013.

cve: BOCG-12-D-522

— Informe de Auditoría, Cuentas Anuales abreviadas correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

• PARCSUD PLANNER, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
• PROMOTORA DEL VALLÈS, S.L. Informe de Auditoría y Cuentas Anuales Abreviadas.
• ANIDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. Cuentas anuales e Informe de Gestión, junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2010 a 2016.
• ANIDA PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. (subsidiaria de Anida Inmobiliaria, S.A. de C.V.) Estados financieros correspondientes a los ejercicios 2009 a 2015.
• ANIDAPORT, LDA. BalanÇo, demonstraÇáo dos fluxos de caixa, anexo ás demonstraÇóes financeiras ejercicios 2010 a 2016. Relatório de Gestáo ejercicios 2012 a 2016. Relatório de auditoria ejercicios 2013 y 2014.
• ANIDA GERMANIA IMMOBILIEN ONE GMBH. Cuentas anuales ejercicios 2014 y 2015.
• CATALUNYA CAIXA INMOBILIARIA, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Hasta 2009 Promotora Catalunya Mediterráneo). Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010 a 2013 y 2015.
• PROMOTORA CATALUNYA MEDITERRÁNEO 2002 a 2009. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2002 a 2009. Cuentas anuales consolidadas correspondientes a los ejercicios 2001 a 2005.
• EXPANSIÓ INTERCOMARCAL, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2004 a 2014.
• SATICEM INMOBILIARIA, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2005 a 2014.
• CAIXA MANRESA INMOBILIARIA SOCIAL, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007, 2008, y 2010 a 2014.
• IRIDION SOLUCIONS IMMOBILIARIES, S.L. (Durante el ejercicio 2007, Iridion Solucions Tecnológiques, S.A.) (Durante el ejercicio 2008, Iridion Solucions Tecnológiques, S.L.). Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007 a 2014.
• GESCAT LLOGUERS, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2014.
• GESCAT VIVENDES EN COMERCIALITZACIÓN, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
• SATICEM GESTIÓ, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
• SATICEM IMMOBLES EN ARRENDAMENT, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
• SATICEM HOLDING, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007 a 2011, 2013 y 2014.
• CETACTIUS, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
• CAIXA MANRESA ONCASA IMMOBILIARIA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2007 a 2014.
• NOIDIRI, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
• KUARS CENTRE, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2014.
• NOU MAPRO, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011 y 2013.
• INMOBILIARIA MONTEBOADILLA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011 y 2014.
• MILLENIUM PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
• METRÓPOLIS INMOBILIARIAS Y RESTAURACIONES, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2011, 2013 y 2014.
• L'ERA DE VIC, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2011 y 2012 e Informes auditoría de los ejercicios 2008 y 2009.
• EXCOVER SATICEM, S.L. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008.
• IMPULS LLOGUER, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2012 a 2014.
• IMMOCENTRE 3000, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 y 2010 a 2012.
• HARMONÍA PLA DE PONENT, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
• HARMONÍA BADALONA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008, 2011, 2012 y 2014.
• HABITAT ZENTRUM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
• FACTOR HABAST, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.

cve: BOCG-12-D-522

• GESCAT LLEVANT, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2012 a 2014.
• METROPOLITAN PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013.
• JALE-PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011, 2013 y 2014.
• INPAU, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2013 y 2014.
• AREA TRES PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
• CORPORACIÓN BÉTICA INMOBILIARIA, S.A.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
• FOMENTO Y DESARROLLO DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2013 y 2014.
• GESCAT SINEVA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011, 2013 y 2014.
• ALGARVETUR, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
• ALCALÁ 120, PROMOCIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2013 y 2014.
• GESCAT POLSKA SP. Z O.O. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2013 y 2014.
• TORCA PROCAM POLSKA SPÓLKA Z OGRANICZONA ODPOWIEDZIALNOSCIA. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009.
• SBD NORD, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
• PROVIURE PARC 'HABITATGES, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
• PROVIURE CIUTAT DE LLEIDA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
• PRONORTE UNO PROCAM, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011, 2013 y 2014.
• PROVIURE BARCELONA, S.L. Cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013.
• PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CERBAT, S.L.U. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011, 2013 y 2014.
• PROCAMVASA, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 Y 2012.
• PÓRTICO PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2013 y 2014.
• EUGESA PROCAM, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013.
• EURO LENDERT, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008, 2010, 2013 y 2014.
• EUROESPAI 2000, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
• ESPAIS CERDANYOLA, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008, 2010, 2011, 2013 y 2014.
• ESPAIS CATALUNYA INVERSIONS IMMOBILIARIES, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
• CONNEX GARRAF, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013.
• COSTA FERMA, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2010 y 2011.
• CRUÏLLA CENTRE, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2012.
• CLUB DE GOLF HACIENDA DEL ÁLAMO, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2014.
• CAPASATUS, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2012.
• ÁMBIT D'EQUIPAMENTS, S.A. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013.
• ARRAHONA GARRAF, S.L. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2014.
• ANIDA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. (Subsidiaria de Anida Inmobiliaria, S.A. de C.V.) Cuentas anuales del ejercicio 2010.
• FIDEICOMISO HARES BBVA BANCOMER F/47997-2. Estados financieros junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
• BBVA INMOBILIARIA E INVERSIONES, S.A. Estados financieros junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.
• CDD GESTIONI (Hasta 2011 BBVA FINANCE S.P.A.) Balances de cuentas correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.

cve: BOCG-12-D-522

• EL MILANILLO, S.A. Cuentas Anuales Abreviadas junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

• EL ENCINAR METROPOLITANO, S.A. Cuentas Anuales Abreviadas junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.

• DISTRITO CASTELLANA NORTE (Hasta 2014 Desarrollo Urbanístico Chamartín, S.A.). Cuentas Anuales junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.

• CONSORCIO DE CASAS MEXICANAS, S.A.P.I. DE C.V. (Subsidiaria de inmesp Desarrolladora, S.A. de C.V.). Estados financieros con dictamen de los auditores independientes correspondientes a

• GRAN JORGE JUAN, S.A. Cuentas Anuales Abreviadas junto con el Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.

• FIDEICOMISO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.100322908. Estados financieros dictaminados junto con Informe Auditoría correspondientes a los ejercicios 2014 a 2016.

• RESIDENCIAL CUMBRES DE SANTA FE, S.A. DE C.V. (Subsidiaria de Anida Proyectos Inmobiliarios, S.A. de C.V.). Estados Financieros junto con Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2009 y 2011 a 2016.

• OPCIÓN VOLCÁN, S.A. DE C.V. Estados financieros y Dictamen de los auditories independientes correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.

• INMUEBLES Y RECUPERACIONES CONTINENTAL, S.A. Memorias anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2013. Dictámenes de los Auditores Independientes correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2014 a 2016.

• INMESP DESARROLLADORA, S.A. DE C.V. Estados financieros y Dictamen de los auditores independientes correspondientes a los ejercicios 2009 a 2016.

• TRAINER PRO GESTIÓN DE ACTIVIDADES S.A. UNIPERSONAL. Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011.

• ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), anteriormente Trainer Pro Gestión de Actividades, S.A. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales, informe de Gestión junto con Informe de Auditoría Independiente correspondientes a los ejercicios 2012.

• ALCALÁ 120, PROMOCIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. Cuentas anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, 2012.

• ANIDA GERMANIA IMMOBILIEN ONE GMBH BERLÍN. Cuentas Anuales 2014-2015-2016.

• ANIDA PROYECTO INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V. (Subsidiaria de Anida Inmobiliaria, S.A. de C.V.), Estados financieros e informes de auditores independientes 2015-2016.

• ANIDAPORT – INVESTIMENTOS IMOBILIARIOS UNIPESSOAL, LDA., Informes de Auditoría 2013-2014-2015-2016 e Informes de Gestión 2011-2013-2014.

• BBVA FINANCE SPA con socio único e soggetta a direzione e coordinamento del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Memoria 2009-2010-2011.

• CDD GESTIONI S.R.L. con socio unico e soggetta a direzione e coordinamento del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Memoria 2012-2013-2014-2015-2016.

• COMPAÑÍA PARA LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE HISPALIS, S.L., EN LIQUIDACIÓN. Cuentas Anuales 2010-2011-2012-2013-2014.

• DESARROLLO URBANÍSTICO CHAMARTÍN, S.A. Cuentas Anuales Abreviadas e Informe de Auditoría independiente 2012.

• ESPAIS CERDANYOLA, S.L. Cuentas Anuales Abreviadas 2009, junto con informe de Auditoría.

• EURO LENDERT, S.L. Cuentas Anuales 2009-2011-2012.

• FOMENTO Y DESARROLLO DE CONJUNTOS RESIDENCIALES, S.L. Cuentas Anuales Abreviadas, 2012.

• GESCAT LLEVANT, S.L. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, 2011.

• GESCAT POLSKA, Cuentas Anuales 2012.

• GESCAT SINEVA, S.L. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, 2012.

• GRAN JORGE JUAN, S.A., Cuentas Anuales e Informe de Auditoría Independiente 2015-2016.

• GRUPO LAR CENTRE, S.L. cuentas Anuales 2010-2011-2012-2013.

cve: BOCG-12-D-522

• HARMONIA BADALONA, S.L. Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría, 2009-2010-2013.
• INMOBILIARIA MONTEBOADILLA, S.L. Cuentas Anuales 2012-2013.
• INMOCENTRE 3000, S.L. Cuentas Anuales 2011.
• INMUEBLES Y RECUPERACIONES CONTINENTAL S.A., Memoria Anual 2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016.
• INPAU, S.A. (Sociedad Unipersonal), Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2012.
• JALE-PROCAM, S.L.U en liquidación, Cuentas Anuales 2012.
• METROINVEST EUROPEAN ASSETS, S.L. Cuentas Anuales 2010-2011-2013-2014.
• METROINVEST LOCAL ASSETS, S.L. Cuentas Anuales 2010-2011-2012-2013-2014.
• NOU MAPRO, S.A. Cuentas Anuales 2012.
• NOVA TERRASSA 3, S.L. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría 2012.
• NOVA TERRASSA 30 S.L. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014.
• OLESA BLAVA, S.L. Cuentas Anuales 2011-2012-2013-2014.
• PÓRTICO PROCAM, S.L. (Sociedad Unipersonal), Cuentas Anuales 2012.
• PROCAMVASA, S.A. Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2011.
• PROJECTES TERRITORIALS DEL BAGES, S.A. Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2010-2011-2013-2014.
• PROJECTES VALLCLARA, S.L. Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2011-2012-2013.
• PROMOCIONES TERRES CAVADES, S.A. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013.
• PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CERBAT, S.L.U. Cuentas Anuales 2012.
• PRONORTE UNO PROCAM, S.A (Sociedad Unipersonal), Cuentas Anuales 2012.
• PROVICAT SANT ANDREU, S.A. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014.
• PROVIURE CZF, S.L. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013.
• PROVIURE CZF PARC D'HABITATGES, S.L. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales 2012-2013.
• PUERTO CIUDAD LAS PALMAS, S.A. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014.
• QUEENFORD, S.L. Cuentas Anuales 2010-2011-2012-2013.
• SANDO OLESANA, S.L. Cuentas Anuales 2008-2009-2010.
• SARDENYA CENTRE, S.L. Cuentas Anuales 2009-2010-2011-2012-2013-2014.
• SERVIMANRESA ACTIUS EN LLOGUER, S.L. Cuentas Anuales 2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014.
• SATICEM HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal). Cuentas Anuales 2012.
• TAGE CENTRE PROMOCIONS IMMOBILIARES, S.L. Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2008-2009-2010-2011-2012.
• VERTIX PROCAM PATRIMONIAL, S.L. Cuentas Anuales 2010-2011-2013.
• VISOREN CENTRE, S.L. Cuentas Anuales e Informe de Auditoría 2009-2010-2011-2013.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de Administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

• Sueldos e incentivos.
• Dietas.
• Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
• Préstamos otorgados.
• Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo:

BBVA, EN RELACIÓN CON LA PROPIA ENTIDAD:

• Informes sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración de BBVA 2009-2016.

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

cve: BOCG-12-D-522

Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad):

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA TARRAGONA:

• Informes anuales de los ejercicios 2000 a 2008. BANKIA, en relación con Caixa Laietana. Indican que esta información se encuentra publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Facilitan el siguiente enlace http://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=G08169823

Complementariamente comunican los siguientes enlaces en los que se encuentran publicados los informes anuales de la entidad:

*https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAIa2003ispa.pdf*
*https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAIa2004ispa.pdf*
*https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAIa2005icat.pdf*
*https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAIa2006ispa.pdf*
*https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAIa2007icat2.pdf*
*https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAIa2008ispa.pdf*
*https://ddd.uab.cat/pub/infanu/48095/iaCAILAIa2009ispa.pdf*

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA:

• Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2004 a 2008.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL:

• Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2004 a 2009.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL DE MANLLEU:

• Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2004 a 2008.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS UNIÓ DE CAIXES DE MANLLEU, SABADELL I TERRASSA (UNIM):

• Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010.

BBVA, EN RELACIÓN CON LA PROPIA ENTIDAD:

• Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a los ejercicios 2003 a 2016.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA MANRESA:

• Informes anuales de los ejercicios 2000 a 2008.

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA CATALUNYA:

• Informes anuales correspondientes a los ejercicios 2000 a 2009.

— Cuentas anuales auditadas (periodo 2009-2011):

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA CATALUNYA:

• Documentación relativa a las cuentas anuales.

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo, y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2014):

• Informes anuales de Gobierno Corporativo de otras entidades distintas a las Cajas de Ahorros que emitan valores que se negocien en Mercados Oficiales, correspondientes a los ejercicios 2011 y 2013 a 2015.

• Informe de gobierno corporativo de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa, correspondiente al ejercicio 2010.

cve: BOCG-12-D-522

• Informe anual de Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona y Manresa, correspondiente al ejercicio 2010.
• Cuentas anuales y consolidadas, informe de gestión e informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2010.
• Informes de gestión y cuentas anuales de Catalunya Banc, S.A. correspondientes a los ejercicios 2011, 2013 y 2014.
• Informes de gestión y cuentas anuales del Grupo Catalunya Banc correspondientes a los ejercicios 2011, 2013 y 2014.
• Informes anuales de Gobierno Corporativo de Caixa d'Estalvis de Tarragona, correspondientes a los ejercicios 2004 a 2008.
• Informes anuales de Gobierno Corporativo de Caixa d'Estalvis de Manresa, correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2009.
• Informes anuales de Gobierno Corporativo de Caixa d'Estalvis de Catalunya, correspondientes a los ejercicios 2004 a 2009.

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2014):

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA CATALUNYA / CATALUNYA BANK:

• Documentación relativa a retribuciones a personal de dirección y gestión.

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2014):

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA CATALUNYA / CATALUNYA BANK:

• Documentación relativa a las cláusulas de garantía o blindaje del personal de dirección y gestión.

— Informes de las agencias de calificación, nacionales e internacionales, sobre las entidades financieras (periodo 2007-2014):

BBVA, EN RELACIÓN CON CAIXA CATALUNYA / CATALUNYA BANK:

• Informes de las agencias Fitch Ratings, DBRS y Moody´s Investors Service de 2007 a 2014 en relación con entidades financieras españolas.

— Daciones en pago solicitadas, hechas y pendientes de resolución (periodo 2002-2014):

• Daciones en pago Caixa d'Estalvis de Catalunya, Caixa d'Estalvis de Catalunya, Tarragona i Manresa y Catalunya Banc, S.A firmadas entre 2002 y 2014.

III. CAIXABANK (CAIXABANK, CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA)

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad):

CAIXABANK, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA:

• Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes a los ejercicios 2004 a 2009.
• Informe financiero semestral correspondiente al ejercicio 2010.
• Cuentas semestrales consolidadas resumidas correspondientes al cierre de 30 de junio de 2010.
• Informe de Gestión intermedio correspondiente al ejercicio 2010.
• Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes a los ejercicios 2004 a 2009.

cve: BOCG-12-D-522

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad):

CAIXABANK, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA:

• Informes Anuales de la Comisión de Retribuciones correspondientes a los ejercicios 2007 a 2009.

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad):

CAIXABANK, EN RELACIÓN CON CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA:

• Informes de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2006 a 2009.

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-actualidad):

• Cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016.
• Informes Anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2011 a 2016.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2012):

• Relación de personas que han formado parte del órgano de gestión de CaixaBank en 2011 y 2012.

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007 – 2012):

• Informe que emite el Consejo de Administración de CAIXABANK, S.A. en relación con el acuerdo de emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables en acciones ya en circulación aprobado al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 12 de mayo de 2011, bajo el punto decimotercero de su orden del día.
• Nota de valores relativa a la oferta de recompra de participaciones preferentes y emisión de obligaciones subordinadas Series I/2012 y II/2012 y obligaciones subordinadas necesariamente convertibles y/o canjeables Series I/2012 de CAIXABANK, S.A.

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012):

• Informes anuales sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.

— Informes de las auditorías externas realizadas por las consultoras Deloitte, KPMG, PwC y Ernst & Young (periodo 2007-2012):

• Informes de las auditorías externas realizadas por Deloitte en CaixaBank en los años 2011 y 2012.

cve: BOCG-12-D-522

IV. BANKIA (BANKIA, CAIXA LAIETANA)

— Participaciones en empresas subsidiarias de Caja Madrid y Bancaja en el periodo 1996 y 2010:

Indican que esta información se encuentra disponible en las cuentas anuales de estas entidades que se encuentran publicadas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Facilitan los siguientes enlaces:

• En relación con Caja Madrid:

*http://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=G28029007*

• En relación con Bancaja:

*http://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=G-46002804*

Complementariamente remiten extractos de los informes de control de gestión correspondientes a los ejercicios 2002 a 2008 en los que se puede ver el esquema de participaciones y el detalle de cartera.

— Préstamos bilaterales y sindicados de Caja Madrid y Bancaja a empresas, por un valor superior a cinco millones de euros, entre 1996 a 2011:

• Datos operaciones Bancaja.
• Préstamos desde 1996.
• Préstamos bilaterales desde 2004.
• Préstamos sindicales desde 2004.

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad):

Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad).

BANKIA, EN RELACIÓN CON CAIXA LAIETANA:

• Comunican el 22 de noviembre de 2017 que Caixa Laietana se transformó en Fundación (Fundación Iluro) y, en consecuencia, es en esta entidad donde se debería disponer de la documentación relativa a los órganos de gobierno de la Caja, sin que BFA ni Bankia recibieran actas de los citados órganos de gobierno.

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo: 2001-actualidad).

Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad):

BANKIA, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DE LOS DIRECTIVOS DE CAIXA LAIETANA:

• Comunican el 22 de noviembre de 2017 que Caixa Laietana se transformó en Fundación (Fundación Iluro) y, en consecuencia, es en esta entidad donde se debería disponer de la documentación relativa a los órganos de gobierno de la Caja, sin que BFA ni Bankia recibieran actas de los citados órganos de gobierno.

BANKIA, EN RELACIÓN CON CAIXA LAIETANA:

• Cuadro con la información sobre «Lista de sociedades mercantiles participadas 2005 a 2012».

cve: BOCG-12-D-522

— Auditorías anuales (período 2001-actualidad):

BANKIA, en relación con Caixa Laietana. Indican que esta información se encuentra publicadas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Facilitan el siguiente enlace:

*http://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=G08169823*

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009-actualidad):

BANKIA, en relación con Caixa Laietana. Indican que esta información se encuentra publicadas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Facilitan el siguiente enlace:

*http://www.cnmv.es/portal/Consultas/IFA/ListadoIFA.aspx?id=0&nif=G08169823*

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de dichas entidades financieras:

BANKIA, EN RELACIÓN CON LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS DE CAIXA LAIETANA:

• Adquirent Inmobles, S.L.:

– Cuentas anuales abreviadas a 31/12/2011.

• Análisis y verificación Control Técnico de la Edificación, S.L.:

– Cuentas anuales abreviadas a 31/12/2011.

• Inversora Burriac, S.L.:

– Cuentas anuales abreviadas a 31/12/2010.
– Cuentas anuales abreviadas a 31/12/2011.

• Inverportfolio Internacional, S.A.:

– Memoria abreviada correspondiente al ejercicio cerrado a 31/12/2011.
– Memoria abreviada correspondiente al ejercicio cerrado a 31/12/2012.

• Mammoth Spain Cave, S.L.:

– Cuentas anuales abreviadas al ejercicio terminado a 31/12/2012, junto con el informe de revisión limitada.
– Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado a 31/12/2013.
– Memoria abreviada correspondiente al ejercicio termiando a 31/12/2014.

• Moviola Asociados 21, S.L.:

– Cuentas anuales abreviadas a 31/12/2011.

• Renlovi, S.L.:

– Cuentas anuales a 31/12/2013 (firmadas).

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de Administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

• Sueldos e incentivos.
• Dietas.
• Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
• Préstamos otorgados.
• Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo.

cve: BOCG-12-D-522

BANKIA, EN RELACIÓN CON CAIXA LAIETANA:

• Comunican el 22 de noviembre de 2017 que Caixa Laietana se transformó en Fundación (Fundación Iluro) y, en consecuencia, es en esta entidad donde se debería disponer de la documentación relativa a los órganos de gobierno de la Caja, sin que BFA ni Bankia recibieran actas de los citados órganos de gobierno.

BANKIA, EN RELACIÓN CON CAIXA LAIETANA:

• Detalle de las retribuciones nominativas devengadas por cada uno de los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Dirección» publicada en diciembre de 2011 (información elaborada y publicada por Caixa Laietana).

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad):

BANKIA, EN RELACIÓN CON CAIXA LAIETANA:

• Comunican el 22 de noviembre de 2017 que Caixa Laietana se transformó en Fundación (Fundación Iluro) y, en consecuencia, es en esta entidad donde se debería disponer de la documentación relativa a los órganos de gobierno de la Caja, sin que BFA ni Bankia recibieran actas de los citados órganos de gobierno.

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

• Información de la creación de sociedades inmobiliaria para parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad):

BANKIA, EN RELACIÓN CON LOS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAIXA LAIETANA:

• Comunican el 22 de noviembre de 2017 que Caixa Laietana se transformó en Fundación (Fundación Iluro) y, en consecuencia, es en esta entidad donde se debería disponer de la documentación relativa a los órganos de gobierno de la Caja, sin que BFA ni Bankia recibieran actas de los citados órganos de gobierno.

No obstante, facilitan el siguiente enlace a los Informes de Gobierno Corporativo de los ejercicios 2004 a 2010 publicados por Caixa Laietana en la página web de la CNMV:

*http://www.cnmv.es/portal/Consultas/EE/InformacionGobCorp.aspx?nif=G08169823*

• Evolución de las cifras de negocio en operaciones hipotecarias y créditos y préstamos al promotor (en importes y en número de operaciones) (período 2002-actualidad).

BANKIA comunican el 22 de noviembre de 2017 en relación con la creación de sociedades inmobiliarias que no se ha localizado información al respecto, sin perjuicio de continuar la búsqueda.

V. BANCO SABADELL

— Actas y acuerdos de los consejos de administración (periodo 2001-actualidad).

Actas y acuerdos de las asambleas (periodo 2001-actualidad):

BANCO SABADELL:

• Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas 29/01/2004.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas 30/06/2004.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas 21/04/2005.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 27/04/2006.
• Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas. 05/10/2006.

cve: BOCG-12-D-522

• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 29/03/2007.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 27/03/2008.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 19/03/2009.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 25/03/2010.
• Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas. 18/09/2010.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 14/04/2011.
• Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas. 23/02/2012.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 31/05/2012.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 26/03/2013.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 27/03/2014.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 28/05/2015.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 31/03/2016.
• Acta Junta General Ordinaria de Accionistas. 30/03/2017.

— Contratos y liquidación de los contratos de los directivos de las entidades miembros de los consejos de administración, así como los máximos responsables del control de riesgos (periodo: 2001-actualidad).

Lista de sociedades mercantiles participadas (periodo 2001-actualidad):

BANCO SABADELL:

• Sociedades del Grupo Banco Sabadell correspondientes a los ejercicios 2001 a 2005.
• Sociedades del Grupo Banco Sabadell correspondientes a los ejercicios 2006 a 2011.
• Sociedades del Grupo Banco Sabadell correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016 (sociedades participadas).

— Auditorías anuales (período 2001-actualidad):

BANCO SABADELL:

• Auditorías anuales correspondientes a los ejercicios 2001 a 2005.
• Auditorías anuales correspondientes a los ejercicios 2006 a 2011.
• Auditorías anuales correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.
• Informes anuales correspondientes a los ejercicios 2000 a 2005.
• Informes anuales correspondientes a los ejercicios 2006 a 2011.
• Informes anuales correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

— Cuentas anuales auditadas disponibles (periodo 2009 – actualidad:

BANCO SABADELL:

• Cuentas anuales auditadas de Banco Sabadell (Informes de auditoría independiente, cuentas anuales e informes de gestión) correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011.
• Cuentas anuales auditadas de Banco Sabadell (Informes de auditoría independiente, cuentas anuales e informes de gestión) correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.
• Cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Banco de Sabadell (Informe de auditoría independiente, cuentas anuales consolidadas e informe de gestión) correspondientes a los ejercicios 2009 a 2011.
• Cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Banco de Sabadell (Informe de auditoría independiente, cuentas anuales consolidadas e informe de gestión) correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

— Desglose individualizado de las remuneraciones de los miembros de los consejos de Administración y altos directivos de las entidades, información que, como mínimo, debe incluir:

• Sueldos e incentivos.
• Dietas.
• Otros conceptos como las dotaciones a fondos de pensiones.
• Préstamos otorgados.
• Lo que se haya percibido en el momento de dejar el cargo:

cve: BOCG-12-D-522

BANCO SABADELL

• Informe de Política de Retribuciones (2006).
• Informe de Política de Retribuciones (2007).
• Informe de Política de Retribuciones (2008).
• Informe de Política de Retribuciones (2009).
• Informe de Política de Retribuciones (2010).
• Informe de Política de Retribuciones (2011).
• Informe de Política de Retribuciones (2012).
• Informes anuales de remuneraciones de los Consejeros relativos a los años 2013 a 2016.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad):

BANCO SABADELL

• Informes sobre funciones y actividades de la Comisión de Retribuciones correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.

— Las cuentas de resultados anuales de las Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad):

BANCO SABADELL

• Informes anuales de Gobierno Corporativo 2003 a 2011 (sociedades anónimas cotizadas)
• Informes anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016 (sociedades participadas).
• Sociedades del Grupo Sabadell. Ejercicios 2012 a 2016.

— El informe con los préstamos concedidos a miembros del consejo de administración o de los órganos de gobierno, dirección o gestión a sus parientes hasta el segundo grado de parentesco (Periodo 2000-actualidad).

Información de la creación de sociedades inmobiliaria para parte de las entidades (fechas de constitución, activos incorporados, evolución) (periodo 2002-actualidad):

BANCO SABADELL

• Información anual de los riesgos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y a sus personas o entidades vinculadas durante los ejercicios 2000 a 2005.
• Información anual de los riesgos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y a sus personas o entidades vinculadas durante los ejercicios 2006 a 2011.
• Información anual de los riesgos concedidos a los miembros del Consejo de Administración, a la Alta Dirección y a sus personas o entidades vinculadas durante los ejercicios 2012 a 2016.

VI. KUTXABANK

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminan en la fusión de Kutxabank, así como del proceso de creación de las fundaciones bancarias resultantes y, en especial, aquellos en los que consten los requisitos exigidos desde la UE para la conformación de los Consejos de Administración y/o Patronatos, tanto en su composición como en sus reglas de funcionamiento internas:

• Copia autorizada de la escritura de modificación estructural societaria de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por «Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea» y por «Kutxabank, S.A.», el día 22 de diciembre de 2011 (número 1720).
• Copia autorizada de la escritura de modificación estructural societaria de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzcoa y San Sebastián-Gipuzcoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa» y por «Kutxabank, S.A.», el día 22 de diciembre de 2011 (número 1721).

cve: BOCG-12-D-522

• Copia autorizada de la escritura de modificación estructural societaria de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por «Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa» y por «Kutxabank, S.A.», el día 22 de diciembre de 2011 (número 1722).

— Actas de Junta General en donde consten los acuerdos de transformación en fundación bancaria:

Fundación BBK, Fundación Vital y Fundación Bancaria Kutxa.

Kutxabank comunica que carece de la documentación solicitada, pues ésta documentación propia de aquéllas.

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de Kutxabank y de las fundaciones bancarias resultantes del proceso de fusión, con indicación expresa de su fecha de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que las propusieron.

• Anexo I: Relación detallada de las personas que han formado parte del Consejo de Administración de Kutxabank. Composición actual y la de sus comisiones delegadas.
• Anexo II: Identificación de los altos cargos de Kutxabank, desde el inicio de sus actividades hasta la fecha.
• En relación con la información solicitada relativa a las fundaciones bancarias accionistas de Kutxabank, comunican que son entidades independientes y, por tanto, carecen de la documentación solicitada por ser propia de aquéllas.

— Actas de las reuniones y acuerdos de los citados organos de dirección y gestión de Kutxabank en el que se aprueban las retribuciones percibidas por los equipos de dirección y gestión y documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión.

Se remiten a la siguiente información de carácter público, que no trasladan:

• Información recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Kutxabank, publicado en relación con todos los ejercicios transcurridos desde el inicio de su actividad (2912 a 2016).
• Información recogida sobre el particular en las Cuentas Anuales Individuales de Kutxabank relativas a los ejercicios transcurridos desde el inicio de su actividad (2012 a 2016).
• Información publicada en la página web corporativa de Kutxabank (*www.kutxabank.com*), de conformidad con lo establecido en las Normas 60 y 61 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 , sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n ° 648/2012.

VII. UNNIM-BANCO MARE NOSTRUM

— Documentación relativa al plan de integración de las entidades que culminarían en las fusiones y la creación de sistemas de protección institucional de Unnim Banc y Banco Mare Nostrum:

Escrituras:

• Protocolo 793/2010: Contrato de Integración en el Sistema Institucional de Protección (SIP) de Grupo Mare Nostrum.
• Protocolo 1.645/2010: Escritura de Constitución Banco Mare Nostrum, S.A., (en adelante BMN).
• Protocolo 1.658/2010: Adenda al Contrato de Integración suscrito por Caja Granada, Caja Murcia, Caixa Penedès y Sa Nostra.
• Protocolo 1.119/2011: Escritura de Segregación de activos y pasivos de Caja Granada, Caja Murcia, Caixa Penedès y Sa Nostra, en favor de BMN.
• Protocolo 1.120/2011: Contrato de Integración Post-segregación.
• Protocolo 1.121/2011: Pacto de Accionistas.

cve: BOCG-12-D-522

— Cuentas anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera:

BMN EN RELACIÓN CON LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS

Cuentas Anuales de las empresas inmobiliarias de la entidad financiera, y de las Cajas de Ahorros, sobre las que se ha tenido en algún momento el Control (periodo 2007-2012), conforme a la siguiente relación:

• NETMOBILIA (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
• PAINE INVERSIONES (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
• LOS PECHES (Sociedad Tenedora PAINE INVERSIONES).
• PAINE DESARROLLOS INMOB. (Sociedad Tenedora PAINE INVERSIONES).
• PAINE DESARROLLOS URBAN. (Sociedad Tenedora PAINE INVERSIONES).
• RESNOSTRUM (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
• NOSTRAURA (Sociedad Tenedora RESNOSTRUM).
• NOSTREST (Sociedad Tenedora RESNOSTRUM).
• RESTAURA KOLSKA SPOLKA Z OGRANIACZONA ODPOWIEDZIALNOSCIA (Sociedad Tenedora RESNOSTRUM).
• RESTAURA SZWEDZKA Z OGRANIACZONA ODPOWIEDZIALNOSCIA (Sociedad Tenedora RESNOSTRUM).
• SEPIK (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
• ABADI (Sociedad Tenedora SEPIK).
• SONMOBILIA 2008 (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
• RENTMOBILIA (Sociedad Tenedora SONMOBILIA 2008).
• SOM PROMOCIONES 2004 (Sociedad Tenedora SONMOBILIA 2008).
• SA NOSTRA DOMINICANA (Domiciliada en República Dominicana) (Sociedad Tenedora SONMOBILIA 2008).
• SOTO HERMOSO (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
• TOWSUR ANDALUCÍA (Sociedad Tenedora INVERNOSTRA).
• BERGEN (Sociedad Tenedora IMPLUVIUM 1).
• PROVISOC MALAGA (Sociedad Tenedora IMPLUVIUM 1).
• SERA (Sociedad Tenedora BMN).
• TERRES 1 PROJECTES SL (Sociedad Tenedora REVALUA INVERSIONS, S.L.).
• RENTHABITAT PENEDES, S.L.U (Sociedad Tenedora REVALUA INVERSIONS, S.L.).
• RENTESPAIS PENEDES, S.L. (Sociedad Tenedora REVALUA INVERSIONS, S.L.).
• C-EME INMUEBLES GEST PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS S.L.U. (Sociedad Tenedora BMN).
• INVERNOSTRA (Sociedad Tenedora BMN).
• IMPLUVIUM 1 (Sociedad Tenedora BMN).
• REVALUA INVERSIONS, S.L. (Sociedad Tenedora BMN).
• SUMMA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U (Sociedad Tenedora BMN).

— Balances anuales de activos y pasivos, informes anuales de gestión y de gobierno corporativo y auditorías de las cuentas anuales (periodo 2007-2012):

BMN, EN RELACIÓN CON LA PROPIA ENTIDAD

• Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
• Informes Anuales de Gobierno Corporativo: Ejercicios 2011 (primer informe elaborado) y 2012.
• Informes de la Auditoría externas correspondientes a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

BMN, EN RELACIÓN CON CAJA DE AHORROS DE MURCIA

• Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2004 a 2010, en el ejercicio 2010, Caja Murcia no presenta cuentas anuales consolidadas. Respecto al ejercicio 2011, se adjunta el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre.
• Informe Anual de Gobierno Corporativo ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 (a partir de este ejercicio no está sujeta).

cve: BOCG-12-D-522

• Informes de la Auditoría externa: se remiten informes individuales y consolidados de las Auditoras Externas correspondientes a los ejercicios 2007 a 2010, en este último no se presentan Cuentas Consolidadas, por lo que no hay auditoría consolidada.

BMN, EN RELACIÓN CON CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

• Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2004 a 2010, en el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación lo realiza el Banco, por lo que Caja Granada no presenta cuentas anuales consolidadas. Respecto al ejercicio 2011, se adjunta el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre.
• Informe Anual de Gobierno Corporativo ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 (a partir de este ejercicio no está sujeta).
• Informes de la Auditoría externa: se remiten informes individuales y consolidados de las Auditoras Externas correspondientes a los ejercicios 2007 a 2010, en este último no se presentan Cuentas Consolidadas por lo que no hay auditoría consolidada.

BMN, EN RELACIÓN CON CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES («Sa Nostra»)

• Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2004 a 2010, en el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación lo realiza el Banco, por lo que Sa Nostra no presenta CCAA consolidadas. Respecto al ejercicio 2011, se adjunta el informe financiero semestral correspondiente al primer semestre.
• Informe Anual de Gobierno Corporativo ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 (a partir de este ejercicio no está sujeta).
• Informes de la Auditoría externa: se remiten informes individuales y consolidados de las Auditoras Externas correspondientes a los ejercicios 2007 a 2010, en este último no se presentan Cuentas Consolidadas por lo que no hay auditoría consolidada.
• La cuenta de resultados anuales de la Caixa de Ahorro antes y después de las fusiones (periodo 2004-2011).

— Relación detallada de las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de las entidades financieras, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (período 2007-2012):

• BMN. Cuadro explicativo: en relación a las personas que han formado parte de los órganos de dirección y gestión de BMN, con indicación expresa de las fechas de nombramiento y cese de cada uno de los cargos ocupados y de las entidades que los propusieron como miembros, en función de los estatutos vigentes en cada momento (periodo 2007-2012).

— Informes sobre las emisiones y las comercializaciones de los productos financieros: cuotas participativas, participaciones preferentes y deuda subordinada. Asimismo, informes sobre la situación actual de las soluciones ofrecidas a los consumidores de estos productos (periodo 2007–2011):

• BMN. Se adjunta documentación publicada respecto a las emisiones y las comercializaciones de productos financieros, publicados en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante «CNMV») durante los ejercicios 2010 y 2011.
• BMN EN RELACIÓN CON CAJA MURCIA. Se incorporan las emisiones del 2007 al 2011.
• BMN EN RELACIÓN CON CAJA GRANADA. Se incorporan las emisiones del 2007 al 2011.
• BMN EN RELACIÓN CON SA NOSTRA. Se incorporan las emisiones del 2008 al 2011.
• BMN EN RELACIÓN CON CAIXA PENEDÈS. Se incorporan las emisiones del 2007 al 2010.

cve: BOCG-12-D-522

— Las inversiones o los gastos hechos por medio de la obra social de las entidades que tengan (periodo 2007-2012):

BMN EN RELACIÓN CON CAJA MURCIA

• Aporta la memoria de la Obra Social en las siguientes áreas de actuación: Asistencia y sanitaria; Promoción y difusión cultural; Docencia e Investigación; Patrimonio Histórico y Natural.

BMN EN RELACIÓN CON CAJA GRANADA

• Aporta el balance social en las siguientes áreas de actuación: Cultura y tiempo libre; Asistencia Social; Educación; Empleo y Economía Social; Patrimonio Histórico-Artístico y Natural.

BMN EN RELACIÓN CON SA NOSTRA

• Aporta los informes de aprobación de la obra social de los años 2008 a 2012 en las siguientes áreas de actuación: Social; Cultural; Educación I R+D; Medio Ambiente.

— Cuadro de todas las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de Administración y por el personal directivo, así como las retribuciones extraordinarias en conceptos como planes de pensiones, sistemas de ahorro a largo plazo, sistemas de retribución basados en participaciones accionariales, seguros de cualquier naturaleza, primas, incentivos, compensaciones por cese o finalización de funciones, beneficios sociales, dietas por asistencia a órganos directivos de otras entidades y otras remuneraciones análogas (periodo 2007-2012):

• BMN: remite la Información con Relevancia Prudencial (IRP), de los años 2011 y 2012.

— El Informe anual de la Comisión de Retribuciones (periodo 2000-actualidad):

• BMN: Remiten los informes anuales de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para los ejercicios 2011-2014 y los informes anuales de la Comisión de Remuneraciones 2015-2016.
Se hace constar que las Cajas de Ahorros no elaboraban el citado informe anual.

— Documentos que indican si hay, y en qué términos, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal de dirección y gestión (periodo 2007-2012):

• Información con Relevancia Prudencial (IRP), de los años 2011 y 2012.

— Informes de las agencias de calificación nacionales e internacionales sobre las entidades financieras (periodo 2007-2012):

BMN

• Se adjuntan las notas públicas de calificación correspondientes a los años 2010-2012, de las Agencias de Calificación Fitch y Moody's.

BMN EN RELACIÓN CON CAJA MURCIA

• Se adjuntan las notas públicas de calificación correspondientes a los años 2007-2010, de las Agencias de Calificación Fitch y Moody's.

BMN EN RELACIÓN CON CAJA GRANADA

• Se adjunta las notas públicas de calificación correspondientes a los años 2007-2010, de las Agencias de Calificación Fitch y Moody's.

BMN EN RELACIÓN CON SA NOSTRA

Se adjunta las notas públicas de calificación correspondientes a los años 2007-2010, de las Agencias de Calificación Fitch y Moody's.

cve: BOCG-12-D-522

BMN EN RELACIÓN CON CAIXA PENEDÈS

• Se adjuntan las notas públicas de calificación correspondientes a los años 2007-2010, de las Agencias de Calificación Fitch y Moody's.

— Actas de los consejos de administración periodo 2009-2011)-Memorias corporativas (periodo 2000-actualidad):

BMN

• Memorias Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes a los ejercicios 2010-2016, es decir, desde su constitución hasta el último ejercicio presentado.

BMN EN RELACIÓN CON CAJA MURCIA

• Memoria individual de los ejercicios 2000 a 2010 (último ejercicio de actividad).
• Memoria consolidada de los ejercicios 2000 a 2009, para el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación lo realiza BMN.

BMN EN RELACIÓN CON CAJA GRANADA

• Memoria individual de los ejercicios 2000 a 2010 (último ejercicio de actividad).
• Memoria consolidada de los ejercicios 2002 a 2009. El primer ejercicio de consolidación de la entidad es el correspondiente a 2002, y para el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación.

BMN EN RELACIÓN CON SA NOSTRA

• Memoria individual de los ejercicios 2000 a 2010 (último ejercicio de actividad).
• Memoria consolidada de los ejercicios 2001 a 2009. El primer ejercicio de consolidación de la entidad es el correspondiente a 2001, y para el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación.

BMN EN RELACIÓN CON CAIXA PENEDÈS

• Memoria individual de los ejercicios 2000 a 2010 (último ejercicio de actividad).
• Memoria consolidada de los ejercicios 2000 a 2009, para el ejercicio 2010, el ejercicio de consolidación lo realiza BMN.

VIII. ABANCA (CAIXANOVA, CAIXA GALICIA, NOVACAIXAGALICIA Y NCG BANCO)

— Auditorías, valoraciones e informes realizados, desde 2005, por empresas auditoras independientes (KPMG, Deloitte y Pricewaterhouse Coopers), sobre la situación patrimonial de Caixanova, Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NCG Banco, así como sobre el proceso de fusión entre Caixanova y Caixa Galicia:

ABANCA, EN RELACIÓN CON NCG BANCO, S.A.

• Cuentas anuales, que incluyen, Balance, Memoria, Informe de Gestión, Informe de Auditoría e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente a los ejercicios 2011 a 2013.
• Información financiera intermedia correspondiente a los ejercicios 2001 a 2013.

ABANCA, EN RELACIÓN CON CAIXA DE AFORROS DE GALICIA, VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (NOVACAIXAGALICIA)

• Cuentas anuales, que incluyen, Balance, Memoria, Informe de Gestión, Informe de Auditoría e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2010.
• Información financiera intermedia correspondiente al segundo semestre de 2010 y primer semestre de 2011.

cve: BOCG-12-D-522

ABANCA, EN RELACIÓN CON CAIXA DE AHORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

• Cuentas Anuales, que incluyen Balance, Memoria, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios 1995 a 2008.
• Cuentas anuales, que incluyen, Balance, Memoria, Informe de Gestión, Informe de Auditoría e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.
• Informes Anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2004 a 2008.
• Información financiera intermedia correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y primer semestre de 2010.

ABANCA, EN RELACIÓN CON CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA)

• Cuentas Anuales, que incluyen Balance, Memoria, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios 1995 a 2007.
• Cuentas anuales, que incluyen, Balance, Memoria, Informe de Gestión, Informe de Auditoría e Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.
• Informes Anuales de Gobierno Corporativo correspondientes a los ejercicios 2004 a 2007.
• Información financiera intermedia correspondiente a los ejercicios 2005 a 2009 y primer semestre de 2010.

— Expediente administrativo completo de la fusión de Caixanova y Caixa Galicia, con la totalidad de los informes técnicos elaborados:

• Escritura notarial de fusión entre Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova) y Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), que dio lugar a Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra (Novacaixagalicia) (10 archivos).

— Documentación relativa al traspaso de activos entre Novacaixagalicia y NCG Banco:

• Escritura notarial de segregación de Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra (Novacaixagalicia) y consiguiente constitución de NCG Banco, S.A.

— Documentación completa referente a la venta de NCG Banco:

• Plan de reestructuración de NCG Banco, S.A. aprobado por la Comisión Europea. Autorización de la Comisión Europea a la transmisión de NCG Banco, S.A.

— Documentación de la correspondencia, certificaciones, requerimientos y diversos escritos remitidos por la Comisión Europea, el Gobierno Central, la Xunta de Galicia, el FROB y el Banco de España a NCG Banco:

• Plan de reestructuración de NCG Banco,S.A. aprobado por la Comisión Europea.

La documentación relacionada se contiene en 18.560 archivos que ocupan un espacio de 45,6 GB (48.992.623.561 bytes).

INFORME

I. CAUSAS DE LA CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA

Introducción:

1. Transcurridos once años desde el inicio de la crisis económica, es imprescindible y de justicia que desde el Parlamento se ofrezcan una serie de análisis y conclusiones sobre el papel que han jugado el sistema financiero español, las autoridades reguladoras y supervisoras así como el resto de agentes implicados.

La sociedad de nuestro país necesitaba una investigación en profundidad, una evaluación externa al sistema financiero sobre las causas que explican el origen de la crisis, las medidas y acciones llevadas a cabo así como el análisis de los efectos devastadores que ha tenido sobre la actividad económica y la

cve: BOCG-12-D-522

mayor parte de la ciudadanía. Debemos extraer las lecciones aprendidas y las propuestas y medidas a futuro para evitar o reducir los efectos de una nueva, y nunca improbable, crisis económica.

2. Como se ha transcrito en los antecedentes del trabajo desarrollado por la Comisión de Investigación, esta ha contado para la elaboración de su dictamen con la aportación de numerosos comparecientes de gran relevancia. También ha recibido una copiosa documentación de gran utilidad para sus trabajos.

La Comisión quiere agradecer muy especialmente el trabajo desarrollado por los letrados y demás miembros de los servicios técnicos de la Cámara, que han trabajado con constancia y sin límite para que este dictamen pudiera ver la luz. También es menester el reconocimiento explícito a cuantos organismos, instituciones y entidades, públicas y privadas, han colaborado con la Comisión, compareciendo ante la misma o enviando una ingente información imprescindible para el éxito de su tarea. Es obligado hacer mención específica del Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores y FROB por su disponibilidad y apoyo de toda índole. Igualmente la Comisión quiere mostrar su agradecimiento de manera especial al Juzgado n.º 4 de la Audiencia Nacional por haber facilitado documentación esencial incluida en el sumario tramitado ante el mismo en relación con el caso Bankia. Por último, es obligado agradecer a todos aquellos comparecientes que acudieron a ilustrar a la Comisión sobre diferentes aspectos de su trabajo.

Mención específica merece el hecho de que, poco tiempo después de la constitución de la Comisión, el Banco de España publicó en mayo de 2017 su «Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014» (*ed. Banco de España, 2017*). Dicho informe fue presentado ante la Comisión por el entonces Gobernador del Banco de España, D. Luis Linde (*DSC. núm. 9, de 12 de julio de 2017*). Este informe ha sido un material de inexcusable referencia (en adelante figurará citado como Informe BdE 2017) en los trabajos de la Comisión y sus conclusiones aparecen frecuentemente acotadas.

No obstante, ha sido voluntad de la Comisión complementar esta visión de la crisis con las aportaciones de múltiples personas que por su preparación científica, los cargos que en su momento ostentaban o desempeñan en la actualidad o bien por haber experimentado en primera persona las consecuencias de la crisis han iluminado a la Comisión con testimonios de gran interés. Igualmente la Comisión ha podido acceder a un ingente volumen de documentación que esclarece determinadas circunstancias que no aparecían suficientemente perfiladas en análisis anteriores realizados sobre la crisis financiera.

3. Hasta el año 2007 la economía norteamericana había vivido, durante más de 15 años, un periodo de fuerte crecimiento, en el que se llegó a afirmar que ya no existirían en el futuro ciclos económicos, caracterizado por los bajos tipos de interés que, junto a ciertas características de la normativa contable y bancaria americana, más laxa que la española, permitieron la proliferación de determinados productos bancarios de muy alto riesgo, como fueron las llamadas «hipotecas *subprime*»: hipotecas con tipos de interés inferiores a los del mercado, concedidas a prestatarios con calificaciones crediticias bajas, y de importes elevados en relación con las rentas de los prestatarios. Tales hipotecas representaban en 2007 el 13% de los créditos hipotecarios concedidos en Estados Unidos.

Los efectos de esa temeraria expansión de las hipotecas *subprime* no se limitaron a las entidades financieras norteamericanas: se extendieron a los sistemas financieros de los demás países avanzados mediante la creación de instrumentos de titulización de activos realizados a través de entidades llamadas SPV (*Special Purpose Vehicle*) que, o bien adquirían estas hipotecas *subprime* directamente o bien los bonos emitidos por las entidades norteamericanas que concedían las hipotecas *subprime* basados en estas hipotecas.

Posteriormente, estos SPV emitían y vendían los bonos, cuya única garantía eran las hipotecas *subprime* a entidades financieras de ámbito europeo y del resto del mundo (las cuales asumían el riesgo de estas hipotecas *subprime* a través de estos bonos que adquirían), y que también fueron comercializadas a inversores privados. Esta operativa provocó la transferencia y retransferencia acelerada del riesgo de las hipotecas *subprime* americanas entre entidades e inversores de todo el mundo que, en muchos casos, no conocían los subyacentes y el riesgo real que existía detrás de los bonos de los SPV que estaban comprando: las hipotecas *subprime*.

Cuando en el último trimestre de 2007 estalló la burbuja inmobiliaria subyacente a las hipotecas *subprime*, se pusieron de manifiesto dos hechos muy relevantes: i) en primer lugar, la sobrevaloración de esos activos y la existencia de un déficit de provisiones no contabilizado sobre los mismos de un importe significativo; y ii) en segundo lugar, pero incluso más importante por la grave desconfianza que provocó

cve: BOCG-12-D-522

en todo el sistema financiero mundial, la constatación de que la información financiera que las entidades financieras internacionales ofrecían al mercado no estaba reflejando la realidad de los riesgos asumidos y, a la postre, las pérdidas multimillonarias que se habían producido en esas carteras opacas.

Ambos elementos provocaron el colapso de los mercados financieros internacionales y el cierre de la posibilidad de obtener financiación para las entidades bancarias, dando origen a la mayor crisis global de los últimos 80 años y al mayor descenso del PIB mundial ocurrido desde la Segunda Guerra Mundial: en el año 2009 el PIB de los países avanzados cayó el 3,4 % de manera conjunta.

En retrospectiva puede afirmarse que el entorno internacional descrito facilitó que las políticas monetarias de los principales bancos centrales resultaran probablemente demasiado laxas, contribuyendo así a la acumulación de los desequilibrios mencionados. Las políticas fiscales, por su parte, se vieron igualmente afectadas por el largo período de bonanza e inflación de los precios de los activos. Si bien en determinados países se lograron posiciones financieras favorables, con superávits presupuestarios y reducciones significativas de la deuda, se hizo evidente con posterioridad que una parte de esas mejoras se debió a avances en los ingresos públicos que eran de naturaleza transitoria, ligados, con frecuencia, a la expansión de los mercados inmobiliarios. Posteriormente, la rápida desaparición de estos ingresos condujo a un notable deterioro de las posiciones fiscales, lo que redujo el margen de actuación disponible por las autoridades para contrarrestar los efectos de la crisis.

4. Aunque la crisis financiera se revela primero en el ámbito internacional, señaladamente con la quiebra de Lehman Brothers, que se suele indicar como un hito de referencia, esta incide en un país como España que ya incorporaba desequilibrios económicos y financieros específicos de su propio sistema. Como señala en su informe el BdE: «Los agentes económicos tendieron a infravalorar la importancia de estos desajustes, en un contexto en el que la reciente incorporación a un área de mayor estabilidad macroeconómica dificultaba distinguir entre efectos permanentes y coyunturales de dicha incorporación» (p. 34).

A continuación se realizará un análisis de los mismos.

4.1 Al igual que la economía mundial, a finales de 2007 la economía española acumulaba catorce años de crecimiento económico ininterrumpido. Nuestro país había alcanzado en 1999 el objetivo de incorporarse a la Unión Económica y Monetaria (UEM) tras cumplir con los criterios exigidos de estabilidad de precios, tipos de interés, tipos de cambio y sostenibilidad de las finanzas públicas. Esta incorporación trajo consigo una mayor participación de la economía española en el entorno de notable bonanza que caracterizaba a la economía mundial.

«En este contexto internacional, la economía española mostró un crecimiento del PIB real en términos acumulados de un 34,5 % durante los años 2000 y 2007, con una tasa media anual del 3,8 %. Como resultado, el avance de la economía en términos de PIB per cápita fue notable, convergiendo en 9,8 puntos porcentuales (pp)2 en relación con la media de la UEM, hasta alcanzar el 94,8 % en 2007. Esta evolución macroeconómica positiva se hizo particularmente visible en la tasa de empleo, que aumentó en 12,2 pp en este período, en un contexto de, por una parte, significativo aumento de la tasa de participación femenina (de casi 12 pp) y, por otra, de fuerte expansión demográfica, con un crecimiento de la población de casi 5 millones de personas en el período (1,3 % en promedio anual), que se explica aproximadamente en un 90 % por las entradas netas de inmigrantes.» (*Informe BdE 2017, p. 30*).

La enorme cantidad de liquidez que abundaba en los mercados internacionales a un coste muy reducido favoreció la acumulación de crédito en el sector privado residente. Esta abundancia de liquidez internacional impulsada con políticas monetarias expansivas y con tipos de interés muy bajos facilitó el endeudamiento.

Este proceso se vio favorecido desde la introducción del euro y la consiguiente relajación de las condiciones financieras, asociada a una política monetaria más laxa de lo que requería la posición cíclica de la economía española y a la intensa entrada de capitales hacia España.

Así, a partir de 1995 la economía española entrará en un periodo de crecimiento, con incrementos anuales del PIB de alrededor del 4 % y la creación de siete millones de empleos. Distintos factores facilitaron este crecimiento, entre los que destaca, además de la financiación procedente de la banca centroeuropea, una política monetaria que mantenía muy bajos tipos de interés, lo que venía a significar un cambio radical respecto a la década previa. De tipos entre el 15 % y 20 % se pasa, a partir de 1996, a

cve: BOCG-12-D-522

otros por debajo del 5%. Como explica Díaz Roldán, desde 1999 España se integra plenamente en la Unión Económica Monetaria, para lo cual tuvo que cumplir una serie de requisitos de convergencia con el resto de países en materia de tipos de interés y estabilidad cambiaria. Con el traspaso de competencias al Banco Central Europeo se pondrá el acento en el control de la inflación, utilizando los tipos de interés como principal instrumento de control (*Díaz Roldán, La política monetaria en España: evolución reciente e implicaciones macroeconómicas, ICE: Revista de economía, 2007, núm. 837, pp. 21 a 30*).

4.2 Mención especial merece el impacto que para España supuso la incorporación a la Unión Económica y Monetaria (UEM).

Por una parte la incorporación a un área de mayor estabilidad macroeconómica supuso una «fuerte reducción de los tipos de interés de la economía española, acentuada por la política monetaria expansiva que predominó durante ese período» por lo que «los tipos de interés fueron bajos con respecto a los que hubiera aconsejado la situación cíclica de la economía española» (*Informe BdE 2017, p. 30*).

Además, la tasa de inflación se situó sistemáticamente por encima de la registrada en el conjunto del área del euro, lo que provocó «una notable pérdida de competitividad-precio frente al resto de la UEM, que se explica por un mayor crecimiento tanto de los márgenes empresariales como de los costes laborales unitarios en comparación con la media del área del euro» (*Informe BdE 2017, p. 32*). Por tanto, los principales desequilibrios de este periodo fueron, según el Banco de España, los siguientes: «endeudamiento del sector privado residente, dependencia de la financiación externa, peso del sector inmobiliario en la economía, sobrevaloración del precio de los activos inmobiliarios y pérdida de competitividad» (*Informe BdE 2017, p. 34*). En cualquier caso, cabe destacar que, durante este periodo, «el Banco de España desarrolló una serie de instrumentos regulatorios específicos para contrarrestar la acumulación de estos riesgos en el sistema financiero español, incluyendo las denominadas ‘‘provisiones dinámicas’’» (*Informe BdE 2017, p. 35*).

Por otra parte, la fuerte presión de entrada de capitales tras la creación de la Unión Económica y Monetaria se reflejó en una balanza de pagos por cuenta corriente crecientemente deficitaria y en una expansión de la demanda interna muy dependiente de la financiación externa. Durante los años de expansión económica el sector bancario español acumuló un desequilibrio muy importante, con una creciente brecha de liquidez. A finales de 2007, el 40% del crédito bancario al sector privado no se financiaba con depósitos, sino en los mercados internacionales. Este desequilibrio fue decisivo para que el impacto de la crisis financiera afectara gravemente a nuestro país. El riesgo de financiar a corto plazo en los mercados mayoristas tal volumen de inversiones a largo provocó una excesiva vulnerabilidad del sector financiero español cuando estalló la crisis financiera internacional.

Otro de los factores con incidencia en la creación de la burbuja financiera en España fue el modelo de relaciones económicas a nivel europeo, que favorecía que los excedentes financieros de las economías con superávit comercial, como Alemania, pudiera dedicarse a financiar la actividad económica de los países con déficit, como España.

El exministro de Economía y Hacienda, el señor Pedro Solbes Mira, insistió en este punto: «El boom inmobiliario es financiado por Alemania, pero también por muchos otros; no lo financia Alemania únicamente, pero sí es verdad que el excedente de ahorro alemán viene a España a tipos de interés más altos, eso está claro, y eso nos da dinero, con gran alegría de los alemanes porque consideran que lo están invirtiendo en un sitio más seguro porque nosotros le damos menos dinero que el griego» (*DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p. 43*). Ese esquema permitió la transferencia de importantes rentas hacia las entidades financieras de los países acreedores, que son también los que más poder político detentan dentro de las instituciones europeas.

En resumen, el exceso de liquidez a nivel internacional interactuando en una unión monetaria incompleta favoreció la creación de factores de riesgo.

Estas características fueron subrayadas por diversos comparecientes, Pueden extraerse dos aportaciones a modo de ejemplo:

El señor Aristóbulo de Juan de Frutos, exdirector General del Banco de España: «La burbuja fue un fenómeno internacional que empieza en los años noventa, acelerada en los años dos mil y que estalla en el año 2007. Es un exceso de liquidez originado por las emisiones de los bancos centrales más importantes del mundo como la Reserva Federal, el Reino Unido, Alemania y Japón, y también por el desequilibrio de las balanzas de pago porque a los alemanes les sobraba y prestaban a los pobres, a los que les faltaba, entre los que nos encontramos nosotros. También se multiplicó por el mundo por las llamadas hipotecas

cve: BOCG-12-D-522

basura malas; las buenas y las malas las metían en los mismos títulos y las lanzaban al mercado con la bendición generosísima de las agencias de *rating*. Las vendían sucesivamente, con lo cual el dinero en circulación aumentaba y cada banco podía así prestar varias veces su capacidad de crédito […] En España repercutieron muchas de estas condiciones, sobre todo el contagio del exceso de liquidez, pero también la adopción del euro en el año 2002 y la furia por la inversión en el sector inmobiliario por parte de los promotores» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, pp. 2 y 3*).

Sobre las peculiaridades del caso español, el señor Caruana Lacorte, exgobernador de la institución, comentaba lo siguiente: «En este contexto la crisis bancaria en España tuvo un origen y un desarrollo diferentes al de otros países. A nivel global la excesiva asunción de riesgos con insuficiente capital se vio favorecida —como he señalado— por incentivos equivocados y esquemas de innovación financiera opacos, que enmascararon elevados riesgos de transformación de plazos y el excesivo apalancamiento de los grandes bancos. En España estos esquemas opacos de asunción de riesgos no fueron significativos. En cambio se produjo un aumento excesivo de la exposición crediticia en un entorno de reducción acelerada de tipos de interés, optimismo generalizado, fuerte competencia entre entidades y grandes facilidades para la obtención de financiación en mercados mayoristas. La tendencia fue a relajar condiciones de concesión de créditos y prestar insuficiente atención a escenarios macroeconómicos menos benignos. Esto favoreció un aumento del endeudamiento del conjunto de la economía y una pronunciada revalorización de activos […] los dos principales desequilibrios: en primer lugar, el rápido endeudamiento del sector privado y la sobrevaloración de la vivienda, y en segundo lugar, la dependencia de la financiación externa» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, pp. 3 y 4*).

5. Como ha señalado el Banco de España, una de las características específicas de nuestra crisis es que «el crecimiento de la financiación al sector privado se concentró especialmente en el sector inmobiliario, que en dicho período registró tasas de crecimiento medio anual del 20 % en el crédito para adquisición de vivienda y del 29 % en el caso del crédito a las empresas de construcción y servicios inmobiliarios. Tras una ligera desaceleración en 2002 y en la primera mitad de 2003, asociada a los efectos de la crisis de las empresas tecnológicas, la financiación captada por el sector privado volvió a acelerarse en la parte final de 2003, hasta alcanzar tasas de crecimiento anual máximas del 25 % (en diciembre de 2005) en el crédito a los hogares para adquisición de vivienda y del 44 % (en diciembre de 2007) en el concedido a las empresas constructoras e inmobiliarias. La notable expansión del sector inmobiliario y el fuerte flujo de financiación dirigido hacia aquel se alimentaron mutuamente, lo que acabó generando excesos tanto en el ritmo de construcción de viviendas como en sus precios.» (*Informe BdE 2017, p. 31*).

Entre 2000 y 2008, el crédito al sector de la construcción y promoción aumentó en un 661 % y el crédito hipotecario en un 335 %. El 63 % de todo el crédito al sector privado estaba concentrado en actividades inmobiliarias.

Lo que ha venido en denominarse «burbuja inmobiliaria y crediticia» ha sido objeto, como es lógico, de interpretaciones variadas.

La aprobación de la Ley del Suelo (Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones) favoreció el aumento de suelo urbanizable disponible, pero es también importante señalar el papel fundamental que tuvieron las comunidades autónomas y ayuntamientos en la recalificación de los mismos y, por tanto, en la ejecución de operaciones urbanísticas. A partir de la Sentencia 164/2001, de 11 de julio, el Tribunal Constitucional (*FJ 15*) reconoció la competencia de las comunidades autónomas para regular el proceso de transformación del suelo, estableciendo que «…la clasificación residual del suelo como urbanizable, en la forma en que lo hace el artículo 10 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, no impone ni el cómo ni el cuándo de la transformación del suelo: la conformidad del suelo urbanizable con el medio ambiente resultará de las decisiones (autonómicas y, complementariamente, locales) sobre volumen edificatorio, usos e intensidades)».

Así, mientras que los ayuntamientos se encargaban del diseño y redacción de los Planes de Ordenación Urbana, las competencias de revisión y autorización recaían sobre las comunidades autónomas. Estas competencias facilitaban importantes ingresos a los ayuntamientos a partir de la venta de suelo municipal, de las licencias de obras, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o de las transmisiones patrimoniales. Los ayuntamientos gozaban de un protagonismo único en Europa en materia de urbanismo desde la aprobación del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

cve: BOCG-12-D-522

En su comparecencia ante la Comisión el ex Vicepresidente del Gobierno, señor Rato, señaló que la fuerte expansión del sector inmobiliario y por ende del crédito al mismo se explicaban por el crecimiento exponencial de la demanda (*DSC. núm. 26, de 9 de enero de 2018, pp. 4, 13, 26, 27, 30 y 39*).

Sin embargo, según el señor Fernández Villaverde, esta razón solo supone una explicación parcial de la burbuja: «Como casi siempre ocurre en las burbujas, las mismas comienzan con un grano de verdad que las justifica por mucho tiempo, antes de perder contacto con la realidad. España necesitaba más viviendas, sí, pero difícilmente necesitaba las 570.000 nuevas viviendas construidas de media entre 2001 y 2007. El incremento del precio de la vivienda de 691 euros/metro cuadrado en el primer trimestre de 1997 a 2.101 euros/metro cuadrado en el primer trimestre de 2008 era difícil de racionalizar. Las instituciones financieras, lideradas por las cajas, se lanzaron con alegría a explotar estas oportunidades. Se incrementó el crédito casi sin límites, un 221 en el sector privado entre 2001 y 2007, financiado por unas masivas llegadas de capital extranjero estructurado en torno al recurso al mercado interbancario europeo y la titularización. En este mundo de bajos intereses, el problema de agente principal en el centro de la vida económica moderna se agravó radicalmente; daba igual ser buen o mal gestor, en 2005 o 2006 era casi imposible perder dinero, con lo cual, lejos de tomarse medidas correctivas, los males se agravaban y se complicaba la solución del problema cuando la crisis llegara al tener un capital humano de mala calidad a cargo de la gestión inicial de esta crisis. Es más, los gestores más prudentes tendían a ser sustituidos, como ocurrió en el Banco Popular, ya que la cautela era raramente recompensada en el corto plazo de una burbuja» (*DSC. núm. 15, de 19 de octubre de 2017, p. 6*).

En esta misma línea, el señor Naredo Pérez en su comparecencia señalaba que «respecto a la cantidad, para mí hay un indicador sintético potente que es el consumo de cemento de la economía española, que refleja claramente la entidad que han tenido estas tres últimas burbujas. Nos damos cuenta de que se acercaba esta última, los 60 millones de toneladas de consumo de cemento, y si recordamos que este país tiene 50 millones de hectáreas vemos que caía en media geográfica más de una tonelada de cemento por hectárea, que si se añade la grava, la arena y todo eso, ya sería… Quiero decir que esto nos ha llevado al récord mundial en este sentido […] Porque era la época central del boom cuando se construían más viviendas que en Francia y Alemania juntas cuando tenían tres veces más población y más del doble de territorio, etcétera» (*DSC. núm. 13, de 28 de septiembre de 2017, p. 5*).

En definitiva el sistema normativo vigente en ese momento creó el marco propicio para el hipercrecimiento e hiperfinanciamiento del negocio inmobiliario y constructivo. Así lo muestran los datos presentados por el Banco de España: «…durante el período de referencia se observa una aceleración en el crecimiento del crédito, tanto por parte de los bancos como, especialmente, de las cajas de ahorros. Este crédito, además, tendió a concentrarse en construcción y actividades inmobiliarias, para el caso de las empresas no financieras, y en crédito para la adquisición de vivienda, para los hogares. De este modo, si a finales del año 2000 las actividades relacionadas con la construcción y el sector inmobiliario suponían el 47 % del crédito total al sector privado residente, siete años más tarde este porcentaje había ascendido hasta el 62,5 %» (*Informe BdE 2017, p. 38*).

En efecto, buena parte del negocio bancario durante la época de gestación de la crisis recayó en la inversión en el sector constructor-inmobiliario. Dentro de las actividades y servicios de las entidades financieras se priorizó principalmente la promoción inmobiliaria, ya fuera financiando a empresas o formando parte del negocio como accionista de empresas promotoras.

Los motivos por los cuales bancos y cajas entran en este tipo de los negocios era que «se generan diversas operaciones de riesgo, así como vinculaciones presentes y futuras con clientes que generan compensaciones en productos adicionales comercializados» (Escritura de constitución del fondo AyT Promociones Inmobiliarias IV, Fondo de titulización de Activos, CNMV, 2005). Estas operaciones abarcaron desde la financiación a la compra del suelo, la construcción, los préstamos o subrogación a los compradores, avales, seguros, nóminas, etcétera.

El informe de Oliver Wyman de 2012, encargado por el Ministerio de Economía y el Banco de España para evaluar los balances de las entidades financieras, muestra la resistencia a escenarios adversos y estima un posible deterioro de los activos bancarios. En el informe se manifiesta que «…una parte significativa de los préstamos a promotores inmobiliarios ha sido erróneamente clasificada como préstamos corporativos regulares» («…*Singnificant porcions of Real State Developer loans have been misclassified as regular Corporate loans»*) y se procede a la reclasificación o reubicación, asignándoles los niveles de riesgo correspondiente, con lo cual se determinan las necesidades de saneamiento de las entidades (*Bank of Spain stress testing exercise, Oliver Wyman, June 21, 2012, p. 18*).

cve: BOCG-12-D-522

Oliver Wyman señalaba que a finales del 2011 el sistema financiero español tenía una cartera de 227.000 millones de euros de crédito entregado a promotores inmobiliarios. En base a las tasas anteriores de mora se determinó un nivel de posible pérdida en el escenario base de 64.900 millones, esto es, un porcentaje del 28,6% sobre el total de activos (*Figure 11, p. 20*). De este volumen, 24.912 millones de euros, el 38,4% correspondían a los bancos privados, y 40.027 millones de euros, el 61,6% restante, a las cajas de ahorros (Datos de elaboración propia a partir de los datos por entidades pág. 61 y ss.) En cuanto a entidades individuales, Bankia y Caixabank-Banca Cívica encabezaban esas posibles pérdidas con 12.600 millones de euros y 8.100 millones de euros, respectivamente (datos por entidades en pág. 61 y ss.), seguidos por los bancos Sabadell-CAM y Santander, con 7.100 millones y 6.400 millones de euros, respectivamente (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012, p. 20*).

Asimismo, en el informe se estimaba que en 2011 la cartera total de crédito del sistema financiero alcanzaba los 1,4 billones de euros, con unas pérdidas esperadas en el escenario base de 2012-2014 de 129.400 millones de euros. Las pérdidas esperadas para el crédito a grandes empresas eran de 14.700 millones de euros en el escenario base, cifra que en el caso de las pymes se elevaba hasta los 25.000 millones de euros (*Figure 11, p. 20*).

Esto quiere decir que una parte sustancial de los créditos concedidos a empresas no se había concedido teniendo en cuenta la capacidad real de pago de estas, sino por medio de la sobrevaloración de las garantías. En los fondos de titulización, cuyo subyacente eran los créditos concedidos a las empresas, se muestra cómo en el 45% de los préstamos que servían como colaterales el tipo de garantía exhibido era hipotecaria, aval o real, y el 55% correspondía a garantía personal, lo que es especialmente grave, ya que se trata de un importante cuantía de créditos sin garantía específica. Según los datos publicados por la CNMV hasta antes del rescate bancario se habían titulizado como préstamos a empresas créditos por valor de 102.328 millones de euros. En total, entre pymes y empresas la suma se eleva a 175.159 millones de euros.

También es relevante el hecho de que fueron precisamente los préstamos a empresas y el crédito a la promoción inmobiliaria los que sufrieron en un primer momento casos de morosidad e impagos, por lo que puede decirse que fueron los desencadenantes de la crisis de las entidades financieras españolas. Esto muestra un hecho poco señalado por las autoridades en el análisis de la crisis económica; no solo no hubo un control de las condiciones en las que se concedían créditos a los ciudadanos, sino que tampoco lo hubo en el caso de las empresas, que seguía similares procedimientos que pueden ser tachados de malas prácticas.

6. Como señaló el Banco de España: «Una vez analizado el intenso crecimiento de la actividad crediticia por parte de las entidades de crédito, conviene examinar qué recursos captaron dichas entidades para poder hacer frente a esa creciente actividad. Las principales fuentes de financiación son los depósitos, en particular los depósitos de clientes y las emisiones en el mercado de valores, como cédulas y titulizaciones.

[…] En los años de expansión previos a la crisis se produjo un crecimiento muy significativo de los depósitos en el conjunto del sector financiero. Así, entre 2000 y 2007 los depósitos del sistema crecieron 920 mm de euros, lo que supone un 109% de crecimiento agregado (y una tasa de variación anual media acumulativa del 11%). En particular, la mayor parte de este crecimiento —casi 584 mm de euros— fue debida al aumento de los depósitos de la clientela. En el caso de los bancos, estas tasas elevadas también se observaron en los depósitos interbancarios. Las cajas de ahorros, por su parte, financiaron su actividad crediticia durante esos primeros años principalmente gracias a los depósitos de la clientela.

Ahora bien, a pesar del notable aumento del volumen de depósitos, este fue inferior al crecimiento del crédito, por lo que las entidades tuvieron que buscar fuentes alternativas de captación de recursos para financiar la fuerte expansión crediticia. Este hecho se puede ilustrar si se observa la evolución de la ratio denominada *loan to deposit (LTD)*, que pone en relación la inversión crediticia del sector privado con los depósitos de dicho sector. Esta ratio se situaba a 31 de diciembre de 2000, para las entidades de depósito, en el 93% (102% en los bancos y 85% en las cajas de ahorros), mientras que a 31 de diciembre de 2007 se había elevado al 155% (159% en los bancos y 154% en las cajas de ahorros).

A su vez, durante los años previos a la crisis se observó un crecimiento muy significativo de la emisión de activos titulizados, con tasas de variación interanual superiores al 40%, principalmente en forma de titulizaciones hipotecarias (que en el caso de las cajas representan más del 80% del total de activos titulizados, mientras que en los bancos se sitúan alrededor del 50%). En este sentido, resulta relevante el

cve: BOCG-12-D-522

aumento de los débitos representados por valores negociables, y en especial la emisión de cédulas hipotecarias por bancos y cajas, que a finales de 2007 alcanzaron un volumen superior a los 275 mm de euros (frente a los 12 mm de euros al inicio del período). En las cajas de ahorros, la tasa de variación anual media acumulativa en la emisión de cédulas hipotecarias entre 2000 y 2007 fue del 60%, frente al 50% en el caso de los bancos.» (*Informe BdE 2017, pp. 42 a 44*).

En este sentido, parece relevante explicar el funcionamiento de la financiación a través de cédulas hipotecarias y titulizaciones, que son muy diferentes a otras geografías como Estados Unidos.

— Las cédulas hipotecarias han sido el instrumento tradicional de financiación de Cajas y bancos cuyo principal activo eran los préstamos hipotecarios. Mediante la emisión de estos títulos el banco financia el crédito. No se transfiere el riesgo en ningún momento, las hipotecas permanecen en el balance del banco y es el banco quien hace frente al potencial impago de estos préstamos por parte del cliente particular. La principal característica de estos títulos es que, en el caso de que el banco no pueda hacer frente al pago de la obligación emitida, el inversor tiene además la garantía de los préstamos hipotecarios. Toda la cartera hipotecaria respalda los bonos emitidos: es decir, no solo están garantizadas por el banco (como los bonos senior) sino que tienen un colateral adicional.

— En el caso de las titulizaciones, se crea un vehículo donde el banco transfiere (aporta) una cartera determinada de préstamos. Es una estructura cerrada por contraposición a las cédulas. En el activo de este vehículo estarían los préstamos y el pasivo (la forma de financiarlos) se compone de deuda senior, deuda subordinada (mezzanine) y fondos propios. La principal diferencia sobre los fondos de titulización americanos es que en España en la mayor parte de estos vehículos los bancos son los propietarios de estos fondos, manteniendo los fondos propios y, habitualmente, también la deuda más subordinada. Los bonos que se emitieron eran bonos «senior» es decir, los últimos en asumir pérdidas. Por tanto, al ser propietarios de los fondos propios y de la deuda senior no se puede decir que se haya transferido el riesgo. Y estos préstamos hipotecarios, aunque en un vehículo de titulización, también se han mantenido en el balance de los bancos. Por lo tanto, los bancos y cajas también han asumido las pérdidas de fondos propios y deuda subordinada de estas titulizaciones.

Por lo tanto, es importante decir que tanto las titulizaciones como las cédulas hipotecarias fueron meros instrumentos de financiación (generadores de liquidez, y no de traslado de riesgo) de los bancos.

Es cierto que se produjo un excesivo apalancamiento en estas fuentes de financiación mayoristas y, como sucedió con otras fuentes de financiación mayorista (deuda senior, cámaras de compensación, deuda subordinada, e incluso acciones), la incertidumbre sobre la calidad de los balances de los bancos durante la crisis provocó que estas fuentes de financiación se cerraran.

Sentado lo anterior, parece oportuno recordar la creación y evolución de la figura de la titulización.

En 1992, se aprueba la Ley 19/1992, de 7 de julio, de Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria. Posteriormente, en 1994, España adoptó la Directiva Bancaria Europea, que permitía la titulización de todo tipo de activo financiero.

Con posterioridad, y ya bajo el Gobierno de José María Aznar, se aprueba el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulación de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, que facilitará el negocio de las titulizaciones de hipotecas y con ello la mayor expansión de la burbuja crediticia. Este Real Decreto ampliaba los cobros a futuro, peajes, vehículos y permitía que los fondos de titulización pudieran ser abiertos. Fijaba un capital social mínimo de 150.000.000 pesetas (art. 14) (903.000 euros) para constituir una entidad gestora de fondos de titulización, con capacidad para emitir miles de millones de euros en bonos. Estos bonos, con la máxima calificación, servirían luego para obtener financiación procedente del Banco Central Europeo.

La titulización de activos financieros era un negocio accesible al que el Estado llegó a brindar su aval, con una partida de los Presupuestos Generales del Estado de 300.000 millones de pesetas (1.800 millones de euros) para garantizar los valores de renta fija emitidos con los fondos de titulización por las entidades de crédito (art. 53 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1999).

Desde la aprobación de este Real Decreto se quintuplicó el volumen de emisión de activos titulizados. En términos prácticos, ello significará la cesión de derechos de cobro de miles de hipotecas a inversores por importe de 5.979 millones de euros en valores hasta ese año. Hasta la crisis de 2012, fueron 501.744 millones de euros. En este negocio, entidades financieras internacionales como JP Morgan dirigían las primeras emisiones, mientras que empresas de rating como Moodys y Fitch calificaban positivamente los

cve: BOCG-12-D-522

activos con la máxima nota. Aquí debemos también hacer mención a la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, posteriormente modificada en 2004, que regula la emisión de cédulas hipotecarias.

La búsqueda de beneficios en el negocio hipotecario llevó a bancos y cajas a ampliar constantemente el volumen de crédito hipotecario concedido. Mediante la titulización de estos activos y su venta se lograban fondos que pasaban a engrosar aún más el negocio crediticio y con ello la burbuja. De manera general, el modelo de negocio era el mismo en cajas y bancos. Las cajas de ahorros constituyeron titulizadoras, como AyT, mientras que los bancos hicieron lo propio, como con el caso de Europea de Titulizaciones, en principio propiedad de Argentaria y Caja Postal y que pasó a serlo de las entidades BBVA, JP Morgan, Abbey National Bank, Barclays, Citi, Deutsche Bank, Banco Atlántico, Banco Cooperativo Español, Banco Pastor, Banco Urquijo, Banco Jover, y Credit Lyonnais. A estos se añadirán después Caja Madrid y Caja Duero. Caixa Catalunya tenía la suya propia, llamada Gestión de Activos Titulizados. Siguiendo los datos ofrecidos por la CNMV, se sabe que los valores negociados por el Fondo de Titulización de Ayt «Cédulas Cajas», desde marzo de 2001 a noviembre de 2007, alcanzaron la cifra de 36.458 millones de euros. Otro fondo titulizado de Ayt, «Cédulas Cajas Global», de diciembre de 2005, emitió títulos por valor de 50.000 millones de euros. El récord en titulización de activos hipotecarios se produce en 2008, con 108 fondos de titulización creados y 141.000 millones de euros en bonos titulizados, casi la totalidad con garantía hipotecaria.

Las entidades que emitían estos productos no eran solo cajas, eran también bancos, con el BBVA llevando la delantera con 43.757 millones de euros en valores titulizados entre 1998 y 2012, seguido por Bancaja, con 28.582 millones emitidos en bonos. A esto hay que sumar las emisiones de grandes fondos de titulización garantizados con cédulas hipotecarias emitidas por bancos y cajas, por cientos de miles de millones, en donde el colateral ya no eran los derechos de crédito, sino las cédulas hipotecarias de las entidades financieras.

De todo ello se deduce que la titulización de activos desarrollada bajo la normativa vigente se realizó de manera desmesurada en lo que puede ser denominado como una mala práctica por parte de las entidades de crédito, realizada bajo la cobertura y complacencia de gobiernos y organismos de regulación y supervisión, y con la colaboración necesaria de empresas de rating, auditoras, tasadoras e intermediarios financieros de diversa índole.

No fue el de la titulización el único recurso empleado para la generación de crédito.

Mención específica merecen otros instrumentos como las participaciones preferentes y las obligaciones subordinadas.

La primera normativa específica sobre participaciones preferentes se remonta a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, tras las cuales pasaron a computar como recursos propios de las entidades de crédito. A pesar de la regulación, fue un producto que carecía de mecanismos legales de protección para los suscriptores hasta la aprobación de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

El señor Domínguez Domínguez, miembro de la Coordinadora de plataformas de afectados por las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas, hacía la siguiente descripción de estos productos: «Según la CNMV, estos productos son extraordinariamente complejos y de altísimo riesgo y por sus características híbridas, de deuda y capital, de difícil comprensión para la ciudadanía, con un lucro similar a un plazo fijo, es cierto, pero perpetuas o con vencimientos inalcanzables, algunas hasta el año 9999, y condicionados en muchos casos a que la entidad tuviese beneficios. Podían ser amortizadas en un mercado secundario pero sin la protección del Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de insuficiencia patrimonial, las preferentes solamente estarían por detrás de los accionistas, que en el caso de las cajas, como ustedes saben, eran inexistentes» (*DSC. núm. 29, de 16 de enero de 2018, p. 4*).

Bancaja y Caja Madrid, fueron pioneras en el negocio de productos derivados, para lo cual montaron una estructura *offshore*. Bancaja en diciembre de 1998 y Caja Madrid en diciembre de 1999, con un capital de 2 dólares y 1.000 dólares, respectivamente, ubican sociedades subsidiarias en el paraíso fiscal de las Islas Caimán para emitir las primeras preferentes por un total de 1.200 millones de euros. A estas dos cajas se sumaron otras 17 entidades, entre cajas y bancos, para establecer subsidiarias en dicho paraíso fiscal, con el mismo objetivo de emitir participaciones preferentes. En estos momentos no había una

cve: BOCG-12-D-522

regulación en España para este tipo de emisiones, pese a lo cual las entidades obtuvieron los debidos permisos por parte de los organismos supervisores para su colocación en los mercados estatales.

Las siguientes emisiones de participaciones preferentes se dan al amparo de la nueva regulación, destacando por sus mayores volúmenes las emitidas en 2003, y con posterioridad, en los años 2008 y 2009, para hacer frente a las necesidades de capitalización de las entidades. Y si bien en principio se trataba de un producto que buscaba ser comercializado entre inversores institucionales, cuando estos se deshacen de sus títulos ante los primeros síntomas de deterioro de la situación financiera las colocaciones irán dirigidas a pequeños ahorradores, lo que a la postre significó el despojo del ahorro de decenas de miles de familias.

Sucesivas sentencias en los tribunales de justicia demostraron la existencia de prácticas irregulares en la colocación de estos productos, que más allá de casos aislados se ha demostrado que era una práctica habitual y organizada. Como señala Andreu Missé, «…la presencia de ancianos, enfermos de alzheimer, analfabetos y personas vulnerables en los tribunales significó en bastantes casos un revulsivo para determinados fiscales y jueces» (*Missé Ferran, A., «La gran estafa de las preferentes», Alternativas Económicas, SCCL, 2016, p. 23*).

El señor Olivas, presidente de Bancaja, la entidad que más preferentes emitió, se escudó en la legalidad de las emisiones, y señaló la permisividad de los organismos que las autorizaron como factor determinante en su uso masivo: «El Banco de España controlaba la emisión de participaciones preferentes, el límite, los requisitos que tenían que reunir las entidades que las emitían y hasta el precio por el que las emitían. La Comisión Nacional del Mercado de Valores también las supervisaba. Eran unas emisiones de activos financieros absolutamente controladas y supervisadas» (*DSC. núm. 55, de 5 de junio de 2018, p. 16*).

Este episodio alcanzó a alrededor de 700.000 personas, muchas de las cuales fueron abocadas a la ruina económica.

Ha sido discutida, por otra parte, la existencia o no de hipotecas *subprime* en España. Varios comparecientes afirmaron ante la Comisión que en la subestimación inicial del alcance de la crisis para nuestro país pesó poderosamente la convicción de que ese tipo de hipotecas no estaban comercializadas en España dada la normativa vigente y la praxis financiera que bancos y cajas de ahorro seguían en su operativa.

En este sentido el señor Solbes señalaba en su comparecencia que: «La sensación del Eurogrupo, al que yo asistía mensualmente, era, basándose en la información que recibía y que yo compartía, que el problema tendría una incidencia limitada. En nuestro caso no éramos ni emisores ni tenedores de *subprime*, por lo que nuestro sistema financiero parecía aún suficientemente protegido». (*DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p. 6*).

Sin embargo: Alfredo Sáenz, en ese momento Consejero Delegado del Banco Santander, afirmó en 2007: «Claro que hay *subprime* en España, es una cuestión de puro sentido común. Los criterios por los que una hipoteca se considera *subprime* en los países anglosajones se pueden aplicar perfectamente a España» (*El confidencial, 26/10/2007 https://www.elconfidencial.com/mercados/archivo/2007/10/26/41_alfredo_saenz.html*), opinión que no fue compartida por la mayor parte de los comparecientes. Así, de manera similar a Estados Unidos, donde se inventó el bono hipotecario y los bonos basura, se extendía entre bancos y cajas la decisión de crecer vía negocio inmobiliario, para lo que era necesario generar una mayor cantidad de hipotecas, empaquetarlas y titulizarlas, y con ese dinero volver a producir más hipotecas de manera consecutiva. Con ello se generaban beneficios por los sucesivos márgenes y comisiones, a la vez que se trasladaba el riesgo del crédito a otros inversionistas que compraran los bonos, tal como se hacía constar en los propios folletos de emisión. Era un círculo vicioso que se cerraba con la imposibilidad del hipotecado de cancelar la deuda con la dación en pago de la vivienda, un marco legal beneficioso basado en la idea de que «el hipotecado pagará pase lo que pase».

Es importante diferenciar la calidad del subyacente (es decir, de la hipoteca) que puede ser de una baja calidad crediticia (*subprime*), de la del instrumento de titulización o cédula hipotecaria. Es relevante recordar que pese al incremento de los impagos de las hipotecas durante la crisis, no se han producido impagos de bonos de cédulas hipotecarias.

Esto ha ocurrido debido a que, «a diferencia de las titulizaciones realizadas en otros países, y en particular en Estados Unidos, en España las entidades han retenido el grueso de los riesgos de los activos transferidos» (*BdE Boletín económico diciembre 2007, pág. 98*). Es decir, que en España los bonos hipotecarios y las cédulas hipotecarias se utilizaron como fuente de liquidez y financiación y no como externalización del riesgo.

cve: BOCG-12-D-522

El sector financiero estableció como eje de negocio prioritario la colocación de hipotecas, por considerar a la inversión inmobiliaria como segura y en crecimiento permanente, pero fundamentalmente por la elevada rentabilidad de este negocio. La concesión de hipotecas tenía un claro límite, que era la cantidad de población con capacidad de pagar un préstamo hipotecario derivada de unos ingresos estables o suficientes garantías para responder por la deuda. Toda vez que el mercado en este sector poblacional ya estaba maduro, la captación de nuevos nichos de mercado se amplió a sectores con poca o nula capacidad de pago, en lo que puede ser llamado una colocación de hipotecas *subprime*, que acarreaban la asunción de un mayor riesgo por parte de las entidades, o en última instancia, por parte de los inversores que adquirían los bonos de titulización donde se empaquetaban estas hipotecas.

7. El informe del Banco de España describe la situación del sector financiero español en relación con su rentabilidad de la siguiente manera:

«En conjunto, las cuentas de las entidades de depósito españolas durante los años de expansión previos a la crisis presentaban resultados saneados, favorecidas por el rápido crecimiento del crédito y la reducida morosidad.

Las entidades se volvieron más eficientes, gracias al notable incremento en el activo que gestionaban, lo que hizo que el peso de los gastos de explotación sobre los activos totales medios tendiera a reducirse. Por otro lado, si bien en el período 2000-2007 los márgenes de intereses presentaron un descenso en términos relativos dada la reducción de tipos, en términos absolutos crecieron debido al mayor volumen de operaciones realizadas. En este período, los ingresos por comisiones tendieron a reducirse, fruto de una mayor competencia de las entidades por la captación de clientes, tanto de activo como de pasivo. Finalmente, como consecuencia de la reducida morosidad, el gasto en dotaciones a provisiones por insolvencias fue muy bajo en términos relativos al volumen de crédito.

En este contexto, con datos consolidados, los valores de la rentabilidad sobre recursos propios (ROE, *return on equity*) se mantuvieron entre 2000 y 2007 siempre por encima del 12%, llegando incluso a rozar el 20% a finales de 2007. Por su parte, la rentabilidad sobre activos (ROA, *return on assets*) con datos consolidados, se mantuvo también en niveles elevados, por encima del 0,7% en todos los casos y con un máximo de 1,05% en diciembre de 2007. Es decir, los resultados de las entidades crecían con mayor rapidez que los recursos propios o los activos.

En cuanto a la actividad desarrollada únicamente en España, las cuentas de resultados evolucionaron de forma similar, manteniendo un ROE por encima del 13% en promedio durante los ejercicios de 2000 a 2007, al reducirse también el peso de los gastos de explotación sobre el total de activos medios. Por tipo de entidad, bancos y cajas se comportaron de forma similar, registrando porcentajes semejantes tanto en términos de ROE como de ROA. En cuanto al peso de los gastos de explotación sobre los activos totales medios, las cajas mostraban niveles algo superiores, si bien sus ganancias de eficiencia en estos años también fueron más rápidas que para los bancos.» (*Informe de BdE 2017, pp. 44 y 45*).

Evolución de los indicadores de solvencia, en el período 2000-2007 (*Informe de BdE 2017, apartado. 1.2. F, p. 45*).

«— Capital: el volumen de capital de las entidades aumentó significativamente durante los años de expansión. En términos absolutos, entre 2000 y 2007 el capital total del sistema financiero español aumentó en 135 mm de euros, un 155% con respecto al nivel de principios del año 2000. En el mismo período, el capital de nivel 1, de mayor calidad, aumentó algo menos: 85 mm de euros (un aumento del 118% entre 2000 y 2007). Así, en esos años, mientras que el capital total creció a una tasa de variación anual media acumulativa del 14,3%, el capital de nivel 1 creció al 11,8%. Para este último hay que hacer notar que en el período 2000-2003 la tasa media de crecimiento anual fue del 5,4%, mientras que entre 2004 y 2007 esa tasa media de variación anual fue del 16,7%.

Por sectores, tanto los bancos como las cajas de ahorros reflejaron un aumento del volumen de capital en sus balances, siendo el crecimiento mayor para las cajas de ahorros.

Así, el crecimiento del capital total de los bancos fue del 113% entre diciembre de 2000 y 2007, lo que supone una tasa de variación anual media acumulativa del 11,4%, mientras que para las cajas estos porcentajes se elevaban hasta el 215% y el 17,8%, respectivamente. Lo mismo ocurre para el capital de nivel 1, aunque con tasas más reducidas. En dicho período, el capital de nivel 1 creció un 91% (9,7% de

cve: BOCG-12-D-522

tasa de variación anual media acumulativa) para los bancos y un 154% (14,3% en tasa anual) para las cajas.» (*Informe de BdE 2017, pp. 44 y 46*).

El sector financiero se hallaba integrado fundamentalmente por entidades bancarias y cajas de ahorro.

En la década de 1980 el Gobierno del PSOE apoyó la concentración de los grandes bancos y la equiparación de bancos y cajas de ahorros en su modelo de funcionamiento. El marco normativo para la expansión de las cajas de ahorros había sido ya aprobado con anterioridad (Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, por el que se regulan los órganos de gobierno y las funciones de las Cajas de Ahorros; y Orden de 20 de diciembre de 1979 por la que se regula la apertura de oficinas por las Cajas de Ahorros que figuran inscritas en el Registro Especial creado por Decreto-ley de 21 de noviembre de 1929). Posteriormente, se aprobaron leyes en 1985 y 1988 que configuraron el marco de supervisión, de dirección y de regulación de la cajas de ahorros durante al menos una década, hasta la aprobación de los nuevos estatutos de autonomía, a partir de los cuales las competencias sobre funcionamiento interno y regulación de las cajas pasaban, principalmente, a las comunidades autónomas.

En la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros, se incorporan los principios de gobierno de las cajas de ahorros. Esta distribución dotaba de cierto equilibrio a la asamblea, algo que fue desvirtuado con posterioridad por algunas leyes autonómicas que propiciaban el aumento de la representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma, las diputaciones o los ayuntamientos. Los desarrollos normativos no fueron iguales en las diferentes comunidades autónomas, lo que produciría una heterogeneidad de situaciones que cristalizaría en diferentes modelos de gobernanza en unas y otras entidades.

El Real Decreto 1582/1988 de 29 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1370/1985, en materia de expansión de Entidades de Depósito equiparó, en términos operativos y normativos, a cajas y banca privada, pudiendo ejercer actividad en las mismas áreas y en todo el territorio nacional y en el extranjero, bajo supervisión y autorización del Banco de España y el Ministerio de Economía. Por otro lado, se derogaba la obligación de consolidar el balance, que figuraba en el artículo 8 de la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros.

Tras estos cambios estructurales, los bancos y las cajas no se distinguían más que en su titularidad jurídica, la estructura del capital social, y la obra social (cuya dotación mínima podría ser modificada con la autorización del Banco de España). En la práctica se asumía el mismo modelo de negocio, dejando en un segundo plano la labor social de la entidad en el caso de las cajas de ahorros.

Muchos de los cargos ejecutivos de cajas de ahorros que comparecieron en la Comisión han corroborado el cambio de mentalidad derivado de las modificaciones legislativas y estructurales. El expresidente de la Confederación de Cajas de Ahorro (CECA), el señor Quintás Seoane, afirmó lo siguiente: «…digo, en primer lugar, que las cajas se movieron en el sentido de copiar el sistema de remuneración de los bancos que era mucho más generoso y, en segundo lugar, que en cuanto al modelo entero del negocio abandonaron el suyo tradicional» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 60*).

El Secretario Federal de banca de la Confederación Intersindical Galega (CIG), el señor Montero Martínez, apuntó a la expansión territorial y bancarización como fuente del declive de las cajas, ya que en su origen y demarcación territorial se habían demostrado viables: «El problema de las cajas ha sido su bancarización, es decir, su gestión como si fueran bancos cuando no lo eran ni debían serlo. De ahí la expansión territorial asociada a la expansión crediticia para financiar la burbuja especulativa del ladrillo, al tiempo que sus recursos propios, su capital entre comillas, fueron también expuestos al ladrillo a través de su participación en el capital de empresas inmobiliarias propias y ajenas. Las cajas en su actividad y en su territorio eran rentables. Fue la expansión crediticia y territorial la que las llevó a la quiebra» (*DSC. núm. 37, de 7 de marzo de 2018, p. 58*).

En todo caso, el crecimiento de la demanda de crédito por parte del sector familias hace que bancos y cajas de ahorros entren en un periodo de pugna por la captación de nuevos mercados en la concesión de créditos y la captación de depósitos. En el año 2000, las cajas de ahorros tenían mayor penetración en el mercado de depósitos, con una concentración del 52% del negocio frente a 42% de los bancos, y en el de hipotecas, con un ratios del 52% frente al 41%. Los bancos, por su parte, aventajaban a las cajas en el negocio crediticio, con tasas del 50% frente a un 40%, en la captación de fondos de inversión, 72% frente al 24%, y de valores, 60% frente al 38% (*Cortés García, F. J. C., Caracterización del sector bancario en España. Boletín económico de ICE, Información Comercial Española, 2003, n.º 2753, cuadro 1, pp. 17 a 22*).

cve: BOCG-12-D-522

«Las cajas de ahorros tenían restricciones estructurales para obtener recursos propios de máxima calidad por métodos diferentes de la capitalización de beneficios. Estas entidades no podían acudir a los mercados financieros para emitir acciones y obtener capital, como los bancos, pues el único instrumento disponible parecido eran las cuotas participativas, que, al no contar con derechos de voto, se ha constatado con el tiempo que no terminaron de ser atractivas para los inversores.» (*Informe BdE 2017, p. 49*).

«Desde la puesta en marcha de la Unión Monetaria y de la moneda única, las cajas de ahorros financiaron una parte relevante de su crecimiento acudiendo a los mercados del euro a través de la emisión de valores suscritos principalmente por «inversores no residentes», y su base de depósitos minoristas perdió peso frente a la financiación internacional. La proporción relativa de los pasivos instrumentados mediante valores alcanzó un nivel que, en retrospectiva, resultó elevado para la aversión al riesgo dominante en los mercados financieros. Cabe señalar, sin embargo, que esta mayor apelación a los mercados mayoristas se realizó con cierta prudencia, al estar la mayoría de los vencimientos concentrados en los plazos medios y largos. También se hizo patente la pérdida de rentabilidad, fundamentalmente por las estructuras sobredimensionadas, el aumento de los activos no rentables y el encarecimiento de la financiación.» (*Informe BdE 2017, p. 50*).

La restructuración del sector financiero supuso la práctica desaparición de las cajas de ahorros, de las que en la actualidad solo quedan dos, Caixa Ontinyent y Colonya-Caixa d'Estalvis de Pollença, así como la intervención y venta de algunos bancos. «La importante reestructuración del sistema financiero se refleja en la fuerte reducción del número de entidades, principalmente en el sector de cajas de ahorros, que pasaron de 45 a 10 entidades/grupos (incluyendo las 8 entidades que actualmente son bancos)» (*Informe BdE 2017, p. 242*).

En un momento posterior de este Dictamen, se analizará con mayor detalle las causas de esta práctica desaparición del sector de las Cajas de Ahorro.

8. Como es lógico, el surgimiento y desarrollo de la crisis fue acarreando la adopción de diversas medidas y políticas por parte de las autoridades públicas que el Banco de España sintetiza de la siguiente manera:

«Durante el período 2008-2011, las autoridades españolas impulsaron diversas iniciativas que, por un lado, adaptaban las reformas internacionales a nuestro sistema financiero y, por otro, desarrollaban reformas específicas para afrontar la crisis en nuestro país. En este período se pueden distinguir cuatro tipos de medidas principales, que, además, guardan un orden cronológico: a) 2008: Medidas destinadas a reforzar la liquidez de las entidades financieras y la confianza de los depositantes e inversores; b) 2009: Medidas de reestructuración y consolidación del sector financiero (FROB I); c) 2010: Refuerzo de la solidez de las entidades y reforma del sector de cajas de ahorros; d) 2011: Reforzamiento de la solvencia de las entidades de crédito (FROB II)» (*Informe de BdE 2017, p. 113*).

No obstante, el sistema financiero no responde satisfactoriamente a estas medidas y la crisis no termina en 2011. Las políticas de austeridad impuestas en paralelo a estas intervenciones tuvieron como resultado el deterioro de la demanda de crédito solvente y el aumento de la morosidad. Los sucesivos rescates a entidades financieras supusieron la reestructuración completa del sector financiero español y el traspaso de los costes de la crisis desde las entidades privadas al sector público.

Se detallan a continuación los principales desarrollos normativos que tuvieron lugar durante la crisis:

Año 2008.

Los cambios normativos más relevantes de este año son:

— Real Decreto-ley 6/2008 de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF).
— Real Decreto 1642/2008 de 10 de octubre, que reforma los Fondos de Garantía de Depósitos.
— Real Decreto-ley 7/2008 de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en materia Económico-Financiera.

Al igual que sucedió a nivel internacional, el primer síntoma de la crisis en España fue la ausencia de liquidez. Ante la tensión existente en los mercados mayoristas internacionales se toman medidas excepcionales, destinadas a hacer frente a los problemas de liquidez de las entidades de crédito. El Banco de España señala que estas medidas perseguían un doble objetivo en el ámbito europeo: «1) asegurar unas condiciones de liquidez apropiadas para el funcionamiento de las entidades de crédito, que

cve: BOCG-12-D-522

redundasen en una mejora de las condiciones de financiación de las familias y de las empresas, mitigando de esta forma el posible trasvase a la economía real de las dificultades de las entidades de crédito para financiarse en los mercados mayoristas, y 2) fortalecer la cobertura de los depósitos, dando mayor certidumbre y garantías de protección a los depositantes e inversores» (*Informe BdE 2017, p. 114*).

Se aprueba el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, que crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros (FAAF), adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda con una dotación de 30.000 millones de euros, ampliable a 50.000 millones, para invertir en instrumentos emitidos por las entidades de crédito con los nuevos créditos concedidos a particulares como garantía. El objetivo era dotar de liquidez a las entidades de crédito para impulsar la financiación a empresas y particulares. La idea, como señala el Banco de España, era «…una medida de carácter temporal que, en principio, se extendería hasta que se normalizaran los mercados financieros, si bien se marcaba como fecha límite para la celebración de subastas el 31 de diciembre de 2009» (*Informe BdE 2017, p. 115*). Durante el tiempo de vigencia de esta norma se llevaron a cabo cuatro subastas por un importe superior a 19.000 millones de euros, que proveyeron de liquidez a 54 entidades de crédito (*Informe BdE 2017, p. 115*).

También el 10 de octubre, se aprueba el Real Decreto 1642/2008, que aumentó los importes garantizados en los depósitos e inversiones de particulares de 20.000 a 100.000 euros. El objetivo era evitar retiradas de depósitos y restablecer la confianza en las entidades.

Posteriormente, mediante el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, se establece un mecanismo de concesión de avales del Estado en el marco del plan de acción concertada entre los países de la zona del euro y la posibilidad de que el Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España, compre títulos para el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. Este mecanismo permitía el aval del Estado en condiciones de mercado para las nuevas emisiones, con un plazo máximo de cinco años y realizadas por entidades de crédito residentes, de instrumentos financieros negociados en mercados secundarios nacionales. Se establece un importe máximo de 100.000 millones de euros para el año 2008, y el volumen de las emisiones avaladas de cajas y bancos, durante los años 2008 y 2009 ascendió a 69.700 millones de euros.

Año 2009.

El principal cambio regulatorio de este año es el siguiente:

— Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio de 2009, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

Por esta norma se crea el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Inicialmente obtiene recursos por 6.750 millones de euros a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y 2.250 millones de euros a cargo de los Fondos de Garantía de Depósitos, al margen de poder captar recursos ajenos vía endeudamiento. Su estructura de gobierno la componen ocho miembros nombrados por la Ministra de Economía y Hacienda, de los cuales cinco lo serán a propuesta del Banco de España, siendo uno de ellos el subgobernador, que ostentaría el cargo de presidente, y además uno en representación de cada Fondo de Garantía de Depósitos. El objetivo del FROB es gestionar los procesos de reestructuración de las entidades durante su fase ejecutiva y reforzar los recursos propios de las entidades que lo solicitaran. La primera ronda de ayudas ascendería a 9.674 millones de euros, pero como se verá en los siguientes años no será suficiente, llegando a tener que realizarse un nuevo plan conocido como FROB II en el ejercicio 2011.

Año 2010.

El ejercicio 2010 está marcado por ser el año en que se producen mayor número de fusiones de cajas de ahorros. Se pasa de 45 cajas a 23, bajo distintas formas de SIP, fusiones, cesión de activos y traspasos de negocios.

En materia legislativa destacan las siguientes medidas:

— Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.

— Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

cve: BOCG-12-D-522

El Real Decreto-ley 6/2010 modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, determinando que los SIP que cumplieran determinados requisitos podían ser considerados como grupo consolidable a efectos del cumplimiento de las exigencias de recursos propios. Estos cambios regulatorios permitieron la consolidación de resultados en las conocidas como «fusiones frías», pero esto no sirvió para solucionar los problemas. Por un lado, los asociados a los balances que arrastraba cada una de las entidades. Por otro lado, tras las fusiones artificiales se mantenían estructuras policéfalas que dificultaban la toma de decisiones.

En los casos que fuera necesario, los SIP se apoyarían en las ayudas del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), cuyo objetivo inicial era el de facilitar las fusiones de las entidades viables. El plan inicial se basaba en la idea de hacer frente a una crisis suave. Este diagnóstico optimista del Gobierno y del Banco de España se apoyaba en los test de estrés de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés). Por supuesto, no se consiguió resolver el problema y las entidades financieras dañadas en su solvencia fueron cayendo. La inacción política llevó a que el rescate fuera la única opción viable.

Año 2011.

A pesar de estas fusiones y las medidas tomadas desde 2008, la crisis continúa y el año 2011 es especialmente prolijo en cuanto a producción legislativa. Las condiciones del sistema financiero seguían sin mejorar, a pesar de las medidas tomadas durante los tres años anteriores. Se aprueban las siguientes normas:

— Real Decreto-ley 2/2011 de 18 de febrero de 2011, para el reforzamiento del sistema financiero.

— Real Decreto 771/2011, 3 de junio de 2011, por el que se modifican el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de las entidades de crédito.

— Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre de 2011, por el que crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

— Circular del Banco de España 5/2011, 30 de noviembre de 2011, que modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

El Real Decreto-ley 2/2011 adaptaba el acuerdo de Basilea III, reforzando los requisitos de capital. Además, abría la puerta a una segunda ronda de ayudas del FROB que adquiriría las entidades en dificultades que no cumplían con dichos requisitos de capital. Esta norma obligaba al FROB a vender en condiciones de mercado las acciones adquiridas en un plazo máximo de cinco años. Como medidas para el reforzamiento del sistema financiero, se obligó a las entidades que seguían bajo la forma societaria de caja de ahorros a tener el 10% de sus activos ponderados por riesgo en capital de nivel 1(aquellas entidades que no hubieran colocado títulos representativos de su capital a terceros por al menos un 20%, y, que además, presentaran una ratio de financiación mayorista superior al 20%), mientras que a la banca se le mantenía la ratio del 8%.

Posteriormente el Real Decreto 771/2011 establecía, entre otras cuestiones, el desarrollo de un nuevo régimen sobre políticas y prácticas de remuneración y el refuerzo de la solvencia de las entidades.

Los años posteriores quedan condicionados por una política económica que llevó a una segunda recesión y al deterioro de las instituciones de crédito. Tras el intento de salvar al sistema financiero mediante planes para la facilitar el acceso a la liquidez y las recapitalizaciones, más un plan de fusiones que no funcionó, fue necesaria la intervención de las autoridades europeas.

Año 2012.

En 2012 continúa el proceso de fusiones y se forman 15 entidades de las 45 cajas iniciales. En lo referente a materia legislativa existe una gran actividad:

— Real Decreto-ley 2/2012, 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

— Real Decreto-ley 18/2012, 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

cve: BOCG-12-D-522

— Memorando de Entendimiento, de 20 de julio, entre la Comisión Europea y el Reino de España.
— Real Decreto-ley 24/2012, de 31 agosto, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, transformado después en la
— Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.
— Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

De las anteriores novedades destaca la firma del Memorando de Entendimiento, mediante el que el Gobierno consigue un compromiso de asistencia financiera de hasta 100.000 millones de euros. El Estado se compromete a la segregación de los activos dañados de las entidades de crédito receptoras de ayudas públicas a una sociedad de gestión de activos, y en noviembre del mismo año se crea la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) como uno de los elementos que conforman el acuerdo de asistencia. Las previsiones de rentabilidad anunciadas en su día, han sido cuestionadas por varios expertos y agentes del sector. Para esta fecha los españoles ya han comprometido, bajo distintas fórmulas, más de 100.000 millones de euros en concepto de rescate financiero en un contexto de recortes sociales y crisis económica.

El resto de novedades legislativas de 2012 van encaminadas al establecimiento de coberturas a las pérdidas en la cartera de activos derivados de la financiación de la construcción y la promoción inmobiliaria, y la reestructuración y resolución de entidades de crédito. En lo referente a la SAREB, su constitución se diseña bajo un esquema de 45% capital público y 55% de capital privado, que responde a un ejercicio forzado de arquitectura contable con el fin de evitar que las aportaciones del Estado computen como deuda pública. Bajo esta estructura de activo prevalece el dominio de entidades del sector privado como principales socios, con algo más de 2.600 millones de euros distribuidos entre 27 inversores, principalmente entidades bancarias, y cerca de 2.200 millones de euros provenientes de las arcas públicas con la aportación llevada a cabo por el FROB. Dentro de esta operación el Estado carga con la mayor parte del riesgo debido a que, al margen de aportar el 45% del capital a la sociedad, las operaciones mediante las que la SAREB ha adquirido la cartera dañada de las entidades con dificultades tienen como contrapartida 50.781 millones de euros de deuda senior avalada por el Estado. Esto implica que, en caso de incurrir en pérdidas, estas repercutirán en la deuda estatal. La SAREB adquiere más de 300.000 activos. Los precios fueron fijados a un nivel promedio por la empresa de consultoría Oliver Wyman, lo que supondría con posterioridad la venta a bajo precio de los mejores activos, mientras que los activos de peor calidad, que están sobrevalorados, quedan en cartera, lo que apunta a futuras pérdidas que repercutirán sobre las arcas públicas.

Año 2013.

Con la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, se vuelve al antiguo modelo de cajas y se establecen límites a sus inversiones. La Ley señala, en el punto III del preámbulo: «En primer lugar, se ha propuesto una vuelta al modelo tradicional de cajas al realizarse una vinculación explícita de su actividad financiera con las necesidades de los clientes minoristas y de las pequeñas y medianas empresas, de manera que este tipo de entidades financieras focalicen sus funciones en aquellas capas de la sociedad que tienen más difícil acceso a otro tipo de entidades o servicios financieros. En línea con lo anterior, esta Ley introduce la exigencia de que las cajas de ahorros desarrollen sus actuaciones en el ámbito local y tengan un tamaño reducido. El marco fundamental de actuación de las cajas de ahorros debe ser fundamentalmente el de la comunidad autónoma donde se implante, sin que puedan desarrollar funciones a nivel nacional; y se impide de manera expresa que las cajas tengan un tamaño lo suficientemente grande como para que adquieran carácter sistémico». Este cambio legislativo, que de haberse realizado con anterioridad podría haber evitado el colapso de las cajas e ingentes pérdidas económicas y sociales, llega cuando solo quedan en España dos cajas de ahorros de ámbito regional.

«Desde 2009, un total de catorce entidades han recibido apoyo de capital, por un total de 64.098 millones de euros […] si bien, una parte de estos recursos ha sido recuperada a través de reembolsos, la venta o la resolución de entidades, en total, 4.139 millones de euros […] Por tanto, la diferencia entre estos dos conceptos […] resulta en un total de ayudas financieras otorgadas en forma de capital en el período objeto de este Informe de 59.959 millones de euros a finales de 2015 (un 5,6% del PIB de 2015) […] En línea con la aproximación que ha realizado el Tribunal de Cuentas en su reciente informe de fiscalización, la estimación de estos recursos debe incorporar, además de las aportaciones de capital, los

cve: BOCG-12-D-522

fondos provisionados para hacer frente a los costes que puedan derivarse de garantías concedidas en los procesos de integración y venta, cuyos importes actualizados se estiman en 10.390 millones de euros en el caso de los EPA y 1.992 millones para otras garantías […] Lógicamente, este concepto de coste no incorpora las pérdidas que han soportado los antiguos accionistas, ni las de los tenedores de preferentes y deuda subordinada, como resultado de los ejercicios de gestión de híbridos realizados como parte del acuerdo de asistencia financiera firmado con el MEDE […] El aumento de la deuda pública que han provocado las intervenciones estaba cifrada, a finales de 2015, en 50.312 millones de euros, de acuerdo con datos de Eurostat publicados en abril de 2017» (*Informe BdE 2017, pp. 247 y 248*).

9. Es muy ilustrativo detenerse, como si se tratara de una foto fija, en un momento concreto del período más crítico de este período: para evaluar las necesidades de capital del sistema financiero español el Ministerio de Economía y Competitividad y el Banco de España encargaron en 2012 un primer informe a las empresas *Ronald Berger y Oliver Wyman*. «Los resultados de esta prueba de resistencia se publicaron el 21 de junio y acotaron las necesidades de capital del conjunto del sistema bancario en una horquilla de 16-26 mm de euros en el escenario base, y de 51-62 mm de euros en el escenario adverso» (*Informe BdE 2017, p. 188*).

Tras esta primera evaluación, se procedió a la valoración individual de las entidades, por medio de un análisis bottom-up, para determinar las necesidades de financiación específicas de cada una de ellas. La coordinación del ejercicio correspondió a la empresa The Boston Consulting Group y los trabajos fueron realizados por Oliver Wyman en colaboración con otras cuatro auditoras y seis sociedades de valoración. «Los resultados de este segundo ejercicio fueron publicados el 28 de septiembre de 2012. Revelaron unas necesidades del conjunto del sistema bancario, en el escenario adverso, de 55,9 mm de euros. Del análisis entidad a entidad se desprende que casi un 90% de las necesidades de capital estaba concentrado en las cuatro entidades en las que el FROB ya tenía una participación mayoritaria, mientras que el núcleo del sector bancario español no requería capital adicional o lo podía obtener por sus propios medios» (*Informe BdE 2017, p. 189*).

Siguiendo el informe de Oliver Wyman, el sistema financiero en su conjunto tenía colocado un volumen total de 1,4 billones en créditos de distinto tipo. El escenario base que servía para determinar las necesidades de capitalización estimaba un volumen de pérdidas del 129.400 millones de euros, mientras que el escenario adverso elevaba las pérdidas esperadas hasta los 209.100 millones. Esto suponía pérdidas del 9% y el 14,6% sobre el balance total de las entidades del ejercicio 2011 (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012, p. 20, Figure 11*).

Resulta relevante la definición de los sectores con mayores pérdidas esperadas en este informe. Las de mayor cuantía eran las estimadas en el crédito a la promoción inmobiliaria, que se elevaban hasta el 28,6% del balance en el caso del escenario base y el 42,8% en el del escenario adverso. Con ello, las pérdidas esperadas en este sector suponían prácticamente la mitad del total […].

En un segundo puesto estarían los créditos a pymes y grandes empresas, con pérdidas esperadas del 10,6% y el 16,7% para ambos escenarios en el caso de las primeras, y porcentajes del 5,8% y el 10% en el caso de las segundas. Estas pérdidas supondrían alrededor del 31% de las estimadas para el conjunto del negocio (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012, pp. 20, Figure 11*).

Y destaca también, en este caso por el motivo contrario, el bajo porcentaje de pérdidas esperadas en relación a las hipotecas al por menor, con porcentajes del 1,8% y el 4,1% de pérdidas esperadas para ambos escenarios. Esto suponía que por este concepto se producirían pérdidas de entre el 8% y el 12% del total de quebrantos esperados (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012, pp. 20, Figure 11*).

De estos datos se deduce que el mayor problema de las entidades de crédito venía dado por el lado de los créditos a la promoción inmobiliaria y los créditos a empresas, donde se esperaban las mayores pérdidas tanto en términos relativos como absolutos. Del modelo de negocio de cada entidad en relación a su exposición a estos sectores y de la política de riesgos aplicada en cada caso iban a depender, en última instancia, sus necesidades de capital.

Por otro lado, también es pertinente reseñar que las pérdidas esperadas en esta evaluación eran bastante elevadas en el caso de algunos bancos consolidados, lo que se relaciona con el gran tamaño de su negocio. Así, para el caso del Banco Santander se estimaban pérdidas por valor de 21.759 millones de euros en el escenario base y de 34.069 millones en el escenario adverso. En el caso de BBVA y Unnim estas cifras llegaban hasta los 20.338 millones y 31.297 millones de euros. Les siguen CaixaBank y Banca

cve: BOCG-12-D-522

Cívica (21.829 y 32.733 millones); Sabadell y CAM (18.030 y 25.347 millones); y Popular y Pastor (15.078 y 22.374 millones) [*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012, pp. 71 a 79, A5. Total Losses (A3+A4)*].

Entre las entidades bancarias fruto de fusiones de cajas de ahorros, las pérdidas esperadas eran menores, salvo en el caso extremo de BFA-Bankia (29.593 y 42.756 millones). Las cifras eran menos relevantes en los casos de Catalunya Banc (12.518 y 17.230 millones); NCG Banco (9.139 y 12.738 millones); y BMN (6.197 y 9.448 millones de euros) [*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012, pp. 71 a 79, A5. Total Losses (A3+A4)*].

También resulta relevante analizar la exposición a los riesgos en los diferentes sectores por parte de las entidades. Así, las pérdidas esperadas en el crédito a la promoción inmobiliaria eran mayores en los casos de BFA-Bankia, con 12.636 millones de euros en el escenario base; seguido de Caixabank y Banca Cívica con 8.088 millones de euros; Banco Sabadell y CAM, con 7.086 millones de euros; y Banco Santander con 6.488 millones de euros (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012, A1. Spanish Current Credit Book Real State Developers*).

Las pérdidas esperadas en el crédito concedido al resto del sector empresarial la encabezaba el Banco Santander con 6.990 millones de euros, que también era el que mayor volumen había destinado a este sector, 107.538 millones de euros. A continuación le seguían, en este orden, BBVA y Unnim, Bankia–BFA, Caixabank y Banca Cívica con 6.727, 6.318 y 4.437 millones de euros, respectivamente (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012, A1. Spanish Current Credit Book Corporate)*.

En cuanto a crédito a particulares con garantía hipotecaria, las cuatro entidades con mayores pérdidas esperadas acumuladas eran BFA-Bankia con 1.553 millones de euros; Caixabank y Banca Cívica, con 1.514 millones; BBVA y Unnim, con 1.508 millones; y Santander, al que se le atribuían pérdidas esperadas por 1.381 millones de euros (*Asset Quality Review and Bottom-up Stress Test Exercise, Oliver Wyman, 2012, Secured retail)*.

Así, nos encontramos con un escenario en el cual las mayores pérdidas esperadas lo fueron para los principales bancos del país, mientras que las entidades herederas de las cajas de ahorros, a excepción de Bankia, se encontraban en un segundo escalón. Estos datos demuestran que la propensión al desarrollo de operativas que aumentaban el riesgo de las entidades se daba de manera similar entre los bancos y las cajas de ahorros, por lo que la asunción de estas malas prácticas se relaciona más con la gobernanza de cada entidad particular que con su forma jurídica y titularidad.

No obstante, las pérdidas esperadas para ambos grupos de entidades eran de magnitudes considerables. A esto se suma que por parte de los grandes bancos había una capacidad para absorber estas pérdidas con recursos propios y mediante ampliaciones de capital, mientras que las entidades de menor tamaño y las cajas de ahorros de manera general no tenían la misma capacidad para hacer frente a esta situación.

Como resultado de todo ello, las cifras finales relativas a las necesidades de capital fueron más importantes en los casos de BFA-Bankia (24.743 millones de euros en el escenario adverso); Catalunya Banc (10.825 millones); NCG Banco (7.176 millones); y Banco de Valencia (3.463 millones) (Informe de BdE 2017, Cuadro 3.2, p. 189).

Sobre las diferencias entre estas cifras y las inyecciones finales de capital que se realizaron a estas entidades, el señor Goirigolzarri Tellaeche explicó esto ante la Comisión: «…la inyección final de capital público se calcularía teniendo en cuenta otros dos factores adicionales que mencionaba anteriormente: el impacto de la transferencia de activos a la SAREB y, en segundo lugar, el MOU establecía que parte del capital sería aportado de manera obligatoria por los tenedores de instrumentos híbridos» (*DSC. núm. 59, 19 de junio de 2018, p. 4*). Así, por ejemplo, en el caso de los 24.743 millones que se estimaban era la necesidad de capital de Bankia en el escenario adverso calculado por Oliver Wyman, finalmente, y tras la transferencia a SAREB y conversión en acciones de instrumentos híbridos, la necesidad se fijó en 17.959 millones de euros.

10. Finalizada la crisis, en la que, como es notorio, hubo una implicación sustancial de las autoridades de la UE, llegó el momento de levantar acta de las consecuencias de la misma en las distintas economías del continente.

Según un informe del Banco de España, en la UE se han concedido ayudas durante la crisis por valor de 465.000 millones de euros. De ellos, España ha utilizado 61.900 millones de euros, mientras que

cve: BOCG-12-D-522

Alemania ha utilizado 64.200 millones e Irlanda 62.200 (El coste de las intervenciones en el sector financiero desde 2008 en los países de la UE, Banco de España, 2017. Cuadro 1 punto 5). En total, el Tribunal de Cuentas ha calculado que los recursos públicos comprometidos durante la crisis en España en el periodo de 2008 a 2015 ascienden a 122.122 millones de euros (Informe de Fiscalización del Proceso de Reestructuración Bancaria, ejercicios de 2009 a 2015, Apartado 2 punto 1).

En términos relativos, Irlanda es el país que ha soportado un mayor coste (cerca de un 28% del PIB), seguido de Grecia (17%), Eslovenia (14%) y Chipre (9%). En España el coste ha alcanzado el 4,2% del PIB, pero el crecimiento de la deuda pública en el conjunto del periodo se eleva al 60% del PIB, el cuarto mayor crecimiento solo por detrás de Grecia, Chipre y Eslovenia. En el informe se detalla que «…para otros países como Dinamarca, Francia, Luxemburgo y Suecia, el impacto sobre el saldo presupuestario fue ligeramente positivo, fruto de los ingresos percibidos como contraprestación a las ayudas» (El coste de las intervenciones en el sector financiero desde 2008 en los países de la UE, Banco de España, 2017). Cuadro 2. Impacto Fiscal de las Ayudas al Sector Financiero en los países de la UE [a saldos finales 2015 p. 8 y ss.)]. Otro grupo de países como República Checa, Estonia, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Finlandia, Hungría y Suecia figuran los países sin intervenciones con efecto en las cuentas de las AAPP, o con un impacto mínimo en estas.

Según los datos de la Comisión Europea, la cuantía del rescate a la banca que se supone irrecuperable se eleva a los 48.000 millones de euros, el 77% de la cuantía utilizada en el rescate. Para Eurostat la cifra llega hasta, al menos, los 45.500 millones de euros, solo por detrás de Irlanda, con 46.600 millones, y muy por delante de Grecia, que habría perdido 29.800 millones de euros.

Además de no haber sido efectivos en la recuperación del dinero inyectado, la crisis financiera ha acabado con el conjunto de cajas de ahorros y especialmente con su obra social, que era el signo característico del conjunto. Su reestructuración como fundaciones bancarias ha supuesto prácticamente su fin y únicamente la Fundación La Caixa permanece como fundación especialmente relevante.

11. En un extraño, por inusual, ejercicio de autocrítica, el ex Vicepresidente del Gobierno y ex ministro de Economía y Hacienda, señor Solbes Mira, se respondía a sí mismo una de las preguntas que la Comisión trataba de aclarar:

«¿Podría haberse hecho mejor? A la luz de los acontecimientos posteriores sería absurdo responder negativamente a esta pregunta. Hubo claros errores de previsión en el ámbito macro; no fuimos capaces de detectar la fuerte recesión española en 2009. Cuando yo me marcho, por ejemplo, la previsión de crecimiento para 2009 era negativa pero no llegaba a un decrecimiento del 2%, muy lejos de las cifras finales del menos 3,6%. Se pensaba volver a una situación de crecimiento en 2010 y a partir de ahí volver a la normalidad, pero tampoco sucedió. En los años posteriores, sobre todo en lo que se refiere a la segunda recesión de 2011, nos equivocamos totalmente. Al entrar en lo que creíamos que era una unión monetaria, y dado los bajos tipos de interés para nuestras necesidades, la solución más deseable hubiera sido una política fiscal más restrictiva. Se intentó en parte con resultados insuficientes pero, en todo caso, útiles para reducir el impacto de la crisis.

En tercer lugar, es verdad que las finanzas públicas hubieran podido estar aún más saneadas. ¿Podríamos haber alcanzado superávits del 4 o del 5% en los años previos a la crisis y haber reducido nuestros niveles de deuda pública sobre el PIB más allá del 36% alcanzado? Era una alternativa políticamente difícil, pero menos deuda hubiera mejorado nuestros márgenes de actuación en la primera fase de la crisis pero no lo hubiera evitado. Se pasó de un superávit del 2% del PIB de 2008 a un déficit del 11% en 2009 y se mantiene prácticamente al 10% en los años 2010 y 2011. Con esas cifras, la decisión de minimizar recursos públicos para hacer frente a la intervención de los bancos estaba totalmente justificada.

Otro aspecto que quiero destacar es que se minusvaloró el riesgo del déficit por cuenta corriente porque la existencia de un mercado único para la zona euro reduciría los riesgos de financiación. Pero la unión monetaria, como he señalado, era limitada y los elementos existentes en un Estado federal distaban mucho de los disponibles en ese primer periodo de la vida del euro» (*DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p. 7*).

cve: BOCG-12-D-522

II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS

1. Es evidente y no necesita mayor explicación que la salida de la crisis se caracterizó, entre otros resultados, por la práctica desaparición de las Cajas de Ahorros como agentes característicos de nuestro sistema financiero.

Tal y como señaló don Josep Antoni Cifre Rodríguez, presidente de Colonya-Caixa D´Estalvis, de Pollença, el sector de las cajas de ahorros había alcanzado, en el año 2009, «la mayor cuota de mercado en depósitos y créditos de la economía española», teniendo «la mayor red de oficinas» (24.707, frente a las 15.557 de los bancos y 4.976 oficinas de las cooperativas de crédito). Por otra parte, también las plantillas de las cajas de ahorros superaron en número de empleados a los bancos (131.933 frente a 117.570) (*DSC. núm. 31, de 6 de febrero de 2018, p. 5*)

Las causas y circunstancias que condujeron a este tránsito han merecido explicaciones de diversa índole.

2. Si atendemos a las explicaciones ofrecidas por el Banco de España:

Los problemas de gobernanza, de gestión y de politización en las cajas de ahorros fueron uno de los elementos clave en la gestación de la crisis y en sus ramificaciones posteriores. De hecho, el propio informe del Banco de España reconoce que «una parte de las dificultades a las que tuvieron que hacer frente las cajas de ahorros estaba asociada a las peculiaridades de su naturaleza jurídica» (*Informe BdE 2017, p. 49*).

En primer lugar, en el aspecto puramente financiero, «tenían restricciones estructurales para obtener recursos propios de máxima calidad por métodos diferentes de la capitalización de beneficios» y «no podían acudir a los mercados financieros para emitir acciones y obtener capital, como los bancos, pues el único instrumento disponible parecido eran las cuotas participativas, que, al no contar con derechos de voto, se ha constatado con el tiempo que no terminaron de ser atractivas para los inversores». En cualquier caso, recuerda que, «mientras que las cajas de ahorros mantuvieron un modelo de negocio basado en la proximidad a su área geográfica de origen, la comercialización de productos bancarios no complejos entre su clientela y la aplicación de estrategias de crecimiento moderadas, resultó suficiente la obtención de recursos propios mediante la capitalización de beneficios» (*Informe BdE 2017, p. 49*).

Sin embargo, «a medida que las cajas expandían su actividad fuera de su entorno geográfico tradicional u original, se produjo una ampliación notable de la red de sucursales y de los gastos de estructura, en línea con su modelo de negocio tradicional, que descansaba en la banca minorista y de proximidad al cliente», llegándose, «en algunos casos», a un «relajamiento en los criterios de concesión de crédito y una desatención a los riesgos derivados de la concentración sectorial» (*Informe BdE 2017, pp. 49 y 50*).

Conviene señalar que «durante la larga etapa de expansión económica, una parte de las cajas de ahorros acumuló desequilibrios derivados de la elevada exposición al sector de la promoción y construcción inmobiliarias». Además, «las fuentes de financiación tradicionales no fueron suficientes para financiar este intenso crecimiento del negocio, consecuencia del aumento de la demanda de crédito, por lo que se comenzó a hacer un uso más recurrente de las financiaciones mayoristas, principalmente por medio de cédulas hipotecarias o titulizando activos» y «financiaron una parte relevante de su crecimiento acudiendo a los mercados del euro a través de la emisión de valores suscritos principalmente por «inversores no residentes», y su base de depósitos minoristas perdió peso frente a la financiación internacional». Como consecuencia, se alcanzó un nivel que, «en retrospectiva, resultó elevado para la aversión al riesgo dominante en los mercados financieros» (*Informe BdE 2017, p. 50*). Por su parte, las cuotas participativas, «al no contar con derechos de voto, no resultaron atractivas para los inversores, lo que impidió su desarrollo y, con ello, la posibilidad de que pudieran contribuir a mejorar la gestión de las cajas y la disciplina de mercado» (*Informe BdE 2017, p. 57*).

En segundo lugar, y siendo mucho más importante a los efectos de tener que reclamar ahora responsabilidades políticas, debemos reseñar los aspectos relativos a su gobernanza y su naturaleza jurídica. En palabras del Banco de España, «su estructura de gobernanza compleja y rígida (menos flexible que la de las sociedades cotizadas), […] no favorecía la aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, ni la adecuada capacitación profesional de los miembros de los órganos rectores de estas entidades». Por otra parte, su naturaleza jurídica no estaba clara: por un lado, su carácter social era «innegable», pero también el hecho de que «actuaban en un mercado financiero altamente competitivo,

cve: BOCG-12-D-522

que requería la búsqueda de la eficiencia y la competitividad». Como consecuencia, «podía existir […] una tensión entre su carácter social y la búsqueda de beneficio» (*Informe BdE 2017, p. 57*).

La Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, aprobada cuando el Partido Socialista gozaba de mayoría absoluta, determinaba los órganos de gobierno de las cajas de ahorros (la asamblea general, máximo órgano de decisión, el consejo de administración y la comisión de control), y señalaba los intereses colectivos representados en la asamblea general a través de diversos grupos de representantes: las Corporaciones Locales, los impositores, los fundadores, los empleados y las entidades que representasen el interés colectivo en su ámbito de actuación. Todo ello, «con un complejo sistema de elección de estos representantes» (*Informe BdE 2017, p. 58*).

Estos problemas de gobernanza fueron confirmados en su comparecencia por el señor Sala Arlandis cuando afirma: que «La Ley de Cajas de 1985 abrió paso a la ambición y al crecimiento desmedido en sociedades sin un claro propietario, lo que también generó problemas de gobernanza» (*DSC. núm. 31, de 6 de febrero de 2018, p. 16*). El señor Sánchez Ruiz, presidente de la Asociación de Inspectores del Banco de España afirmó que «no cabe duda de que la modificación en materia legal en relación con las cajas de ahorros de 1985 tuvo su efecto, un efecto quizá no del todo deseable» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 43*).

En una reforma posterior, la Ley 44/2002, de 2 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, estableció que los representantes públicos no podían ostentar más del 50 % de los votos en la asamblea general, «a fin de evitar que las cajas de ahorros fuesen consideradas instituciones públicas según la normativa comunitaria». Sin embargo, como concluye el Banco de España, «no puede decirse que la gestión y la administración de las cajas de ahorros fuesen ajenas al poder público de cada comunidad autónoma», añadiendo que, «en retrospectiva, esta estructura de gobierno corporativo se mostró inadecuada para facilitar la adopción de las medidas precisas para afrontar la crisis» (*Informe BdE 2017, p. 58*).

Como ejemplo de los graves problemas de politización de las cajas de ahorros el señor Fernández-Villaverde reconocía que, si bien «buena parte de la experiencia de España es paralela a la de muchos otros países, como Estados Unidos, Reino Unido o Irlanda […] los últimos veinte años presentan unas características propias producto de decisiones concretas de política económica tomadas en España y que lamentablemente han supuesto una pérdida de bienestar mucho mayor de lo que hubiéramos podido tener bajo políticas alternativas» (*DSC. núm. 15, de 19 de octubre de 2017, p. 2*) concediendo un papel clave a la gestión de las cajas («Sí, creo que una causa diferencial de la crisis en España con respecto a otros países fue la gestión de las cajas») (*DSC. núm. 15, de 19 de octubre de 2017, p. 13*).

No obstante, de los testimonios aportados ante la Comisión puede derivarse otra perspectiva que, si no radicalmente antitética, difiere de la anterior, para considerar comparativamente si el modelo de gestión de las entidades bancarias fue realmente distinto y mejor del empleado por los gestores de las Cajas de Ahorros.

Así, por ejemplo, el señor Vilariño Sanz indicó que:

«Lo que escondían las altas tasas de crecimiento señaladas era una enorme acumulación de la exposición de las entidades financieras a los riesgos de crédito, liquidez y concentración. A medida que la burbuja avanzaba los riesgos aumentaban más que proporcionalmente al aumento cuantitativo del crédito, dada la peor calidad de los activos generados. Hay que tener en cuenta, para lo que luego pasó, que las posibilidades de resistir un choque sistémico dependen de la acumulación del riesgo existente. La burbuja es en sí misma una manifestación de malas prácticas en la gestión del riesgo. […] Una selección de las malas prácticas que son funcionales a la formación de la burbuja es la siguiente: Concesión de créditos sobre la base de garantías hipotecarias fuertemente sobrevaloradas […] Reducción de primas de riesgo en la concesión de préstamos […] Concentración insostenible en riesgo promotor inmobiliario […] En el caso de algunas cajas de ahorros procesos de fuerte expansión fuera de su territorio histórico […] Altísimas exposiciones al riesgo de grandes corporaciones sin las adecuadas garantías. En algunos casos manipulación de los modelos propios de otorgamiento de crédito para hacer viables operaciones que habrían sido denegadas […] Incentivos de *bonus* y retribuciones salariales variables dependiendo de objetivos de concesión de créditos […] Comercialización de productos financieros que no generaban ningún valor al cliente (…] Enorme apalancamiento de las entidades […] Enorme aumento del riesgo de liquidez de las entidades […] En la fase de crisis otra modalidad de las malas prácticas fue el ocultamiento

cve: BOCG-12-D-522

de la morosidad y el retraso en su reconocimiento, generando beneficios inexistentes» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 30*).

Estas malas prácticas se dan de manera generalizada en todo el sector, incluyendo a bancos y cajas de ahorros. La concentración del crédito en el negocio inmobiliario fue creciente: «…fue significativo el incremento del crédito concedido a las empresas dedicadas a los sectores de la construcción y actividades inmobiliarias, con una tasa de variación anual media acumulativa de casi un 30%, frente al 12% anual en el concedido a las empresas que se dedicaban a otros sectores. En términos acumulados, el crédito al sector inmobiliario aumentó un 513%, mientras que el resto de sectores lo hacía tan solo un 120%. Por entidades de depósito, tanto los bancos como las cajas de ahorros incrementaron de forma creciente el crédito a empresas de los sectores de construcción e inmobiliario si bien las segundas lo hicieron en mayor medida que los primeros: mientras que el crédito concedido por los bancos crecía a tasas anuales medias del 27,7%, el otorgado por las cajas lo hacía a tasas cercanas al 31% interanual» (*Informe BdE 2017, p. 30*).

Algo similar ocurría con el crédito hipotecario: «Esto hizo que la proporción del crédito de las familias que se destinó a la adquisición de vivienda alcanzara en 2007 el 80% del total, mientras que en el año 2000 representaba el 75%. De este aumento del crédito destinado a familias, los bancos fueron responsables en un 37%, mientras que las cajas de ahorros contribuyeron en un 57%» (*Informe BdE 2017, p. 30*).

En este marco aparece de manera progresiva el problema del empeoramiento en la calidad del crédito. En palabras del señor Vilariño Sanz: «el margen financiero de las entidades en general sufrió un proceso de deterioro. Cuando digo deterioro del margen hablo en términos de rentabilidad y no de monto, medido por ejemplo sobre activos. […] Ese deterioro genera en los malos gestores una huida hacia delante, que es intentar suplir en base a cantidad, es decir, a volumen, lo que empiezan a ser unos menores ingresos financieros, y eso hace que se entre todavía con más fuerza en el deterioro, que se entre en balances activos de mucha peor calidad» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 31*).

Se entra, así, en una dinámica «perversa»: (a) las entidades de crédito relajan las condiciones de concesión para captar negocio en un mercado ya maduro, (b) aparecen las financiaciones del 100% sobre precios, ya de por sí inflados por el proceso de burbuja, (c) se reduce la prima de riesgo de los acreditados, y (d) se alargan los plazos, con lo que se consigue reducir la cuota mensual para que puedan entrar nuevos acreditados. En este escenario, gran parte del nuevo crédito es de baja calidad, ligado a la sobrevaloración de garantías y sin asegurar la capacidad de pago, lo que supone un aumento del riesgo asumido en estas operaciones: «Respecto al volumen de crédito dudoso, si bien es cierto que experimentó tasas de crecimiento interanuales positivas, estas fueron inferiores al crecimiento medio anual del crédito total. El crecimiento del crédito dudoso no empezó a acelerarse hasta 2005» (*Informe BdE 2017, p. 39*).

Ante el proceso de cambio de escenario que se gesta por el aumento desmesurado del negocio crediticio, las cajas se encuentran en una situación donde, por primera vez, necesitarán de forma masiva financiación distinta a la tradicional, basada en los depósitos de los ahorradores, para financiar su activo, perdiendo de este modo lo que había sido una fortaleza estructural sobre la que históricamente se había basado buena parte de la salud del sector. La nueva situación se tradujo en un aumento de la financiación exterior, mayores costes y una mayor exposición al riesgo de liquidez. El señor Quintás Seoane, expresidente de la CECA, lo relataba en estos términos: «De todas estas consecuencias quizá la más importante fue cómo las cajas siguieron la ruta que había iniciado años antes —no muchos más, dos o tres años antes— la banca comercial. La banca comercial como ustedes saben cambió su modelo típico de negocio, de financiar los préstamos con los depósitos, a medida que se lanzaba el volumen de los préstamos, a otro sistema mucho más arriesgado, que era financiar los préstamos con fondos obtenidos en los mercados mayoristas. Pues bien, unas más tarde y otras más temprano las cajas siguieron la ruta de los bancos y empezaron a modificar su modelo de negocio, y era un modelo extremadamente peligroso bajo ciertos escenarios; escenarios donde los tipos de interés subieran, donde se endurecieran las condiciones de mercado mayorista; en fin, condiciones que todos sabemos que llegaron más tarde con la crisis. Habían abandonado un modelo seguro por otro modelo de riesgo. Pero recuerden que era un modelo que aumentaba notabilísimamente las posibilidades de crecimiento de los balances, que era el argumento de las funciones de remuneración de la dirección. Como ven está todo entrelazado» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 47*).

Tal como se describe en otros capítulos del presente Dictamen, la financiación exterior se concreta de manera principal en la emisión de títulos a través de los Fondos de cédulas hipotecarias, Titulización

cve: BOCG-12-D-522

Hipotecaria y de Activos. Títulos respaldados, en gran medida, por activos inmobiliarios de diversa calidad. Al fin, la creciente operativa titulizadora serviría para acrecentar la burbuja crediticia y el riesgo asumido por el sector financiero en su conjunto. Según datos de la CNMV, entre 1998 y 2011 los bancos crearon un total de 111 Fondos de Titulización, con títulos por valor de 145.086 millones de euros. Las cajas de ahorros generaron 115 fondos, por un valor de 142.383 millones. Otros 36 fondos promovidos por bancos y cajas de manera conjunta moverían valores por 18.712 millones de euros.

En paralelo a la búsqueda de liquidez para sufragar el creciente negocio crediticio, se producía una de capital para respaldar la posición de las entidades. Una de las fórmulas seguidas para ello fue la emisión de participaciones preferentes y deuda subordinada. El señor Pardos Vicente, Presidente de ADICAE, decía esto ante la Comisión de Investigación: «Les pasaremos los datos de cómo todas las entidades emitieron participaciones preferentes y subordinadas, es decir, cómo fueron capitalizadas todas, desde Bancaja a las cajas, por supuesto, al Banco Sabadell, con 750 millones, y a la Caixa, que, con 4.897 millones de obligaciones subordinadas en ese momento, era la entidad que más preferentes o productos de este tipo tenía, hasta que Bankia, uniendo a siete cajas —Caja Madrid, Bancaja, etcétera— la superó en capital y en número de preferentes» (*DSC. núm. 37, de 7 de marzo de 2018, p. 5*).

Efectivamente, y siguiendo datos de la CNMV, entre 1998 y 2006 los bancos realizaron un total de 26 emisiones de participaciones preferentes por un valor de 2.993 millones de euros, mientras que por parte de las cajas de ahorros se lanzaron 37 emisiones por valor de 1.938 millones (*Blanco Marcilla, Participaciones preferentes: Rentabilidad de las emisiones, http://www.cnmv.es/docportal/publicaciones/monografías/mon2007 24.pdf CNMV, Monografía n.º 24, Julio 2007, pp. 27 y 28*). Las limitaciones de las cajas de ahorros para incrementar sus recursos propios y las nuevas exigencias normativas al respecto hicieron que su actividad en la emisión de estos instrumentos aumentara de manera importante en los años siguientes.

También, las pérdidas generadas con posterioridad a pequeños ahorradores por la colocación inadecuada de preferentes no fueron solo debidas a las operaciones emprendidas por las cajas de ahorros, sino también por las de algunos bancos.

En definitiva, las informaciones y datos contrastados muestran como buena parte de las entidades de crédito, tanto cajas de ahorros como bancos, realizaron malas prácticas en relación a la asunción indebida de riesgos, lo que estaría en la base de los problemas que después tuvieron y contagiaron a otros sectores. El señor Carbó Valverde señalaba, a este respecto: «La crisis en España se suele llamar de cajas, como principales afectadas, pero yo creo que no en exclusiva, porque ha habido cajas que han tenido problemas, cajas que tenían el mismo o parecido sistema de gobierno y que no han tenido los mismos problemas y otras instituciones que no han sido cajas y que han tenido también sus dificultades y sus problemas, como hemos sabido recientemente. Lo digo porque es evidente que al principio afectó sobre todo a un grupo de cajas, pero la crisis era bastante más global, porque todas las entidades han tenido que realizar esfuerzos muy importantes en provisiones, en saneamiento de balance y en venta de activos deteriorados, que de hecho aún no ha parado» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre del 2017, p. 41*).

El señor Vilariño Sanz, por su parte, daba cuenta de casos concretos en bancos y cajas que sirven para asentar esta argumentación: «Dentro de las cajas de ahorros en positivo debo señalar a las tres entidades vascas —BBK, Kutxa y Caja Vital—, en Cataluña la Caixa d'Estalvis i Pensions o en Andalucía Unicaja, por citar las más grandes, con comportamientos suficientemente diferenciados de las entidades gestionadas con las peores prácticas: Caja Madrid, Bancaja, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caixa de Catalunya, Caixa Galicia, Caixanova… Me estoy refiriendo a cajas. Por ello tampoco es correcto desde mi punto de vista identificar la crisis con las cajas de ahorros en general. En lo que son activos, estas cajas, que he dicho que considero que tenían prácticas al menos no malas —no quiero aquí poner sobresaliente, aunque sí suficiente para no llegar a ese problema, que ha supuesto rescates, etcétera—, podían ser un 30 % aproximadamente […] En el caso de los bancos tampoco los comportamientos fueron homogéneos. Desde el comienzo de la crisis el Banco Popular evidenció un fuerte deterioro, y en el caso de los bancos más grandes, Santander y BBVA, se debe señalar que sus actividades en los sectores inmobiliario y de la construcción no fueron modélicas, alcanzando en dichas carteras tasas de morosidad que no tenían nada que envidiar a las de las peores cajas. Esto está en los estados financieros publicados por estas entidades. Sin embargo la concentración en el balance de riesgo inmobiliario era pequeña, por lo que el impacto en resultados pudo neutralizarse con los rendimientos de las otras carteras de crédito, en gran parte situadas en otras jurisdicciones, es decir, que perfectamente pueden coexistir en un banco prácticas de diverso tipo. Lo que ocurrió en España fue que ese grado de gran crecimiento en cierta medida contagió unas

cve: BOCG-12-D-522

prácticas muy similares a todo el sistema, y a aquellos que tenían responsabilidad sobre las carteras hipotecarias» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, pp. 32 y 33*).

El señor Montero Martínez reforzaba esta perspectiva: «No ha sido una crisis de las cajas de ahorros, como se insiste en decir permanentemente, sino una crisis que ha nacido de la implantación de un sistema financiero neoliberal, de la libre circulación monetaria, con unas normas laxas que buscaban la expansión económica y que se negaban a intervenir en los mercados en aras de la autorregulación, unas normativas de carácter global, elaboradas por el Consejo de Supervisores de Basilea, del que el Banco de España formaba parte desde el año 2001, que se han adaptado a la legislación de la Unión Europea a través de directivas comunitarias. Y que estas normativas no eran correctas no lo digo yo, sino que lo ha reconocido la propia Comisión Europea, y ahí están las nuevas normativas que están en marcha. Nos lo han reconocido personalmente a la CIG en las reuniones que hemos mantenido con la Comisión de la Competencia. Ha sido la banca española en general, y no solo las cajas de ahorros, las que han sufrido la crisis. Todas se han visto afectadas por su exposición a la burbuja del ladrillo. Las pérdidas multimillonarias están en los balances, así como las provisiones realizadas por la mayoría de las entidades financieras, por no decir por todas» (*DSC. núm. 37, de 7 de marzo de 2018, p. 58*).

La crisis, como se ha referido, afectó por igual a cajas y bancos, si bien la resolución de los problemas asociados no fue la misma en uno y otro caso. El señor Linde de Castro, exgobernador del Banco de España, decía al respecto: «Es cierto que en todos los análisis que se han hecho, no solo en nuestro informe sino en otros, la crisis a que se refiere el informe afectó a cajas y a bancos, esto no es discutible, si no fuera así no se explicaría el enorme volumen de provisiones hechas por los bancos privados, que fue un volumen enorme —los bancos provisionan cuando lo necesitan, no cargan a resultados y contra dividendos y provisiones porque sí, porque les divierte, es porque lo necesitan—, eso indica que hubo una crisis muy importante también en los bancos evidentemente, solo que los bancos la pudieron enfrentar con sus medios; sin embargo, el tratamiento se centró en las cajas porque en las cajas fue relativamente más importante la crisis» (*DSC. núm. 9, de 12 de julio de 2017, p. 35*).

Para discernir las causas del diferente impacto que este trance tuvo en uno y otro grupo de entidades, hay que fijarse, en primer lugar, en su personalidad jurídica. Para ello seguimos las indicaciones del señor Villasante Atienza, exdirector General de Supervisión del Banco de España: «Por un lado, estaban los bancos, sociedades anónimas con accionistas privados, cuyo capital en la mayoría de los casos cotizaba en mercados organizados. Por otro lado, estaban las cajas de ahorros con personalidad jurídica fundacional, sin propietarios dominicales formales, entidades sin ánimo de lucro, que al no poderse capitalizar emitiendo acciones, el incremento de sus recursos propios provenía principalmente de la capitalización de beneficios no distribuidos en la financiación de su obra benéfica y social. Y, finalmente, las cooperativas de crédito, que contaban exclusivamente con sus socios cooperativistas para realizar las aportaciones al capital cooperativo, siendo estos últimos también sus principales clientes. En estas dos últimas clases de entidades de crédito, especialmente en las cajas de ahorros, las comunidades autónomas tenían diversas y diferentes competencias de supervisión y sanción […] Las limitaciones jurídicas en las cajas de ahorros para obtener capital implicaba la limitada posibilidad de reponer recursos propios si se sufrían importantes pérdidas, además de no contar con un instrumento, el valor de la acción, para que el mercado valorase de manera continuada la actuación y evolución de la entidad. Asimismo, se obviaba el efecto corrector de los derechos de voto asociados con la propiedad de una entidad que otorga a su accionista la capacidad de poder tomar decisiones, como la de reemplazar a la gestión o de aprobar operaciones de reestructuración necesarias para poder, en su caso, facilitar nuevas inyecciones de capital» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre de 2017, p. 24*).

Estas limitaciones en la captación de capital para las cajas de ahorros resultaron trascendentales ante los eventos posteriores de aparición de la morosidad e impagos, así como de las necesidades de saneamiento de balances e incremento de recursos propios requeridos por la nueva normativa de aplicación que se fue implementando de manera sucesiva, y que en muchos casos conduciría a la inviabilidad de las entidades. El señor Quintás Seoane lo describía así: «…por esa limitación regulatoria tenían lo que se llama rigidez de capital. Dicho en castellano normal y corriente, no tenían el canal que para la banca u otra sociedad anónima representan las acciones. Por tanto, su capacidad de financiación estaba limitada básicamente a la acumulación de reserva —sus propios beneficios— y también a los instrumentos híbridos, es decir, los que combinan características de capital y de renta fija […] Efectivamente, cuando la crisis empieza a debilitar las cuentas de resultados de las cajas, se encuentran con que su fuente tradicional de financiación de capital se está volatilizando y entonces le quedan

cve: BOCG-12-D-522

solamente los temas de cuotas participativas, que, por su mala regulación inicial y por su enorme llamémosle timidez —por no utilizar un término más extremo— en la concesión de derechos de voto, no tenían posibilidad alguna de ser atractivas y resultar realmente un canal de financiación en los mercados. Por ello la alternativa que les quedaba era la de los instrumentos híbridos de capital» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre del 2017, p. 48*).

La vía principal de capitalización pasó a ser la emisión de títulos híbridos, que además de estar limitados a un 30% de los recursos propios por la regulación, no dejaban de ser un capital de segunda categoría. El señor Caruana Lacorte incidía en este aspecto: «…de alguna manera, algunas entidades, al crecer sobre la base de este tipo de emisiones, perdían calidad frente a otros componentes de recursos propios que eran mucho mejores, como, por ejemplo, el capital o cosas por el estilo. En el caso de las cajas de ahorros era obvio que parte de la expansión se venía haciendo con este tipo de híbridos y de productos que de alguna manera empobrecían la calidad del capital. Todo eso, en las inspecciones, en nuestras actividades, en nuestras discusiones con las entidades era parte de la preocupación de la supervisión, era parte de lo que el Banco de España trasladaba» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio del 2017, p. 48*).

Otra de las diferencias existentes entre cajas de ahorros y bancos y que supondría a la larga un factor determinante reside en sus distintos modelos de negocio. El señor Villasante Atienza hacía las siguientes consideraciones al respecto: «En cuanto a la actividad financiera desarrollada, en general todas las entidades de crédito españolas estaban centradas en la banca comercial de intermediación financiera al por menor, de gran recurrencia en sus ingresos, con menor riesgo relativo en sus operaciones y con menos volatilidad en sus resultados que otras actividades como la banca de inversión habitual en otras jurisdicciones. Los bancos estaban más desarrollados e implementaban su actividad comercial minorista con mayor actividad financiera y financiación a empresas, consumo e internacionalización que el resto de las entidades competidoras nacionales centradas, fundamentalmente, en la financiación a hogares, vía créditos hipotecarios, y a pequeñas y medianas empresas» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre del 2017, p. 25*).

Las cajas de ahorros tenían una larga trayectoria en el crédito hipotecario a familias, que se constituía como fuente principal de actividad de manera histórica. Ante un repunte de este mercado por las mayores facilidades de acceso al crédito, la tendencia natural fue la de crecer, lo que explica su mayor exposición al negocio hipotecario. El señor Villasante Atienza incidía en este aspecto: « ¿Las cajas incrementan el crédito más que otras entidades? Sí señor. He dicho que con las características que tenía el sistema financiero las cajas en su actividad eran más geográficamente limitadas y se estaban expandiendo, pero su actividad financiera fundamentalmente siempre ha sido financiar a hogares por hipotecas. Por tanto estaban actuando en su ámbito de conocimiento» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre de 2017, p. 40*).

Este elevado nivel de concentración de su negocio en la financiación de familias y pequeñas empresas supondría, a la larga, una mayor vulnerabilidad ante el impacto de la crisis económica sobre estos sectores. El señor Quintás Seoane apuntaba aquí que «…la estructura tradicional del negocio de las cajas estaba muy sesgada, porque era su líder histórico y es como empezaron su negocio de préstamos en la financiación a la vivienda. Además, por su origen social y su desarrollo histórico, eran las familias y las empresas pequeñas el segmento más importante de su estructura de clientela; justamente los segmentos que más padecieron con la crisis y con las políticas de austeridad. Luego nos encontramos con que su negocio en el lado del activo y su negocio en el lado del pasivo estaban muy sesgados ya históricamente hacia aquellos segmentos que iban a sufrir el mayor impacto de la crisis» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 48*).

Los datos registrados de morosidad confirman estas afirmaciones: «A finales del período analizado, en el año 2007, se empezó a observar un cambio de tendencia en las ratios de morosidad y tasas de cobertura, así como un comportamiento diferente entre los bancos y las cajas de ahorros. El volumen de créditos dudosos experimentó un fuerte crecimiento, más agudizado en el caso de las cajas de ahorros (con tasas de variación interanual cercanas al 70%) que en el de los bancos (inferior al 50%), y muy superior al crecimiento del crédito total (que crecía a tasas inferiores al 20%)» (*Informe BdE 2017, p. 41*).

El señor Villasante Atienza, que fue Director General de Supervisión durante la época de gestación de la burbuja, confirma esta tesis: «Pero los efectos de la gran recesión mundial y de la doble recesión de la economía española, con caídas del PIB del 3,7% en 2009 y del 1,6 y 1,7% en 2012 y 2013, respectivamente, originaron altísimos niveles de paro, que llegaron a situarse casi en el 26% en 2012. Estos niveles de desempleo ocasionaron la imposibilidad de que muchos hogares y empresas pudieran

cve: BOCG-12-D-522

atender el servicio de sus deudas y fue lo que finalmente provocó el envilecimiento de la calidad de las carteras hipotecarias y crediticias, que, junto a los efectos generales del empobrecimiento de la actividad empresarial, produjo la crisis del sector de las cajas de ahorros —aunque no todas—con la necesidad de recapitalización pública para preservar y asegurar el ahorro de sus depositantes» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre de 2017, p. 26*).

Los bancos, pese a partir de una situación de desventaja, hicieron progresos notables y constantes en su entrada a los segmentos en los que previamente las cajas eran predominantes. A cambio, las cajas entraron en otro nuevo nicho, el de la construcción y la promoción inmobiliaria. La competencia en el sector financiero crecía así por la captación de nichos de mercado en las actividades económicas más boyantes. Así lo contaba ante esta Comisión el señor Maudos Villarroya, «Alguien empieza la guerra, sí, por supuesto que alguien empieza la guerra. ¿Quiénes fueron? No lo sé, pero la banca también comenzó una guerra, porque la banca vio el apetito por las hipotecas que eran de las cajas y ahí entró la banca a competir muy fuerte. Es verdad que las cajas tienen experiencia en el ladrillo, pero de otro tipo de ladrillo, después se fueron a la promoción y se fueron al negocio de la promoción inmobiliaria y la construcción. Pero recordemos que la banca también tenía apetito; de hecho, en este país, cuando ha habido guerras, siempre ha sido un banco el que ha iniciado las guerras. Les recuerdo la guerra de las supercuentas, siempre ha sido un banco y no una caja. ¿No había alternativa al ladrillo? No la había, pero tampoco hacía falta, porque a toro pasado ha sido un error; hubiera preferido un ritmo de crecimiento del crédito mucho más suave y no habríamos tenido el problema que tenemos ahora» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 20*).

Otros analistas han coincidido en esta descripción del proceso. El señor Ontiveros Baeza, Presidente de AFI decía que «…la vía más rápida de crecimiento en esta fase expansiva de la economía española era la vinculación al sector de mayor crecimiento entonces: el de la construcción residencial y el de la promoción inmobiliaria» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre del 2017, p. 61*). Y el señor Carbó Valverde, apuntaba también a los efectos de esta deriva sobre unas y otras entidades: «Para mí la estrategia de inversión estaba muy volcada en lo que estaba creciendo muchísimo en un contexto que era muy favorable, y lo hicieron todas las entidades, pero algunas pudieron diversificar y aunque tuvieron que hacer saneamientos enormes, el impacto ha sido mucho menor en lo que es el impacto sobre sus cuentas de resultados y sobre sus pérdidas, que fue lo que ocurrió» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 48*).

Efectivamente, aquí entra en cuestión la tercera diferencia fundamental entre bancos y cajas de ahorros, muy relacionada con la anterior; la de su diferente modelo de implantación territorial. El señor Villasante Atienza hacía esta descripción ante la Comisión: «En cuanto al ámbito geográfico, los bancos tenían presencia nacional y los dos grandes aumentaban significativamente su presencia en el extranjero, principalmente en Latinoamérica, pero también en la Unión Europea; mientras que las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito estaban más focalizadas en su territorio de origen, siendo el ámbito de las cooperativas más regional o local. Hay que señalar que esta distribución geográfica de la actividad de las entidades de crédito en España suponía que, aunque los grandes bancos tenían las cuotas de actividad absolutas más altas dentro del sistema a nivel nacional, medida en porcentajes de depósitos y créditos, siempre ocupaban segundos o terceros puestos cuando dicha cuota se medía por comunidades autónomas o regionalmente, donde la caja de ahorros o la cooperativa local de referencia mantenían un claro liderazgo, obligando a los bancos a competir eficazmente» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre de 2017, p. 25*).

Siendo esta la situación de partida, el incremento de la competitividad en el sector llevó a las cajas de ahorros a expandir su presencia más allá de su territorio natural, dadas las posibilidades que para ello tenían tras la entrada en vigor, años antes, del Real Decreto 1582/1988, de 29 de diciembre, de modificación del Real Decreto 1370/1985, en materia de expansión de Entidades de Depósito. El señor Ontiveros Baeza lo relataba así: «…la mayoría de las cajas estaban inmersas en fases de crecimiento intenso estimuladas por una presión competitiva creciente que condujo a muchas de ellas a extender su implantación en territorios distintos al de origen, su lugar de nacimiento por así decirlo, en los que ya contaban —dicho sea de paso— con una cuota de mercado elevada, en todos los casos significativamente superior a la de los bancos» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, pp. 60 y 61*).

No obstante, esta estrategia defensiva tuvo un efecto adverso por centrarse la expansión de las cajas en gran medida en el mercado nacional, en donde no dejaba de ser el negocio de la promoción inmobiliaria y la construcción la principal actividad y con ello el principal nicho acometido. El señor Ontiveros Baeza

cve: BOCG-12-D-522

hablaba así de las implicaciones de esta situación: «…las cajas, a diferencia de los bancos, apenas disponían de proyección internacional y, por tanto, no disponían de posibilidades de diversificación geográfica de los riesgos. La carga en muchos casos de inversiones deterioradas no era mayor en las cajas que en los bancos, lo que ocurre es que, en términos relativos, los bancos sí tenían mecanismos de compensación de riesgos fuera de la economía española […] Esa mayor exposición de las cajas al sector inmobiliario cabe atribuirla a su histórica especialización en la financiación a hogares pero también a que su menor dimensión no les permitió llevar a cabo estrategias de internacionalización como la de los grandes grupos bancarios, en los que la diversificación internacional les permitió sortear mejor la crisis» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 59*).

Las limitaciones a la expansión territorial no fueron solo las derivadas de su tamaño y capacidad, que en los casos de las cajas de ahorros más grandes no suponía problema. La normativa vigente y una estricta actuación supervisora por parte del Banco de España fueron barreras infranqueables, como refería el señor Quintás Seoane: «…por imposición —razonable o no, pero cierta— del Banco de España, ni siquiera la mayor de las cajas había podido desplegar redes en el extranjero. Pensemos que la banca compensó sus pésimos resultados en España durante las crisis gracias a los beneficios que estaba obteniendo en Latinoamérica, que sorprendentemente la crisis respetó —la primera vez en la historia de las crisis globales que no toca a Latinoamérica—, pero lo cierto es que las cajas no tuvieron ese elemento de compensación» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 47*).

El propio señor Villansate Atienza comentaba lo siguiente al respecto: «En cuanto a las limitaciones de las cajas fuera de España en el periodo en que yo estuve en el Banco de España, si se mira la hemeroteca podrían ver las quejas de las cajas contra el Banco de España, porque no las dejábamos comprar entidades fuera de España» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre del 2017, p. 40*). En este sentido, y tal como aclararía el señor Quintás Seoane, no se anulaba la posibilidad de abrir alguna oficina en otras jurisdicciones, como bien hicieron algunas entidades, pero se cercenaba la posibilidad de desarrollo del negocio: «… no me refería a que las cajas no tuvieran una oficina en un sitio, me refería a que no habían hecho un despliegue de banca minorista allí, que es lo que dio beneficios. Me explico, las pérdidas que estaban teniendo en España los grandes bancos españoles […] las compensaron porque sus oficinas allá eran tan importantes o más que las que tenían aquí y estaban en un momento del ciclo enormemente positivo. Eso es lo que no tenía ninguna caja, y a eso me refería; como no tenían redes en el extranjero, no podían extraer de ahí el beneficio que les permitiera compensar las pérdidas que estaban teniendo sus redes en España» (*DSC. núm. 14, del 3 de octubre de 2017, p. 61*).

Efectivamente, los dos mayores bancos españoles, Santander y BBVA, representaban en 2010 el 56 % del total de los activos del grupo de bancos y el 74 % de los beneficios. Estas cifras aumentan hasta el 90 % de los beneficios y el 79 % de los activos, si tomamos como referencia los balances consolidados. Estas entidades obtenían la mayor parte de sus ganancias en el extranjero y esta particularidad ayudó a mitigar las pérdidas registradas por el aumento de la morosidad en España. En cambio, para las cajas los beneficios en el extranjero eran insignificantes.

En el año 2009, BBVA obtenía el 51 % de sus beneficios en España, mientras que este porcentaje para el Banco Santander era del 19 %. A medida que la crisis avanza los porcentajes caen continuadamente hasta significar el 9 % para el Santander y el 21 % para el BBVA en 2012. Por tanto, del fracaso de las cajas no cabe concluir el éxito de los bancos. A estos últimos les salvó su diversificación internacional, mientras que en España también experimentaron dificultades y ayudas puntuales por el fin de la liquidez en los mercados internacionales, como muestra el hecho de que entre 2008 y 2009 los bancos suman 12.860 millones de euros de emisiones avaladas.

La cuarta diferencia principal entre bancos y cajas de ahorros viene dada por las competencias que, en relación a estas últimas, correspondían a las comunidades autónomas, establecidas por la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Órganos Rectores de las Cajas de ahorros, más conocida como LORCA, así como por la Sentencia n.º 48/1988 del Tribunal Constitucional, 22 de marzo de 1988. A este respecto, las capacidades de las comunidades autónomas se centraban en la adaptación de la regulación en materia de gobernanza; la realización de actividades supervisoras y sancionadoras en determinados aspectos; así como en la autorización de operaciones corporativas, como las de fusiones, absorciones, etcétera.

El quinto y último factor identificado que podría haber determinado el diferente impacto de la crisis entre bancos, por una parte, y cajas de ahorros, por otra, estriba en los modelos de gobernanza y gestión.

cve: BOCG-12-D-522

Es obvio que la normativa reguladora de las Cajas de Ahorro desde 1985 y en adelante facilitó y estimuló un modelo de gobernanza en el que la presencia e influencia de los poderes públicos o partidarios (especialmente en los niveles autonómicos y locales) era algo generalizado. Se ha podido constatar que este dato no fue necesariamente positivo.

Pero si bien la preparación y capacidad de los miembros de los órganos de gobierno puede resultar relevante para la buena marcha de las entidades, dado que son los responsables últimos en las tareas de control, esta relación no implica que la potestad de determinadas instituciones públicas en el nombramiento directo de consejeros sea negativa de por sí, aunque lo fuera en casos concretos, lo que viene a refutar la teoría de que el problema de las cajas era su politización. A esto apuntaba el señor Ontiveros Baeza: «Los problemas de gobierno de las cajas de ahorros y la influencia política en la composición de sus órganos ha sido desigual. Claro que es conveniente que todos los consejos de administración de todas las empresas —también de los bancos— se nutran de personas con capacidades técnicas suficientes, aunque eso solo es una condición necesaria pero no suficiente para que una entidad bancaria pueda sortear una crisis como la de 2007. Tengo menos claro —de hecho, no lo tengo nada claro— que la naturaleza jurídica de las cajas o, más concretamente, las relaciones entre propiedad y control de las mismas sean el factor exclusivamente determinante de la crisis en ese subsector. La experiencia es pródiga en poner de manifiesto cómo la singularidad de las relaciones entre propiedad y control no explica resultados peores en un determinado tipo de entidades que en otro; y desde luego, la historia de las crisis bancarias dentro y fuera de nuestro país no apuntan como causa fundamental a ello, sino a una mala gestión de riesgos, en última instancia. La instrumentación política de las cajas ha sido bien distinta según territorios dentro de nuestro país y los resultados, en términos de solvencia y de eficiencia, también. Me permitiré apuntar que hasta bien entrada la crisis, e incluso hoy, algunas cajas han mantenido indicadores significativamente mejores que el promedio de los bancos, manteniendo unos órganos de gobierno y unas relaciones entre propiedad y control singulares» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 63*).

Así, desmentida la tesis sobre la influencia política como causa explicativa del mayor impacto de la crisis en las cajas de ahorros, cabe plantearse donde recaen los problemas de gobernanza. El señor Fernández López apuntaba lo siguiente: «Lo que hay son personas concretas en cajas concretas. Y dentro de cada caja seguro que había gente que hacía su trabajo razonablemente bien y otros que eran los que no lo hacían tan razonablemente bien. O los políticos, no sé quién me dijo, el señor Navarro, que no había hablado de los políticos; pues políticos habrá de todo, supongo» (*DSC. núm. 13, de 28 de septiembre de 2017, p. 30*).

Se apunta aquí a varias realidades. Primero, las decisiones erróneas son tomadas por personas particulares o grupos de personas independientemente de su profesión o filiación. Segundo, la toma de decisiones en una entidad no siempre es realizada por quien oficialmente ostenta la competencia y responsabilidad de hacerlo; las relaciones de poder dentro de las organizaciones son un elemento sujeto a diversas variables, que han sido objeto de múltiples estudios y análisis. Y tercero, existen toda una serie de incentivos perversos que promueven la toma de decisiones erróneas por parte de algunas personas, que además tienen capacidad para imponer estos mismos sistemas de incentivos perversos.

Por lo tanto, lo que hay detrás de las malas praxis que se dieron en muchas entidades de crédito, tanto bancos como cajas de ahorros, son determinados grupos de personas muy concretos con motivaciones e intereses particulares. Así lo expresaba el señor Vilariño Sanz: «La responsabilidad principal en la formación de la burbuja de crédito inmobiliaria, y por tanto de la crisis bancaria, se debe situar en los banqueros, por supuesto en los de las malas prácticas, que eran los que tenían la capacidad y el poder para tomar las decisiones que guiaban la actuación de las entidades financieras, y en particular sus políticas de riesgos. Cuando digo banqueros no estoy pensando en un señor con chistera contando monedas de oro, esa es la imagen tópica. Me refiero al grupo de personas con poder relevante en las entidades. A esos les llamo banqueros. Ese grupo suele estar formado por el consejo de administración y lo que se denomina alta dirección, teniendo en cuenta que a veces el poder formal y el poder real no coinciden exactamente, debido a las asimetrías de información y a las estructuras organizativas formales e informales que existen dentro de las entidades financieras, como en cualquier otra empresa o institución. Aquí aparecen problemas de gente para llevar adelante unas políticas de crédito en una entidad de las que estamos analizando, y para eso hacen falta relativamente bastante personas, etcétera. Aunque en el caso analizado la mayoría de los gestores se instalaron en las peores prácticas, no todos lo hicieron. Esto es importante no solo para evitar una generalización excesiva, que yo no quiero hacer, sino también para

cve: BOCG-12-D-522

demostrar que no hay fuerzas mecánicas, los citados desequilibrios macroeconómicos, que obliguen a comportarse de igual forma a todos los banqueros» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre del 2017, p. 32*).

De esto se desprende que la diferente titularidad de las cajas de ahorros respecto a los bancos no ha sido un factor determinante en su diferente exposición a la crisis. El señor Ontiveros Baeza confirmaba este extremo: «No he percibido en mi experiencia un exceso de sesgo ni un condicionante muy adverso por el hecho de que en los consejos de administración o en las comisiones de control hubiera políticos. Es un tópico, pero es verdad. Ha habido políticos que han ejercido muy bien su papel y otros que quizá menos. En mi opinión, la clave eran los órganos profesionales. Y, desde luego, lo que no se puede deducir de ahí es que el hecho de que las cajas no tengan propiedad privada convencional, eso sea un hándicap para competir porque no tiene respaldo empírico ni en banca. Se ha citado antes el caso de Alemania, pero podríamos citar algunas cooperativas de profesionales, cooperativas dentro del País Vasco y cooperativas de crédito. Depende de la calidad del reclutamiento de profesionales básicamente. Creo que se simplifica demasiado cuando se dice que el hecho de no tener una propiedad por acciones convencional determina malos resultados. Hace años que la observación empírica en economía industrial determinó que la naturaleza de la propiedad no determina los resultados, que hay empresas de propiedad privada muy concentrada que tienen malos resultados y que hay empresas cuya propiedad está más diluida, es incluso colectiva o pertenece a alguna fundación —las cajas siempre tuvieron origen fundacional— que tienen unos resultados mejores. Algunas cajas, no una ni dos ni tres ni cuatro ni cinco ni seis, hasta bien metidos en la crisis tenían mejores indicadores que el promedio de los bancos europeos, incluidos los bancos españoles. Por sus obras les conoceréis, decía la Biblia» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, pp. 70 y 71*).

Así, los problemas de gobernanza se relacionan directamente con el reparto efectivo de poderes en las distintas entidades y el alineamiento de los incentivos y los objetivos que en cada caso se daban. En cualquier caso, como decía el señor De Juan de Frutos: «En esta marabunta de causas de la burbuja no es la menor sino que yo diría la mayor la mala gestión de los gestores de las entidades» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre del 2017, p. 3*). Esta constatación, relacionada con la idea de que la mala gestión ocurría indistintamente en bancos o cajas, era también admitida por el señor Caruana Lacorte: «El Banco de España aplicó las mismas normas y siguió la misma política supervisora con todas las entidades de crédito. Sin embargo, no todas se comportaron de la misma forma ni consiguieron los mismos resultados. Algunas tomaron más riesgo y lo gestionaron peor. El hecho diferencial fue la distinta actuación de los gestores y de los órganos de gobierno. Definir la tolerancia al riesgo y su correcta gestión es función de los gestores y de los órganos de gobierno de las entidades financieras, cuya responsabilidad no puede ser sustituida por la actuación de ningún supervisor» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, p. 17*).

Las palabras del señor Viñals Íñiguez respecto al Banco Popular vienen a confirmar esta tesis: «Me pregunta usted: De la situación del Banco Popular, ¿alguna lección? Se la tengo que dar como observador externo, que estoy ahora en otros bancos. Lo que ha tenido el Banco Popular ha sido un problema de gobernanza, un problema de gobierno interno. Y de nuevo vuelvo a lo que decía antes, que la falta de una buena gobernanza del Banco Popular —los órganos de administración y de gestión— no es ajena a lo que sucedió en otras entidades de crédito que atravesaron por similares problemas. Luego es la gobernanza, sobre todo la gobernanza del control de riesgos de la entidad —el control de riesgos de crédito y de liquidez— lo que resulta muy importante (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 23*) durante la crisis los problemas de gobernanza en la gestión del riesgo han tocado prácticamente a todas las instituciones, que han entrado problemas: los grandes bancos americanos, los grandes bancos ingleses, bancos alemanes, bancos belgas… Siempre hay un problema de calidad, del buen gobierno en la gestión del riesgo, sobre todo en el riesgo del crédito, que termina siendo letal para las instituciones. Por eso, las cajas no tienen la exclusiva de la mala gobernanza; esta se puede producir en otros lugares y también lo ha hecho en nuestro caso, en España…» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, pp. 23 y 28*).

Por lo tanto son las personas que toman de manera efectiva las decisiones últimas en relación a la gestión en el seno de las diferentes entidades las máximas responsables de la crisis. Lo decía así el señor Maudos Villarroya: «Muchos agentes, muchos, tienen una cierta responsabilidad en la crisis: reguladores, supervisores, agencias de *rating*, auditoras, tasadoras, etcétera, pero el que tiene la mayor responsabilidad, para mí, es el gestor de la entidad bancaria. En unas condiciones de entorno hay entidades que han sorteado mejor que otras la crisis, y lo que caracteriza a esas entidades es la buena gestión y eso se aplica a cualquier entidad, también a las cajas de ahorros. Ha habido cajas de ahorros con una buena gestión y han sorteado mucho mejor la crisis y otras, con una falta de diligencia en la gestión, que tuvieron

cve: BOCG-12-D-522

que ser intervenidas y rescatadas. Por tanto, la crisis bancaria de España para mí no es una crisis de cajas de ahorros…» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 8*).

En relación a la gestión, la profesionalidad de los altos directivos de las cajas de ahorros era similar a la que tenían los cuadros de dirección de los bancos. La asunción de malas prácticas y la toma de decisiones erróneas no dependían, así, del nivel de capacitación, sino de otras motivaciones e inercias. El señor Vilariño Sanz lo expresaba así: «Muchas veces el criterio que debe seguir cualquier persona es ser capaz de asesorarse, de reunir un equipo con criterio, etcétera, y tengo que decir que en las cajas de ahorros sí había personas con criterio. Por tanto, no voy a situar el problema solo en el hecho de la llegada allí de una persona que procede de la política y que es la que toma todas las decisiones, porque esa persona cuenta con un *staff* que en muchos casos lleva años en dicha entidad y tiene sus propios criterios de política de riesgo. Lo que pasa es que cuando se van imponiendo determinadas prácticas, muchas veces se produce una selección adversa y se empieza a considerar que los más prudentes no deben seguir. Se llega entonces al momento en el que se pasa el punto crítico y, en vez de ser capaces de frenar, en realidad se acentúa el hecho de seguir adelante» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 49*).

Entre las motivaciones que estaban detrás de estas malas prácticas se distinguen nítidamente dos principales: la primera, ya expuesta anteriormente, la de mejorar la cuenta de resultados de las entidades de manera creciente y continuada siguiendo con ello los preceptos inherentes al modelo económico vigente en aras a lograr una mayor competitividad que provea de nuevas ganancias. La segunda, muy relacionada con esta y que sirve para darle impulso, el establecimiento de sistemas de remuneración e incentivos ligados a la consecución de objetivos, que promueve una visión cortoplacista de la gestión y un abandono de la toma en consideración de otros criterios relacionados con la asunción de riesgos, la ética o la propia sostenibilidad del sistema. El señor Maudos Villarroya decía al respecto que «…querían ganar cuota de mercado. Eso, con sistemas de incentivos de remuneración mal diseñados, es un cóctel muy, muy explosivo» (*DSC. núm. 23; de 29 de noviembre de 2017, p. 16*).

En relación a los sistemas de remuneración ligados a objetivos, de cómo fueron asumidos en el seno de las cajas de ahorros y de sus postreras implicaciones, seguimos la descripción realizada por el señor Quintás Seoane: «Una de las primeras consecuencias de esta captura de los órganos de gobierno por parte de los gestores fue algo aparentemente sutil y razonable, pero que tuvo consecuencias muy importantes, y es el abandono progresivo de los sistemas de remuneración de la alta dirección tradicionales en las cajas para sustituirlos por otros típicos en la banca comercial. ¿Cuál es el problema de esto? ¿Es que estamos afirmando que un directivo de caja tiene que cobrar menos que uno de banco? No me refiero a eso, me refiero a algo que es crucial. Ese desplazamiento de los argumentos de la función objetiva de la entidad a favor de los argumentos típicos bancarios quiere decir que, en lugar de los objetivos estatutarios típicos de una caja de ahorros, que son la solvencia a largo plazo y la responsabilidad social, aparecieron otros objetivos de tipo cortoplacista, básicamente beneficio y tamaño del balance en el ejercicio. Y eso sí que supuso un cambio radical en las decisiones que se tomaban en una caja, porque habíamos sustituido la regla a través de la cual se remuneraba a sus gestores, y no había nadie que utilizase el sistema de remuneración como se hace en la empresa de mercado, en la sociedad anónima, aunque no siempre con total éxito, de utilizar el sistema de remuneración para alinear los intereses de los gestores con los intereses de la entidad. En este caso los gestores habían impuesto sus intereses. De aquí, ¿qué se desprende? Pues que aumentasen el balance y el beneficio a corto plazo, un despliegue territorial nuevo de la red de sucursales, un aumento del tamaño de los créditos, etcétera» (*DSC. núm. 14; de 3 de octubre de 2017, pp. 46 y 47*).

3. En todo caso, la Comisión otorga especial relevancia a las conclusiones elaboradas por los representantes de aquellas Cajas de Ahorro, que ostentan el carácter de «supervivientes» en el sector, cuando explicaban las razones que, a su juicio, permitieron a sus entidades sobrevivir a semejante crisis.

Con el fin de extraer conclusiones relevantes, merecen una mención especial las comparecencias de los representantes de las dos únicas cajas de ahorros que actualmente existen en España, así como de la Caja de Ingenieros, que intentaron «explicar las causas y motivos» (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018, p. 5*) por los que estas dos cajas pudieron «mantenerse dentro del sector financiero sin necesidad de fusionarse ni recibir asistencia financiera» (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018, p. 5*) y de las especificidades del modelo cooperativo.

En este sentido, el señor Vicent Penadés Torró, (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018*) director general de Caixa Ontinyent, señaló, respecto a los principales desequilibrios (crecimiento del crédito,

cve: BOCG-12-D-522

exposición inmobiliaria y dependencia de los mercados mayoristas), las siguientes características de su entidad:

— Su caja tuvo un crecimiento del crédito notablemente inferior.
— Un crecimiento del crédito a empresas de construcción y actividades inmobiliarias sensiblemente inferior.
— Una mayor inversión en vivienda terminada.
— Una menor inversión en edificios en construcción.
— Aunque tenía una posición similar en solares, existía una diferencia cualitativamente muy importante: Caixa Ontinyent solo financiaba solares que pudieran obtener licencia de obras por estar ya así calificados.

En definitiva, una posición mejor en cuanto a inversión crediticia, al inicio de la crisis, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo, además de una mayor financiación proveniente de sus depósitos de clientes que el sector.

Por su parte, don Josep Antoni Cifre Rodríguez, (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018*) presidente de Colonya-Caixa D´Estalvis, de Pollença, exponía los siguientes factores respecto al desempeño de su entidad:

— La estructura de su balance y la proporción entre inversión crediticia y depósitos, con un volumen de inversión crediticia inferior a los depósitos de la clientela.
— Una reducida concentración del riesgo crediticio en el sector promotor inmobiliario y en la construcción.
— Un crecimiento del crédito a la clientela sensiblemente inferior al que presentaba el resto del sector, «tanto como consecuencia de una decisión estratégica adoptada como también por el hecho de que [su] tipología de clientes ha sido siempre de particulares, autónomos y pequeñas empresas».
— Unos niveles de solvencia superiores al promedio del sector, por lo que no se precisó de ningún tipo de ayuda financiera pública.
— El propio tamaño de la entidad «en la medida que el mismo [les] ha permitido llevar a cabo [su] objeto social».
— Seguir manteniendo «como fines y objetivos básicos el fomento del ahorro y la gestión eficiente de los depósitos de nuestros clientes, facilitando el acceso al crédito, especialmente de particulares, familias, autónomos y pequeñas y medianas empresas, emprendedores y empresas relacionadas con la economía social», así como la protección de la clientela, la transparencia en las actuaciones, la mejora permanente de los niveles de solvencia y competitividad, y la realización de obra social a través de una fundación. En definitiva, el haber sido «una caja de ahorros fiel a su objeto social» (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018, p. 6*).

Como factor destacado, el señor Cifre Rodríguez señaló «la gestión e interés social de la entidad, con ausencia de intereses particulares e interferencias políticas y con el respeto a la independencia y a la profesionalidad en la gestión». En este sentido:

— Achacó la crisis financiera más a la gestión que se realizó de las entidades que a «la naturaleza jurídica de estas».
— Señaló una «gestión prudente y eficaz llevada a cabo por los gestores de la caja de ahorros» con «el apoyo de los órganos de gobierno de la caja, quienes han realizado su función con lealtad, voluntarismo y entrega, supervisando la actividad financiera y controlando que la gestión se realizara conforme a los principios y objetivos fundacionales».
— Destacó «la ausencia de intereses particulares o injerencias políticas en operaciones crediticias», no habiendo financiado «ninguna macroinfraestructura pública». (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018, p. 7*).

Igualmente el señor Sala Arlandis, presidente de Caixa D'Enginyers, (*DSC. núm. 31; de 6 de febrero de 2018, p. 10*) señaló que «a lo largo de sus cincuenta años de historia» la cooperativa «nunca ha entrado en cuestiones políticas ni ha tenido políticos en sus órganos de gobierno», lo que les «ha diferenciado de otras entidades» permitiendo que su decisiones «fueran siempre de carácter estrictamente financiero y con criterios de gestión en favor del socio». Además, reconocía haber gestionado siempre «el riesgo con criterio profesional, no habiendo entrado en hipotecas sobrevaloradas, cláusulas suelo,

cve: BOCG-12-D-522

preferentes o crédito promotor; siempre con una gestión transparente». Un modelo de negocio basado en «criterios de calidad y prudencia».

II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS. PROCESO DE GESTIÓN DE LA CRISIS Y VENTA DEL BANCO POPULAR POR EL MECANISMO ÚNICO DE RESOLUCIÓN

1. Aunque la resolución del Banco Popular Español tuvo lugar en junio de 2017, es decir, con posterioridad al acuerdo de 22 de febrero de 2017 por el que el Pleno del Congreso de los Diputados creó la Comisión de Investigación, esta adoptó por unanimidad incluir dicha operación en el objeto de su investigación.

En primer lugar por tratase de un indudable asunto de interés público, propio de las tareas de una Comisión de Investigación de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución. En segundo término por incidir de lleno en la materia propia de la Comisión. Aunque siempre es aventurado afirmar esto, la resolución del Banco Popular puede entenderse como un epílogo de la crisis financiera en lo que respecta a España. Por último al tratase de la primera resolución realizada en Europa bajo el nuevo mecanismo de resolución europea, su estudio arroja las luces y sombras que el sistema ahora implantado proyecta en un ámbito tan delicado como el de la resolución de las entidades bancarias.

2. El 7 de junio de 2017 la Comisión Europea aprobó la resolución del Banco Popular Español sobre la base de una propuesta de la Junta de Resolución Única (JUR). Se trataba de la primera resolución que se realizaba en Europa de un gran banco bajo ese esquema. A continuación, la entidad pasó a ser adquirida por el Banco Santander por la cantidad simbólica de un euro en una subasta pública en la que se presentó como el único postor, cerrando así un proceso que había iniciado meses antes y durante los que estuvo analizando la entidad con perspectivas de adquisición de la misma.

Este proceso ponía fin a una compañía que, fundada en 1926, había desarrollado su actividad bancaria con una impecable reputación y con una cuota de mercado destacada en materia de financiación a la pequeña y mediana empresa. Sin embargo, la burbuja financiera, los cambios en los órganos de dirección de la entidad y el cambio en su política comercial supondrían su postrero declive.

En este sentido, el caso del Banco Popular es el ejemplo perfecto de cómo la confluencia de una política bancaria agresiva alejada de su modelo de negocio tradicional y los incentivos perversos del negocio financiero e inmobiliario acabaron por provocar la caída de la entidad y, con ello, y como consecuencia del esquema de resolución aplicado, la pérdida de sus ahorros e inversiones a miles de accionistas y bonistas.

De hecho, el Banco Popular multiplicó por 4 su balance entre 2001 y 2012 a través de un proceso masivo de emisión de deuda. Sin embargo, sus beneficios antes de impuestos durante todo el periodo apenas se multiplicaron por 1,7. Es decir, su política de expansión se sustentó sobre unas bases muy comprometidas en términos de deuda y del tipo de negocio por el que apostó, tal y como se pondría de manifiesto una vez estalla la crisis inmobiliaria.

A esos efectos consolidó su balance en 2008, integrando a algunas entidades pequeñas que había adquirido en años precedentes, para tratar de mejorar su acceso a financiación y, posteriormente, en 2011 compró el Banco Pastor, una vez que este suspendió los test de estrés de ese año y necesitaba de recursos para alcanzar los niveles de capital regulatorio mínimos.

Esa adquisición situó al Banco Popular como la quinta entidad financiera del país. Sin embargo, ese posicionamiento no impediría que pronto comenzaran a manifestarse problemas en su balance como consecuencia del estallido de la burbuja y su situación comprometida en el sector inmobiliario. No puede olvidarse que durante toda la crisis la evolución de la cotización de sus acciones fue la que mostró un peor registro entre el conjunto de bancos. A pesar de ello y del importante incremento de la morosidad, el Banco Popular fue superando todos los tests de estrés realizados entre 2009 y 2016 a los que fue sometido, lo que merece una reflexión específica. Sí que se detectaron necesidades de capital tras el test de estrés de 2012, lo que dio lugar a una ampliación de capital. Posteriormente, en 2016, el Banco Popular tuvo que recurrir nuevamente a otra ampliación de capital como consecuencia de la continuidad de los problemas, aun habiendo superado por poco los tests de estrés.

Sobre esta ampliación, el señor Saracho Rodríguez de Torres, Presidente del Banco Popular en el momento de la resolución, realizó una lectura muy negativa en su comparecencia, en la que afirmó que: «la ampliación de capital fue nefasta, fue nefasta en cuatro o cinco capítulos, porque fue insuficiente, porque machacó a sus propios clientes, porque perdieron el dinero directamente en la ampliación de

cve: BOCG-12-D-522

capital en meses y porque hizo imposible en todo punto, una ampliación de capital en corto plazo, porque el mercado no da para tanto, o sea que había que esperar, esta nuestra era para hacerla en septiembre y eso era pronto, pero bueno, no había más remedio. Segundo, hizo imposible la venta del banco en positivo, imposible». (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 63*).

Si bien es cierto que el anterior Presidente de Banco Popular, el señor Ron Güimil, defendió dicha ampliación no solo como gestor, sino como accionista que invirtió en la misma, indicando: «El consejo de administración que yo presidía puso más de quinientos millones de euros en la ampliación de capital; no conozco un caso que haya pasado por aquí que pueda compararse. El consejo de administración del Banco Popular en la tan traída y llevada ampliación de capital del año 2016 puso más de quinientos millones de euros de los dos mil quinientos que se captaron. Si hubiese habido la más mínima duda sobre si las cuentas ofrecían una imagen fiel o no, nadie hubiese puesto ese dinero, y no es que se hayan perdido esos quinientos millones de euros, se ha perdido mucho más; en mi caso yo invertí ciento veinticinco mil y perdí más de un millón». (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 11*). Y continuaba sobre dicha ampliación, más adelante: «coincido con ustedes, ser presidente de dos ampliaciones de capital no es glamuroso, sobre todo cuando esa ampliación no es para comprar algo, sino para incrementar los niveles de provisiones, como se decía». (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 18*).

La situación era preocupante porque en un contexto de recuperación económica el Banco Popular seguía reconociendo un importante volumen de préstamos y créditos fallidos y, aun así, la entidad no había recurrido a tratar de sanear su balance transfiriendo activos a la SAREB. El intento de la dirección del Banco Popular por tratar de mantener los niveles de capital a partir de la generación de beneficios se veía comprometida por el estado de su balance. Las necesidades de recapitalización continua y el intento por ocultar que dicho capital era necesario podía transformar una crisis de solvencia en una de liquidez si las condiciones se daban.

Nuevamente el señor Saracho Rodríguez de Torres explicaba así su opinión sobre estas dificultades: «¿Cuál es el problema del Banco Popular? Muy sencillo, que los demás, a lo largo de la década, han cogido esa velocidad de escape, es decir, ya pueden ellos funcionar por sus propios medios y el Popular no. El Popular es el único banco desde luego de España, en el que durante diez años, los NPA, que son los activos digamos malos, que incluyen créditos malos, inmuebles que han sido adjudicados, la suma de esos dos no ha bajado nunca». (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 49*). Es cierto que el señor Ron Güimil, por su parte, indicó respecto al plan de desinversión de activos irregulares, uno de los tres pilares en los que se basó la ampliación de capital de 2016: «¿Por qué no se lleva el proyecto *Sunrise*? Ya lo he dicho; una vez que se decide mi salida mi sucesor dice que ese proyecto hay que pararlo. ¿Por qué? No lo sé. Si hubo una oferta de BBVA hubo una oferta no vinculante» (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, página 22*). Más adelante, al mismo respecto, añadía: «El plan era doble, había una ampliación de capital y un plan de negocio; el plan de negocio se estuvo ejecutando de manera rigurosa. Lo primero que se hizo fue captar los dos mil quinientos millones; lo segundo que se hizo fue segregar los activos inmobiliarios del resto, nombrando directivos ad hoc; hubo cambios en la gestión, se redujo sin ningún incidente en magistratura, tres mil puestos de trabajo y se cerraron trescientas oficinas y a continuación se iba a hacer *Sunrise*, y a continuación se iba a vender Estados Unidos y WiZink. Y eso hubiese completado un impacto superpositivo en los niveles de capitalización del banco. ¿Por qué se deja de ejecutar? No lo sé, eso sería ya atribuir intenciones a quien me sucede que yo no las puedo atribuir, lo que digo son los efectos de lo que se hace, los efectos de lo que se hace y de lo que se comunica es bajar la acción y una salida de depósitos». (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 25*).

En efecto, a pesar de que en el primer trimestre de 2017 el Banco Popular seguía cumpliendo sus ratios de capital regulatorio, pocos meses después era sometido a resolución por parte de la JUR. Lo que ocurrió durante esos meses es sobradamente conocido: cambio en la dirección de la entidad, hundimiento del valor de la acción, retirada masiva de depósitos, por parte de particulares e instituciones públicas, declaraciones de los máximos responsables económicos del país afirmando la solvencia de la institución, recurso a la liquidez del BCE, declaraciones de la presidenta de la JUR aseverando que el Banco Popular estaba bajo especial supervisión y, progresivamente, deterioro de la situación general de liquidez de la institución hasta que el 6 de junio de 2017 el BCE declara que el Banco Popular es inviable y se inicia el proceso de resolución por parte de la JUR. El Sr Ponce Huerta, Presidente del FROB, declaró: «Sin embargo fue tal la magnitud de la fuga de depósitos durante los días siguientes que en la tarde del martes 6 de junio la propia entidad comunicó al Banco Central Europeo la imposibilidad de atender sus pagos al día siguiente. Dicha circunstancia habría abocado al banco a no abrir sus puertas el miércoles y que se

cve: BOCG-12-D-522

iniciase un procedimiento concursal ordinario, con la correspondiente suspensión de pagos. El Banco Central Europeo declaró formalmente la inviabilidad de la entidad fundamentándola en el problema de liquidez, lo que fue comunicado a la Junta Única de Resolución, desencadenándose así el proceso de resolución» (*DSC. núm. 25, del 20 de diciembre de 2017, p. 32*). El 7 de junio la JUR decide amortizar todo el capital y la deuda de la entidad y llevarla a cero, para luego venderla al Banco de Santander por un precio de euro.

Un resumen muy gráfico de las perplejidades que este proceso origina está en la intervención de D. Aristóbulo de Juan de Frutos ante la Comisión: «Se mandan a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los datos de 31 de marzo con fecha 4 de mayo y se dice que tiene un capital regulatorio de más del 11 % y que las diferentes facetas de la gestión van bien. Nadie dice nada, 4 de mayo, treinta y dos días después el banco es vendido por un euro después de haber hecho perder su inversión a accionistas, tenedores de CoCos y tenedores de subordinadas 3000 millones. Bueno, hay bastantes cosas que se me ocurre decir, se me ocurre una que es así. Los analistas —entre los que me encuentro— no entienden en estos años, por ejemplo desde el año 2005, qué han hecho los gestores en este tiempo que no han corregido la situación, qué han hecho los auditores que no han puesto de relieve los problemas que existían después de treinta y cinco años, qué han hecho los supervisores y qué han hecho los supervisores europeos que desde el año 2014 son responsables del Banco Popular. También dejan de comprender los analistas —entre los que me encuentro— que se haya hecho una operación sin saber sobre qué datos se ha hecho. Porque esos datos se han hecho con estudios en muy pocos días de asesores externos —Deloitte en este caso—, pero dónde estaban los diagnósticos de los supervisores natos, que eran el Banco de España y el MUS de Frankfurt» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 8*).

Cabe recordar lo declarado por el Sr Sánchez, Presidente de PwC, que declaró: «El informe de auditoría del año 2016, los informes del año 2016 en tres ocasiones recogen un párrafo de énfasis. Y ahora le voy a explicar lo que es un párrafo de énfasis. Utilizamos el párrafo de énfasis para reflejar la incertidumbre que teníamos como auditores sobre la continuidad del negocio del Banco Popular. Lo hicimos en la ampliación de capital del año 2016 de marzo, lo hicimos en junio, en el semestral, y lo hicimos en diciembre. En los tres informes hay un párrafo de énfasis por parte de PwC sobre la continuidad del negocio.

El párrafo de énfasis es el mecanismo que tenemos para opinar, no tenemos otro mecanismo. Dice: ¿Por qué no hizo otra cosa? Pues porque la ley no nos permite hacer otra cosa, nos dice que cuando vemos o tenemos incertidumbre sobre la continuidad de un negocio, usemos el párrafo de énfasis. Y es lo que hicimos tres veces, utilizamos el párrafo de énfasis para dudar sobre la incertidumbre, opinar sobre la incertidumbre que teníamos sobre la continuidad del negocio Popular» (*DSC. núm. 69, del 11 de julio de 2018, p. 13*).

3. La resolución pone encima de la mesa, a juicio de la Comisión, diversas cuestiones sobre las que es necesario detenerse.

La primera de ellas es que, a pesar de su situación, el Banco Popular fue capaz de pasar numerosos test de estrés, de realizar dos ampliaciones de capital y de colocar en el mercado un volumen importante de bonos contingentes convertibles. Es decir, superó pruebas regulatorias y pruebas de mercado sin problemas aparentes y, de repente, se manifestó como un banco con problemas graves de gestión que venían arrastrándose en el tiempo, que habían sido detectados por los equipos supervisores del Banco de España pero que los máximos responsables de la entidad decidieron obviar a la espera de una solución que nunca llegó y acabó en la resolución de la entidad.

El propio señor Ron Güimil se ocupó de resaltar como demostración de una gestión correcta este hecho: «la calificación que tenía el banco dentro de lo que se llama SREP, *supervisory review and evaluation process*, es el acrónimo, o sea la calificación que tienen los bancos en términos de revisión por el supervisor está dividida en cinco categorías; no sé si hay alguno que tenga un uno, y si tiene cinco es que está quebrado. Por tanto, la mayoría de los bancos se concentran en el 2, en el 3, en el 4. Los que tienen un 4 era público que tenían un 4, por tanto ya saben ustedes donde estábamos el resto. Y el Popular estaba como estaba el resto del sistema financiero español, excepto dos entidades muy grandes, que tenían una calificación superior, esa era su situación» (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 18*).

Este dato es merecedor de una seria reflexión sobre la metodología, eficacia y fiabilidad de los sistemas de control o supervisión respecto a la salud de las entidades financieras.

cve: BOCG-12-D-522

Como dejó dicho ante la Comisión el señor de Juan de Frutos, las cosas no surgen de repente. Frente a las actuales tendencias del MUS basadas en el mecanismo del *forward-looking*, el compareciente se preguntaba «para qué vas a mirar al futuro si no sabes cuál es el presente» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 13*).

En el mismo sentido señalaba el señor de Juan de Frutos: «todo lo que son modelos *stress test*, análisis desde fuera de los datos, no sirve para nada si olvidan ustedes que el banco que va bien es transparente o puede serlo, pero el banco que va mal oculta sus problemas» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 12*) y recalcó que: «Basilea II fue un desastre, porque inventó los modelos, y los *stress test* han sido lo peor, por lo que he dicho antes. Las entidades que van bien propenden a ser transparentes; las que van mal propenden a ocultar sus problemas» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 14*).

En resumidas cuentas, el señor de Juan de Frutos, cuya autoridad en materia de supervisión es ampliamente reconocida, señaló que una inspección útil no debe basarse tanto en los procedimientos como en la calidad de los activos (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 15*).

Una visión crítica compartida también por el señor Saracho Rodríguez de Torres cuando señalaba: «Se hicieron tres test de estrés en Europa, ¿por qué se hicieron tres? Porque nadie se los creía; se hizo uno, nadie se lo creía; se hizo dos, nadie se lo creía. ¿Por qué nadie se los creía? Porque parecía que los resultados eran los que se podían afrontar, es decir, si tú a un test de estrés, cuyos resultados estaban previstos, ¿cuál es la sensación que tengo yo sobre alguno de estos aspectos? Que se ponen las provisiones que se pueden aguantar, pero claro, así se alarga» (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 82*).

Sean o no exageradas estas opiniones, la realidad es que, vistos los resultados, la fiabilidad del sector bancario estará mucho mejor consolidada con mecanismos de supervisión notoriamente mejorados y que complementen modelos predictivos con un análisis detallado y exhaustivo de la realidad de las entidades supervisadas, en especial de la calidad de sus activos.

A este respecto se pronunció el Sr Ruiz Ruiz, Presidente de Deloitte, indicando «El segundo gran punto de mejora en la normativa contable es la forma de contabilizar las provisiones de las entidades financieras. Antes de la crisis, hasta el 1 de enero de este año, las provisiones se contabilizaban en función de la pérdida incurrida. Eso quiere decir que un crédito no tiene que provisionarse hasta que resulta impagado o tiene alguna situación de morosidad o dudosidad que haga necesaria esa previsión. Es menos conservador este procedimiento que el actual que exige que se provisione en función de la pérdida esperada, lo que quiere decir que en el momento de conceder un crédito, aunque no esté impagado, en el momento uno, las entidades tienen que empezar a hacer provisiones en función de la experiencia de impago que tengan en relación con ese tipo de activo y, por tanto, anticipan mucho más el reconocimiento de esos potenciales casos y están mejor preparadas para una eventual crisis» (*DSC. núm. 57, de 12 de junio de 2018, p. 9*).

4. Una cuestión enormemente debatida en torno a la resolución del Banco Popular es la relativa a si esta tuvo su causa en función de problemas de liquidez o de solvencia.

El señor Ron Güimil en su comparecencia optó por señalar que había «un problema de crisis de liquidez. Cuando yo abandono el banco, el banco presentó un exceso sobre el mínimo recaudatorio en términos de capital del 54%, 54% de exceso, respecto al 7,875 que era el mínimo exigible, el banco presentaba un 54% de exceso en sus datos. Tenía liquidez que excedía, curiosamente, el exceso de liquidez al cierre del ejercicio, la liquidez mejoró en el primer trimestre del año. Les decía antes que había un exceso del 82% a 30 de junio de 2017 sobre el mínimo regulatorio; el 31 de diciembre, cuando se formulan las cuentas, estamos hablando de que ese exceso era en torno al setenta y tantos por ciento. Esa era la situación». (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 13*).

Aún más, afirmó tajantemente que «se les explicó ayer aquí la diferencia también entre solvencia regulatoria, patrimonial y contable. El Popular cumplía con las tres el día aciago 6 de junio del año pasado, no porque lo hayan dicho las autoridades españolas o lo haya ratificado el auditor, es que la entidad que ejecuta el banco, la JUR, lo dice en su informe» (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 11*).

El Sr Ponce Huerta indicó los motivos de la resolución de Banco Popular: «El Banco Central Europeo declaró formalmente la inviabilidad de la entidad fundamentándola en el problema de liquidez, lo que fue comunicado a la Junta Única de Resolución, desencadenándose así el proceso de resolución» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 32*).

cve: BOCG-12-D-522

Sin negar que, efectivamente, el Banco Popular sufrió una aguda crisis de liquidez, que en toda su crudeza expuso el señor Saracho en su intervención ante la Comisión, deben emplearse parámetros complementarios.

De nuevo, la declaración del Sr Ponce Huerta ratificaba esta idea: «Además de esto y desde un punto de vista práctico me gustaría añadir brevemente otras reflexiones internas derivadas directamente del caso del Banco Popular. En primer lugar, la necesidad de mejorar la disponibilidad de instrumentos de apoyo a la liquidez por parte de las autoridades de resolución, para garantizar la eficacia del arsenal de instrumentos disponibles. La recapitalización interna ha sido el foco de estos años, pero por sí misma no genera liquidez en un banco con problemas, la liquidez que puede ser clave para la viabilidad de un dispositivo de resolución. El FROB ya está colaborando a nivel europeo para alimentar estos debates» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 34*).

Así el señor De Juan de Frutos recordó como «en España no se aplican medidas de insolvencia. Esta es una clásica equivocación; en general, los países tienden a tratar los problemas de insolvencia como problemas de liquidez porque son más fáciles de tratar y porque así después de mí el diluvio» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 4*).

Una opinión muy autorizada por su profundo conocimiento de la realidad es la del Presidente del Banco Popular después de su resolución. Así el señor Echenique Gordillo señaló que: «¿Este es un asunto de liquidez, de solvencia o qué es? La resolución se produce por un problema de liquidez. Esto es lo que dice la resolución de la Junta Única de Resolución, bajo la premisa de que el órgano de la administración del Banco Popular dice que el banco es inviable. Les tengo que decir que, efectivamente, la situación de liquidez era extrema. El Banco Popular decía que no podía seguir funcionando. Una vez que tuvimos acceso al Banco Popular, revisamos su situación y pudimos comprobar, a cierre de mayo de 2017, que el Banco Popular tenía un ratio de LCR —*Liquidity Coverage Ratio*— que conocen ustedes, que es el que mide la liquidez, del 77%; ya saben que el mínimo es el 100% y hay que tener holgura. Se recuperó rápidamente después de la adquisición que nosotros hicimos y de esta forma, en el mes de junio —esto era en mayo—, el ratio de liquidez pasó al 139% y hoy está en el 180%.

Al margen del detonante de la resolución, el Banco Popular tenía que incrementar su solvencia en un importe que nosotros estimamos en 7000 millones y que otros bancos estimaron en otro importe notablemente superior, que era necesario como ampliación de capital. De hecho, tengo entendido que el señor Saracho ha señalado en su comparecencia aquí que el incumplimiento de los requisitos regulatorios de capital era inminente. Por lo demás, no se les oculta a ustedes que un problema de liquidez es un signo de falta de confianza que si no se ataja se deriva, pronto o tarde, en una situación de insolvencia. Las empresas van a la quiebra, van al concurso o desaparecen porque no hay dinero. Mientras haya dinero para pagar, las compañías aguantan con un proceso de insolvencia, eso está claro. Ahora, debajo de un proceso de liquidez existen naturalmente otras situaciones; declaraciones, *rating*, falta de provisiones, múltiples factores pueden ser los que determinen el defecto de liquidez» (*DSC. núm. 72, de 18 de julio de 2018, pp. 19 y 20*).

5. No debe tampoco olvidarse que en 2014 se produjo en Europa lo que el señor Saracho denominó *big bang* regulatorio (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 47*). Ello implicó que las mismas situaciones pasaban a regirse por normas diferentes y con criterios y exigencias nuevas y, por lo general, más exigentes.

El Banco Popular sufrió este cambio regulatorio que le había permitido hasta ese momento mantener sus registros dentro de lo admisible. Con posterioridad esto se hizo más difícil y, en última instancia, insostenible.

Respecto a esta cuestión el señor De Juan de Frutos explicó ante la Comisión que: «Hay un problema encima de la mesa gravísimo, en relación con el cual noto que hay poca gente consciente, y es que existe una normativa contable diferente a la normativa regulatoria. Solo así, por ejemplo, se explica, si es que se explica, que el Banco Popular pase de 11,6 de capital a menos 3000 en treinta y dos días, porque una es según la normativa regulatoria y otra según la normativa contable. Hasta que eso no se resuelva vamos a estar muy vulnerables, por utilizar la palabra de moda.

Lo que he dicho antes, aunque me repita, que no me importa —veo que tienen suficiente paciencia—, es que los problemas no se plantean de repente. No es que esta entidad tuviese unos beneficios de 32 millones al año y de repente tiene 20 000 de pérdidas. Esos 20 000 de pérdidas tenían que haberse visto anteriormente» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 17*).

cve: BOCG-12-D-522

Dicho en otras palabras, el marco regulatorio de nuevo cuño afloró en toda su crudeza un problema preexistente y, en buena parte, conocido o susceptible de haberse conocido.

6. En este nuevo marco regulatorio y superior que la Unión Europea se vio obligada a implantar como consecuencia de la crisis también se articuló una nueva disciplina de la resolución de entidades bancarias, que pasa a ser de naturaleza comunitaria.

Conviene recordar que la normativa europea aplicable sobre la reestructuración y la resolución de entidades de crédito (Directiva 2014/59/UE) establece que los Estados Miembros participan activamente en el proceso de resolución de entidades financieras («Los ministros de finanzas o cualquier otro ministro relevante en los Estados miembros deben participar activamente, desde un primer momento, en el proceso de gestión y de resolución de la crisis». Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014).

En varios artículos y secciones de esa normativa se recalca la importancia de la participación activa e integral de los representantes del Estado Miembro (en este caso, España) en la toma de decisiones relativas a la resolución de una entidad financiera.

Como señalaba el señor Ponce Huerta en su comparecencia: «una decisión adoptada ya en la propia directiva de resolución, y que yo sigo compartiendo a nivel técnico, es que las decisiones de supervisión y las decisiones de resolución tienen que llevar canales de mando diferentes. Estoy absolutamente convencido, es una de las lecciones de las que yo hablaba. Tiene que existir una autoridad de resolución con un mandato específico de detonar la inviabilidad de un banco desde una perspectiva de protección de los intereses públicos y eso tiene que estar separado del supervisor ordinario, cuya fundamental tarea es evitar la propia inviabilidad, que es proteger la estabilidad financiera en una fase previa». (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 49*).

Aunque pueda admitirse que esta sea la opción correcta (en todo caso es la vigente), lo anterior parece condición necesaria pero no suficiente para el buen éxito de las tareas encomendadas a las autoridades de resolución. El caso del Banco Popular es muy ilustrativo al respecto. Amén de las dificultades para reclutar personal especializado, la propia mecánica de funcionamiento dista de ser clara o al menos de estar suficientemente rodada. A este respecto es muy ilustrativa la intervención del señor Ponce Huerta: «Y luego hay una cuestión que es importante también y que en el plenario se trabaja y es el reparto de tareas entre las autoridades nacionales de resolución y la propia junta única, que alguno de ustedes también ha citado. Efectivamente, hay que aclarar mucho —en manuales operativos, en pautas específicas de ejecución de resoluciones y de planificación de resoluciones— qué hace quién» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 46*).

Que esta coordinación no es fácil y que genera disfunciones lo puso de relieve quien experimentó en primera persona el proceso. Así el señor Saracho indicaba gráficamente que: «En un problema de una crisis bancaria el problema es como de esas cosas que se ven en las películas, hay que poner a todo el mundo alrededor de la mesa para buscar una solución y no se pueden sentar entre ellos. Es una cacofonía absurda, pero por supuesto que es subóptimo, lo que es, es una tecnocracia de gente capaz que hace lo posible, dentro de sus responsabilidades y sin salirse, el resultado del cual es siempre subóptimo sobre el que esas mismas personas, con un poquito más de liderazgo podrían obtener. Pero ese es el régimen que tenemos» (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 70*).

Quizá pensaba en ello el señor Ponce Huerta cuando al exponer las buenas prácticas en una resolución bancaria incluía entre ellas que: «se deben desarrollar mecanismos eficientes de coordinación con las múltiples autoridades involucradas en un proceso de resolución. Esta cuestión es especialmente crítica cuando se trata de grandes grupos bancarios internacionales» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 33*).

7. Una de las cuestiones en la que se ha podido apreciar la necesidad de mayores ajustes es la relativa al prestamista de última instancia.

Hasta 2014 el Banco de España venía a jugar, en cierto modo, ese papel mediante el ELA. Así lo señalaba el señor Saracho «El ELA no es el *Lender of Last Resort,* eso es lo que tenía el Banco de España en los viejos tiempos, nunca un banco se fue de liquidez antes de 2014. ¿Por qué? Pues porque el Banco de España tenía la liquidez ilimitada y la usaba, eso es el *Lender of Last Resort*, eso ha desaparecido, ha desaparecido sin que seguramente nadie lo supiera, eso a mí me parece muy mal y así lo he escrito, porque creo que es una cosa muy importante para la banca que exista un *Lender of Last Resort* y ahora no existe; por tanto creo que es un problema; vamos a ver, sí existe de derecho pero no

cve: BOCG-12-D-522

de hecho. Pero lo que hay es el ELA, el ELA es limitado, como he dicho, pero sobre todo tiene una malísima consideración. Si pides el ELA estás muerto, esa es frase, sic, del Banco de España» (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 56*).

Como autoridad española de resolución el señor Ponce manifestaba su opinión de la siguiente manera: «Para nosotros, un elemento relevante sería la reflexión sobre la liquidez, que creo que toda la directiva de resolución —que también conozco de mi época en el Tesoro— siempre pensó, fundamentalmente, en el *bail-in,* en la recapitalización interna y en estructuras de pasivos que puedan convertirse para capitalizar. Pero eso no genera por sí mismo liquidez y lo que hemos comprobado es que las necesidades de liquidez para la gestión de una crisis pueden ser muy importantes» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 48*).

Esta brecha entre autoridad de resolución y prestamista de último recurso era lamentada por el señor Saracho: «la liquidez la tiene que dar la resolución, no es posible que un banco vaya a resolución por liquidez y que quien me resuelve no tiene liquidez; es una situación insostenible, entiendan la situación de quien recibe» (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 81*).

El señor Ponce Huerta se refería a esto cuando indicó «la necesidad de mejorar la disponibilidad de instrumentos de apoyo a la liquidez por parte de las autoridades de resolución, para garantizar la eficacia del arsenal de instrumentos disponibles. La recapitalización interna ha sido el foco de estos años, pero por sí misma no genera liquidez en un banco con problemas, la liquidez que puede ser clave para la viabilidad de un dispositivo de resolución» (*DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 34*).

Lo cierto es que este fondo no se ha dotado nunca con los suficientes recursos y eso ha originado y, sobre todo, puede originar en el futuro problemas para los que la experiencia debería de haber dictado ya soluciones.

También el señor Echenique se manifestó en el mismo sentido. «Podría ser conveniente también —aquí se ha citado por el señor Saracho— recuperar la figura del prestamista de último recurso, que antes era el Banco de España, y ahora no hay. Entonces una situación de liquidez que no encubra una situación de insolvencia grave puede llevar a una resolución, y por lo tanto la situación de un prestamista de último recurso es importante que se piense sobre ello y qué podría mejorarse. (*DSC. núm. 72, de 18 de julio de 2018, p. 22*).

8. El señor Echenique se preguntaba razonablemente: «¿hasta qué punto es posible la secuencia entre una situación de normalidad, una situación de intervención temprana y una resolución?» (*DSC. núm. 72, de 18 de julio de 2018, p. 18*).

A continuación el Presidente del Banco Popular daba una primera respuesta: «Todos estos procesos necesitan clarificarse mejor, dar mecanismos para que se pueda pasar de uno a otro con claridad y sabiendo cuáles son las medidas que hay que tomar en cada caso. Como panorama general, yo diría que es importantísimo mejorar la transparencia en todos estos procesos» (*DSC. núm. 72, de 18 de julio de 2018, p. 18*).

Si hay que mejorar la transparencia es porque la existente hasta la fecha ha sido claramente insuficiente.

La Comisión tuvo oportunidad de comprobar que el tono general alrededor de la resolución, la motivación de su inicio, su proceso, la decisión y el período posterior han estado regidos por una falta total de transparencia e información. Esta percepción se comprobó durante las comparecencias:

a) Los comparecientes no respondieron a ciertas preguntas concretas que se les habían planteado. El Gobernador del Banco de España expresamente indicó que no estaba autorizado por el BCE a dar cifras o información, incluso casi un año después de la resolución. («Como todos sabemos, como saben todos los señores diputados, el BCE no nos autoriza de momento a dar las cifras. Yo puedo contar aquí todo el procedimiento, puedo contar todos los detalles, pero estamos pendientes de una petición hecha al Banco Central Europeo para que nos permita contarlas, porque el Banco de España no tiene ningún problema en contar las cifras, en absoluto. Es una decisión pendiente del Banco Central Europeo, que esperemos que resuelva pronto, cuanto antes, porque no tenemos el menor interés en no contar las cifras». (Linde de Castro, *DSC. núm. 44, de 10 de abril de 2018, p. 16*).

b) A su vez, la Presidenta de la JUR, la Señora Elke König, también se negó a dar una respuesta clara de por qué aún no se han publicado las versiones completas de todos los documentos subyacentes de la resolución, incluyendo la Decisión de Resolución de la JUR, y los informes de Deloitte. La señora König justifica la falta de publicidad por la información potencialmente confidencial que estaría contenida

cve: BOCG-12-D-522

en esos documentos. Sin embargo, al tratarse de un tema de interés público, el principio de transparencia debería primar, para dar respuesta a la aún incomprensible resolución de la sexta entidad financiera más grande de España de la noche a la mañana («En su evaluación tuvimos que tener en consideración la protección del interés público en lo que respecta a la estabilidad del sistema financiero de la unión bancaria y la política financiera o económica de la Unión, pero también tuvimos que considerar debidamente que los documentos contenían una serie de datos sobre el Banco Popular que deben seguir siendo confidenciales, ya que hoy sigue formando parte del grupo Santander» (Elke König, *DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 21*).

c) El Presidente del FROB, señor Ponce Huerta, si bien declaró su inclinación a favor de la transparencia, confirmó que se sujetaban a la posición de la JUR, que impone restricciones a la publicidad de la información («Eso amerita por sí mismo un esfuerzo de transparencia. Esa es nuestra apreciación y esos son también los antecedentes del propio FROB. Esa es la valoración que hice pública y que sostengo hoy… Adicionalmente, participamos en la Junta Única de Resolución y puedo entender las razones que la Junta Única de Resolución está poniendo sobre la mesa, que son diferentes. Es otra aproximación. ¿Cuál es su razón? Fundamentalmente de proporcionalidad y progresividad. Es la primera decisión que adopta la Junta Única de Resolución y consideran que es más prudente comenzar por una posición más defensiva en lo que se refiere a los términos de publicidad de los documentos e ir comprobando las decisiones de órganos externos que valoren los pros y contras en términos del potencial impacto en la estabilidad financiera. Esa es la posición que se ha adoptado, que respetamos y entendemos sus fundamentos, pero nuestra aproximación fundamental simpatiza con otra cosa. Eso es todo lo que puedo decir y creo que ya lo había señalado» (Ponce Huerta, *DSC. núm. 25, de 20 de diciembre de 2017, p. 53*).

d) En ese mismo sentido, el Gobernador del Banco de España, también confirmó que prefirieron sujetarse a la limitación impuesta por el BCE de no brindar información relevante y esencial respecto a las normas sobre liquidez aplicable y la situación de liquidez del Banco Popular y cómo fue manejada por el Banco de España («Y, finalmente, en cuanto a liquidez hay unas normas en vigor desde hace años, que insisto en que, por casualidad, porque no fue debido al tema del Popular, se actualizaron hace un mes y pico o dos meses; se publicó esa actualización, es público, no es ningún secreto, y en ese asunto se procedió de acuerdo estrictamente con la normativa vigente, y nos gustaría en el Banco de España poder explicar con todo detalle cómo fue esta cuestión. Estamos en contacto con el BCE y creo que dentro de poco podremos llegar a un acuerdo con ellos —de acuerdo con su acuerdo, porque sin su acuerdo no podemos hacerlo— para explicar esto con todo detalle». (Linde de Castro, *DSC. núm. 9, de 12 de julio de 2017, p. 16*).

En el caso de la Junta Única de Resolución esa opacidad posterior a la resolución se compadece mal con la actuación previa de su Presidenta con sus declaraciones. En este sentido, la Presidenta de la Comisión, Sr. Oramas González-Moro, señaló en su intervención final a la comparecencia de la Sr. König: «Antes de suspender la sesión, como presidenta de la Comisión quiero hacerle llegar que este es un Parlamento de un país europeo que ha pedido una documentación, que además ha garantizado la prudencia en el tratamiento de esa información, y que no tiene la equiparación con despachos de abogados ni a lo que pueden ser ciudadanos generales de colgar en la página. Por eso, le informo —lo debe saber— de que la semana pasada este Congreso también ha recurrido al panel, pero nos gustaría que tuviera la gentileza y consideración necesarias con este Congreso de los Diputados, no ya de que nos enteremos de que está colgado en una página web, sino de que se valorara la importancia para los ciudadanos españoles y para las instituciones españolas de la información. Una cosa son los despachos de abogados otra cosa son los ciudadanos individuales y otra un parlamento como el español.

Asimismo, quiero agradecerle su presencia, pero le tengo que manifestar —dado que no hay réplica— que prácticamente ninguna de las cuestiones planteadas por los portavoces han sido respondidas. La información que ha dado en su réplica no es la información que le han solicitado los portavoces, y en este momento me hago eco del deseo de los mismos de hacerle las preguntas por escrito, dado que no tienen posibilidad de réplica, según el planteamiento que hemos hecho de esta comparecencia.

Quiero decirle, con todo mi afecto y respeto, que ha desperdiciado una ocasión única para tranquilizar a 300 000 accionistas del Banco Popular, pero también a la ciudadanía española, de que las cosas se hicieron bien —lo cual no dudan muchos portavoces ni tampoco esta presidenta—, así como para aclarar alguna cuestión que no fuese ya pública y notoria en los medios de comunicación. Nos hemos enterado de cómo funciona la Junta Única de Resolución, nos hemos enterado de cómo se selecciona la empresa

cve: BOCG-12-D-522

auditora y nos hemos enterado muy ampliamente del tema italiano, pero desgraciadamente no ha respondido a los asuntos que quería saber esta Comisión.

Le agradecemos mucho su presencia, pero, desde luego, vamos a hacerle llegar por escrito la reiteración de las preguntas que han hecho los portavoces» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 32 y 33*).

Aunque se trata de una declaración de parte, el señor Saracho señalaba que:

«Lo que no podemos manejar es que la persona de supervisión salga y diga que nos está mirando, cuando llevábamos quince o veinte días intentando vender el banco en público; eso no lo resiste nadie. Si mañana vuelve a decir eso de uno de los bancos que están en ese país, le puedo asegurar que tienen una corrida de depósitos instantánea. Es así» (*DSC. núm. 70, de 12 de julio de 2018, p. 66*).

La propia ausencia de información impide que la Comisión haya podido constatar si existió en su momento algún mecanismo alternativo o solución privada que hubiera podido evitar la resolución, tal y como prevé el mecanismo europeo de resolución. En el mejor de los casos debe afirmarse que no ha quedado claro si las autoridades competentes analizaron estas alternativas privadas.

9. En realización con el coste de la resolución hay que señalar que la adjudicación de la totalidad de las acciones del Banco Popular al Banco Santander se realizó por un euro. Eso supuso que los accionistas perdiesen la totalidad de su inversión. Sin embargo, el precio de adjudicación real fue de —2.000 millones de euros, como reconoció el propio presidente de Santander España y presidente entonces del Banco Popular, Rodrigo Echenique, en su comparecencia en la comisión de Investigación el pasado 18 de julio, al amortizarse los instrumentos de deuda junior. («señor De la Torre, tiene usted toda la razón. Esto es menos 2000, porque al amortizarse los instrumentos regulatorios de capital, naturalmente, es menos 2000.») (*DSC. núm. 72, de 18 de julio de 2018, p. 30*). El valor nominal de las acciones era de 11.000 millones y el de los «instrumentos regulatorios de capital» o deuda junior, de 2.000 millones, luego el coste teórico máximo de 13.000 millones de euros fue asumido íntegramente por los inversores privados.

Es cierto que en julio de 2017 y luego en julio de 2018, el Banco Popular solicitó la conversión en devolución/compensación tributaria de sus «activos fiscales diferidos» (DTA) por importe total de unos 1.400 millones de euros (400 en 2017 y 1.000 en 2018). «Me pregunta el señor De la Torre si en la valoración del Santander se tuvieron en cuenta los activos fiscales diferidos. Pues sí, se han tenido en cuenta. Y me pregunta qué es lo que se tiene pensado sobre esos activos fiscales diferidos, si se va a pedir este año la compensación a las autoridades. O el pago o la compensación. Tenemos previsto pedir 1000 millones y la autoridad tributaria dirá si es vía pago o vía compensación» (*DSC. núm. 72, de 18 de julio de 2018, p. 24*).

10. De todo lo anterior se desprende la evidente necesidad de mejorar los mecanismos de control y supervisión. El desarrollo de nuevos modelos de supervisión no puede ni deben eludir aquellos mecanismos cuya utilidad demostró en el pasado una razonable eficacia.

III. BANKIA

1. Desde un primer momento, la Comisión decidió estudiar y analizar específicamente el llamado «caso Bankia» dentro de sus trabajos. Pocos ejemplos como Este han originado más preocupación y rechazo en la opinión pública y, en general, en la sociedad española.

Con independencia de las responsabilidades de índole criminal dirimidas ante los Tribunales y que han originado ya diversas penas cuyos responsables están devengándolas en la actualidad, Bankia y sus entidades precursoras son un paradigma del catálogo de malas prácticas, gestión inadecuada y falta de respeto al ordenamiento jurídico.

Para este análisis se ha optado por describir en primer lugar la actividad de varias de las entidades que dieron lugar a Bankia: señaladamente Caja Madrid y Bancaja, detenerse posteriormente en la fusión que creó la propia Bankia y finalizar con la salida a bolsa de la ampliación de capital de la entidad, incluyendo finalmente una referencia a la situación actual de la entidad. Solo desde esta perspectiva temporal pueden entenderse con propiedad las conclusiones que en su momento se incorporarán a este dictamen.

cve: BOCG-12-D-522

Conviene destacar que, junto al tantas veces citado Informe del Banco de España, han sido enormemente reveladoras para la Comisión las comparecencias de numerosos responsables y gestores tanto de las entidades precursoras de Bankia como de la propia entidad resultante.

Los ex altos cargos de Caja Madrid que comparecieron en comisión destacaron dos aspectos relativos a la incursión de la caja en nuevos productos financieros que permitieran conseguir liquidez. Primero, aceptaron la emisión masiva de preferentes, indicando que se realizaron con el beneplácito de la CNMV, y que dejaron de emitir preferentes desde las Islas Caimán cuando el consejo de administración fue conocedor de la operación. Segundo, que existió una política agresiva de titulización de activos e hipotecas, que tuvo su mayor auge en 2007, cuando la crisis *subprime* se agudizaba en EEUU y Gran Bretaña.

Como se menciona en otros apartados, la emisión de preferentes ha sido una actividad desarrollada por un conjunto de cajas que empezaron a emitir desde las Islas Caimán participaciones preferentes para capitalizar las entidades financieras. Estas cajas requerían de esos recursos monetarios como paso previo para incrementar la concesión de hipotecas de manera masiva a familias, lo que al final degeneró en la burbuja hipotecaria. Caja Madrid lo hizo de la mano de Lehman Brothers y emitió participaciones preferentes por valor de 600 millones euros desde Islas Caimán.

Inicialmente se destinaron a inversores institucionales. Según indicaban los folletos de emisión, estas «eran aptas para la inversión de Instituciones de Inversión Colectiva, para inversión de provisiones técnicas de las entidades aseguradoras y para la inversión de los activos de Fondos de Pensiones». Tiempo después y debido a las exigencias de capital y a las limitaciones de acceso al mercado que afectaban a las entidades financieras, bancos y cajas decidieron realizar nuevas emisiones ya desde España y colocar las participaciones preferentes a particulares y a clientes sin cultura financiera, escondiendo su verdadero carácter y simulando ser depósitos o inversiones normales o sencillas de recuperar. Según el Defensor del Pueblo las preferentes han sido un «importante quebranto para la economía de miles de personas que creían haber depositado sus ahorros de una manera segura y que podían recuperarlos cuando los necesitaran» (*Defensor del Pueblo, Estudio sobre participaciones preferentes, marzo 2013, p. 3*).

Uno de los casos más relevantes fue el de Caja Madrid. Para captar recursos y apuntalar su frágil solvencia emitió «acciones o participaciones preferentes» destinados a clientes minoristas sin formación financiera, con la apariencia de productos financieros de ahorro a la vista. Esta conducta fue denunciada en los tribunales por existir visos de delito, inculpando a los directivos que tomaron estas decisiones. Según Andreu Missé, Caja Madrid sería responsable de la emisión de 3.000 millones en participaciones preferentes, siendo la entidad que más abusó de este mecanismo (*Andreu Missé, La gran estafa de las preferentes, Alternativas económicas, 2016*). En muchos casos han sido jubilados los afectados, llegando a perder todos sus ahorros invertidos en estos instrumentos, con las carencias en alimentación, salud, y calidad de vida que les acarreó.

En cuanto a la captación de recursos vía titulización, el señor Sánchez Barcoj confirmó su uso generalizado en su comparecencia en esta Comisión, remarcando que los riesgos eran mínimos, y recalcando que las titulizaciones se realizaron con hipotecas cuyo ratio préstamo/valor de tasación (*loan to value*) no superaba el 80%. El auge de estas operaciones, según el señor Sánchez Barcoj, se dio en plena turbulencia financiera internacional, lo que les llevó a «…empezar a disminuir el crédito y empezar a titulizar todo lo que se pudiera del balance por si fuese necesario en un momento dado utilizarlo como colateral con el Banco de España o con el Banco Central Europeo. Lo que hicimos fue coger el balance —y esto lo cuento porque lo hice yo en primera persona— y titulizamos todas las hipotecas, todo el crédito de las administraciones públicas, incluso el crédito a pymes y acertamos. En vez de venderlo o recolocarlo no utilizamos ningún paraíso fiscal para hacer esto lo guardamos en el balance y cuando hizo falta, o bien con el aval del Estado o bien acudiendo a la póliza lo dábamos como colateral y teníamos la liquidez» (*DSC. núm. 56, de 6 de junio de 2018, p. 42*).

El objetivo de estas emisiones fue disponer de nuevos recursos. Para ello, los préstamos hipotecarios se transformaban en bonos para vender en el mercado. El 66,3% era colocado por otras entidades, mientras que el 33,7% del valor de los bonos los suscribió Caja Madrid y regresaba al balance con calidad AAA, para después acudir como colateral al Banco Central Europeo.

Finalmente, el ex vicepresidente de Caja Madrid, el señor Moral Santín, remarcó el hecho de que «Caja Madrid no entrara en productos estructurados, ni en derivados, ni en operaciones con paraísos fiscales. Alguien se ha referido a las preferentes y a algún paraíso fiscal. Pues bien, la única presencia que

cve: BOCG-12-D-522

tenía Caja Madrid en un paraíso fiscal, que venía de muy atrás, se eliminó en torno al año 2000; se entera el consejo, se trata en el consejo y se elimina» (*DSC. núm. 56, de 6 de junio de 2018, p. 17*).. Sin embargo, se ha comprobado que CAYMADRID INTERNATIONAL LTD, sociedad utilizada para emisiones, constaba en las emisiones de «valores participativos» de Caja Madrid en 2010 y fue declarada en liquidación el 23 de Marzo de 2017 (*Suplemento Extraordinario de CAYMAN ISLANDSC. GAZETTE No. 32/2017 de 12 Abril 2017*).

Entre 2006 y 2011 Caja Madrid realizó 19 emisiones de cédulas hipotecarias y siete ampliaciones, por un valor total de 19.960 millones de euros (datos elaborados a partir de los folletos de emisión). El 32,32%, es decir, 6.397 millones de euros, fueron emitidos después de que se iniciara la conformación del SIP que dio origen a Bankia. Este tipo de emisiones tienen la característica de que constituyen deuda de la entidad respaldada por su cartera hipotecaria y, por tanto, afecta al balance. Pero también significa que el riesgo de los créditos hipotecarios se mantiene dentro del balance.

Las cédulas y bonos de titulización fueron fórmulas habituales utilizadas por los bancos y cajas para financiar el crecimiento la inversión crediticia. Sin embargo, en contraposición a que ocurría en Estados Unidos, el riesgo de crédito se mantiene en el balance:

— Las cédulas hipotecarias han sido el instrumento tradicional de financiación. Mediante la emisión de estos títulos hipotecarios el banco financia el crédito. No se transfiere el riesgo en ningún momento, las hipotecas permanecen en el balance del banco y es el banco quien hace frente al potencial impago de estos préstamos por parte del cliente particular. La principal característica de estos títulos es que, en el caso de que el banco no pueda hacer frente al pago de la obligación emitida, el inversor tiene además la garantía de los préstamos hipotecarios. Toda la cartera hipotecaria respalda los bonos emitidos. Es decir, no solo están garantizadas por el banco (como los bonos senior) sino que tienen un colateral adicional.

— Titulizaciones. En el caso de las titulizaciones, se crea un vehículo (similar al caso americano) donde el banco transfiere (aporta) una cartera determinada de préstamos. Es una estructura cerrada por contraposición a las cédulas. En el activo de este vehículo estarían los préstamos y en el pasivo (la forma de financiarlos) se compone de deuda senior, deuda subordinada (*mezzanine*) y fondos propios. La principal diferencia sobre los fondos de titulización americanos, es que, en el caso de Bankia, se mantiene la propiedad del vehículo, los fondos propios y habitualmente, también la deuda más subordinada. Los bonos que se emitieron eran bonos «senior» es decir, los últimos en asumir pérdidas. Por tanto, al ser propietarios de los fondos propios y de la deuda senior no podemos decir que se haya transferido el riesgo. Y, estos préstamos hipotecarios, aunque en un vehículo de titulización, también se han mantenido en el balance de los bancos. Por lo tanto, los bancos han asumido las pérdidas de fondos propios y deuda subordinada de estas titulizaciones.

Otro de los problemas que tenían las emisiones y ampliaciones era los plazos, dado que las hipotecas se habían extendido, de 25 a 30 o 40 años y las emisiones tenían vencimiento inferior: 15 emisiones de cédulas tenían vencimiento inferior a 6 años, 7 a menos de 15 años y solamente 3 emisiones fueron a 30 años.

La banca internacional ha jugado un papel fundamental en la movilización de estos títulos, ya que colocó 10.754.6 millones de euros. Un pequeño grupo de cédulas procedentes de hipotecas de las cajas llegó a ser comercializado por Lehman Brothers, y el resto por entidades españolas y fundamentalmente Caja Madrid, que colocó el 45.5% del total. Las entidades internacionales que más comercializaron cédulas de Caja Madrid fueron Deutsche Bank (8,25%), Icxis Corporate-Natixis (8,06%), Barclays Bank (6,33%), Landesbank Baden Wuertenburg (5,94%), Morgan Stanley (5,62%). La lista de países de colocación de bonos la encabezaba Alemania con el 19%, Francia y Estados Unidos con el 10% cada una, y Reino Unido con el 9%.

En los años previos a la quiebra del Lehman Brothers las cajas de ahorros entraron en varios programas de financiación colectiva desde su patronal CECA, aprovechando sus relaciones y la infraestructura desarrollada. Estos programas se basaban en que cada entidad emitía deuda mediante cédulas hipotecarias y conjuntamente se colocaban en el mercado mediante series que conformaban un fondo de titulización de activos FTA.

En estos programas de emisión y colocación de deuda mediante titulización de cédulas hipotecarias participaron las más importantes entidades financieras internacionales. Entre estos programas se puede mencionar los fondos de titulización AYT CÉDULAS CAJAS GLOBAL FTA, que pretendía conseguir emisiones de cédulas hipotecarias por un total de 200.000 millones; y AYT CÉDULAS CAJAS FTA, que

cve: BOCG-12-D-522

alcanzó a emitir un total de 36.458 millones de euros, En ambos fondos participaron las cajas que conformaron Bankia a excepción de Caja Madrid, que no colocó cédulas. Las entidades que constituyeron ambos fondos consiguieron emitir 10.384,2 millones de euros en total. Las cajas que constituyeron el SIP de BFA-Bankia fueron responsables del 11,9% de los activos del primer fondo y del 10,30% del segundo programa.

Las cajas de ahorro que más cédulas pusieron en circulación en el mercado fueron Caixa Laietana (2.525,15 millones), Caja Insular de Canarias (2.225 millones) y Bancaja con (2.050 millones) luego se ubicaron Caja Segovia con (1.567 millones) y Caja Ávila (1.460 millones) y finalmente Caja La Rioja con (557,05 millones de euros).

Caja Madrid tuvo un papel principal en la burbuja del crédito hipotecario porque fue arrastrando a otras cajas a este tipo de negocio, al facilitar una serie de operaciones y actividades importantes para el crecimiento y extensión del crédito hipotecario. Se trata de la implementación de dos programas de emisiones de cédulas hipotecarias en donde Caja Madrid actúa en diferentes funciones de dirección de las emisiones, como asegurador de la colocación, agente de pagos y cedente (Caja Madrid es el titular y las cede al fondo).

Se percibía ya en el ambiente que el sistema financiero requería de enormes cantidades para cumplir con los requisitos de liquidez señalados por Basilea III, y los directivos de las principales entidades expusieron que necesitarían 300.000 millones para cumplir con los requisitos, según mencionó a la prensa el señor Juan María Nin, Director General de La Caixa.

Caja Madrid fue la principal entidad participante del fondo, con 15.704 millones (28,93%) de los más de 54.290 millones que componían las emisiones. Le seguían el Banco Popular, Banco de Valencia y Bankinter, con 3.500, 2.750 y 2.500 millones de euros respectivamente; y finalmente Bancaja, con 2.300 millones. Sumando Caja Madrid, Bancaja, Banco de Valencia y Caixa Laietana, el conjunto de entidades que conformaron el SIP de BFA-Bankia aportó el 39,3% de los activos (21.354 millones de euros) solo en las denominadas Cédulas TDA.

Durante las siete primeras emisiones se contó con la participación activa de los bancos internacionales fuertemente involucrados en el negocio hipotecario, varios de los cuales fueron protagonistas de la crisis. En este sentido, el señor Gortázar Rotaeche aceptó que este mecanismo de financiación basado en el endeudamiento externo fue una fuente de inestabilidad en el momento en que los mercados financieros internacionales se cerraron: «La posición de la economía española, en términos de deuda neta externa, en el año 2007 alcanzaba el 80% del PIB, una cifra que era y sigue siendo muy elevada en el contexto internacional. El sector financiero actuó de vehículo a través del cual todo este endeudamiento externo o una buena parte de él tuvo lugar y eso, que se realizó a través de emisiones de instrumentos como cédulas hipotecarias y otros instrumentos de deuda, hizo que el sector financiero inflara su balance peligrosamente para financiar una expansión excesiva. En cuanto se percibió la desconfianza en el país, las tensiones financieras que se generaron fueron tremendas porque no había capacidad fácil de renovar esa deuda y eso lo vimos para el sector financiero y para el propio soberano más tarde. Como consecuencia de esta situación de no poder hacer frente a esas renovaciones de deuda, la realidad es que muchas entidades que tenían la liquidez y la solvencia amenazadas redujeron fuertemente la concesión de crédito, lo que, desgraciadamente, hizo más aguda aún la recesión porque algunas entidades se comportaron de manera procíclica» (*DSC. núm. 78, de 5 de septiembre de 2018, p. 3*).

Caja Madrid tuvo un papel destacado en asegurar y colocar este tipo de bonos, ya que bajo su responsabilidad estaban 3.322 millones. A la entidad madrileña la seguían bancos internacionales como Barclays con 1.833 millones, Crédit Agricole con 1.721 millones, ABN AMRO con 1.672 millons y JP Morgan con 1.305 millones de euros. Hay que señalar que estas emisiones estaban destinadas a cotizarse tanto en el AIAF Mercado de Renta Fija y en Bolsa de Valores de Luxemburgo (cuando intermediaban los bancos internacionales en la colocación de bonos). El programa de titulización de cédulas hipotecarias (Programa TDA) fue emitido en pleno auge de la burbuja hipotecaria, inicialmente dirigido a captar hasta 30.000 millones, distribuidos en 6 series de 5.000 millones cada una. Finalmente, entre marzo 2006 y octubre 2007 solo se realizaron 11 emisiones de varias series por un monto total de 10.160 millones.

En este programa de fondos de titulización de activos participaron 22 cajas de ahorro: en primer lugar estuvo Unicaja que aportó 1.500 millones, seguido de Caja Madrid con 1.310 millones y Caja Castilla la Mancha con 1.200 millones, posteriormente un grupo de cajas que aportó al programa entre 500 y 650 millones, y finalmente más entidades con menores cantidades.

cve: BOCG-12-D-522

De las entidades que conformaron el SIP de Bankia, dos aportaron a este programa: Caixa Laietana con 550 y Caja Madrid con 1.310 millones de euros. En estas emisiones, Caja Madrid aseguró la mayor cantidad de bonos. Por destino de las compras de bonos, los países de mayor demanda fueron Francia (3.137 millones), España (3.090 millones), Holanda (1.996 millones), Gran Bretaña (1.188 millones de euros) y finalmente bancos de Alemania y Estados Unidos.

El modelo de negocio de Caja Madrid y Bancaja —las principales entidades constitutivas de Bankia— era significativamente coincidente. Entre diciembre 2007 y mayo 2011 Bancaja realizó 16 emisiones de cédulas por un monto total de 10.894 millones de euros. Es decir, desde la quiebra de Lehman Brothers y la crisis de la constructora Martinsa, Bancaja estuvo buscando financiación en el mercado mayorista mediante la emisión de cédulas hipotecarias. No solo eso, sino que el 49% del total de estas emisiones (5.350 millones) se realizaron cuando ya se había puesto en marcha el SIP que dio origen a Bankia. Estas emisiones (que son deuda de la entidad) realizadas en este periodo contaban con dificultades para encontrar compradores. El 75% fueron emisiones a menos de 3 años y solamente dos emisiones se realizaron a más de 5 años, mientras la última emisión fue con un plazo 8 años. Esto revela la creciente fragilidad de los procesos de financiación externa de Bancaja.

Respecto al grado de protagonismo de la caja valenciana en este modelo de financiación, es destacable que el 80% del valor total de las cédulas fueran colocadas por la propia Bancaja, y solamente en tres emisiones que sumaban 2.100 millones (19,3%) participaron entidades internacionales como J.P. Morgan, Citigroup Global Markets, Goldman Sachs International, Deutsche Bank, DZ BANK, Landesbank Baden-Württemberg, CALYON, Barclays Bank PLC, Nomura International PLC, o Danske Bank.

Preguntado el señor José Luis Olivas por estas emisiones, argumentó que gozaban del aval del Estado y que fue, en época de crisis, un procedimiento regular para captar liquidez en las entidades de crédito: «En cuanto a la emisión de cédulas a la que ha hecho referencia, no sé a qué emisión se refiere. (Rumores). Haciendo un esfuerzo de imaginación, pienso que fue una emisión que hizo la CECA con el aval del Gobierno para que luego se subastaran y las distintas entidades financieras pudieran captar una cuota de mercado de esa liquidez que se emitía así» (*DSC. núm. 55, de 5 de junio de 2018, p. 15*).

De lo anterior se deduce que el modelo de negocio fue generalizado y desarrollado por el conjunto de cajas y bancos, y entre ellas Caja Madrid jugó un papel decisivo. En tanto era una de las cajas de mayor tamaño, fue especializándose, asumiendo y prestando servicios de dirección en el mercado de titulizaciones. En el primer caso, el de las CÉDULAS TDA, Caja Madrid opera como cedente, lo que implica ser propietario o adquirir las cédulas que luego cede a los fondos (es decir, Caja Madrid figuraba como intermediario). Finalmente, estos programas evidenciaban que todas estas entidades tuvieran que emitir deuda y, posteriormente, que colocarla en el mercado de capitales, lo cual significaba inyectar más recursos financieros en la ya desarrollada burbuja. Caja Madrid, al participar en el crecimiento desmedido de recursos financieros que inundaron el mercado español en los años previos a la crisis, también contribuyó a aumentar el sobre-endeudamiento de una buena cantidad de Cajas de Ahorro que fueron arrastradas a la vorágine del ladrillo.

En el mismo informe del Banco de España de 2008, en el que analiza el cierre de los mercados de financiación, se expone la preeminencia del negocio en el caso español, y destaca el riesgo derivado de la excesiva dependencia del mismo: «La fuerte expansión del crédito en España no estuvo acompañada por un aumento similar de los depósitos, lo que provocó una creciente dependencia de la financiación bancaria a través de los mercados de capitales. Como se ha comentado anteriormente, España fue, durante 2007, el segundo emisor europeo de titulizaciones y el segundo emisor de títulos hipotecarios (cédulas), por lo que existe un riesgo de que, ante un alargamiento de las turbulencias financieras, las entidades no puedan atender a las necesidades de financiación de la economía en el futuro» (*Informe de Estabilidad financiera, 11/2008, n.º 15, Banco de España, p. 32*).

El conglomerado de entidades financieras que llegaron a conformar BFA-Bankia ha tenido un rol fundamental en la burbuja inmobiliaria y financiera nacional, si bien algunas tenían un carácter netamente regional. Caja Madrid y Bancaja destacan por la acumulación de inversiones tanto en el sector inmobiliario como otro tipo de inversiones empresariales tanto dentro de España como en el extranjero. Estas dos entidades realizaron operaciones de titulización por su cuenta, mientras que Caja Ávila, Caja Segovia, Caja Rioja, Caixa Laietana, La Caja Insular de Canarias, lo hacían con un papel secundario, junto a otras entidades, en los denominados fondos de titulización multicedentes. En general, todas las cajas de ahorro participaron en el modelo de negocio inmobiliario y en la titulización de activos ligado al mismo. El protagonismo de la patronal de cajas, la Confederación de Cajas de Ahorro (CECA), en dichas emisiones

cve: BOCG-12-D-522

atestigua la existencia de una estructura estable y la aprobación de estas prácticas por las más elevadas instancias.

Por otra parte, las dos entidades de mayor volumen del SIP de BFA-Bankia (Caja Madrid y Bancaja) fueron actores principales. Para ello utilizaron sus redes de oficinas o, como en el caso de Caja Madrid, prescriptores o Agentes de Propiedad inmobiliaria que eran retribuidos en función de los clientes de hipotecas que conseguían. Este círculo se cerraba una vez dichas hipotecas eran titulizadas mediante participaciones hipotecarias o certificados de titulización. La diferencia consiste en que mientras Caja Madrid dio prioridad a la emisión de cédulas hipotecarias y realizó menos fondos de titulización de préstamos hipotecarios, Bancaja optó por fondos de titulización de fondos y menos volumen de emisión de cédulas hipotecarias.

Otra diferencia que se aprecia es que Caja Madrid, a pesar de contar con la sociedad de tasación de la patronal de cajas de ahorro, TINSA, decidió aprovechar este segmento de negocio para constituir TasaMadrid, entidad de tasación de su propiedad. Esta entidad era la encargaba de realizar la mayor cantidad de servicios de tasación de bienes para su matriz, tomando el valor de mercado como valor de la tasación del inmueble con fines hipotecarios. En otras palabras, equiparando el precio de oferta en el mercado como valor hipotecario, favoreciendo el crecimiento desmedido de los precios y por tanto del volumen de crédito.

Las dos entidades de mayor tamaño de BFA-Bankia, Caja Madrid y Bancaja, constituyeron en total 27 fondos de titulización. De estos fondos Caja Madrid emitió cuatro bajo la denominación de «RMBS» y dos «Residenciales». Mientras que Bancaja emitió ocho fondos denominados MBS y tres fondos de titulización hipotecaria FTH y diez fondos de titulización de Activos FTA. El valor total de todos estos fondos alcanzó la cantidad de 38.845 millones, de los cuales 10.263 millones correspondieron a Caja Madrid y 28.582 millones de euros a Bancaja. Estos fondos tenían como activo subyacente un total de 366.576 hipotecas (65.894 de Caja Madrid y 300.682 de Bancaja).

Finalmente, es destacable la responsabilidad de las agencias de calificación en la expansión de este negocio, ya que garantizaron la viabilidad de estos productos a través calificaciones positivas. Es importante destacar que de los bonos emitidos por Bancaja y Bankia, los que fueron calificados con la máxima calidad (AAA) alcanzaron el 92% (35.314 millones), el 4,1% (1.605 millones) recibieron una calificación inferior (AA), el 2,2% los bonos calificados con A (846 millones de euros) y solo el 1,8% (670 millones) eran bonos de alto riesgo. Estas calificaciones han ido cayendo hasta llegar a ser bono basura en la época más álgida de la crisis bancaria. Las calificaciones de las cédulas hipotecarias de Bankia, se han mantenido en Investment Grade, con la excepción de Moody's que el 2 de julio de 2013 la sitúa en Ba1, para el 13 de diciembre de ese mismo año volver a recuperar el Investment grade de Baa3.

La exposición de Caja Madrid al crédito de empresas inmobiliarias era de 7.099 millones, de los cuales un 47,2% se consideraban dudosos no morosos.

Todavía más relevante son los datos incluidos en el folleto de salida a bolsa de Bankia: a 31 de marzo de 2011 con datos pro forma, los créditos brutos otorgados a promotores inmobiliarios ascendían a un importe total de 32.950 mn de euros, es decir, un 16,6% del total de riesgo crediticio bruto pro forma.

Estos créditos alcanzaban una tasa de morosidad del 16,5% con un ratio de cobertura del 49,8%.

Caja Madrid no solo amplió su área de actividad en el crédito inmobiliario, también entró en la concesión de crédito a constructoras y promotoras.

2. El Real Decreto-Ley 11/2010 de 9 de julio permitió, o más bien alentó, las denominadas fusiones frías o Sistema Institucional de Protección (SIP). Las valoraciones sobre la bondad o ineficiencia de este sistema se analizan en otras partes de este dictamen.

El informe del Banco de España hace un análisis del caso Bankia centrado en el periodo posterior a su constitución como SIP. Así, señala que «el acuerdo para la constitución del Grupo BFA se firma en junio 2010, configurándose un SIP de siete entidades: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja», con el objetivo manifiesto de «afrontar con mayores garantías la crisis financiera» (*Informe BdE 2017, p. 136*).

De este modo, «el grupo quedó constituido en diciembre de 2010, con la creación de BFA como sociedad central, […] un volumen de activos en torno a los 328 miles de millones de euros (mm), una cartera crediticia

cve: BOCG-12-D-522

de 230 mm, depósitos de la clientela de 165 mm, unos recursos propios de 13.900 millones (12,1% de coeficiente de solvencia BIS II) y más de 27.700 empleados» (*Informe BdE 2017, p. 137*).

En el proceso de integración se decidió «acometer un proceso de reestructuración interna reduciendo su capacidad (ajustando su tamaño en red de oficinas y servicios centrales)». «En el primer semestre del ejercicio 2011, para cumplir con los mayores requerimientos de capital establecidos por el Real Decreto-ley 2/2011, […] el grupo decidió sacar a bolsa la mayor parte de su negocio». Por tanto, «se segregó a BFA todo el negocio financiero de las cajas y, a continuación, se segregó una parte significativa de ese negocio a Bankia, quedándose en BFA, aparte de la participación en Bankia: títulos de deuda pública, inversiones financieras, riesgo con promotores inmobiliarios calificados como dudosos y subestándar, terrenos procedentes de adjudicaciones, etc., en total unos 40.000 millones de activos, y la financiación subordinada» (es decir, BFA recogía los activos con mayor incertidumbre en su valoración). «La finalidad era sacar Bankia a Bolsa para alcanzar el 8% de capital principal, lo que se produjo en julio de 2011». «Con la salida a Bolsa mejoró la solvencia del grupo a través de la captación de 3.092 millones de euros de capital en los mercados», lo que «posibilitó que el SIP cumpliese con los niveles de capital principal exigido por el Real Decreto-ley 2/2011, ya citado anteriormente, y aprobase las pruebas de resistencia de la EBA realizados en julio de 2011» (*Informe BdE 2017, pp. 138 y 139*).

Tal y como señala el Banco de España, «tras la salida a Bolsa, la ratio de capital principal del grupo se situó en el 8,5% a 30/9/2011 (por encima del 8% mínimo que se le requería al grupo conforme a lo estipulado en el Real Decreto-ley 2/2011)». Por su parte, «la ratio de solvencia BIS II, cuyo nivel mínimo era del 8% y en el que se computaban las participaciones preferentes y la financiación subordinada en poder de clientes, se situó en el 13,66%» (*Informe BdE 2017, p. 139*).

Sin embargo, «conforme avanzaba el año 2011, la situación económica se fue deteriorando y se produjo un importante aumento de las ratios de morosidad y de las refinanciaciones en la cartera promotora clasificada todavía como normal, hecho este último que impactó con especial virulencia a aquellas entidades con mayor porcentaje de riesgo promotor en su cartera, como el grupo BFA-Bankia. Estos elementos, unidos a las nuevas necesidades de saneamiento que establecieron los reales decretos-ley 2/2012 y 18/2012, afectaron a la situación del grupo» (*Informe BdE 2017, pp. 139 y 140*). El informe del Banco de España achaca esta situación a que «en el último trimestre de 2011 se inicia un empeoramiento en las expectativas económicas con fuerte incidencia en la evolución del mercado inmobiliario, sobre el que la entidad tenía una elevada exposición» (*Informe BdE 2017, p. 197*).

Finalmente, «en relación con el cierre de las cuentas de 2011, surgieron diferencias de criterio entre los auditores y los gestores del grupo», que publicó, «en mayo de 2012, sin el informe de los auditores, las cuentas anuales de 2011, formuladas por sus administradores, que reflejaban unos resultados negativos (antes de impuestos) de 125 millones de euros en el grupo BFA-Bankia y de 384 millones positivos en el subgrupo Bankia» (*Informe BdE 2017, p. 198*). En esta situación, el 7 de mayo de 2012 el presidente de Bankia presentó su dimisión, y el 9 de mayo, el consejo de administración nombró a un nuevo presidente.

A finales del mes de mayo, los nuevos gestores del grupo BFA reformularon las cuentas de 2011 y las publicaron junto con el informe, sin salvedades, del auditor externo. Las nuevas cuentas reflejaban unas pérdidas de 2.978 millones en Bankia, lo que suponía que el grupo BFA-Bankia presentara 3.318 millones de pérdidas, dejando el patrimonio neto de BFA matriz en negativo en más de 4.200 millones de euros y, por tanto, en causa de disolución.

En total, BFA-Bankia ha recibido, según los datos del Banco de España, 24.069 millones de euros en capital e híbridos, de los cuales solo se estiman recuperables 9.857 millones (Nota informativa BdE de 23/11/2018).

3. Parece oportuno detenerse en la salida a bolsa a la que antes se ha hecho referencia.

La salida a bolsa se produce una vez que el consejo de administración aprueba la segregación de los activos en dos entidades el 24 de marzo de 2011, entre la matriz BFA y la filial Bankia. La primera contendría los activos de menor calidad relacionados con la actividad inmobiliaria y también las participaciones en empresas industriales y la segunda incorporaría toda la estructura de las cajas integradas en el SIP. El 28 de junio de 2011 la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de BFA y de Bankia, aprobó la salida a Bolsa de Bankia mediante la realización de una Oferta Pública de Suscripción y Admisión de Negociación de Acciones de Bankia (OPS). El Folleto Informativo con las condiciones de emisión fue recibido y aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 29 de

cve: BOCG-12-D-522

junio de 2011. En el mismo, se detallan riesgos por «Exposición al mercado inmobiliario español» en el que aceptaban la elevada exposición al crédito promotor y el posible impacto de elevadas tasas de morosidad, que asociaban a «Factores de riesgo específicos de Bankia», y los miles de inversores vieron que sus títulos se devaluaban hasta los 0,651 euros. En el tramo minorista constituía el 60% de la colocación y la inversión media en este segmento se situó entre los 5.000 y los 6.000 euros (la suscripción mínima eran 1.000 euros). En argumentos de venta, se exponía la elevada rentabilidad por dividendo prevista, que en oficinas se llegaron a cifrar en el 7%. El 40% de la colocación fue a parar al tramo institucional, siendo principalmente entidades nacionales las compradoras, mientras que los fondos extranjeros acudieron de manera simbólica.

4. En mayo de 2012 el Gobierno de Mariano Rajoy anunció un Plan de Saneamiento para el sistema financiero que conllevaba la inyección de 10.000 millones debido a las nuevas exigencias de los decretos de Guindos I y II, que establecían la exigencia de provisionar los activos tóxicos. El primer decreto Guindos I (Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero) exigió un esfuerzo en dotaciones vinculadas al ladrillo de unos 50.000 millones de euros, a los que se sumaron otros 28.000 millones de euros en dotaciones adicionales del segundo decreto (Real Decreto-Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero). El FMI anunció que todo apoyo económico tendría que conllevar un cambio en la estructura corporativa. Entonces se produce la dimisión de Rodrigo Rato y la asunción de José Ignacio Goirigolzarri. Este último ejecutará el plan de nacionalización vía conversión de participaciones preferentes convertibles suscritas por el FROB en acciones de BFA.

5. Tras el nombramiento de José Ignacio Goirigolzarri como Presidente de Bankia, el Consejo de BFA decide por unanimidad solicitar al FROB la conversión en acciones de unos títulos convertibles que había suscrito este organismo en el año 2010 y cuyo tipo de interés era muy alto, era del 8%. La cantidad ascendía a 4.465 mn de euros.

Para llevar a cabo la conversión, se realiza una valoración de BFA que el FROB requiere a tres expertos independientes. La valoración central fijada por los expertos fue de un valor negativo de 13.365mn de euros.

Esto dio lugar a que en la Junta General de accionistas que se celebra el 27 de junio de 2012, tras la conversión de los títulos, las Cajas de Ahorro dejaran de ser propietarias de BFA, cuya propiedad pasó al 100% al FROB.

Adicionalmente, se produce un cambio de los órganos de gobierno. El 25 de mayo de 2012 se renueva todo el Consejo de Bankia. Y, posteriormente, también el de BFA: Todas las personas que abandonaron sus puestos en los consejos de BFA, Bankia y el resto de filiales no cobraron cantidad alguna en concepto de indemnización o compensación de cualquier tipo por su salida.

El día 9 de junio de 2012 el Gobierno español solicita una línea de financiación de hasta 100.000mn de euros a la Unión Europea, lo que dio lugar a una serie de estudios y negociaciones que desembocaron en el Memorandum de entendimiento (MoU) que se publicó el 23 de julio.

Este Memorando, MoU, fijaba el marco que se debía seguir para la obtención de ayudas financieras de aquellas entidades de crédito españolas que necesitarán recibir ayudas públicas. Fue la base de referencia del Plan de Reestructuración de Bankia.

El MoU fijaba, entre otras cuestiones, cómo se establecería el cálculo de las necesidades de capital de las entidades. En base al trabajo realizado por Oliver Wyman y supervisado por la Comisión Europea, el BCE, la EBA y el FMI, quedó determinado que en un escenario adverso, el grupo BFA-Bankia tendría unas necesidades de capital totales de 24.743mn.

Sin embargo, la aportación de capital privado (conversión de instrumentos híbridos y deuda subordinada) supuso minorar las necesidades de capital público en 6.592mn.

De esta forma, quedó determinado que, el capital a aportar mediante una ayuda de estado se situaba en 17.959 mm de euros. Los 17.959 M€ se inyectan en BFA, y posteriormente BFA inyecta en Bankia 10.700 M€. Es decir, el 40% de los fondos públicos fueron destinados a financiar a la matriz. Esto se produce, porque los activos en el balance de BFA eran aquellos de menor calidad.

Esto es lo que se recoge en el plan de Reestructuración del Grupo BFA, que se firmó por la Comisión Europea y el Reino de España el 28 de noviembre de 2012. Plan de Reestructuración que tenía una vigencia de cinco años hasta diciembre de 2017.

cve: BOCG-12-D-522

El plan de reestructuración, siguiendo las políticas de competencia en materia de ayudas de estado de la Comisión Europea, fijaba al grupo BFA-Bankia una serie de objetivos y restricciones.

Finalmente, en mayo de 2013 se produce la ampliación de capital en Bankia. Tras la ampliación e inyección de los 10.700mn de euros, BFA pasó a tener el 68% del capital. El resto estaba en manos privadas (básicamente los tenedores de híbridos y deuda subordinada). Los anteriores accionistas quedaron prácticamente diluidos en su totalidad.

La recapitalización permitió a Bankia alcanzar el nivel mínimo de capital regulatorio para seguir operando.

Además, en cuanto al nivel de ayudas públicas necesarias para su reestructuración Bankia alcanza unas cotas muy elevadas. En total, BFA-Bankia ha recibido, según los datos recogidos en el informe del Banco de España, 24.069 millones de euros en capital e híbridos, de los cuales solo se estiman como recuperables 9.857 millones (*Nota informativa BdE de 23/11/2018*).

Pero también es relevante conocer la evolución posterior a 2012.

Las ayudas que recibió el grupo BFA-Bankia permitieron a la entidad recibir el nivel mínimo de capital requerido para seguir operando.

Adicionalmente, durante el periodo del plan de reestructuración, a raíz del Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero, Bankia ha tenido que hacer frente al problema social de los poseedores de híbridos y accionistas. Con la generación de beneficios y el capital posterior al año 2012 se ha hecho frente a la devolución del dinero a los preferentistas y a los inversores minoristas, con un impacto patrimonial en el grupo de por un importe total de 4.800 millones de euros (1.860 millones por la salida a bolsa a accionistas minoritarios y 2.780 millones por preferentes a pequeños ahorradores).

Bankia ha comenzado la devolución a BFA de ayudas públicas devolviéndose 2.864 millones de euros a través de la privatización de un 14,5% y de los dividendos anuales.

Con fecha 10 de julio de 2018 el Banco de España acuerda declarar finalizado el proceso de reestructuración de BFA-Bankia, tras haberse cumplido todos los compromisos incluidos en el plan de reestructuración.

El 12 de enero de 2018 se produce la fusión con BMN.

6. En resumidas cuentas, el «caso Bankia» se ha presentado como el máximo exponente de la reestructuración bancaria española. A todo lo anterior hay que añadir prácticas acreditadas como delictivas en el sistema de remuneración de sus dirigentes y gestores, producto, entre otras cosas, de una gobernanza altamente defectuosa.

Detrás de todos estos acontecimientos, se escondían evidentes deficiencias en las prácticas de gobierno corporativo con anterioridad a la nacionalización del Grupo.

Se dieron escándalos relevantes a efectos de remuneraciones irregulares en la entidad, ya en problemas.

Por un lado, desde un punto de vista técnico, con una valoración inadecuada del perfil de riesgo de la entidad.

Por otro, desde el punto de vista de los comportamientos éticos. De hecho, a lo largo de estos últimos años estamos asistiendo a procesos judiciales con ángulos que van desde las «tarjetas *black*» hasta operaciones inmobiliarias poco ortodoxas, pasando por irregularidades en las retribuciones.

## IV. ORGANISMOS REGULADORES Y SUPERVISORES

1. Con anterioridad se han incluido en este dictamen referencias a distintas actuaciones de los organismos reguladores y supervisores. No obstante, la Comisión acordó analizar de manera específica el papel que los mismos jugaron en la crisis económica y financiera objeto de la investigación.

2. La actuación de los organismos de regulación y supervisión durante la época de gestación de la crisis y su posterior resolución ha sido muy cuestionada por parte de agentes, expertos y organizaciones de diferente índole, así como por diversos comparecientes ante esta Comisión de Investigación. Las críticas realizadas se han centrado en aspectos como la opacidad en los procesos y toma de decisiones; la asunción de malas praxis en el modelo de funcionamiento; la laxitud y tardanza de las actuaciones emprendidas; la irregularidad de algunas prácticas; la dejación de funciones; la desatención a los principios

cve: BOCG-12-D-522

y fines propios; la instrumentalización de los organismos; o la falta de independencia ante poderes políticos y económicos.

En lo que respecta al Banco de España, la ley establece que es el organismo encargado de promover el buen funcionamiento y la estabilidad del sistema financiero, además de supervisar la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito y de los mercados financieros. Por parte de la CNMV, su misión es la supervisión e inspección de los mercados de valores, las entidades que intervienen en los mismos y la protección de los inversores. Del análisis de la situación y las actuaciones emprendidas por estos organismos se derivan diversos problemas y necesidades relacionadas con el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Con relación a la situación del sector, a partir de mediados de los años noventa se produjo una expansión desmesurada del negocio financiero en España, que dio paso a un nivel especialmente pronunciado entre los años 2000 y 2007, en los que el volumen del crédito se multiplicó por 3,2, hasta suponer el 157 % del PIB (*Informe BdE de 2017, p. 37*). Es decir, se prestaba más dinero que la riqueza total que generaba la actividad económica. Sobre la magnitud de este fenómeno el señor Maudos Villarroya, decía lo siguiente: «De todos los países de la eurozona, de todos, en esos años de expansión solo en Irlanda el crédito creció más deprisa, y todos sabemos lo que le pasó al sector bancario irlandés. Hubo años donde crédito creció casi 20 puntos por encima del PIB, lo que hoy en día hubiera hecho saltar las alarmas y activar mucho antes ese colchón de capital anticíclico que incorpora la nueva regulación de Basilea III» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 3*).

Con lo que respecta a la implantación de las provisiones contracíclicas, esta fue prácticamente la única medida con cierto empaque tomada por el Banco de España en la época de gestación de la crisis de cara a salvaguardar la solvencia de las entidades y la estabilidad del propio sector financiero. No obstante, según indica el informe del Banco de España, la adaptación del marco contable de las entidades de crédito a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) a mediados de 2004 «…otorgó mayor protagonismo a los gestores de la entidad en la fijación de la política contable, lo que suponía un cambio respecto al modelo contable español, más rígido y determinista. Este nuevo marco daba más margen a las entidades para reflejar la imagen fiel de su situación financiera, al tiempo que hacía más compleja la labor supervisora» (*Informe BdE de 2017, p. 55*).

Efectivamente, la aplicación de la nueva normativa contable limitaría la capacidad del supervisor, tal como contaba a esta Comisión el señor Aristóbulo de Juan de Frutos: «…tuvieron una importancia grande y malísima, curiosamente, las normas internacionales de contabilidad, especialmente la llamada 31, que decía que lo único que había que tener en cuenta como malo eran las pérdidas incurridas, es decir, la morosidad y los concursos de acreedores. Las esperadas, las que era seguro que por capacidad de pago se iban a producir, podían ser relegadas por los cuerpos supervisores de los países» (*DSC. núm. 24 de 11 de diciembre de 2017, p. 3*).

Algunos otros comparecientes, coincidiendo con los argumentos del informe del Banco de España, manifiestan que la desaparición de este régimen de provisiones y la sustitución por otro más laxo estuvo motivada de manera exclusiva por la adopción de las normas internacionales de contabilidad, obligatorias en toda la Unión Europea para las entidades cotizadas o aquellas emisoras de algún tipo de instrumento sometido a cotización en mercados secundarios (caso de cajas de ahorro y bancos) a partir de los reglamentos europeos 1606/2002 y 1725/2003. La mayor parte de estos comparecientes o bien han formado parte de los equipos de gobierno del Banco de España, o pertenecen al sector bancario privado, o ambas cosas. Lo cierto es que la regulación europea en materia de estados financieros contables no impedía, ni impide en la actualidad, que se adopten medidas prudenciales regulatorias con cierta discrecionalidad nacional. Como ejemplo, baste señalar los Reales Decretos-Ley 2/2012 y 18/2012, conocidos popularmente como «los decretos De Guindos», cuya adopción supuso notables exigencias adicionales en materia de provisiones contables sobre activos inmobiliarios en balance. Para entonces, las normas contables de información financiera (NIC/NIIF) formaban plenamente parte de la regulación europea contable de las entidades, y ello no fue óbice para añadir mayores provisiones, pues jurídicamente la compatibilidad entre unos ámbitos y otros es plena.

Siguiendo con el análisis de situación, la financiación al sector privado se centró principalmente en la actividad inmobiliaria, que en el periodo 2000-2007 registró tasas de crecimiento medio anual del 19,7 % en el crédito para la adquisición de vivienda y del 30 % en el crédito al sector inmobiliario y de la construcción (*Informe BdE de 2017, p. 38*). Las entidades de crédito, bancos y cajas de ahorros, financiaron todo el ciclo inmobiliario: la promoción, la construcción y la adquisición de viviendas. Con lo

cve: BOCG-12-D-522

cual se generó un modelo de negocio perverso que irremediablemente había de quebrar, en el que se fue concentrando la actividad de estas entidades: «…si a finales del año 2000 las actividades relacionadas con la construcción y el sector inmobiliario suponían el 47% del crédito total al sector privado residente, siete años más tarde este porcentaje había ascendido hasta el 62,5%» (*Informe BdE de 2017, p. 38*).

No obstante, es importante aquí delimitar la relación entre los factores: fue la desmesurada actividad crediticia la que fomentó la «psicosis» inmobiliaria, y no al revés. Lo explicaba así el señor Fernández Ordóñez, exgobernador del Banco de España: «Acababa usted diciendo que el gran problema es no haber atajado la burbuja inmobiliaria. Le haré una precisión —porque no creo que sea contradecirle—, el problema es no haber atajado la burbuja de crédito, porque el problema es el endeudamiento. En España ha sido el sector inmobiliario y la construcción, pero en Estados Unidos no ha sido eso, fue todo el tema de las *subprime* y de los activos tóxicos y, en Irlanda, fueron los centros comerciales. Lo que hace posible los desequilibrios es el crédito, luego cada uno sale por dónde sea, por lo que tenga en ese momento, y es verdad que en España fue el sector inmobiliario y la construcción. Pero si no hubiera habido burbuja de crédito no hubiera habido burbuja inmobiliaria y de construcción» (*DSC. núm. 17, de 7 de noviembre de 2017, p. 28*). Por lo tanto, tanto una como otra burbuja quedaban bajo la responsabilidad de los organismos de supervisión financiera, que no hicieron frente a sus obligaciones al respecto.

De esta manera, se produce un híper-crecimiento de la actividad inmobiliaria y crediticia, basada en la falsa expectativa de que los precios de los inmuebles podían crecer de manera ilimitada. El señor Naredo Pérez lo explicaba así: «…se compra el bien patrimonial, porque se desea por sí mismo y parece que sube porque se compra, y se compra porque se piensa que va a subir, y cada vez más a crédito, cada vez más a crédito hasta que eso acaba muriendo por estrangulamiento financiero. Es que es lo que pasa. Entonces, ahí vemos las tres burbujas últimas» (*DSC. núm. 13, de 28 de septiembre de 2017, p. 3*). El hecho de que este mismo comportamiento se hubiera dado en dos crisis anteriores supone por sí mismo que existían evidencias suficientes sobre lo que iba a ocurrir, lo que no sirvió para dar una respuesta pronta y contundente por parte de los organismos responsables.

La búsqueda de las máximas ganancias en el corto plazo por parte del sector bancario le llevó a relajar, cada vez más, los niveles de exigencia para la concesión de créditos. Esto quiere decir que cada vez se concedían más créditos con menores garantías de pago, lo que supone un deterioro creciente de la cartera de negocio por la asunción de mayores riesgos. Y es que, con tipos de interés relativamente bajos, el aumento de las ganancias se basaba en un incremento cuantitativo del negocio, a base de la captura de nuevas cuotas de mercado. Toda vez que las retribuciones variables de las cúpulas y los cuadros directivos de las entidades bancarias se ligaban a la consecución de objetivos, se plantea un cuadro en el que en muchos casos fueron intereses espurios ajenos al interés general los que primaron en la determinación de las políticas comerciales de estas entidades.

Aquí se da una mala praxis por parte de las entidades de crédito que no fue abordada de manera adecuada por parte del regulador y el supervisor. En palabras del inspector Sánchez Ruiz: «Es una pésima praxis bancaria conceder una operación no sobre la base de la capacidad de reembolso del deudor acreditado, sino sobre la base de las garantías subyacentes. Naturalmente, las garantías tienen un papel relevante —por supuesto que sí— y pueden ser incorporadas, por ejemplo, a través del precio de la operación. Naturalmente, las garantías son importantes si el denominado *loan to value*, el porcentaje de préstamo respecto a la tasación, es inferior al 40, al 50 o al 60%, ya que la probabilidad de impago cae porque, primero, el prestatario debe menos dinero y, además, se siente mucho más vinculado a la propiedad inmobiliaria que ha comprado porque ya ha desembolsado una parte importante. Esto influye claramente en la probabilidad de impago, pero no debe ser la valoración de la garantía lo que determine que se conceda o no la operación, sino estrictamente la capacidad de reembolso» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 7*).

Gracias a este modelo de negocio, el endeudamiento de hogares y empresas no financieras se incrementó en el periodo 2000-2007 desde el 94% al 191% del PIB (*Informe BdE de 2017, p. 31*). Lo describía así el señor Maudos Villarroya: «El servicio de la deuda del sector privado, que es el porcentaje de la deuda bruta disponible que dedicamos a pagar intereses y a amortizar el capital, el principal, se duplicó del año 1999 a 2007, alcanzando cuando estalla la crisis el 25%. Pero es que en las empresas, en ese año, la ratio era del 72%, la más alta, con diferencia, de todos los países para los que el BIS, el Banco de Pagos de Basilea, aporta información» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 3*).

Con relación a la evolución de estos factores, que a la larga supusieron el colapso del sector financiero en España, el supervisor siguió una política que cuanto menos puede calificarse de laxa: «Sin perjuicio de

cve: BOCG-12-D-522

la ausencia regulatoria de herramientas macro-prudenciales a la que antes se ha hecho referencia, en el período previo a la crisis, y ante los riesgos latentes observados en la actividad crediticia nacional, el Banco de España trasladó a las entidades, en el marco de las visitas de inspección, una serie de recomendaciones y reflexiones relativas a los principales riesgos observados» (*Informe BdE, p. 64*). Estas recomendaciones, según el propio informe, versaban sobre la importancia de respetar el límite del 80% en la financiación de hipotecas; la preocupación por el volumen de financiación a la actividad promotora sin garantías de pago; o la necesidad de diversificar y limitar el elevado nivel de apalancamiento, entre otras.

A este respecto, y a modo de justificación, el informe del Banco de España expresa lo siguiente: «Puede plantearse la pregunta de si se podría haber actuado de forma más enérgica, promoviendo las modificaciones legales necesarias para establecer límites a la concentración de riesgos por sectores, a los niveles de apalancamiento o a las proporciones máximas entre el valor de los préstamos y la valoración de sus garantías (*loan to value,* LTV). Como se ha indicado anteriormente, no obstante, la implantación de este tipo de herramientas macroprudenciales no se contemplaba en la regulación internacional existente en aquel momento. Por otra parte, los niveles de solvencia y provisiones de las entidades, junto con la evolución de los mercados y las previsiones económicas, sustentaron la opinión de que, en general, las entidades podrían afrontar una corrección gradual de sus balances con los instrumentos disponibles y la normativa legal entonces en vigor» (*Informe BdE, p. 65*). Esta serie de justificaciones no se sostiene. La trasposición de directivas y acuerdos a la legislación estatal da un margen de maniobra suficiente para el tratamiento de aquellos aspectos que sirvan para reforzar el principio de prudencia que rige en el marco regulatorio y supervisor comunitario, al menos en diversos supuestos y ámbitos de actuación. Y, obviamente, la evolución de los mercados no era muy halagüeña según los datos registrados, aunque las predicciones de los representantes institucionales fueran por otros derroteros.

Toda vez que el aumento de la inversión crediticia se daba en tasas superiores al incremento de los depósitos, bancos y cajas de ahorros accedieron de manera creciente a los mercados interbancarios. Esta modificación en el modo de financiación supondría un aumento de la dependencia ante los mercados mayoristas, paralelo a un aumento del riesgo frente a potenciales cambios en los niveles de confianza otorgados por los prestatarios e inversores últimos.

Este aumento de la financiación mayorista se articuló en gran medida a través de los mercados de títulos: «…durante los años previos a la crisis se observó un crecimiento muy significativo de la emisión de activos titulizados, con tasas de variación interanual superiores al 40%, principalmente en forma de titulizaciones hipotecarias […] En este sentido, resulta relevante el aumento de los débitos representados por valores negociables, y en especial la emisión de cédulas hipotecarias por bancos y cajas, que a finales de 2007 alcanzaron un volumen superior a los 275 mm de euros (frente a los 12 mm de euros al inicio del período)» (*Informe BdE, pp. 43 y 44*).

Este incremento de la actividad titulizadora surge en el marco del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulación de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización. Siguiendo datos de la CNMV, entre 1993 y 2017 las distintas entidades financieras del sistema financiero español constituyeron, tanto de manera individual como agrupada, un total de 865 fondos de titulización de diverso tipo, emitiendo bonos de titulización por un total de 964.444 millones de euros. Más de la mitad (54,5%) de estos 865 fondos de titulización fueron originados en préstamos o créditos hipotecarios, fundamentalmente para adquisición de vivienda. En segundo lugar están los créditos destinados a financiamiento de pymes y empresas (23,1%), muchos de los cuales también estaban vinculados con el sector inmobiliario. De estos 865 fondos, un total de 755 se constituyeron entre mayo de 1998 y octubre de 2015, fechas en las que estuvo en vigente este decreto, es decir, el 87,3% del total. La titulización respaldada con activos hipotecarios en el período entre 1993 y 2017 fue de 471 fondos por un valor total de 578.020 millones de euros. Los años de mayor actividad en la titulización hipotecaria fueron los comprendidos entre 2004 y 2009, durante los cuales tuvo su apogeo la burbuja del crédito hipotecario.

Mientras tanto, la regulación a nivel europeo avanzaba por otros derroteros. El acuerdo de capital de Basilea II, de 2004, suponía una pretendida mejora de las debilidades detectadas en Basilea I, si bien se trataba de un nuevo avance hacia un modelo de autorregulación y autocontrol de las entidades financieras. El propio Banco de España, en relación a las orientaciones relativas a la capacitación del supervisor para requerir capital adicional (Pilar 2), dice en su informe: «La crisis, que empezó a tener efectos en España en 2008, dificultó la implantación de este nuevo enfoque…» (*Informe BdE, p. 59*). No obstante, prosigue el informe, en relación al Pilar 1, el Banco de España «…decidió ya en 2004 diseñar una «hoja de ruta»,

cve: BOCG-12-D-522

que se extendía a tres años, en la que identificaba las entidades que podían acceder al uso de modelos avanzados a partir de enero de 2008 y el proceso que se había de seguir. El Banco de España realizó un esfuerzo importante en la validación de los modelos internos de las entidades durante ese período, que determinan los requerimientos de recursos propios para cubrir los riesgos incluidos en el Pilar 1» (*Informe BdE, p. 59*). Esto quiere decir que por parte de la institución se puso una mayor diligencia en posibilitar la implantación de modelos internos de medición del riesgo, esto es, en mecanismos de autoevaluación y autocontrol de las entidades, mientras que se demoraba la potestad y capacidad del supervisor para requerir dotaciones adicionales de capital.

En abril de 2005 la Asociación de Inspectores de Entidades de Crédito del Banco de España remitía al Ministro de Economía y Hacienda, el señor Pedro Solbes, una carta con objeto «…de ponerle al corriente de la difícil situación que se ha gestado en el seno de la Supervisión en el Banco de España». En mayo de 2006 se envía una nueva misiva, «…para comunicarle nuestra intención de realizar un comunicado público como asociación profesional en el que mostraremos nuestras profundas discrepancias con el todavía Gobernador del Banco de España, el señor don Jaime Caruana Lacorte, por su generosa evaluación de su gestión al frente de la supervisión eludiendo sus responsabilidades en la generación de los desequilibrios que él mismo señala». En esta última carta se alertaba de que, por parte del entonces Gobernador, se minimizaba la importancia del riesgo latente en el sistema financiero español y se ignoraban las previsibles consecuencias que una evolución adversa de la situación tendría sobre la economía y la ciudadanía. Señalaban, además de su actitud pasiva ante los evidentes síntomas de deterioro de la situación, su falta de determinación en la exigencia de rigor a las entidades financieras para la asunción del riesgo que conllevaba su actividad, así como en la persecución y lucha contra las conductas irregulares detectadas en bancos y cajas. Lo que se denunciaba, en fin, era que la situación del sector financiero era altamente crítica mientras que los órganos de gobierno del Banco de España estaban faltando a su obligación de reconducir la situación.

Este aviso de los inspectores no atendía a una situación sobrevenida, sino que era un último recurso frente a la pasividad de los órganos de gobierno para con los continuos avisos que por parte de la inspección se realizaban. Lo contaba así el señor Sánchez Ruiz, presidente de la asociación: «La asociación de inspectores tiene ya una larga trayectoria y nunca jamás se ha dirigido a nadie fuera del Banco de España sin primero haber agotado todos los cauces internos. Por tanto, la carta de 2006 es consecuencia de toda una serie de reuniones, escritos, manifestaciones, informaciones, etcétera, a la dirección del Banco de España. Llega en 2006 porque primero agotamos toda esa cadena jerárquica y de mando que creemos y seguimos defendiendo que es la que procede, independientemente de que se sea receptivo a nuestras preocupaciones o no» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 27*).

En cualquier caso, ni por parte del Banco de España ni del Ministerio de Economía y Hacienda se dio respuesta alguna a la situación, pese a las continuas alarmas dadas por el cuerpo de inspectores. No lo hicieron así ninguno de los gobernadores de la época, el señor Caruana y el señor Fernández Ordóñez, ni el propio Ministro, el señor Solbes. En sus comparecencias ante esta Comisión, los máximos responsables del estas instituciones han declarado que eran conscientes de la burbuja y alertaron sobre ello, pero que, al fin y al cabo, se hizo «todo lo que se pudo».

Así, el exgobernador Fernández Ordoñez señaló que «Aunque es verdad que mi antecesor dijo que la burbuja no existía y es la única vez que yo he escrito en contra del Banco de España, viendo lo que hizo, yo creo que hizo todo lo que pudo. Si uno examina los informes de una forma suave, sí alertó de alguna manera sobre la burbuja en la parte económica […] yo —como también parte de los inspectores— sí me di cuenta de la burbuja y del coste que iba a significar en el desapalancamiento, pero yo no vi —si lo quieren anotar— ni la crisis financiera internacional ni la primera ni la segunda recesión; la primera es la de la crisis financiera internacional» (*DSC. núm. 17, de 7 de noviembre de 2017; pp. 22 y 30*).

El señor Caruana Lacorte, por su parte, argumentaba lo siguiente: «La tendencia fue a relajar condiciones de concesión de créditos y prestar insuficiente atención a escenarios macroeconómicos menos benignos. Esto favoreció un aumento del endeudamiento del conjunto de la economía y una pronunciada revalorización de activos. Todo ello a pesar de que el Banco de España advirtió reiteradamente de dichos riesgos, tanto en su actuación supervisora como a través de sus publicaciones y las intervenciones públicas de sus directivos […] las mencionadas advertencias por parte del Banco de España resultaron insuficientes para contener la rápida concesión de créditos estimulada por los poderosos incentivos que he señalado anteriormente» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, p. 7*). En este punto se atisban dos aspectos. El primero, que la labor del Banco de España se centró en realizar

cve: BOCG-12-D-522

«advertencias», soslayando la utilización de otras herramientas y procedimientos de los que se disponía, así como de su fuerte influencia sobre el aparato legislativo y el ejecutivo. En segundo lugar, que este modelo de actuación fue totalmente insuficiente.

No obstante, las evidencias no han evitado que de manera general por parte de los entonces responsables de la regulación y la supervisión se achaque el acaecimiento y virulencia de la crisis a factores externos que nada tienen que ver con la actuación de los organismos reguladores y supervisores ni con la situación de las entidades de crédito españolas, salvo en lo relativo a las cajas de ahorros. Siguiendo con la declaración del señor Caruana Lacorte, a este respecto decía: «Es la interacción entre los desequilibrios y los factores exógenos adicionales —difíciles de predecir y a los que luego me referiré— la que determina la evolución y sobre todo la magnitud de la crisis […] el Banco de España hizo mucho y además creo que fue efectivo, creo que ayudó a reducir el impacto de la crisis. Es obvio hoy día que no ayudó a evitar la crisis y que esta ha tenido unos costes elevados, eso es imposible negarlo, es una pura evidencia. La magnitud de la crisis global, que no tiene origen en España, la magnitud de la crisis de lo que sucede en la zona euro, que no tiene origen en España, fue de unas dimensiones completamente históricas, tanto cualitativamente como cuantitativamente» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, pp. 4 y 19*).

A partir del año 2007 se precipitan los acontecimientos. Se sigue aquí el relato que hace de los mismos el señor Caruana Lacorte: «Cuando en 2007 aparecen los primeros síntomas de la crisis global, que empiezan a afectar a la economía española, las finanzas públicas estaban relativamente saneadas: el superávit presupuestario se situaba por encima del 2%, y la deuda pública estaba en registros mínimos del 38% del PIB. Sin embargo el impacto de la crisis sobre los ingresos y gastos presupuestarios y las medidas de estímulo adoptadas llevaron a un veloz deterioro del déficit público y a un aumento rápido de la deuda pública. Los mercados que venían tratando los bonos soberanos de la unión monetaria como si todos tuviesen un riesgo próximo a cero habían empezado a discriminar, tras la crisis de Grecia, penalizando crecientemente las situaciones de pérdida de competitividad y prestando cada vez más atención a posibles contingencias que pudieran afectar a la sostenibilidad de las cuentas públicas. Las turbulencias se extendieron a España una vez que emergieron dudas sobre la solidez del sistema financiero y las finanzas públicas, en un contexto de recesión económica y elevadas necesidades de financiación, creándose el conocido círculo vicioso entre la deuda soberana y las fragilidades del sistema financiero. La caída súbita de la confianza en la economía española y su sistema financiero interaccionó con el segundo elemento amplificador: la fragmentación del mercado financiero en la zona euro […] En Europa esta desconfianza se acrecentó por las dudas sobre la solidez institucional de la zona euro y las dificultades de algunas economías, incluida la española, que generaron la percepción por parte de los mercados de un riesgo de redenominación de las deudas asociado con una posible —insisto, desde la perspectiva de los mercados— ruptura de la unión monetaria. El radical aumento del riesgo de contrapartida cambió las condiciones de financiación. Los bancos se tornaron muy selectivos a la hora de prestar a otros bancos, y los mercados financieros mayoristas dejaron de funcionar correctamente» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, p. 5*).

Y, a partir de aquí, se encadenan, por una parte, el afloramiento de la morosidad, los impagos y el aumento de las tasas de riesgo asumidas y las pérdidas en los balances de las entidades. Y, por otra parte, toda la batería de medidas y nuevos desarrollos normativos por parte de los estamentos gubernamentales, legislativos, regulatorios y supervisores. En este marco, las responsabilidades del Banco de España y la CNMV recaen en dos ámbitos: el de su propia actividad y el de su incidencia, o falta de ella, sobre las políticas desarrolladas por las instancias gubernamentales y legislativas.

Por parte de diversos comparecientes se ha criticado la excesiva demora en reaccionar a la crisis por parte del Gobierno español, así como la laxitud de las primeras medidas tomadas y una cierta línea errática de las políticas impuestas. Esto apuntaba el señor Carbó Valverde: «…en Estados Unidos se actúa antes que en Europa […] y en el resto de Europa se actuó antes que en España. Que esto sucediera y no se evitara, como comentaré posteriormente, tiene solo una justificación parcial. Se pudo hacer más antes y durante la crisis, pero sobre todo se esperó una eternidad para afrontar el problema de solvencia bancaria que había en nuestro país» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2018, p. 39*).

Efectivamente, en un primer momento se diagnosticó un problema de liquidez y no de solvencia, lo que conllevaba en la práctica una negativa a reconocer las cuantiosas pérdidas que se escondían en los balances de las entidades. Sobre las consecuencias de este diagnóstico fallido hablaba el señor Maudos Villarroya: «…la percepción de que el problema era inicialmente de liquidez y no de solvencia condicionó

cve: BOCG-12-D-522

las ayudas públicas entonces concedidas y eso, en mi opinión, ha supuesto que haya retrasado la salida de la crisis bancaria y, a la larga, se hayan tenido que otorgar más ayudas públicas. Los países que antes reaccionaron a la crisis, con más ayudas públicas en forma de capital, antes han suelto sus problemas y han perdido un menor porcentaje de las ayudas concedidas. Así, con los mismos datos de la Comisión Europea, ahora hasta 2015, el importe de las recapitalizaciones como porcentaje del PIB de 2015 en España es del 5,8% del PIB, frente al 3,2% de la Unión Europea. Quizá el retraso en la concesión de ayudas también haya contribuido a que el coste final para el contribuyente haya sido mayor en España; hasta 2016, dato más reciente que yo conozco, a déficit público se han llevado pérdidas equivalentes al 3,8% del PIB, justo el doble que en la unión económica y monetaria» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 5*).

El propio exgobernador del Banco de España, Linde de Castro, coincidía en este análisis cuando decía que «…el intento de minimizar a corto plazo el coste de la resolución de la crisis bancaria para los presupuestos públicos mediante un enfoque gradual, enfrentando los problemas según iban apareciendo, podría, en definitiva, haber comprometido un mayor volumen de recursos públicos que un enfoque más agresivo, más ambicioso desde el comienzo de la crisis» (*DSC. núm. 9, de 12 de julio de 2017, p. 9*).

El cierre de los mercados interbancarios forzó un cambio en la operativa de las entidades de crédito para financiar su negocio. A partir de 2007, y con lo que respecta al mercado de fondos de titulización, se generaliza la suscripción total de los bonos por parte de las mismas entidades cedentes de los activos (préstamos o cédulas) con la finalidad de acudir al Eurosistema-BCE y realizar operaciones de financiamiento.

Paralelamente, por parte del regulador se promovió un incremento de la emisión de participaciones preferentes y deuda subordinada para atender a la capitalización de las entidades: «Con la llegada de la crisis, iniciada en 2007 y agravada en 2008, los bancos y, sobre todo, las cajas precisaron más capital para taponar sus crecientes pérdidas. En esta coyuntura, la actuación del Banco de España fue determinante para que las entidades financieras acudieran a colocar masivamente las participaciones preferentes entre sus clientes para capitalizarse. Esta decisión resultó ser abiertamente contradictoria con la que el supervisor había mantenido en 2002, cuando advirtió de los peligros de comercializar las preferentes entre la llamada clientela minorista por su menor preparación para comprender los riesgos. Lo cierto es que los bancos y las cajas colocaron más de 14.000 millones de euros en participaciones preferentes entre su clientela más confiada solo entre octubre de 2008 y septiembre de 2009. Esta colocación a los pequeños ahorradores tuvo el agravante de que se realizó después que los inversores institucionales hubieran abandonado ese mercado, conocedores del elevado riesgo de estos productos. Para las autoridades, la prioridad fue asegurar la solvencia de bancos y cajas. Por ello, adaptaron la regulación para que las preferentes sirvieran para reforzar su recapitalización. El resultado fue que los tenedores de preferentes fueron los primeros que apechugaron con las pérdidas. Fueron los primeros en rescatar a bancos y cajas cuando en 2011 vieron que no podían disponer de sus ahorros que después fueron convertidos forzosamente en acciones, tras sufrir fuertes pérdidas» (*Andreu Missé Ferrán, La gran estafa de las preferentes, Alternativas Económicas, 2016, p. 18*).

Esta operativa, que se daba al amparo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, generaría a la postre graves problemas a bancos y cajas de ahorros, más en este último caso por las limitaciones con las que contaban estas entidades para la captación de capital. El señor Domínguez Domínguez lo relataba en estos términos: «La historia de las preferentes se convierte en una gran estafa cuando las autoridades —Banco de España, CNMV y el Ministerio de Economía— primero permitieron y luego potenciaron que los bancos y cajas se capitalizaran a través de estos productos y cuando, por último, determinaron sin una base legal europea específica que los ahorradores debían contribuir al rescate bancario con quitas […] Para consumar el engaño, las entidades usaron dos mecanismos: el primero, mentir a sus clientes, dar información falsa, ocultar las consecuencias de estos productos asegurando que eran operaciones ventajosas y seguras a personas con nula formación económica y financiera; y segundo, apropiándose de los ahorros de los clientes sin su consentimiento, sin autorización y sin información […] En un informe del Defensor del Pueblo de marzo de 2013 se señala que resulta difícil de entender que en 2002 el Banco de España, con mucho menos capital en preferentes, manifestara su preocupación y avisara de los riesgos de estos productos y, sin embargo, en 2009 apoyara el aumento de este capital como recurso propio; una contradicción que debería explicar también el Banco de España […] En 2012 el ministro De Guindos en una intervención en el Senado decía que las preferentes se empezaron a colocar a los pequeños

cve: BOCG-12-D-522

ahorradores cuando los inversores institucionales dejaron de comprarlas, lo cual pone de manifiesto que hemos cometido errores. Pues sí, se cometieron errores» (*DSC. núm. 29, de 16 de enero de 2018, pp. 4 y 6*).

Resulta relevante destacar que el Banco de España no impidió estas operaciones aun cuando tenía información contrastada por parte de sus equipos de inspección sobre la situación de problemas de solvencia por parte de muchas entidades, y cuando ya se tenía constancia sobre la aversión a estos productos por parte de los inversores institucionales. Es decir, se permitió la colocación a pequeños ahorradores de productos financieros complejos que finalmente supusieron quebrantos económicos para sus tenedores. Por ello se aprobó el Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero por el que se establece un mecanismo de arbitraje para que las entidades participadas por el FROB procedan a la devolución de inversiones de clientes particulares en preferentes y deudas subordinadas.

El señor Segura Sánchez, entonces Presidente de la CNMV, relataba a esta Comisión las actuaciones de la entidad supervisora en dicho proceso: «En este contexto, como consecuencia de su comercialización principal a inversores minoristas a través de la propia red, la CNMV reforzó la labor de información al mercado y en especial al inversor minorista, estableció recomendaciones para su comercialización y reforzó la acción supervisora sobre la misma. Entre estas actuaciones cabe destacar: la emisión de guías en la página web sobre características y riesgos, en particular de pérdida de valor y carencia de liquidez de las participaciones preferentes, en marzo de 2008; la exigencia de dos informes de valoración de expertos independientes y la inclusión de advertencias en el folleto de emisión, en caso de que incidieran en el precio fijado por el emisor, en febrero de 2009; la comunicación sobre buenas prácticas en la información a transmitir a clientes, en particular el tríptico con las características y riesgos del producto, y a la propia red comercial, en mayo de 2009; la creación de una plataforma multilateral y electrónica de negociación en el mercado AIAF, donde se cotizaron todas las emisiones posteriores a 2008, en junio de 2010; la consideración de *cases* internos entre minoristas como malas prácticas si no se hacían en beneficio tanto del comprador como del vendedor, en junio de 2010; y la publicación de criterios de buenas prácticas de provisión de liquidez para emisiones de renta fija destinadas a minoristas, incluyendo un modelo de contrato tipo, en octubre de 2010. Querría destacar el hecho de que todas estas iniciativas se realizaron entre 2008 y 2010, es decir, antes de que un solo inversor en preferentes perdiera un euro. Además, la CNMV realizó dos propuestas de cambios normativos al Gobierno, una en febrero de 2011 y otra en marzo de 2012, relativas a la inclusión de advertencias del supervisor en los folletos de emisión, la autorización legal para que la CNMV pudiera exigir tramos institucionales en la colocación de instrumentos híbridos entre minoristas, y la existencia de controles internos en la comercialización de estos productos, algunas de las cuales fueron plasmadas en la ley con posterioridad. En particular, el Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto…» (*DSC. núm. 26, de 9 de enero de 2018, p. 52*).

3. Resulta importante también sacar a colación aquí el tema de las sanciones. Por parte de la CNMV se impusieron, con posterioridad, sanciones a entidades financieras por la colocación inadecuada de participaciones preferentes. La señora Rodríguez Herrer, expresidenta de la CNMV, hablaba sobre este tema: «Yo diría que la CNMV sancionó a todos los grupos financieros como consecuencia de los *cases*, y a algunos por malas comercializaciones […] desde que se detecta el problema —yo dije que se podía detectar en una fase muy temprana— hasta que se ve el resultado de una mala práctica —vamos a decirlo suavemente— transcurren entre cuatro y cinco años. La CNMV tiene un sistema de sanciones muy garantista, como no podía ser de otra manera. Nosotros, cuando estaba ahí, solicitamos del Gobierno que la reforma de 2015 dijera que podíamos publicar las sanciones en el momento de su incoación, y no inventábamos nada, sino que es lo que hace la CNMC […] La ley solo nos permitió, en casos excepcionales, ejercitar el derecho a publicar la sanción en la incoación. La ley es de 2015, yo termino en 2016, y en el trabajo que habíamos hecho llegamos a la conclusión de que si nos encontrábamos algún ilícito especial que pensábamos que podía ser contagioso, era bueno que lo publicitáramos. La prevención tiene una parte de transparencia y comunicación imprescindible porque así la gente ve qué problemas puede haber. […] Hay mucho recelo en el sector financiero porque dicen que reputacionalmente…» (*DSC. núm. 27, de 10 de enero de 2018, p. 60*).

4. Siguiendo con las políticas desarrolladas para gestionar la crisis, tras las medidas destinadas a reforzar la liquidez de las entidades, aplicadas desde 2008, en 2009 se implementa el FROB I, con disposiciones para la reestructuración y consolidación del sector financiero. Esto suponía un avance con

cve: BOCG-12-D-522

medidas correctoras de mayor calado, pese a lo cual se han detectado diversas problemáticas. El señor Maudos Villarroya apuntaba alguna: «Pero también tuvo limitaciones la forma en la que ese FROB 1 concedió ayudas. Fueron ayudas en forma de adquisición de participaciones preferentes a un tipo de interés caro, pero era de mercado, era el 7,75%, que en entidades con problemas aumenta aún más su vulnerabilidad. Como es sabido, esas ayudas nunca se devolvieron y hubo que convertirlas en acciones. Además, aunque desde el punto de vista de la regulación esas ayudas computaban como recursos propios, en gran parte se destinaron a prejubilaciones muy costosas y, por tanto, no mejoraban la solvencia» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 4*).

En 2010 y en seguimiento del planteamiento ya apuntado con normas anteriores, que abogaba por la concentración de entidades, singularmente cajas de ahorros, para superar los problemas se solvencia y eficiencia, se realizan desarrollos normativos para el uso de los Sistemas Institucionales de Protección (SIP) en las operaciones de fusión entre cajas. En cuanto a las principales problemáticas asociadas a este modelo el señor Maudos Villarroya expresaba lo siguiente: «Las limitaciones de los SIP creo que están muy claras, como la evidencia ha demostrado y así lo reconoce el propio Banco de España en este informe que tengo aquí de la crisis bancaria. No solucionaron los problemas cuando suponía fusionar entidades que, en mayor o en menor grado, todas tenían problemas Además se pensó que cuando creáramos entidades más grandes se mejoraría el acceso a la financiación en los mercados, cuando el mercado no se rige por el tamaño, se rige por la solvencia y por la calidad de la gestión» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, pp. 4 y 5*).

El señor Sánchez Ruiz incidía en este último aspecto: «Fusionar, cuasifusionar o constituir en forma de SIP a entidades con problemas no da como resultado una entidad o un sistema de protección con menos problemas; se incorporan como mínimo los problemas que trae cada una de las entidades y además por efecto de la concentración de problemas generalmente los problemas crecen y son mayores que antes de producirse la fusión. Además las capacidades de intervención de las autoridades en sentido amplio, el Banco de España, el Gobierno, etcétera, se ven disminuidas conforme aumenta el tamaño de la entidad con problemas. En palabras de un compañero de la asociación que, sin ningún ánimo de frivolidad, quiero transmitir a sus señorías porque creo que es una imagen muy gráfica de cómo se llevaron a cabo estos procesos de SIP y, en concreto, el del grupo BFA Bankia: si se toma una entidad que se encuentra en situación de quiebra patrimonial y se decide fusionar con otra entidad que está diecisiete veces quebrada, da igual cómo se diseñe el SIP, da igual el esquema de SIP que queramos hacer. Si se pusiera una entidad quebrada con otra diecisiete veces quebrada, el resultado es previsible sin necesidad de análisis macroeconómico: un auténtico desastre. Además, desde la Asociación de Inspectores —y aquí tengo que incidir mucho en el término «no tenemos constancia», porque no decimos que no exista— no tenemos constancia de que se llevaran a cabo los imprescindibles informes de fusión, si los queremos llamar así, como sí se ha hecho en ocasiones anteriores en otras crisis» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 9*). Estos mismos problemas se darían en los casos de fusiones realizadas sin SIP, pues, en palabras del señor Aristóbulo de Juan de Frutos, menos descriptivo pero igual de explícito: «…las cajas que se fusionaron no eran fundamentalmente sólidas y se unieron enfermos con enfermos, lo cual no da resultados muy sanos» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 5*).

Los SIP no tuvieron el éxito deseado, pero a su vez comprometieron recursos públicos y supusieron una pérdida de tiempo que incidió en el empeoramiento de la situación de las entidades. El señor Postigo Zabay lo afirmaba así: «La resolución de la crisis financiera también padece de dolo. La solución de los sistemas internos de protección (SIP) fue un absoluto fracaso. Ninguno de ellos superó los dieciocho meses de vida, perdiendo un tiempo fundamental que para algunas entidades resultó letal» (*DSC. núm. 37, de 7 de marzo de 2018, p. 43*). Así pues, la política de fusiones emprendida se puede decir que no sirvió a los objetivos declarados de reforzar a las entidades resultantes. A lo que sí llevó fue a la postrera desaparición de las cajas mediante un proceso de bancarización que serviría para la privatización de las rentas generadas por estas entidades con fines sociales.

5. Por parte de muchos de los altos responsables de organismos públicos que han comparecido ante esta Comisión se ha mantenido un discurso bastante homogéneo en torno a la cuestión de la falta de previsión sobre el acaecimiento de la crisis y la insuficiencia de las medidas adoptadas para anular o al menos moderar su magnitud y consecuencias. En primer lugar, se ha hecho ver que era imprevisible el acaecimiento de la crisis y la profundidad que alcanzaría. El señor Caruana Lacorte lo comentaba así: «Si lo que me están diciendo es si yo pude ver en 2006 lo que iba a pasar en 2012, le diré que, desde mi

cve: BOCG-12-D-522

punto de vista, era imposible preverlo» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, pp. 19 y 20*). Tal como ha quedado expuesto en este capítulo, había suficientes evidencias para pensar lo contrario, tal como anticiparon numerosos expertos, a los que evidentemente no se tomó en la debida consideración.

Una segunda línea argumental ha incidido en que lo que algún compareciente ha venido a llamar la expectativa de un «aterrizaje suave». Lo describía así el señor Linde de Castro: «Durante aquellos años, en sus análisis sobre la economía española y en su labor supervisora, el Banco de España identificó los principales problemas que se estaban acumulando, y apuntó a aspectos como la creciente vulnerabilidad de la situación patrimonial de las familias y empresas no financieras, asociada a su creciente y elevado endeudamiento, el gran aumento del precio de la vivienda, la excesiva concentración del crédito en el sector inmobiliario, el exceso de dependencia de la financiación exterior o la acumulación de pérdidas de competitividad en la economía española. Ahora bien, como se señala en el informe, se consideraron riesgos a la baja, en un escenario que preveía una tendencia hacia menores tasas de crecimiento y una corrección gradual de los desequilibrios. El banco no anticipó una fase recesiva tan intensa como la acaecida a partir de finales de 2008, que revelaría la magnitud y la gravedad de los desequilibrios acumulados en nuestra economía» (*DSC. núm. 9, el 12 de julio de 2017, pp. 3 y 4*).

Seguía esta misma línea el señor Viñals Íñiguez: «Y si bien numerosos observadores, desde el Banco de España a los analistas y los principales organismos internacionales, no solo habían detectado, sino que alertaban de los riesgos de dichos desequilibrios, la opinión prevaleciente dentro y fuera de nuestro país era que estos últimos tenderían a corregirse de manera gradual en un entorno de desaceleración económica y de maduración del ciclo del inmobiliario, que se beneficiaría de la estabilidad que proporcionaba la pertenencia de España al área del euro, incluyendo la continuidad de la financiación mayorista, opinión que con el paso de los años y el estallido de la crisis financiera internacional, más seria desde la Gran Depresión y de la grave crisis de riesgo soberano que a punto estuvo de romper el área del euro, se reveló como muy equivocada» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 3*).

Y en tercer término, estos discursos han coincidido en aseverar que por parte del supervisor «no existían herramientas» para una intervención ajustada y suficiente. Así lo afirmaba el señor Caruana Lacorte: «Finalmente tampoco la regulación y la supervisión financiera fueron suficientes para evitar la crisis. Como he señalado el marco regulador y supervisor, fundamentalmente microprudencial, resultó insuficiente para hacer frente a los riesgos sistémicos en un sistema financiero globalizado y fuertemente interrelacionado con la economía real […] Yo creo que el marco institucional que existía en los países avanzados, no solamente en el Banco de España, en los países avanzados no estaba preparado para esta crisis; la regulación no estaba preparada para esta crisis, y en eso el Banco de España, como los otros, tampoco estaba preparado para una crisis del tamaño de la que sufrimos» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, pp. 6 y 30*). Coincidía el señor Fernández Ordóñez en esta posición, cuando decía que «… lo primero que se constató fue que España no estaba preparada para gestionar aquella crisis. La caja de herramientas, que estaba en el armario y que había sido utilizada provechosamente en el pasado, no servía para afrontar una crisis de unas características muy distintas a las anteriores» (*DSC. núm. 17, de 7 de noviembre de 2017, p. 3*).

Y si bien por parte de gobernadores, subgobernadores y otros responsables se reiteraba la inexistencia de herramientas apropiadas, de algunas de sus declaraciones se deduce que sí existían posibilidades no ejecutadas de acción. Así, el señor Viñals Íñiguez se preguntaba si «…cabe plantearse si en sus actuaciones supervisoras el Banco de España no debió haber actuado más rigurosamente, estableciendo o impulsando el establecimiento en las entidades de crédito, por ejemplo de controles o límites a los *loan-to-value*, a los niveles de apalancamiento o a la concentración sectorial de los riesgos en las actividades de promoción inmobiliaria y construcción», y aunque responde que ello «hubiese llevado a divergir de la legislación europea de la que emanaba gran parte de nuestra legislación bancaria» afirma que «muy posiblemente —aun dentro del marco legal entonces vigente— el Banco de España podría haber ejercido su persuasión moral o persuasión supervisora en mayor grado de lo que lo hizo» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 4*).

Por su parte, el señor Linde de Castro reconoció que «…aunque entonces no existían las apropiadas normas de obligado cumplimiento para las entidades, el banco podría haber impulsado la aplicación de límites a la expansión del crédito en tres sentido distintos […] pero estos instrumentos no se encontraban entonces entre los utilizados habitualmente por la supervisión, dado que se seguía un enfoque microprudencial, centrado básicamente en asegurar la solvencia de las entidades individuales […] se pudo hacer más, hubiera sido adecuado intentar hacer más cosas. No había instrumentos legales para hacerlo,

cve: BOCG-12-D-522

seguramente era difícil plantearlo» (*DSC. núm. 9, de 12 de julio de 2017, pp. 4 y 13*). En esta argumentación se hace un reconocimiento tácito de que muchas de las medidas que podrían haberse aplicado no se hicieron efectivas porque no contaban a priori con el beneplácito del regulador europeo.

Es decir, la no aplicación de medidas tenía más que ver con la voluntad política que con la imposibilidad técnica. El señor Caruana Lacorte incidía en este aspecto: «…en ese momento —es un hecho— no existían los instrumentos y se hubiesen podido promover normativas, pero hubiera sido volviéndonos a separar de las normas europeas» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, p. 30*). «Se podían haber pedido iniciativas reguladoras, pero el problema es que en esa fase en la que España ya estaba integrada en la unión monetaria, gran parte de la legislación tenía como origen la legislación europea. No estamos hablando de la crisis anterior en España, en la que se tenían todas las capacidades regulatorias. Cada vez que se quisiese hacer una determinada regulación, se planteaba el problema de separarse o de no seguir las regulaciones europeas, y hay que reconocer que eso era difícil» (*DSC. núm. 11, de 25 de julio de 2017, p. 22*). Dificultades aparte, en ninguna de estas intervenciones se apela a la posibilidad de negociar o acordar en el marco de las instituciones europeas un marco regulatorio y supervisor general o específico más adecuado al caso de España, lo cual puede ser considerado resultado de un posicionamiento político muy determinado.

Al fin, este argumentario compartido pone el énfasis en la carencia, en aquella época, de medidas macroprudenciales más allá de las provisiones contracíclicas. Su implantación sería uno de los desarrollos que se ha dado con la adopción de los acuerdos de Basilea III, que por parte de estos mismos comparecientes se diagnostica como un gran avance. No obstante, la valía de estas medidas es aún teórica, pues no hay experiencia de su validez y suficiencia para evitar sucesos de crisis en el sector, tal como apuntaba el señor Vilariño Sanz: «…en este momento lo que más se ha oído es que es una pena que no tuviéramos macroprudenciales, y esto es un error porque no hay que olvidar que las microprudenciales siguen siendo fundamentales y que las llamadas macroprudenciales ya se verá lo eficaces que son» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 36*).

En cualquier caso, y en relación a las carencias apuntadas, han sido muchos los comparecientes que han asegurado que existían herramientas de intervención que no fueron empleadas o lo fueron de una manera laxa, lo que invalida la argumentación expuesta por estos altos cargos. En primer lugar, los inspectores del propio Banco de España. El señor Sánchez Ruiz, Presidente de la Asociación de Inspectores, lo expresaba en estos términos: «…no es cierto que no pudiera haberse hecho más desde la regulación y la supervisión financiera para evitar que la crisis del sistema financiero español tuviera lugar. Pudo hacerse mucho más, no necesariamente muchas más cosas, pero sí más importantes y más eficaces. Debemos reiterar que no es cierto que no se dispusiera de soporte jurídico para poder intervenir sobre la situación que se estaba creando. La regulación financiera y la contable, si queremos hacer ese matiz entre regulación de solvencia y regulación contable, era claramente mejorable, siempre lo es, siempre es claramente mejorable, pero era más que suficiente para evitar tanto daño […] Se pudo hacer mucho más, existían los medios jurídicos, humanos y técnicos para ello; lo que ocurrió no tenía por qué haber ocurrido, […] o al menos no tendría que haber ocurrido con la virulencia que tuvo lugar y que aún sufrimos, y la institución pública más capacitada para evitarlo por competencias, medios humanos y técnicos no cabe duda de que era el Banco de España» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 26*).

Otro inspector del organismo, el señor Delgado Manzanares, incidía sobre algunas normas concretas disponibles para acometer las necesarias intervenciones: «A este respecto, y cuando se dice que no existían suficientes herramientas regulatorias para llevar a cabo una supervisión más firme de las entidades, cabe recordar —y solo a modo de ejemplo— las siguientes referencias a la Ley sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, la Ley 26/1988. Se ha dicho en esta Cámara por ex responsables del Banco de España que la institución no podía oponerse a las fusiones. Bien, el artículo 4 dice que constituyen infracciones muy graves la realización de actos que a continuación se relacionan sin autorización cuando sea preceptiva. Primero, fusiones, absorciones o escisiones que afecten a entidades de crédito. El artículo 5, letra p) establece como falta grave el incumplimiento de las normas vigentes sobre contabilización de operaciones y sobre formulación de balances, cuentas de pérdidas y ganancias y estados financieros de obligatoria comunicación. En este caso fue el propio Banco de España el que no cumplió su propia ley. Con relación a los riesgos asumidos, el mismo artículo 5, letra r) establece como falta grave presentar la entidad de crédito deficiencias en la organización administrativa y contable o en los procedimientos de control internos, incluidos los relativos a la gestión de riesgos. En el artículo 31, apartado 2, lo dispuesto en el apartado 1 —sustitución de administradores— es aplicable si existen

cve: BOCG-12-D-522

indicios fundados de que la situación real de las entidades de crédito —y aquí cabría incluir morosidad, riesgos acumulados, malas prácticas comerciales, riesgo reputacional asociado, etcétera— no pueda deducirse de su contabilidad» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre de 2017, p. 4*).

También el señor Aristóbulo de Juan de Frutos, exdirector General del Banco de España, apuntaba las posibilidades con las que se contaba: «Yo creo que todos los supervisores del mundo sabían que existía la burbuja y en muchos países, como en el caso de España, existían instrumentos para ponerle freno. La Ley de disciplina bancaria del año 1988 es un ejemplo. Otro instrumento que existía en España era, por ejemplo, limitar la proporción entre créditos y depósitos, lo que hubiera hecho que no tuviéramos que recurrir tanto a los mercados extranjeros y no se pudiera crecer al mismo ritmo desenfrenado. También la legislación permitía penalizar el mínimo de capital exigible y las provisiones; no olvidemos que las exigencias regulatorias siempre son de mínimos, siempre se tiene el derecho de exigir más. Se hubiera podido también establecer un límite a la proporción entre el dinero que daban en un crédito hipotecario y el valor de la hipoteca tasada bien o mal por profesionales. Si lo hacían mal y se desmadraban en cuanto a inversión en el inmobiliario, se podría haber removido a los administradores, facultad que tenía el Banco de España nada más y nada menos que desde el año 1978. Todos lo sabían y había instrumentos y herramientas, pero ninguno frenó la burbuja…» (*DSC. núm. 24, de 11 de diciembre de 2017, p. 3*).

En lo relativo a la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se han realizado muchas menciones por parte de comparecientes aludiendo a su infrautilización por parte del Banco de España. Esta ley, completada en parte con la Ley de Autonomía del Banco de España 1/1994 y otras disposiciones legales, otorgaba al supervisor numerosas facultades tanto reguladas de forma explícita como discrecionales para mantener la solvencia de bancos y cajas de ahorro en niveles adecuados. Los poderes reguladores, sancionadores y de intervención y sustitución de administradores, manejados de forma adecuada desde el punto de vista técnico y siempre conforme a derecho, habrían permitido ejercer al Banco de España una disciplina mucho más rigurosa tanto sobre los gestores de las entidades como sobre la propia actividad de estas.

Siguiendo con la tesis que afirma la existencia de herramientas adecuadas y suficientes para haber evitado, o al menos limitado el impacto de la crisis en las entidades de crédito y el sistema financiero españoles, han sido también diversos los expertos que la han sostenido ante esta Comisión, como el señor Maudos Villarroya, que argumentaba así: «Es verdad que en aquellos años no se disponía de los elementos macroprudenciales de que se dispone hoy día, ni se disponía tampoco del pilar II de Basilea que permite al supervisor exigir más capital, pero creo que había margen de maniobra para más acciones. Se me ocurren siete: Uno, utilizar la Ley de disciplina e intervención, condicionando el reparto de beneficios, por ejemplo, destinando una mayor parte a reservas para fortalecer los recursos propios. Dos, incrementar la aportación de las entidades al Fondo de Garantía de Depósitos. Seguramente, esta medida no habría frenado el crédito, pero habría permitido que posteriormente el sector asumiera una mayor parte del coste de la crisis. Tres, no sé si era posible imponer, pero creo que sí recomendar, una ratio préstamo valor de la garantía, el *loan to value,* menor, ya que se ha demostrado, como se ha comentado en esta misma Comisión —me consta cuando he leído algunas comparecencias—, que no siempre se cumplía esa recomendación del 80%. Cuatro, exigir un mayor consumo de capital en los APR para frenar el crédito, aumentando al mismo tiempo los recursos propios. Cinco, recortando el valor de las garantías, como se ha hecho en algunos países, lo que hubiera actuado de freno en la expansión crediticia y al mismo tiempo exigiendo más provisiones. Seis, limitar la concentración del riesgo a nivel sectorial. Siete, imponer coeficientes de liquidez que hubieran frenado la colocación de deuda en los mercados mayoristas y, por tanto, el ritmo de crecimiento del crédito» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 7*).

También el señor Carbó Valverde, la Comisión Europea y otras instituciones internacionales, apuntaba algunas posibilidades: «Probablemente pudo hacerse algo más. Por ejemplo, el Banco de España cambió hasta diecisiete veces entre 2009 y 2017 las políticas de provisiones y valoración de activos, endureciéndolas. Esto pudo hacerse antes para frenar esa espiral entre el ciclo mobiliario y crediticio. También hubiera sido deseable que las provisiones exigidas a los bancos se hubieran endurecido antes en lo que se refiere a las ratios préstamos concedidos/valor del inmueble destino del préstamo; no olvidemos que esas ratios sobrepasaron ampliamente o estuvieron en el entorno del cien por cien en un gran número de aquellos préstamos. Por el lado de un regulador más amplio —no solamente el regulador financiero—, probablemente se debió frenar la irresponsable política de gestión del suelo y de promoción inmobiliaria a escala municipal, porque lejos de responder a principios de competencia e idoneidad favorecía la especulación de un lado del mercado y una generación de españoles a costa del otro lado del

cve: BOCG-12-D-522

mercado, lo cual lógicamente ha dejado algunas consecuencias que son evidentes» (*DSC. núm. 23, de 29 de noviembre de 2017, p. 41*).

Y el señor Vilariño Sanz, que expuso lo siguiente: «Para ilustrar el tipo de medidas que podría haberse puesto en práctica apunto las siguientes. Uno, establecer entidad a entidad, considerando la información que los equipos de supervisión disponían, un calendario escalonado de reducción de la tasa de crecimiento del crédito promotor y del crédito dirigido a la financiación de vivienda […] Dos. El Banco de España debería haber establecido recortes sobre el valor de las garantías […] Tres. Debería haber establecido límites a la concentración en promotores inmobiliarios, como ya desde hace mucho tiempo se plantean en normativas bancarias límites a concentración de determinados sectores, etcétera, y con un calendario explícito para reconducir el crédito otorgado al cumplimiento de los límites y los excesos, que podrían seguir existiendo, sobreponderarlos en los requerimientos de capital. Cuatro. Llevar a cabo la revisión exhaustiva de las carteras para mejorar la clasificación de créditos y especialmente una mejor identificación de los activos deteriorados. Cinco. Vigilancia especial de la refinanciaciones y requerimientos de provisiones y capital de las posiciones que trataban de eludir la realidad del deterioro. Seis. Ponderación del 1250 % —este es un punto técnico— para el cálculo de los activos ponderados por riesgo en el caso de sociedades participadas vinculadas al mercado inmobiliario en sus diferentes formas. Siete […] que ante la fragilidad especial de las cajas debido a su singularidad jurídica y no poder apelar al mercado para capitalizarse de forma real, habría sido necesario que el supervisor acentuara su vigilancia respecto de las políticas de crédito y la calidad de los activos en balance […] y estos siete puntos no eran más que un borrador de lo que se podía llegar a hacer» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, pp. 34 y 35*).

De todo lo cual se deduce que había herramientas disponibles, pero que no se usaron por falta de voluntad política. Sobre este extremo comentaba el señor Vilariño Sanz lo siguiente: «Si en los niveles de decisión del Banco de España se hubiera aceptado que era necesario actuar, más allá de solo plantear, como he escuchado en alguna comparecencia, recomendaciones a las entidades, más allá de decir que se van a arreglar las cosas recomendando a las entidades que usted sea bueno, en aquel momento disponían de medios y experiencia para crear un cuerpo sólido de actuaciones. Es decir, disponían de toda la imaginación, de toda la experiencia de otras crisis mundiales […] había experiencia, había gente preparada, había número y, por tanto, no utilizarlos fue un problema adicional. […] En mi opinión, sí que se podría haber actuado de forma preventiva, independientemente de que lo queramos calificar como micro o macro e independientemente de si lo permitía o no la jurisdicción. En general, las leyes están para, si hay cambios necesarios, cambiarlas, mediante decreto-ley, por el procedimiento de urgencia, reunión del Consejo de Ministros o lo que haga falta, si estás pensando que si no haces esto se te cae la burbuja encima. Está claro que si no hay normas, se crean» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, pp. 34 y 35*).

También las aportaciones de los inspectores del Banco de España sirven para reforzar esta apreciación. El señor Delgado Manzanares: «No siendo una regulación perfecta […] la normativa existente durante la crisis proporcionaba suficientes mecanismos a las autoridades para tratar de acometer la situación. Cuestión diferente es si no se quiso hacer uso de los mismos» (*DSC. núm. 20, de 15 de noviembre de 2017, p. 11*). Y el señor Sánchez Ruiz: «…no tomar decisiones, por desgracia, también es en sí mismo una decisión y suele ser errónea» (*DSC. núm. 14, de 3 de octubre de 2017, p. 4*).

6. En un marco en el que la adecuada regulación y supervisión del mercado financiero son más necesarios que nunca por la acumulación de capacidad y poder desarrollada por las grandes corporaciones privadas que ocupan esta actividad fundamental para el funcionamiento de la economía, el Banco de España y la CNMV deben atender de manera rigurosa a sus objetivos y funciones de manera independiente y con un compromiso social fuera de toda duda. Como decía el doctor Vilariño Sanz, «…los problemas del Banco de España hay que situarlos en la gobernanza del banco, en la cúpula directiva, que no estuvo a la altura que las circunstancias exigían» (*DSC. núm. 12, de 7 de septiembre de 2017, p. 33*).

## V. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES

### Modelo de negocio bancario y productos financieros complejos

Una de las causas de la crisis financiera que afectó terriblemente a millones de familias en España fue la forma de funcionamiento del modelo de negocio bancario implementado por cajas y bancos a lo largo

cve: BOCG-12-D-522

de estas últimas décadas. Este modelo basaba su crecimiento en la expansión del negocio hipotecario e inmobiliario, tanto en volumen como copando amplios territorios.

Así, los bancos y cajas españoles en su afán de integración en el mercado internacional y la globalización financiera han incorporado, en la última década en la economía española, estrategias de negocio, de productos financieros, inversiones, entidades financieras, auditoras, de calificación de riesgo, de asesoría financiera y jurídica, además de técnicas de gestión, contabilidad, supervisión, etc. aplicados en otros lados, para bien y para mal. Durante el inicio del crecimiento del mercado crediticio inmobiliario se contó con la participación activa de muchas entidades internacionales muy activas en la crisis de las *subprime* que vivieron los mercados financieros de Estados Unidos.

Dentro de las actividades de la banca española (cajas y bancos) hay que distinguir dos: por un lado, la tradicional de intermediación financiera, recibiendo fondos de los ahorradores y canalizándolos mediante crédito, y, por otro lado, la baja rentabilidad y búsqueda del crecimiento del balance mediante la «creación de dinero a partir de dicho crédito», siendo uno de los mecanismos más utilizados las cédulas hipotecarias y titulización, aunque con características muy diferentes desarrolladas por la banca internacional.

Para el funcionamiento de dicho modelo era necesario, por una parte, generar hipotecas, distribuirlas y mediante la emisión de cédulas y la titulización acceder al mercado financiero mayorista para seguir reinvirtiendo y ampliando el negocio, es decir, financiar el crecimiento del crédito.

Con el fin de incrementar el negocio se buscó ampliar constantemente el volumen de crédito hipotecario concedido. Con las carteras generadas se diseñaron procesos de titulización de esos activos, para convertir los préstamos en bonos. Estos bonos fueron utilizados, vía colocación en el mercado o bonos que eran suscritos por las propias entidades, para colocarlos en el euro sistema financiero para conseguir liquidez y volver a dedicarlos a ampliar el crédito, ampliando el balance y así sucesivamente.

El resultado de este proceso fue descrito por el señor Domínguez Domínguez, miembro de la Coordinadora de plataformas de afectados por las participaciones preferentes y obligaciones subordinadas: «El resultado de la crisis financiera dejó también varios millones de damnificados en todo el Estado, con altos costes económicos y humanos: todos lo que perdieron sus empleos —casi 4 millones entre 2007 y 2014—, los expulsados de sus viviendas —cientos de miles de desahucios—, los que pagaron costes indebidos en sus hipotecas a través de los contratos con cláusulas abusivas, además de otros daños morales y de salud derivados de su indefensión, con los que coincidimos también en algunos casos en la Comisión de denuncias del Parlamento Europeo.» (*DSC. núm. 29, 16 de enero de 2018, p. 3*).

Por otro lado, la comercialización generalizada de productos financieros complejos, como las participaciones preferentes, no se adecuaba al perfil de muchos de los clientes. Además, en algunos de los casos, la comercialización se realizó de manera poco transparente o incluso engañosa.

Las participaciones preferentes, también conocidas como acciones preferentes, son un instrumento de deuda emitido por una sociedad que no otorga derechos políticos al inversor, pero que ofrecen una retribución fija (condicionada a la obtención de beneficios) y su plazo es ilimitado, aunque el emisor se reserva el derecho a amortizarlas a partir de los cinco años, previa autorización del supervisor (en el caso de las entidades financieras, el Banco de España). Aunque generalmente se dirigen a inversores institucionales, estas acciones se comercializaron entre clientes particulares que se vieron enfrentados a las dificultades para liquidarlas y obtener la devolución del nominal, además de los problemas de derecho de prelación y la fijación del orden de preferencia en el cobro en caso de quiebra de las entidades financieras. Originalmente las participaciones preferentes eran emitidas por filiales instrumentales radicadas en paraísos fiscales, pero desde 2003 se reguló su emisión desde territorio español. A finales de 2011, los bancos comenzaron a lanzar ofertas de canje a los tenedores de preferentes para adaptarse a la normativa Basilea III, según la cual las participaciones preferentes dejarán de contar en el *Tier* 1, es decir, dejarán de servir al banco para reforzar su capital.

La venta de preferentes a clientes de la banca con perfil no idóneo para el manejo financiero fue una decisión desesperada de la industria financiera, que buscaba dotarse de recursos propios ante las exigencias regulatorias y las dificultades que el conjunto de entidades tenía.

Algunos comparecientes consideraron que la comercialización a minoristas de las participaciones preferentes fueron una estafa. Así lo expuso, entre otros, el Sr. Domínguez Domínguez quien señaló que «Con respecto a la estafa de las preferentes, se preguntarán cómo ha sido posible. Pues bien, una parte de la banca española se lanzó a una política de crédito irresponsable que se convirtió en insostenible con el estallido de la burbuja inmobiliaria y la llegada de la crisis. La banca necesitaba dinero en efectivo y diseñó una campaña para apropiarse de los recursos de sus clientes. Pusieron en marcha una estrategia

cve: BOCG-12-D-522

para vender —entre comillas— a sus clientes dos productos financieros —en este caso preferentes y subordinadas— y utilizaron su red comercial de oficinas y la confianza de los clientes de toda la vida. Según la CNMV, estos productos son extraordinariamente complejos y de altísimo riesgo y por sus características híbridas, de deuda y capital, de difícil comprensión para la ciudadanía, con un lucro similar a un plazo fijo, es cierto, pero perpetuas o con vencimientos inalcanzables, algunas hasta el año 9999, y condicionados en muchos casos a que la entidad tuviese beneficios. Podían ser amortizadas en un mercado secundario pero sin la protección del Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de insuficiencia patrimonial, las preferentes solamente estarían por detrás de los accionistas, que en el caso de las cajas, como ustedes saben, eran inexistentes. Los empleados, o bien desconocían sus riesgos o no informaron de que se podían perder todos los ahorros, colocándolos en todo el Estado a más de tres millones de personas, de las que un millón salieron perjudicadas. Estos productos debían ir dirigidos a clientes con altos conocimientos financieros: inversores profesionales, institucionales, fondos de inversión, empresas o personas expertas, pero se colocaron entre clientela tradicional para capitalizarse de forma más barata que con ampliaciones de capital.» (*DSC. núm. 29, 16 de enero de 2018, p. 4*).

En cuanto a las características de las mismas, podemos señalar las siguientes. En primer lugar, en sentido estricto no son productos ni de renta fija (pueden no pagar su cupón), ni de renta variable (están subordinados a las acciones y tienen una rentabilidad predeterminada), de ahí que también se le denomine híbridos y resulten ciertamente complejos. Sin embargo, las cajas de ahorros y los bancos comercializaron estos productos como si fueran renta fija y registrándolos en los extractos bancarios como renta fija. Las participaciones preferentes son instrumentos complejos y tienen problemas de liquidez a diferencia de las acciones convencionales que son instrumentos simples y con la liquidez que les proporcionan las bolsas donde cotizan.

En segundo lugar, no son productos que garanticen necesariamente una rentabilidad y no siempre se comercializaron retribuyendo a los clientes proporcionalmente al riesgo real asumido, y en muchos casos tiene una rentabilidad dudosa poco acorde con el riesgo asumido. Sin embargo, se comercializaron como si fueran productos de alta remuneración, configurando una información engañosa a los consumidores.

En tercer lugar, tienen una liquidez muy restringida y al liquidarlos se pueden obtener pérdidas significativas.

En cuarto lugar, no son un producto preferente, puesto que, en caso de insolvencia del emisor, se subordinan primero al cobro antes de todos los acreedores, y la preferencia solo lo sería en relación con los accionistas. Por ello, el término «preferentes» aplicado por las cajas de ahorros resulta engañoso, pues indica una preferencia frente a unos accionistas que no existen.

Por todas estas consideraciones, las participaciones preferentes resultaron un claro engaño a los consumidores en cuanto a su publicidad, su forma de colocación en el mercado, y unas condiciones que no estaban acordes a las promesas de inversión que realizaron bancos y cajas de ahorros. Por ello, los afectados por las preferentes impugnaron ante Tribunales argumentando como principal causa la nulidad de contrato fundamentada en el error en el consentimiento otorgado a la realización del negocio jurídico, es decir, la prestación de un consentimiento viciado esencialmente por la falta de información y conocimiento del tipo de producto que se estaba adquiriendo, así como sus características y los riesgos que implicaban.

Es de destacar que, en relación con las participaciones preferentes, según el informe «Estudio sobre Participaciones Preferentes» del Defensor del Pueblo de marzo de 2013, «en mayo de 2011, el saldo vivo de preferentes era de 29.713 millones de euros en manos de minoristas, del que aproximadamente un 75 por ciento correspondía a entidades de crédito (unos 22.000 millones) y unos 7.000 millones a entidades no financieras (*Estudio sobre Participaciones Preferentes, Defensor del Pueblo, marzo de 2013, p. 20*).

Las consecuencias de esta inadecuada comercialización fueron un grave perjuicio a personas y familias, muchos de ellos de sectores sociales vulnerables, en especial, los jubilados, que perdieron los ahorros de una vida bajo la creencia de estarlos depositando de una manera segura y con disponibilidad inmediata del capital y además, basándose principalmente en la relación de confianza que tenían en su caja o banco, un aumento de los costes de litigiosidad para las entidades y la pérdida de reputación del sector financiero, contribuyendo a agravar la crisis.

Crisis de confianza en el sector bancario: consecuencias

Una de las consecuencias de la crisis económica y financiera ha sido y es la crisis de confianza en el mercado y en las entidades financieras y todo ello porque los mecanismos de control durante la misma fallaron.

cve: BOCG-12-D-522

En las directivas 2014/17/UE y 2014/65/UE ya se mencionan las causas y también los responsables de la crisis cuando, por un lado, confirman el «comportamiento irresponsable de los participantes en el mercado» y, por otro, declara que «la crisis financiera ha dejado al descubierto algunos puntos débiles en el funcionamiento y la transparencia de los mercados financieros» y que «los organismos reguladores a nivel internacional concuerdan en pensar que los puntos débiles que presenta el gobierno corporativo de una serie de entidades financieras, entre ellos la ausencia en los mismos de unos controles y contrapesos efectivos, han sido uno de los factores que han propiciado la crisis financiera».

La crisis financiera ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de las personas que contratan con las entidades bancarias. Como ya ha quedado señalado, muchas familias han perdido sus viviendas por la concesión irresponsable de créditos y otras se han enfrentado a pérdidas importantes de sus ahorros por la adquisición de productos complejos.

En este sentido, la protección al consumidor abarca numerosas materias (vivienda, servicios financieros…) que afectan a muchos aspectos (garantías, cláusulas abusivas, publicidad engañosa…) y por ello no solo es necesario contar con una legislación y unas normas claras para su defensa.

El señor Morote Vidal, miembro de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca puso de manifiesto que «que partimos de una legislación del siglo XIX, mínimamente actualizada, sensiblemente inferior a los estándares europeos en derechos fundamentales, por supuesto, y también en derechos de los consumidores. Se llega incluso a impedir la oposición a una ejecución hipotecaria salvo que se haya pagado, quedando la gente en radical indefensión ante un procedimiento sumario e imposible, pues la conclusión es que al deudor, en aplicación de la cláusula abusiva de vencimiento anticipado, se le reclama la totalidad de la deuda, los intereses más los intereses de demora, que son siempre abusivos, más las costas del procedimiento, y se le deja en la calle con una deuda impagable y de por vida y muchas veces también a sus avalistas.» (*DSC. núm. 37, 7 de marzo de 2018, p. 26*).

En este sentido, en tanto que los portavoces de la Comisión son los mismos que los ponentes de las iniciativas legislativas de contenido económico que se están tramitando en la Cámara, han adquirido el compromiso, y así lo han hecho, de trasladar las observaciones aportadas por los distintos comparecientes al respecto.

La crisis financiera, no solo ha puesto de manifiesto como ya hemos apuntado, que se han concedido préstamos de manera irresponsable a sujetos que no tenían solvencia adecuada para devolverlos sino también la gran cantidad de abusos cometidos en la contratación bancaria. La comercialización de participaciones preferentes, swaps y otros productos financieros complejos, así como los abusos en el préstamo hipotecario, con cláusulas suelo y de gastos hipotecarios han dado lugar a una gran problemática social y económica para aquellos que las suscribieron. La problemática no radica en si este tipo de productos son ilegales, que no lo son, sino en la forma en que las mismas se comercializaban.

Por otro lado, las consecuencias han sido puestas de manifiesto, entre otros, por el señor Pardos Vicente cuando apuntó que «[…] Estas cifras tan escandalosas de la crisis financiera no se han manejado y son datos que debe tomar en cuenta esta Comisión. Se ha hablado de las preferentes, pero estas cifras demuestran que los consumidores hemos rescatado a la banca, seguramente en una proporción igual o semejante a la que los consumidores, como ciudadanos, tendremos que aportar a través de los múltiples canales de impuestos o de comisiones bancarias de estas nuevas entidades. Lo digo porque creo que es un factor que deja a nuestro país inmerso en esta larga historia de veinte años de fraudes, cada dos o tres años y a cual mayor. Como decía antes, ADICAE empezó con los primeros fraudes, siendo una organización de consumidores modesta, con el trabajo que eso daba. Posteriormente sucedió esta historia y, modestamente, nuestra actuación fue valiente e inteligente gracias a nuestros técnicos y al trabajo de todo tipo de académicos que han colaborado con ADICAE, así como abogados e instituciones de consumo; aunque también cabría decir algo del estado lamentable de las instituciones de consumo, que están anquilosadas.» (*DSC. núm. 37, 7 de marzo de 2018, p. 5*).

En consecuencia, como la crisis económica y financiera ha provocado también una crisis de confianza, es necesario recuperarla y para ello debemos de poner el acento en la información al consumidor, una información clara de forma que comprenda los riesgos que asume al contratar, pero teniendo en cuenta que un exceso de información también puede implicar desinformación. La defensa de los consumidores y usuarios es uno de los principios rectores de la política social y económica y por ello son necesarios procedimientos eficaces para que esa protección sea real.

cve: BOCG-12-D-522

En este sentido, tras la crisis financiera se han intensificado las normas de conducta. En los últimos años se han tomado algunas medidas para restringir las posibilidades de comercialización de este tipo de productos complejos entre clientes minoristas, y la transposición de directivas comunitarias como MiFID II a nuestro ordenamiento jurídico también avanzará en este sentido de incrementar la protección de los consumidores y usuarios de servicios financieros.

Ahora bien, todos los informes sobre fraudes financieros coinciden en considerar que estas reformas no redundan en una efectiva protección del cliente y es que los supervisores anteponen primar la estabilidad ante la conducta, por lo que los expertos recomiendan abordar un cambio en el modelo de protección al consumidor financiero para lograr una regulación equilibrada con los incentivos necesarios para el buen comportamiento de las dos partes intervinientes en la relación crediticia.

Exclusión financiera

Como corolario a lo anteriormente expuesto, la crisis del sistema financiero y su nueva regulación ha ocasionado un problema en la sociedad española y europea que es la exclusión financiera.

Es una preocupación que ha mostrado alguno de los comparecientes. Así, el señor Pardos Vicente, presidente de la Asociación de Usuarios de Bancas, Cajas y Seguros, ADICAE, señalaba que «Efectivamente, no ha habido exclusión financiera en España, pero a nosotros nos preocupa que en el futuro la haya, porque está claro que a la banca no le convienen las personas que reciben pequeños subsidios el día 1 —o en la fecha en que los reciban— y los sacan inmediatamente. Eso está bastante claro» (*DSC. núm. 37, 7 de marzo de 2018, p. 7*).

La exclusión financiera tendría tres coordenadas. En primer lugar, territorial, dado que muchas oficinas bancarias han cerrado en estos años, a causa de la rentabilidad y el ajuste en las cuentas de resultados de las entidades. Fundamentalmente en pequeños municipios rurales.

En segundo lugar, por la regulación, que ha ocasionado que muchas personas estén en riesgo de exclusión, por sus pequeños volúmenes de negocio.

Y, por último, los excluidos tecnológicos, el avance significativo de la tecnología en el negocio bancario está provocando que muchas personas, en especial, las de más avanzada edad, queden excluidas de muchas actividades bancarias y que los servicios habituales sean cada vez más problemáticos para ellos.

La intervención de los ciudadanos, plataformas y profesionales del Derecho ha abierto camino a los cambios que se están sucediendo. El señor Morote Vidal ponía de manifiesto que «El 14 de marzo de este año 2013 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea hace pública la sentencia del caso Aziz. Esta sentencia tiene su origen en la valentía de un juez, el primero que se atrevió a cuestionar la legislación española y a plantear una cuestión prejudicial al TJUE, y en la perseverancia de Dionisio Moreno, su abogado, que creo que también ha comparecido en esta Comisión. Esta sentencia nos abre por primera vez la senda de una larga y todavía inacabada serie de sentencias que están volteando la legislación española» (*DSC. núm. 37, 7 de marzo de 2018, p. 23*).

Así, esta Comisión reconoce el mérito de ciudadanos, plataformas y profesionales del Derecho que, en muchos casos de forma altruista, a través de sus demandas, sentencias, recursos en instancias nacionales y europeas, han conseguido que las Administraciones Públicas, los jueces y magistrados y los legisladores españoles actuaran y consiguieran un cambio en las prácticas bancarias.

## VI. RETOS DE FUTURO DEL SISTEMA FINANCIERO

Introducción

Las lecciones aprendidas de la crisis son muchas y afectan a ámbitos muy diversos, haciéndose necesario ordenar y priorizar muchas de ellas para evitar que se puedan repetir situaciones de dificultad y ausencia de controles efectivos ante riesgos conocidos. Las intervenciones de algunos comparecientes, especialmente de los representantes de las dos cajas de ahorro supervivientes, han sido suficientemente elocuentes en relación con las necesidades de reforma y los retos de futuro del sistema financiero.

Como objetivo, se cuenta con el interés de llevar el modelo hacia la excelencia en la gestión, resulta necesario reforzar la independencia a efectos de evitar influencias externas y ajenas al criterio técnico exigible a este tipo de instituciones.

cve: BOCG-12-D-522

La Comisión ha contado con la presencia los responsables de las seis principales entidades financieras de España (Señora Dancausa Treviño, consejera delegada de Bankinter, señor Guardiola Romajaro, consejero delegado del Banco Sabadell, señor Goirigolzarri Tellaeche, presidente de Bankia, señor Gortázar Rotaeche, consejero delegado de CaixaBank, señor Torres Vila, consejero delegado del BBVA y señor Álvarez Álvarez, consejero delegado del Banco Santander). Sirvan los siguientes extractos de sus comparecencias para poner de manifiesto como unos y otros, de alguna manera, han coincidido en los retos de futuro del sistema financiero.

La Señora Dancausa Treviño destacó que «los retos que veo en este momento para el sector financiero en España, siempre, como antes he dicho, desde la óptica del banco que dirijo. Un rápido repaso a los mismos me lleva a centrarme en cinco de ellos: el reto de mejorar nuestra reputación; el reto de adecuarnos a la ingente regulación que aparece cada día; el reto de alcanzar unas cotas mayores de eficiencia, el reto de la puesta al día tecnológica —lo que ahora llamamos digitalización—; y finalmente, el reto de mantener la rentabilidad de la institución. He dejado para el final el de la rentabilidad porque todos los anteriores sin excepción impactan en este. Igualmente, ninguno de ellos se puede ver aislado de los demás, ya que todos ejercen influencia y mantienen puntos en común entre sí» (*DSC. núm. 77, de 4 de septiembre de 2018, p. 4*).

Por su parte, el señor Guardiola Romajaro apuntó que «El principal reto es el de la rentabilidad. La rentabilidad es indispensable para garantizar la sostenibilidad del sistema bancario. Los bancos deben ser rentables para generar y para atraer capital; esto garantiza su sostenibilidad y solvencia futura y que puedan continuar realizando su función de financiar familias, empresas y administraciones públicas. La presión sobre la rentabilidad se manifiesta a través de diversas causas, algunas son coyunturales y otras son de carácter más estructural. Entre las causas coyunturales mencionaré, en primer lugar, que hoy en día el peso de las dotaciones o provisiones por insolvencias y deterioros de activos sigue siendo elevado. Esto tenderá a revertir en la medida en que los activos problemáticos están disminuyendo a gran velocidad. La segunda causa coyuntural es el nivel de los tipos de interés. Un entorno de bajos tipos de interés o, mejor dicho, de tipos de interés cero como es el actual supone un lastre para la rentabilidad bancaria. En este sentido, la progresiva normalización de la política monetaria europea en los próximos años debería permitir una cierta mejora de los resultados. En cuanto a las causas más estructurales, destacaré tres: el desarrollo regulatorio, el nivel de competencia de la banca y la transformación digital. […] Finalmente, el último reto que quería comentar es el de reconstruir la confianza y la imagen de la banca frente a la sociedad.» (*DSC. núm. 77, de 4 de septiembre de 2018, pp. 32 y 33*).

El señor Goirigolzarri Tellaeche puso de manifiesto en su comparecencia, como se recoge más adelante en este documento, la importancia de continuar con el proceso de Unión Bancaria Europea que comenzó en el año 2012. Resalta el señor Goirigolzarri que los dos hitos pendientes más relevantes son, en primer lugar, una mejora en los mecanismos de intervención de bancos en Europa, comenzando por la provisión de liquidez, y en segundo lugar, la necesidad de un fondo de garantía de depósitos europeo para que la unión bancaria sea una realidad. Destacó la importancia de la unión bancaria europea para la competitividad de las empresas españolas y, por lo tanto, para el nivel de vida de los ciudadanos. En relación con la situación actual del sistema financiero español y sus principales retos en el futuro, el señor Goirigolzarri hizo hincapié en primer lugar en el enorme avance y proceso de reestructuración que se ha llevado a cabo en el sector, gracias al cual: «Hoy podemos decir que el sistema bancario español es un sistema sólido, bien provisionado y capitalizado y que compara muy favorablemente con el resto de bancos europeos en términos de eficiencia». Mirando al futuro, resaltó la rentabilidad y el cambio de hábitos de los clientes retroalimentado por la revolución tecnológica, como los principales retos a los que el sector tiene que hacer frente. Ambos quedan reflejados a continuación en este documento. Asimismo, durante su intervención, otorgó una especial importancia a la recuperación de la reputación del sector en la medida en «la que la supervivencia de cualquier proyecto de cualquier sector depende de que la sociedad quiere que existas, de que la sociedad entienda que eres útil.» (*DSC. núm. 59, de 19 de junio de 2018, pp. 36, 37 y 38*).

El señor Gortázar Rotaeche fue diseminando los retos a lo largo de su exposición. En este sentido, consideró que «falta mejorar el sistema de recuperación y resolución de entidades […]», considerando que «el esfuerzo se debe centrar en dos áreas, ya que no podemos cambiar esa función de la banca: una —es obvio—, evitar que se llegue al momento de la insolvencia y, dos, en el caso de que se produzca esa insolvencia, ver cómo podemos gestionarla sin crear una crisis pero al mismo tiempo sin acudir al dinero público». Por otro lado, a su juicio, «es prioritario desarrollar legislación que a futuro libere de

cve: BOCG-12-D-522

responsabilidades heredadas al comprador de un banco tras un proceso de resolución para evitar este problema». En otro orden de asunto, indicó que «la segunda tarea es completar la unión bancaria» y que «las normas que afectan a la protección del consumidor, un aspecto que lógicamente ha sido absolutamente clave durante los últimos diez años, y donde tenemos muchas cosas que hacer», concluyendo que «el último punto es la recuperación de la reputación.» (*DSC. núm. 78, de 5 de septiembre de 2018, pp. 5, 6, 8 y 10*).

El señor Torres Vila llamó la atención sobre cuatro puntos, comenzando con que «vemos que existen algunos riesgos que pueden venir por el lado macroeconómico, pero el factor realmente diferencial y disruptivo tiene que ver con otras dimensiones de riesgo, las relacionadas con los retos sociales, retos sociales en torno a la inclusión y al desarrollo sostenible, y las relacionadas también con el impacto del desarrollo tecnológico, con la llamada cuarta revolución industrial, que se está desarrollando a un ritmo exponencial y que se caracteriza por una fusión de tecnologías que están difuminando las fronteras entre lo físico y lo digital», añadiendo que «otro de los grandes retos de la banca es el de fomentar el desarrollo mediante el apoyo al emprendimiento» y que «los bancos hemos de asegurar la rentabilidad y la solvencia futura de todas las entidades, y esto es clave para que podamos seguir desempeñando el papel de intermediación y de financiación de empresas y de familias que tan fundamental es para la prosperidad» (*DSC. núm. 78, de 5 de septiembre de 2018, pp. 37, 38 y 39*).

Por último, el señor Álvarez Álvarez expuso que como «Primera idea, la banca ha estado, está y seguirá estando comprometida con la financiación y el apoyo al crecimiento de la economía española», «segundo punto como reto, mejora de la rentabilidad», «en tercer lugar, estamos inmersos en un proceso de digitalización, mejora del servicio al cliente y mejora de la eficiencia», añadiendo que «Fraude y ciberseguridad. Uno de los grandes y crecientes retos del sector financiero es el aumento de las amenazas de ciberseguridad y el fraude que suele acarrear. Las amenazas de ciberseguridad en el mundo provienen del crimen». Para concluir, expuso otros tres grandes retos: «racionalizar la regulación: mantener aquella que es necesaria y eliminar la que solo trae burocracia, más costes y no ayuda a que la banca desempeñe su función, que es apoyar y financiar a la economía española», «la banca responsable, la inclusión financiera y la contribución a la comunidad» y la «Construcción e integración del sistema financiero Europeo. Finalmente, se debe de terminar la construcción del mercado de capitales europeo, la construcción de un mercado bancario único y un fondo de garantía de depósitos único». (*DSC. núm. 79, de 6 de septiembre de 2018, pp. 5 y 6*).

Así pues, tras esta primera visión, se analizan los retos más destacables.

Los retos de la banca y los nuevos «jugadores»

Entre los retos de la banca, destaca el de carácter estratégico. Los cambios de hábitos de los clientes, unido a la revolución tecnológica que estamos viviendo, están suponiendo grandes transformaciones en el sector:

— De hecho, las barreras de entrada en este sector están bajando y se están incorporando nuevos jugadores (las *fintech* o las empresas tecnológicas) cuyo objetivo es romper el statu quo.

— Tanto la tecnología como la mayor competencia son buenas, obliga a las entidades a mejorar de forma permanente.

— Para ello es imprescindible que la regulación sea la misma para las mismas actividades, sin discriminación de los actores que las realicen. De lo contrario, se generaría una gran inseguridad en el sistema y sería una fuente de potenciales disfuncionalidades.

En este nuevo entorno de mayor competencia, los supervivientes serán aquellas entidades que mejor se adapten al cambio. Por eso, la banca española no solo necesita ser más sólida que antes, que ya lo es, sino que tendrá que ser más ágil y más transparente, para estar mejor preparada para responder de forma rápida, sencilla y eficiente a las demandas de los usuarios de banca.

Por otro lado, la banca debe contribuir al desarrollo (de la economía) mediante el apoyo al emprendimiento: el emprendimiento incrementa la innovación, aumenta la competencia e incrementa la eficiencia de la economía; y es responsable de la creación de empleo y atracción del talento. La mayor parte de los puestos de trabajo que se crean en una economía provienen de empresas de nueva creación. España tiene un enorme potencial emprendedor con más de 3.000 *start-ups* y un sector digital que ya en 2016 suponía el 3,1% del PIB. Pero en la actualidad la gran mayoría de la inversión en *start-up* españolas (concretamente, en torno al 75%) es internacional.

cve: BOCG-12-D-522

Asimismo, es imprescindible mejorar la imagen y la reputación del sector, muy afectadas como consecuencia de la crisis. El señor Goirigolzarri añadió que «La supervivencia de cualquier sector depende de que la sociedad quiera que exista, que la sociedad entienda que es útil. Y la sociedad está muy decepcionada pensando que la crisis que hemos vivido, y que ha supuesto el descenso del nivel de vida de muchas personas, obedece al comportamiento de los 'banqueros'.» (*DSC. núm. 59, de 19 de junio de 2018, p. 38*).

Es esencial reconstruir la relación de confianza con los clientes, poniéndolos siempre en el centro de todas las decisiones, haciendo un esfuerzo continuo por mejorar la transparencia y hacer productos más sencillos, pero también promoviendo la educación financiera, que permita a las personas tomar decisiones más informadas, y dando herramientas y recomendaciones prácticas personalizadas.

En este sentido, se deberían reforzar las campañas llevadas a cabo por la CNMV y Banco de España, así como estudiar la posibilidad de incorporar conceptos relacionados con la educación financiera en los currículums escolares y desarrollar planes en materia de educación y cultura financiera y cívico tributaria adaptada a grupos de edad y colectivos sensibles que permita a los consumidores comprender el funcionamiento, riesgos y oportunidades de los productos financieros y puedan tomar decisiones responsables.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el nivel de requerimientos y exigencias supervisoras implica, en muchos casos, desorganización y falta de coordinación de la actuación de los diferentes organismos involucrados en los diversos ámbitos de la supervisión (a los que hay que añadir la propia supervisión local), lo que está generando relevantes costes materiales y de gestión, poco sostenibles para las entidades financieras. Este hecho constituye una preocupación del Sistema Europeo de Bancos Centrales, desde donde se habla del *European Reporting Framework* como proyecto estratégico a largo plazo por el que se eviten las duplicidades y superposiciones de requerimientos desde diferentes ángulos de la supervisión. En este sentido, cabría instar la regulación relativa a que los requerimientos de información que reciban las entidades se organicen bajo un esquema de reporte único, completo y armonizado de los bancos a las autoridades competentes.

Como ya se ha apuntado, un aspecto disruptivo en el sector financiero se corresponde con los nuevos canales de negocio, nuevos jugadores y nueva tipología de servicios o medios de pago que se ponen a disposición del consumidor final. Todo esfuerzo por la innovación es positivo y ha de promoverse, si bien, como ha quedado patente tras estos años de crisis y esta Comisión se ha preocupado de analizar, la singularidad del sector financiero obliga a la regulación adecuada y control de estos focos de riesgo en la gestión de ahorros e inversiones de minoristas.

En especial, la entrada de nuevos «jugadores» en el mercado financiero tradicional está poniendo de manifiesto la necesidad de establecer un marco regulatorio homogéneo que abarque no solo a las entidades financieras tradicionales, sino también a estas nuevas entidades, requiriendo a las mismas el cumplimiento de normas de solvencia, contables, control y supervisión iguales en su fondo a las actuales y con las adaptaciones en su forma que requieran estos nuevos modelos de negocio.

De entre estos nuevos «jugadores», como consecuencia de la creciente implantación de las NTIC en la actividad económica, destacan ha generado un contexto propicio para el desarrollo de las llamadas *Bigtech* y *Fintech*, empresas financieras de nuevo cuño que operan exclusivamente a través de plataformas digitales y que centran su actividad en el asesoramiento y gestión patrimonial, las finanzas personales, la financiación alternativa, préstamos colectivos, inversión en capital, cambios de divisa, medios de pago, criptodivisas o aplicaciones de seguros.

Las carencias existentes en materia regulatoria y supervisora en este ámbito favorecen la aparición de prácticas irregulares y fraudulentas que hasta el momento no han tenido un tratamiento adecuado por parte de las autoridades competentes. En este sentido, el anteproyecto de ley de medidas para la transformación digital del sistema financiero, que incluye la aplicación de un *sandbox*, o espacio controlado de pruebas, no ofrece garantías suficientes en relación con la asunción de riesgos excesivos por parte de las entidades, la colocación inadecuada de productos financieros o la recurrencia de otras malas prácticas.

Así describía la situación ante esta Comisión el señor Guardiola Romojaro, consejero Delegado del Banco Sabadell: «Además el desarrollo tecnológico y la regulación están favoreciendo la entrada de nuevos competidores que ponen una presión adicional sobre la rentabilidad: las *fintechs* y sobre todo las *bigtechs*. Las *bigtechs*, es decir, las grandes compañías tecnológicas internacionales que todos conocemos, podrían convertirse en el principal competidor de las entidades bancarias en la nueva era digital. Estos nuevos competidores cuentan con características únicas y están sujetos a una regulación

cve: BOCG-12-D-522

menos estricta, lo que les posiciona en una posición competitiva muy favorable. Estas asimetrías regulatorias hacen necesaria la actuación de los legisladores para equilibrar las condiciones de juego ante todos los participantes del mercado y evitar que los usuarios de los servicios de estas compañías tengan un nivel de protección inferior, como hemos visto en algunos casos a nivel internacional, al de los clientes de las entidades de crédito» (*DSC. núm. 77, de 4 de septiembre de 2018, p. 32*).

También el Consejero Delegado del Banco Santander, el señor Álvarez Álvarez, apuntaba a las asimetrías regulatorias y los peligros que entraña: «Los bancos estamos acostumbrados a competir y seguiremos compitiendo con los nuevos entrantes, lo único que esperamos es que las reglas del juego sean iguales para todos y no se concedan ventajas injustificadas a estas *fintech* en relación con el sector bancario. Hay algunos ejemplos muy conocidos: la directiva europea de pagos nos obliga a hacer accesibles nuestros datos para aquellos clientes que quieran a los agregadores de terceros, y la directiva lo hace porque se supone que esto implica más competencia que beneficia al cliente; sin embargo, encontramos que los datos en manos de grandes empresas tecnológicas no están a disposición de los bancos para que podamos mejorar nuestro servicio a los clientes. Las reglas de juego deberían ser iguales. Además, hay un elemento en las pequeñas compañías *fintech,* y es que tienen acceso a los datos bancarios de los clientes, pero pueden tener pobre seguridad informática y, por lo tanto, aumenta el riesgo de que las cuentas sean atacadas. Estas pequeñas compañías no tienen capital ni tamaño suficiente para compensar a los clientes en caso de robo o fraude, por lo que quebrarían, dejando tras de sí un reguero de pérdidas. En términos de regulación, como saben, los bancos estamos sometidos a una regulación muy profunda, que en los últimos años ha sido incrementada de forma importante en todos los campos. Toda esta asimetría de regulación entre bancos y *fintech* crea fuertes desventajas para el sector financiero» (*DSC. núm. 79, 6 de septiembre de 2018, pp. 5 y 6*).

Por otra parte, los avances tecnológicos y la presión de los nuevos operadores también provocan un cambio paulatino en la operativa de la banca tradicional, como señalaba la Señora Dancausa Treviño, consejera Delegada de Bankinter: «…muy asociado a la eficiencia está ese conjunto de cambios impulsados por las nuevas capacidades tecnológicas que transforman profundamente la forma en la que nos relacionamos con los clientes y las formas y modos de trabajar con nuestros empleados y con los colaboradores de la entidad. Entre esos cambios impulsados por la disponibilidad de nuevas tecnologías y la digitalización asociada a ellas está la aparición de nuevas entidades, tanto las grandes tecnológicas como las llamadas *Fintech* que, por supuesto, nos obligan a una continua reinvención de nuestro modelo» (*DSC. núm. 77, de 4 de septiembre de 2018, p. 5*). Obviamente, las innovaciones en esta materia generan nuevos espacios donde la regulación y la supervisión no cuentan con desarrollos suficientes y adecuados, lo cual es motivo de inseguridad para inversores, ahorradores y para el sector financiero en su conjunto.

Esta evolución tendrá consecuencias en la configuración futura del sector financiero. El señor Álvarez Álvarez indicaba en su comparecencia que «…las fuertes inversiones necesarias en tecnología solo las pueden hacer bancos sólidos, bien capitalizados y rentables, que son los únicos que podrán afrontar altos niveles de inversión» (*DSC. núm. 79, de 6 de septiembre de 2018, p. 5*). Por tanto, este modelo emergente de banca altamente tecnologizada no hace sino imponer una barrera de entrada a pequeños operadores bancarios, lo que se enlaza directamente con el avance hacia un sector copado por grandes entidades sistémicas, con la elevación del nivel de riesgo e inestabilidad consiguiente para el sistema financiero y la economía en su conjunto.

En cualquier caso, se está produciendo un fenómeno de ampliación sectorial que entraña graves riesgos para la estabilidad del sistema financiero. En palabras del señor Roldán Alegre, exdirector General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España, «…debemos evitar a toda costa que se produzcan desarrollos inadecuados en torno al modelo de originar para distribuir. Este ha sido, entre otros, uno de los objetivos de la regulación puesta en marcha después de la crisis, sin embargo, resulta paradójico que la nueva regulación esté introduciendo incentivos al arbitraje regulatorio, esto es, al desplazamiento de actividad desde los bancos hacia el sistema financiero en la sombra, y eso es así porque las nuevas normas van dirigidas a entidades, bancos, seguros, pero no a tipo de operaciones, captación de pasivos a corto que financian riesgo de crédito a largo plazo. El problema con ese desplazamiento no es solo de competencia —nada que decir si es leal y en igualdad de condiciones— ni del relativo trato injusto que supone para los bancos; la cuestión clave es saber si está aumentando los riesgos de inestabilidad financiera, incluso la probabilidad de otra crisis sistémica por la aparición de pseudobancos fuera del perímetro regulatorio o si pueden aparecer problemas de protección de la clientela de la mano de estos nuevos intermediarios, esto es, si al arbitraje de capital se le puede añadir el de

cve: BOCG-12-D-522

normas de protección del cliente financiero. Es pronto aún para dar una respuesta, con la reforma regulatoria recién terminada, y aún en fase de aplicación, pero resulta contradictorio que estemos haciendo bancos ultra seguros a costa de desplazar riesgos a partes del sistema financiero que ni vemos ni controlamos» (*DSC. núm. 15; de 19 de octubre de 2017, p. 24*).

En consecuencia, el riesgo de falta de regularización de las actividades de estas entidades, cada vez más relevante, además de introducir ineficiencias en materia de competencia por motivos normativos, puede implicar un problema actual y futuro de que los mecanismos establecidos por los reguladores y supervisores para evitar que crisis como las vividas en el futuro sean ineficaces al no considerar las especificidades de este tipo de nuevas entidades que realizan actividades de tipo financiero y bancario.

También, el señor Goirigolzarri se refirió a este reto «En mi opinión, la regulación debe ser la misma para las mismas actividades sin discriminación de los actores que las realicen. Este es un tema muy importante, porque pensar que es mejor que los nuevos jugadores tengan reglas diferentes es, en mi opinión, un error que en el medio plazo generaría una gran inseguridad en el sistema y sería una fuente de potenciales disfuncionalidades.» (*DSC. núm. 59, de 19 de junio de 2018, p. 37*).

Por tanto, el refuerzo de la normativa y vigilancia debe abarcar, no solo a este nuevo tipo de entidades, sino nuevos productos financieros que potencialmente pueden representar un elevado riesgo para los consumidores y requieren, de manera evidente, un elevado conocimiento financiero para entender los riesgos que puede llevar asociados, como pueden ser las inversiones en *bitcoins*. Así pues, se hacen necesarias medidas reglamentarias y prácticas supervisoras dirigidas a limitar y controlar estas operaciones de colocación inadecuada de productos financieros a pequeños ahorradores, así como el avance hacia un modelo financiero en el que queden nítidamente separadas las actividades de banca comercial de las de banca de inversión, sin dejar de lado la necesaria prevención de blanqueo de capitales.

La necesidad de creación de un nuevo entorno regulatorio.

El sistema financiero necesita un entorno regulatorio claro y estable, en especial en las normas que afectan a la protección del consumidor. Han pasado ya diez años desde el estallido de la crisis y una gran parte de las reformas legislativas necesarias ya se han realizado en ámbitos de solvencia, liquidez, gobernanza, etc…sin embargo, el diseño y aplicación de nuevos marcos de regulación y supervisión durante los últimos años añade un componente de fuerte incertidumbre y, en todo caso, hace mucho más compleja la regulación y supervisión del sector.

Ahora bien, desde el inicio de la crisis se han adoptado medidas a nivel nacional e internacional para hacer frente a sus efectos y para evitar su repetición. Tienen como objetivo mejorar la protección de los consumidores frente a las prácticas abusivas por parte de los operadores del mercado (límites a la 'colocación' de productos complejos entre inversores minoristas), garantizar la capacitación de los profesionales del asesoramiento financiero y la transparencia de su actividad, mejorar la gobernanza en las entidades financieras así como evitar los conflictos de intereses que se dan de manera generalizada, garantizando la honorabilidad de sus dirigentes.

Por parte de la Unión Europea se ha desarrollado un paquete de medidas, bajo la denominación MiFID ii/MiFIR *Quick Fix*, que incluye nuevos reglamentos y directivas para los mercados de instrumentos financieros. También hay que destacar los paquetes normativos: Basilea II, Basilea III, en breve Basilea IV, las RTS emitidas por la Autoridad Bancaria Europea, las normas contables de la IASB (próximamente el modelo IFRS-9).

En particular, a través de Basilea III, la Directiva de requisitos de capital y la Directiva sobre reestructuración y resolución bancaria han ayudado a que nuestro sistema financiero sea más sólido. La nueva regulación de los mercados financieros, introducida a través de MiFID II que tiene el doble objetivo de asegurar una elevada protección a los inversores, especialmente a minoristas, y de aumentar la seguridad, eficiencia, buen funcionamiento y estabilidad de los mercados de valores supone un gran avance para garantizar la transparencia y la información disponible para los supervisores.

Otro avance significativo ha sido la regulación para reducir el riesgo de los derivados extrabursátiles a través del Reglamento EMIR. La mejora del marco regulatorio e institucional ha permitido, por ejemplo, que la resolución del Banco Popular se haya solventado sin generar un efecto contagio al resto del sistema financiero y sin recurrir a dinero del contribuyente.

Sin embargo, todavía hay medidas pendientes pero lo importante y apremiante ahora es acabar de definir el marco que afecta a la protección del consumidor. Está pendiente de finalizar la trasposición de MiFID II, la nueva directiva de servicios de pago (DSP2) que introduce cambios fundamentales en la

cve: BOCG-12-D-522

industria bancaria, o la nueva ley reguladora de contratos hipotecarios, todas ellas con plazos ya vencidos de incorporación a derecho nacional. Es muy importante acabar de definir el marco normativo para dar estabilidad y facilitar la planificación a largo plazo.

En relación con la legislación hipotecaria, cuya reforma se encuentra actualmente en ponencia para dotar al sector y al consumidor de mayor protección legislativa, la normativa existente anterior ha funcionado desde un punto de vista de acceso y precio de la financiación, pero no desde un punto de vista de la protección del consumidor. Han sido los tribunales quienes han tenido que adoptar interpretaciones más favorables al consumidor que lo estipulado en la legislación doméstica aplicable, lo que ha generado una inseguridad jurídica que ha puesto en cuestión ciertos instrumentos y conductas bancarias. Un instrumento tan central en la vida de los ciudadanos y de tan largo plazo debe tener unas reglas muy claras, con un equilibrio entre la protección del consumidor y un nivel de protección suficiente de la garantía hipotecaria para que los bancos sigan financiando, en condiciones muy competitivas, hipotecas a largo plazo.

En este sentido, la proposición de ley de créditos inmobiliarios establece unas condiciones armonizadas en los préstamos destinados a bienes inmuebles de uso residencial y garantizar un mayor nivel de transparencia y de protección al prestatario. Especialmente sensible por el papel central que ha tenido el crédito hipotecario en el surgimiento de la crisis.

Por tanto, el progreso realizado es significativo, pero todavía quedan retos pendientes. Entre otros, la ley de Cooperativas, en proceso de definición desde hace años, referida a un sector común a nivel europeo y que requiere recoger la singularidad de unas figuras más que relevantes para el sector agroalimentario y de pymes en España.

Entre las supuestas bondades del nuevo modelo regulatorio, muchos de los expertos y actores que han comparecido ante la Comisión han destacado los incrementos de los requisitos de capital a las entidades, aumentando con ello su solvencia y la estabilidad de las propias entidades y el sistema en su conjunto. De todo lo cual se deduce que se hace necesaria la imposición de estándares de capital y provisiones suficientes y bien delimitados que sirvan para contrarrestar la asunción efectiva de riesgos y el crecimiento excesivo de los balances, la dotación de mayor autonomía y competencias al supervisor para fijar condiciones específicas a las entidades, la adaptación de la normativa contable de aplicación por las entidades financieras, las limitaciones y regulación de carácter preventivo de las remuneraciones variables y los blindajes, así como el avance hacia un modelo más garantista frente a la actual deriva que favorece la continuidad de prácticas de autorregulación y autocontrol por parte de las entidades financieras.

Finalmente, no se puede olvidar la revisión de los sistemas de sanción. Analizando las comparecencias y lo sucedido en el sector financiero nacional comprobamos que numerosos actores principales del sector no han respondido de por los enormes costes generados por su acción u omisión. Parece por tanto conveniente revisar la legislación en materia de responsabilidad y sanciones en lo que afecta a gestores de entidades financieras, personal de organismos supervisores, así como al resto de agentes responsables implicados en el sector financiero.

A la vista de lo anterior, se debería:

— Impulsar medidas para la transformación digital del sistema financiero de nuestro país, junto la mejora de las infraestructuras necesarias como en el fomento de la Economía Digital y programas de formación en materia de alfabetización digital dirigido a colectivos en riesgo de exclusión digital.

— Dar una difusión adecuada de la información sobre los riesgos, los derechos y las garantías que los inversores españoles asumen al invertir en novedosos productos financieros (como criptomonedas) para evitar perjuicios económicos de imposible reparación, dada la triste historia reciente en productos financieros complejos de alto riesgo.

— Elaborar una regulación adecuada que favorezca la innovación y la tecnología financiera acompañado de la necesaria seguridad jurídica. Revisando para ello, las diferentes normativas que puedan afectar al desarrollo y adopción de esta tecnología y favoreciendo su introducción en el mercado mediante entornos controlados de pruebas *(sandbox).*

— Fomentar el emprendimiento y la innovación inherentes al sector financiero, potenciando la colaboración entre el sector público y el sector privado para favorecer el desarrollo de empresas *Fintech* en aceleradoras que aseguren las condiciones óptimas para el acceso a la financiación y al desarrollo del producto.

cve: BOCG-12-D-522

Unión Bancaria Europea

El señor Goirigolzarri señaló que «La Unión Bancaria Europea era un concepto básicamente académico, que no estaba en las agendas próximas de ninguna autoridad europea, antes de la crisis. De hecho, hasta junio de 2012 no se decide impulsar la integración Bancaria Europea», (*DSC. núm. 59, de 19 de junio de 2018, p. 36*). Es a raíz de la crisis cuando se define un cuerpo normativo único (*Single Rulebook*) y un nuevo marco institucional en el que se fijan los tres pilares fundamentales de la Unión Bancaria:

— Una supervisión única.
— Un mecanismo de resolución.
— Un fondo de garantía de depósitos.

El nuevo marco institucional desarrollado tras la explosión de la crisis ha tratado de dar respuesta a las debilidades observadas a través de una mayor armonización de la intervención pública y a una mayor coordinación de los recursos. No obstante, se detectan toda una serie de carencias y disfuncionalidades que provocan muchas dudas sobre la validez del nuevo modelo como herramienta para la solución de los problemas a afrontar en relación con la regulación, supervisión y resolución de entidades financieras, así como para garantizar la estabilidad del sector en su conjunto.

Los mayores avances se han producido en relación con el primero: el BCE ha afianzado su rol monetario tradicional y ha asumido nuevas responsabilidades como garante de la estabilidad financiera, la integridad del euro y como supervisor bancario.

En relación con la supervisión, en el MUS la supervisión de entidades de crédito gira, fundamentalmente, en torno a dos figuras: los equipos conjuntos de supervisión (JTS) y los equipos de inspección de riesgo (de crédito, de mercado, tecnológico, de modelos internos, de gobernanza…) que actúan bajo la dirección de un jefe de misión (HoM). Los JTS están formados por personal de las Autoridades Competentes Nacionales (ACN), que en el caso español se corresponde con el personal del Banco de España, y por empleados pertenecientes al BCE. La jefatura de estos grupos corresponde a un Coordinador, con base en Frankfurt y perteneciente al BCE, mientras que a nivel ACN existe un Subcoordinador perteneciente a esta autoridad nacional y con dependencia jerárquica del anterior. En cualquier caso, y de acuerdo con el mencionado Reglamento Europeo 1024/2013 y al Reglamento BCE 2048/2014, las competencias ejecutivas residen en Frankfurt y, en particular, en la figura del Coordinador.

Por otro lado, se deben refinar los mecanismos de intervención de bancos en dificultades, en un doble sentido: mejorar la provisión de liquidez en estos casos para permitir una mejor gestión de la etapa final de los bancos intervenidos, y se debe dotar al Mecanismo de Resolución de una mayor potencia de fondos para que lo anterior se pueda realizar de forma eficiente.

Finalmente, es menester un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo para que la Unión Bancaria sea una realidad. Ahora bien, se considera necesario eliminar los activos heredados o dañados en etapas anteriores y momentos de crisis, en procesos de cancelación de deuda o impagos. Es imprescindible que los depósitos estén protegidos a nivel europeo, para poder romper el círculo vicioso entre el riesgo soberano y el bancario, que se ha visto que puede ser letal para los sistemas bancarios, las economías y para el propio euro. Sin un fondo de garantía común, se corren riesgos evidentes de fragmentación de mercado. Políticamente es un tema complejo porque se trata de alguna manera de mutualizar riesgos, pero técnicamente es una condición necesaria para que podamos hablar con propiedad de una Unión Bancaria Europea.

España juega un papel decisivo en la consecución de los objetivos que permitan fortalecer el marco comunitario respecto al ámbito financiero. Es necesario culminar la Unión Bancaria con la introducción de un *backstop* fiscal para el Mecanismo Único de Resolución, el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos y un mecanismo de provisión de liquidez en los casos de resolución.

El proceso de reestructuración bancaria: consecuencias

El proceso de reestructuración experimentado por el sistema financiero, que tiene continuidad en la actualidad, en busca de una minoración de costes y una modificación en el modelo de negocio, se concreta en una reducción de su implantación territorial, que supone recortes en número de oficinas y plantilla, y una mayor presencia en los espacios virtuales.

cve: BOCG-12-D-522

El Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España 2008-2014 del Banco de España, página 242, indica la pérdida de 73.030 puestos de trabajo en el sector solo entre los años 2008 y 2015, lo que supone una reducción del 27% en las plantillas. Se ha perdido aproximadamente uno de cada tres empleos en banca. Esto tiene un efecto directo sobre la calidad y cobertura de los servicios ofrecidos a la clientela. Además, el mismo informe registra una reducción del 32,3% en el número de oficinas en el mismo periodo, pasando de 45.662 a 30.921 sucursales. Siguiendo datos del propio Banco de España, en 2017 este número se redujo hasta las 27.320 oficinas, lo que supone una reducción del 40% respecto a la situación previa a la crisis.

Si bien en algunos casos estos recortes responden al ajuste en escenarios de saturación de servicios de este tipo, en otros muchos se está produciendo un proceso de «abandono» de determinados municipios en zonas rurales, a los que se suman áreas periféricas urbanas que quedan sin ningún recurso, lo que supone una marginalización creciente de la población y las empresas localizadas en estos espacios. Según un informe del economista Maudos Villarroya, el número de municipios sin oficinas bancarias se elevaba, en 2016, hasta los 4.114, un 50,7% del total de los pueblos de España. Esta situación provoca la exclusión financiera de 1,25 millones de personas, con un incremento del 34% respecto a la situación dada en 2008.

A este respecto, el señor Goirigolzarri declaró «Pero cuando hablamos de esto también nos gustaría matizarlo. Ayer tuve la oportunidad de mirar cuántos municipios hay en España sin oficina, y hay 4100, que la verdad es que es un número muy alto. (El señor Montero Soler: El 50%). Puede ser el 50%, no lo sé, pero lo que sí sé es que está el 2,7% de la población española. Pero me van a permitir que les diga una cosa: tuve la curiosidad de mirar cuántos de estos 4100 municipios se habían abandonado desde el 2008, y son 540. Luego el problema de que haya municipios sin bancos no se origina en el año 2008, sino que es una cuestión natural competitiva, de atención, que viene de muy lejos y, desde luego, también de cuando las cajas de ahorros estaban haciendo toda la expansión. (*DSC. núm. 59, de 19 de junio de 2018, p. 22*).

Este proceso de exclusión de determinados sectores sociales y empresariales se ve reforzado, asimismo, por otros desarrollos del negocio, relacionados con las actividades de segmentación y discriminación con el uso de sistemas de *big data*, así como por la emergencia de tele-servicios a través de novedosas aplicaciones que están sustituyendo en muchos casos a los servicios presenciales, y que acrecientan los perjuicios causados por la brecha digital ampliando sus efectos a la actividad económica y financiera de empresas y particulares.

De la misma forma, la perspectiva que ofrece el paso de más de diez años de crisis y el cambio de un sector que ha pasado de cerca de 50 entidades financieras a poco más de diez entre bancos y cajas de ahorro, permite plantearse dudas sobre la tendencia de concentración como solución a la búsqueda de un sector financiero más robusto y fiable.

La integración de entidades con dificultades se ha presentado como ineficaz para generar una nueva entidad más robusta financieramente, debilitando la competencia que aporta valor y opciones a los consumidores de servicios financieros.

La debida protección del minorista respecto al sector financiero ha de contar con la posibilidad de asegurar la pervivencia de entidades en un modelo de negocio contrastado y fiable. No todas las cajas de ahorro se vieron implicadas en problemas, no todas las entidades deben ir a un modelo de bancarización y cotización, siempre que se demuestren esquemas de gobernanza adecuados y contrastados y ratios financieros que permitan asegurar la continuidad a futuro.

Esta competencia y existencia de distintas opciones permitirá a los clientes de servicios financieros optar entre más posibilidades y mejores escalas de precio, mejor servicio y redundará en una mayor protección ante cualquier actuación de un oligopolio, máxime en un sector tan relevante como el financiero.

Ahora bien, la desaparición de las cajas de ahorro ha supuesto la eliminación, al menos parcialmente, de su componente social tanto en concesión de préstamos como el papel a realizar por los «montes de piedad». Es cierto que en buena medida la obra social de determinadas entidades se mantiene como parte intrínseca a las mismas, así como el papel de las nuevas Fundaciones Bancarias que se crearon con la Ley 26/2015 en la transformación del sector.

En todo caso, dicha labor social siempre queda a discreción de los intereses de cada entidad, de sus órganos de gobierno y nuevos propietarios, lo que pone en riesgo su continuidad a futuro. Existen muchos incentivos que desde los poderes públicos se pueden definir para incentivar esta labor social de las entidades financieras, implicación en proyectos sociales e inversión en proyectos que necesitan de

cve: BOCG-12-D-522

recursos privados, incentivos fiscales, programas de coayuda, patrocinios, publicidad de determinadas actuaciones, apoyo, etc.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADAS

La Comisión ha acordado las siguientes conclusiones y propuestas:

I. CAUSAS DE LA CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. La estabilidad presupuestaria y la consolidación fiscal deben ser herramientas y objetivos prioritarios del Gobierno de España.
2. El Gobierno de España debe tomar medidas cuando la política monetaria y fiscal europea no ajuste con la situación de nuestro ciclo económico.
3. Por otro lado, las administraciones deben estar suficientemente financiadas para evitar tentaciones de incrementos de ingresos de forma temporal en algún sector de actividad, que pueda provocar la generación de una nueva burbuja.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

4. El Gobierno socialista de España, entre 2008 y 2011, faltó a su deber de transparencia y al principio de precaución al minimizar la gravedad de la crisis en su fase inicial. No cabe justificar esta decisión alegando que se pretendía evitar mayores perjuicios a los ciudadanos, ya que el retraso en la adopción de medidas adecuadas y decididas agravó los perjuicios en términos de riqueza y empleo destruidos.
5. El conocido como «Plan E» de José Luis Rodríguez Zapatero, el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, fue un colosal error: presentó unas pérdidas de 7.836 millones de euros, y numerosas irregularidades en su aplicación según el Tribunal de Cuentas. Malgastar los fondos públicos en medias como el «Plan E» detrajo recursos preciosos y agravó los problemas de morosidad de las administraciones públicas y desequilibrios de las cajas de ahorro.
6. La reciente crisis supuso un duro recordatorio de la importancia que en la economía tienen los «espíritus animales», es decir, la psicología humana, lo que debe servir para que haya una vigilancia también sobre los fenómenos de exuberancia y excesiva autocomplacencia, así como sobre los denominados «cisnes negros», eventos catastróficos de baja probabilidad sobre los que hay una tendencia natural a pasar por alto.

II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

1. La falta de rendición de cuentas, en ausencia de presión competitiva, permitió una expansión de las cajas al margen de criterios básicos de rentabilidad y ocultó situaciones de abuso de las posiciones de gestión al frente de las cajas de ahorro. Como resultado de su expansión, las cajas ganaron cuota de mercado respecto de los bancos; sin embargo, preservaron sus características institucionales y legales originales como instituciones públicas sin ánimo de lucro que no tenían accionistas y tampoco podían ser adquiridas ni fusionadas con bancos comerciales normales (solo entre ellas). Dado que no cotizaban en el mercado bursátil, ni el precio de las acciones ni otros mecanismos que desempeñan un papel importante en el caso de los bancos actuaron como canales automáticos de disciplina.
2. Los efectos fundamentales de la crisis de las cajas han sido dos:

2.1 La pérdida de empleos, tanto directos como indirectos. Solo en el sector financiero, se perdieron más de 72.000 empleos directos. Los efectos de la falta de liquidez en la economía causaron una destrucción de empleo que podríamos evaluar en millones de personas.
2.2 La desaparición de la obra social de las cajas de ahorros.

cve: BOCG-12-D-522

3. Durante casi toda la crisis, buena parte del sistema financiero no concedió crédito. Esto supuso, entre otras cuestiones, que empresas rentables acabaron cerrando o no llegaron a arrancar, por falta de liquidez. La crisis de las cajas, es decir, su pésima gestión, salpicada por algunos episodios que los Tribunales han considerado delictivos, hizo más profunda la crisis en España.

Propuesta:

— Formulada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea:

1. Adaptación de la regulación del sector que garantice la función social de la banca y el equilibrio del sistema financiero y económico.

1.1 Implementación de normativa que supedite la concesión de créditos a la capacidad de reembolso del cliente, y no solo a las garantías subyacentes.
1.2 Adaptación de la normativa vigente y la nueva normativa en desarrollo de cara a regular no solo a los agentes financieros concretos, sino a los tipos de operaciones realizadas, limitando de manera tajante la existencia de prácticas de «banca en la sombra».

II. CAJAS DE AHORROS Y BANCOS

B. BANCO POPULAR

Conclusión:

— Formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

1. La falta de liquidez del Banco Popular que llevó a su resolución fue generada por una serie de factores, algunos de los cuales podrían haberse evitado.

Propuestas:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

1. El actual sistema de resolución de entidades de crédito debería reformarse. En este sentido, hay cuestiones muy obvias como que las autoridades de resolución deberían poder acceder a la liquidez del BCE en primer término.

2. Las autoridades de supervisión y de resolución deberían actuar de una forma más coordinada.

III. BANKIA

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

1. El 20 de julio de 2011 se culminaba la sorprendente salida a bolsa de Bankia. La sociedad vendió un 55 % de sus acciones por 3.092 millones, valorando el conglomerado de cajas en unos 6.000 millones de euros. Unos meses después, en mayo de 2012, el Gobierno debía intervenir a través del FROB e inyectar finalmente más de 17.000 millones de euros adicionales a Bankia y a su matriz el Banco Financiero y de Ahorros (BFA).
2. El Banco de España incurrió en una grave irregularidad de consecuencias nefastas al permitir a Caja Madrid, Bancaja y otras cinco cajas en el llamado SIP contabilizar de forma singular todo el deterioro neto existente al cierre del ejercicio 2010, de 7.619 millones de euros, contra reservas en lugar de ir a cuenta de resultados.
3. Los inspectores del Banco de España advirtieron correctamente y a tiempo del riesgo de quiebra y perjuicio para el pequeño inversor que entrañaba la salida a Bolsa de Bankia. La opacidad de todas las decisiones y procedimiento de inspección y autorización de operaciones.
4. Dos sentencias del pleno de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, por unanimidad, han apreciado, como ya reconocieron los precedentes de la inmensa mayoría de los órganos judiciales, que

cve: BOCG-12-D-522

hubo error en el consentimiento por parte de los adquirentes debido a las graves inexactitudes del folleto de la oferta pública. Por otra parte, el Tribunal Supremo rechaza que haya que esperar a la sustanciación del juicio penal a los antiguos administradores de Bankia.

5. El Banco de España autorizó a Bankia a abonar la retribución variable correspondiente al ejercicio 2011 a 72 directivos en contra de la recomendación de los inspectores y aun sabiendo, o debiendo saber, que estos «bonus» no guardaban ninguna relación con la realidad contable de la entidad.

6. Las implicaciones de las sentencias son muy importantes. En primer lugar, el Tribunal Supremo unifica la aplicación del Derecho, en este caso fijando un hecho: el folleto de la salida a bolsa de Bankia, teóricamente el más supervisado de la historia de España, «contenía graves inexactitudes». Esto significa que todos los compradores pueden demandar a Bankia por este error en el consentimiento, y esto tendrá previsiblemente un coste cercano a 3.000 millones para la entidad.

IV. ORGANISMOS REGULADORES

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Al margen de que se haya podido ceder soberanía en este aspecto de la supervisión bancaria, se ha de trabajar en la mejora de procedimientos y controles a efectos de las responsabilidades que permanecen en autoridades del sector como Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

2. Otro aspecto relevante fue la manifestación de la necesidad de disponer de un mecanismo eficaz de resolución de disputas entre clientes y entidades financieras, aunque se puso de manifiesto que la creación de una nueva autoridad encargada de la protección del usuario de servicios financieros podría generar dificultades operativas, de coordinación entre autoridades y de confusión con las competencias de la CNMV.

3. La gestión de la crisis ha permitido identificar tres aspectos claves sobre los que trabajar: la transparencia del sector bancario, la independencia de las autoridades y estamentos de control y por último, la responsabilidad de administradores y supervisores del sector.

4. Si algo ha confirmado la Comisión de Investigación es la necesidad de transparencia que se da en el sector bancario:

— En las propias prácticas bancarias y comercialización de productos: tipología de cada entidad, controles, supervisión.

— En la información financiera que transmite al mercado: mayor periodicidad y revisión.

— En los sistemas de gestión y control de riesgos que actualmente se les exige: explicación y certificación.

— En el testeo y monitorización a la que el sector está sujeto: información de supervisión y auditorías.

— En casos excepcionales o particulares como puedan ser ayudas públicas o intervención de entidades.

— En la relación de la soberanía de los países miembros de la UE y las autoridades europeas responsables de la regulación y supervisión de entidades de crédito.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista:

5. Asimismo, aunque el Banco de España tomó algunas medidas que permitieron al sector financiero resistir razonablemente bien en un primer momento, pero fueron claramente insuficientes. El supervisor debería haber sido más proactivo en el uso de su capacidad de persuasión moral o de sanción ejemplarizante para reducir la acumulación de algunos riesgos por parte de las entidades financieras de la que venía avisando desde años antes. En definitiva, el supervisor falló estrepitosamente a la hora de frenar la burbuja de crédito.

6. También es cierto que el régimen de supervisión compartida de las cajas de ahorros entre el Banco de España y las comunidades autónomas complicó la supervisión, como también dificultó en muchos casos la fusión de entidades de diferentes ámbitos territoriales.

7. En lo que respecta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), también tomó medidas para controlar el incremento de emisiones de instrumentos complejos que se produjo a medida que se cerraban los mercados mayoristas de financiación. Sin embargo, no fueron suficientes para evitar

cve: BOCG-12-D-522

que se produjeran graves quebrantos a inversores minoristas que fueron víctimas de una mala comercialización.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

8. Aun a riesgo de caer en un sesgo retrospectivo, se puede concluir, a la vista de los hechos, que tanto estos párrafos como el contenido del penúltimo párrafo de la carta, que hacía referencia a que «el número de familias que tendrá que afrontar serias dificultades para hacer frente a sus compromisos financieros crecerá de manera alarmante» acabaron siendo una realidad.

9. Otro aspecto a destacar de la actuación del Banco de España fueron los denominados CTC (Comité Técnico de Coordinación), que supusieron, de facto, la reinterpretación de, por ejemplo, el tratamiento de las refinanciaciones y, además, «quedando prohibido por tanto su difusión a usuarios externos de la Dirección General de Supervisión y su entrega por escrito a las entidades, debiendo comunicarse a las mismas de forma oral».

— Formuladas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana:

10. Se creó un supervisor único, dentro del Banco Central Europeo, sin herencias ni sesgos propios de cada país, realizando una revisión todavía más exigente que la de 2012, pero en clave europea, a más de 120 entidades financieras y superando revisiones financieras, auditorías o cualquier otro ejercicio de supervisión. Todas las entidades españolas, ya sí, tras el proceso de evaluación y saneamiento de 2012, aprobaron. Todos estos avances, muchos conocidos y explicados en el desarrollo de la Comisión de Investigación, han de tener continuidad y darse a conocer, con mayor exigencia de transparencia y escrutinio, dando más confianza a un sector endogámico y complejo.

11. Todos los esquemas de control, papel de las autoridades, supervisores bancarios, de mercados y de contabilidad y auditoría han de focalizarse en dar confianza al sector, actuar de forma preventiva, rápida y eficaz, con suficiente especialización y celeridad para ser de utilidad y evitar sesgos retrospectivos que tengan el efecto contrario y hagan dudar de la situación financiera y futuro de las entidades.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

12. Sin embargo, en los años de la burbuja inmobiliaria, el Banco de España no cumplió con su mandato y ha pasado de una buena a una pésima reputación, permitió el crecimiento excesivo del crédito hipotecario, así como los créditos a promotores para comprar terrenos y construir viviendas, no impidió que las entidades tuvieran promotoras propias, no impidió las valoraciones excesivas ni tampoco el aumento del precio de las viviendas.

13. Durante este periodo, el Banco de España en lugar de solucionar los problemas del sistema bancario, miró hacia otro lado y por tanto contribuyó a ocultarlos y es que no se puede obviar que conocía de los mismos a través de la carta enviada por los inspectores del Banco de España a la propia entidad advirtiendo de los riesgos.

14. Posteriormente, permitió la salida a bolsa de Bankia, incentivó la comercialización de preferentes y deuda subordinada por las cajas de ahorros, para aumentar los fondos propios de las entidades y mejorar sus ratios de capital para absorber las pérdidas generadas por la morosidad y aguantar más tiempo en el mercado. Se permitieron declaraciones de mora inferiores a la real, la contabilización de los activos por su valor hipotecario y no por su precio de mercado y se refinanciaron deudas de las promotoras a sabiendas de que su devolución era difícil o imposible de realizar en el corto plazo.

15. Por otro lado la CNMV, ente supervisor del mercado, no protegió a unos inversores que estaban comprando productos tóxicos, permitió la colocación de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas sin cumplir las normas de conducta que regulan su comercialización y su papel en la salida a bolsa de Bankia como en la resolución del Banco Popular ha quedado en entredicho.

Propuestas:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Por este motivo, parece adecuado, dirigir el esquema de supervisión español hacia un modelo funcional, que se articularía en torno a dos autoridades supervisoras, el Banco de España, como

cve: BOCG-12-D-522

supervisor de solvencia, y la CNMV, como supervisora de las normas de conducta, entre ellas todas las relativas a la comercialización de productos financieros (tanto de inversión como bancarios y de seguros).

Adicionalmente, los comparecientes mencionados resaltaron la importancia de contar, como prácticamente todos los países de nuestro entorno, con una autoridad macroprudencial con la tarea de vigilar el riesgo sistémico y siguiendo las recomendaciones al respecto de la Junta Europea de Riesgo Sistémico y del Fondo Monetario Internacional.

2. Traspasar al Banco de España las competencias actualmente correspondientes a la CNMV de supervisión de la solvencia de las empresas de servicios de inversión (sociedades y agencias de valores) y las competencias de la actual Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de supervisión de la solvencia de las entidades aseguradoras. En el caso de la CNMV, como ha ocurrido en otros países que ya han adoptado el modelo, podría seguir bajo la supervisión de solvencia de las empresas de servicios de inversión de menor tamaño y de las gestoras de fondos y otros vehículos de inversión (se trata de entidades que meramente intermedian o gestionan sin operar significativamente por cuenta propia).

3. Trasladar a la CNMV las competencias supervisoras sobre normas de conducta relativas a la comercialización de productos bancarios y de seguros y fondos de pensiones que actualmente corresponden al Banco de España y de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones respectivamente.

4. Unificar en la CNMV los servicios de reclamaciones en materia de banca, seguros y mercados de valores, estableciendo un mecanismo vinculante de resolución de disputas entre todo tipo de entidades financieras y sus clientes.

5. Establecer una autoridad macroprudencial encargada de la vigilancia del riesgo sistémico en la que, al menos, deberían participar los dos supervisores financieros.

6. Adicionalmente, una eficaz supervisión exige suficientes medios y un adecuado nivel de independencia. Por ello, deberían adoptarse las medidas necesarias para que, en línea con las mejores prácticas a nivel internacional, los supervisores cuenten con la independencia funcional y presupuestaria que les permita desarrollar sus funciones con la mayor objetividad.

7. Instar al Banco de España a la aprobación y publicación de esquemas organizativos y metodologías de supervisión a los efectos de formalización de conclusiones y emisión de informes, que aseguren la transparencia y rigurosidad y permitan su coherencia con las metodologías europeas.

8. Establecer mecanismos de coordinación entre supervisores prudenciales y de mercado, entre Banco de España y CNMV, asegurando la adecuada información sobre las entidades reguladas y la inexistencia de conflictos de interés entre los mismos.

9. A estas medidas hay que añadir las nuevas iniciativas preventivas de mejora del sector a raíz de la crisis:

— Definición de la Unión Bancaria Europea, con un nuevo esquema de supervisión bancaria desde el Banco Central Europeo y un nuevo esquema de resolución que proteja al contribuyente.
— Nueva metodología de supervisión, enfocada a visión prospectiva y dinámica.
— Foco en la gestión de riesgos, responsabilidad de Consejo, rol de supervisión y gobierno interno.
— Formalización, trazabilidad y transparencia en los procedimientos de gestión de las entidades.
— Test de estrés periódicos como herramienta de supervisión.
— IFRS9: nuevo marco contable para las entidades en el reconocimiento de las provisiones, definido como lección aprendida de la crisis, ya que anteriormente no se podían anticipar provisiones.

10. De forma adicional a los esquemas de control de las entidades, a las mejoras en la definición de su gobierno corporativo y gobierno interno, derivados de la nueva supervisión y desarrollos legislativos concretos, se hace necesario un mayor y más efectivo escrutinio por terceros.

11. Las mejoras en las metodologías supervisoras van encaminadas a evitar estas situaciones y a identificar de forma rápida y efectiva entornos de dificultad del sector o entidades. En todo caso, será conveniente implantar este tipo de procedimientos en la nueva etapa de Banco de España que se comienza en este ejercicio 2018.

12. Regular la independencia de las autoridades de supervisión (Banco de España, CNMV, ICAC y FROB) de forma que sus miembros no puedan participar en los órganos de gobierno de las otras instituciones para evitar potenciales conflictos de interés.

13. Asegurar la transparencia de la supervisión europea hacia los órganos de gobierno de los países que conforman la UE en los casos en los que se le requiera detalle o información sobre sus actuaciones.

cve: BOCG-12-D-522

14. Asegurar la transparencia de las entidades hacia el mercado: explicación de esquemas de control, riesgos, asunciones, etc.

15. Mejorar la información en cuentas anuales: reducción de extensión, diferenciación en la tipología de la información, detalle de estimaciones contables y asunciones de administradores.

16. Desarrollar la exigencia de información de las entidades cotizadas a sus accionistas, con una mayor periodicidad que la celebración de Juntas de Accionistas ordinarias o extraordinarias.

17. La independencia que se exige a las entidades, administradores y auditores ha de ser igualmente aplicada y fiscalizada a efectos de los supervisores, dotando de mayor seguridad jurídica al sector y distintas responsabilidades de éste en ámbitos de control.

18. Regular la gestión del secreto profesional y conflictos de interés, y hacer transparentes las medidas adoptadas en este sentido.

19. Profundizar en los esquemas de nombramientos de autoridades, para proteger y mejorar la independencia de sus responsables.

20. Se hace necesario contar con esquemas de control que mitiguen los riesgos y doten de procedimientos y trazabilidad al sector, asegurando los medios para afrontar la responsabilidad y analizar, en cada caso como sea necesario, los pasos seguidos y decisiones adoptadas.

21. Establecer sistemas de responsabilidad a través de la formalización de políticas y procedimientos claros y actualizados sobre el rol de cada supervisor del sector financiero.

22. Monitorizar con determinada recurrencia la actuación de cada uno de los supervisores o responsables de control para asegurar la asunción de responsabilidad.

23. Asegurar la suficiente trazabilidad para poder exigir responsabilidades en cualquier momento, sin la necesidad de lanzar trabajos forenses o investigaciones de fiscalías.

24. Revisar las sanciones de los responsables de entidades, de los organismos supervisores y del resto de agentes del sector hipotecario.

25. Las resoluciones de la CNMV ante denuncias o reclamaciones deberían ser de obligado cumplimiento.

26. La CNMV debería armonizar los test de conveniencia y de idoneidad de las entidades financieras.

27. La CNMV debería tener competencias para fijar unas normas más estrictas que las usuales cuando el emisor y el comercializador es la misma entidad.

28. Habría que dotar a la CNMV de instrumentos inspectores y sancionadores más potentes y modificar el sistema de sanciones pecuniarias para que sean realmente disuasorias.

29. El Plan Anual de Actividades de la CNMV debería ser presentado en el Congreso.

30. La CNMV puede detectar posibles problemas de conducta en momentos muy tempranos — el *mistery shopping* se reclamó para esto— , por lo que sería deseable que esa experiencia pudiera tener un reflejo práctico, eficaz y temporalmente temprano.

31. Igualmente, para mejorar en su eficacia, la CNMV debería tener más autonomía para la dotación de medios personales.

32. Proponemos que se valore la arquitectura institucional denominada *twin peaks*, en la que la supervisión de solvencia y la de conducta se llevan a cabo por dos supervisores diferentes, pero para todas las entidades financieras, cualquiera que sea su clase.

33. Se deberían favorecer las sinergias a nivel europeo y aunar esfuerzos de los supervisores.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea:

34. Adaptación de la regulación del sector que garantice la función social de la banca y el equilibrio del sistema financiero y económico.

34.1 Establecimiento de suelos regulatorios que fijen unos mínimos que permitan realizar un control efectivo al supervisor del adecuado reconocimiento del nivel de deterioro de los activos mediante la modificación de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito o cualesquiera otros desarrollos legislativos que fueren necesarios.

34.2 Regulación de la actividad de los grupos de presión sobre instancias reguladoras y supervisoras para asegurar su transparencia y evitar prácticas irregulares.

34.3 Limitación regulatoria del valor de las garantías en la concesión de créditos.

cve: BOCG-12-D-522

34.4 Establecimiento de medidas para el control efectivo de las prácticas de refinanciación de créditos.

34.5 Modificación de la regulación contable del sistema financiero, de cara a supeditarla a las necesidades supervisoras, dentro del marco de las actuales Normas Internacionales de Información Financiera.

35. Reforma de la fiscalidad y la política de remuneraciones del sector financiero.

35.1 Diseño e implementación de una nueva fiscalidad del sector financiero, que incremente los tipos del Impuesto de Sociedades para estas entidades hasta hacerlos proporcionales a los impuestos a otros sectores económicos y sociales.

35.2 Implantación de un nuevo Impuesto a las Transacciones Financieras, con capacidad disuasoria que sirva para limitar los movimientos meramente especulativos de capitales.

35.3 Desarrollo restrictivo de la normativa vigente para el establecimiento de límites a las remuneraciones, comisiones y compensaciones de toda índole de los administradores y directivos de las entidades financieras, con especial atención a la limitación de las remuneraciones variables ligadas a objetivos y a los blindajes de contratos.

36. Desarrollo de un modelo de unión bancaria equilibrado y garantista.

36.1 Desarrollo de un modelo de unión bancaria equilibrado y garantista, con el ajuste de los procedimientos del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y el Mecanismo Único de Resolución (MUR) que sigan criterios de transparencia y control público y eviten situaciones de conflicto de intereses.

36.2 Revisión de la regulación vigente para garantizar la equidad en el trato a las diferentes Autoridades Nacionales Competentes (ANC) por parte del MUS, el MUR y el Banco Central Europeo (BCE).

36.3 Revisión de la regulación vigente para garantizar la equidad en el trato a las entidades financieras tomando en consideración sus diferentes características, envergadura y modelo.

36.4 Realización de una evaluación ex ante que evalúe los riesgos de la puesta en marcha de un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo, en orden a analizar la situación real de las entidades financieras en los diferentes países europeos y la idoneidad de este fondo.

36.5 Puesta en marcha de un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo con capacidad suficiente para cumplir sus objetivos y sea independiente de cualquier fondo de ayuda que se disponga para potenciales rescates a entidades en quiebra.

36.6 Revisión y delimitación precisa de las funciones del BCE y de la Agencia Bancaria Europea (ABE) en materia de regulación.

37. Reforma del Banco Central Europeo como institución de servicio público.

37.1 Establecimiento de herramientas que permitan limitar y controlar la acción de los grupos de presión económicos frente al BCE.

37.2 Implantación de procedimientos y herramientas que sirvan a la mejora de la transparencia de la actividad del BCE, así como a su control público y democrático.

38. Aplicación de medidas para garantizar la independencia y capacidad del supervisor.

38.1 Aplicación de medidas suficientes y adecuadas para garantizar la independencia y capacidad de las instituciones encargadas de la supervisión de las entidades financieras, tanto en su relación con los poderes políticos como en la que se da con las corporaciones privadas.

38.2 Establecimiento de mecanismos y salvaguardas que eviten la interferencia de intereses políticos y económicos, regulando y fiscalizando la actuación de los lobbies financieros.

38.3 Implementación de un régimen de incompatibilidades apropiado que evite la captación del regulador y el supervisor por medio de las puertas giratorias.

38.4 Regulación, apertura y tramitación de expedientes para limitar y/o prohibir el acceso a puestos de responsabilidad en organismos públicos y entidades privadas a aquellas personas que hayan incurrido en faltas y delitos relacionados con la actividad financiera.

cve: BOCG-12-D-522

38.5 Introducción, en los organismos de regulación y supervisión, de un sistema de elección de órganos de gobierno democrático que tenga en consideración las capacidades y méritos.

38.6 Fiscalización de los sistemas de nombramientos, promoción interna y designación de responsabilidades y funciones en el seno de los organismos reguladores y supervisores, y regulación de estos sistemas para garantizar el seguimiento estricto de criterios de capacidad, méritos, experiencia y trayectoria.

38.7 Regulación de la función de la inspección de entidades de crédito, a través de las modificaciones que resulten precisas en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, así como mediante la aprobación de un Estatuto del Inspector de Entidades de Crédito.

38.8 Modificación de procedimientos para garantizar la trazabilidad en los informes de inspección, así como en cualquier otro tipo de informe, orden, circular, o documento oficial emitido en el seno de los organismos encargados de la regulación y supervisión.

38.9 Dotación de medios económicos, materiales y humanos suficientes y adecuados.

38.10 Creación de un organismo independiente de regulación y supervisión macroprudencial.

38.11 Refuerzo normativo y procedimental de la supervisión microprudencial, la supervisión preventiva, la supervisión de cumplimiento y la supervisión in-situ, mediante la reforma del Reglamento (UE) n.º 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al Banco Central Europeo tareas específicas respecto de prácticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de créditos y normas asociadas, avanzando desde el actual modelo de autorregulación y autocontrol hacia otro modelo de supervisión intrusiva.

38.12 Instar a las autoridades europeas (Parlamento, Comisión y BCE) para que la supervisión de las entidades de crédito se realice en el idioma del país en el que estas entidades tengan su sede, desarrollen su operativa principal y/o elaboren las cuentas consolidadas anuales.

38.13 Modificaciones legales que permitan el establecimiento, por parte de los organismos reguladores, de límites adecuados a la concentración de riesgos por sectores o subsectores económicos.

38.14 Implantación de sistemas de sanciones ágiles, proporcionales y con capacidad disuasoria suficiente que sirvan de manera efectiva para evitar las malas prácticas y el incumplimiento de la normativa vigente por parte de las entidades financieras.

38.15 Implantación de mecanismos que garanticen la transparencia en los procesos y en la toma de decisiones, entre ellos la publicación inmediata de todos los informes, valoraciones, circulares, avisos, apercibimientos, amonestaciones y sanciones dictados por las entidades supervisoras y las auditoras externas en relación a su labor sobre las entidades financieras.

— Formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

39. Crear una autoridad de análisis del riesgo sistémico. Se desprende del relato histórico una insuficiente atención de los riesgos sistémicos. Esta deficiencia no es por supuesto exclusiva de nuestro país, razón por la que en el ámbito europeo se ha creado la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB por sus siglas en inglés) y la reforma financiera de EE.UU. —«Dodd-Frank», que data de 2010— creó el *Financial Stability Oversight Council (FSOC)*, con competencias no solo de análisis sino puntualmente ejecutivas para designar instituciones como «sistémicas» (incluyendo entidades bancarias, no bancarias e infraestructuras de mercado) sobre las que intensificar la vigilancia. Aunque el modelo de EE.UU. es más intrusivo y avanzado que el europeo, nada impide que se cree una institución para el estudio de los riesgos sistémicos en España. En nuestro país existe un embrión de autoridad macroprudencial en el Comité de Estabilidad Financiera (CEF) que conforman Mineco, CNMV y BE, pero su actividad ha brillado por su ausencia. Tanto el ESRB como el FSOC son entes interinstitucionales, formados como el CEF por representantes de máximo nivel de otras instituciones. La estructura institucional no parece ser pues el problema: el problema es que el CEF no se convoca, no se reúne y no trabaja de manera sistemática y profunda en el análisis y detección de los riesgos sistémicos. Formar una Autoridad Macroprudencial que no fuera un CEF 2 podría contribuir a tener mejor diagnosticadas las interconexiones entre entidades y del sector financiero y la economía real, al contrario de lo que sucedió con BFA-Bankia.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana:

40. Información financiera más recurrente (trimestralmente) y con obligación de ser revisada de forma independiente y dando confianza al mercado y usuarios de la misma.

cve: BOCG-12-D-522

41. Auditorías financieras bajo el esquema de la nueva Ley, aprobada recientemente en 2015 y con aspectos de aplicación desde 2017, para la mejora de la profesión y que obliga a informes más personalizados y detallados.

42. Información no financiera sobre el gobierno corporativo de las entidades, revisadas y testadas de forma independiente.

43. Supervisión más efectiva, procedimentada y coordinada con Europa (BCE).

44. Mayor coordinación, formalizada y transparente, entre supervisores y auditores.

45. Independencia en las figuras de control y autoridades del sector financiero, permitiendo afrontar sus responsabilidades sin injerencias de ningún tipo.

46. Desincentivación de la comercialización irregular a minoristas.

47. Controles efectivos en leyes estratégicas para el crecimiento de la economía, como son la Ley Hipotecaria o la Ley del Suelo.

48. Utilización práctica y preventiva de la supervisión macroprudencial, anticipando dificultades por venir que permita estar mejor preparados.

49. Desarrollo de las iniciativas que ya hay en curso para solucionar las evidentes deficiencias de la normativa de resolución, definiendo un prestamista en último recurso o vías similares para evitar caídas como la del Banco Popular por motivos de liquidez tras la retirada masiva de depósitos ante determinadas declaraciones e informaciones sobre la entidad.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

50. La supervisión además ha de completarse con otras herramientas como las auditorías externas, trabajos de consultoría, pruebas de estrés que se realizan in situ pero no deben ser sustitutivas de la primera. Estas auditorías externas que deben aportar una opinión independiente y detallada y exhaustiva tras examinar las cuentas de las entidades, y por tanto contribuir a mejorar la eficiencia de los balances financieros.

51. Los informes de auditoría nos demuestran que hay que abordar las deficiencias detectadas en los mismos no solo porque son una parte importante de la información financiera que se facilita al mercado sino también por la complejidad que conlleva la auditoría a grandes corporaciones.

Estas auditorías externas deben aportar una opinión independiente y detallada y exhaustiva tras examinar las cuentas de las entidades, y por tanto contribuir a mejorar la eficiencia de los balances financieros por lo que para ello se debería incrementar la periodicidad y el alcance de las auditorías de las sociedades cotizadas, incorporando a los informes la descripción de los asuntos más relevantes detectados con el objetivo de mejorar su calidad, aportar mayor transparencia y claridad y mejorar la confianza no sólo del mercado sino también la de los usuarios de información financiera y evitar cualquier duda acerca de su independencia y de la supeditación de estas a las entidades auditadas.

52. La exigencia de garantizar los intereses generales determina la función llevada a cabo por los reguladores. La complejidad estructural y corporativa no solo de los proveedores de estos servicios, sino también la desigual posición de determinados usuarios de estos servicios, la globalización, la internacionalización, digitalización…implican nuevos retos para la regulación y es que a pesar de la existencia de mecanismos reguladores internacionales, tampoco han sabido prever algunas de las crisis de los últimos años.

53. En todo caso, como otros marcos regulatorios, ha demostrado contar con ciertas lagunas que añaden inseguridad jurídica a la profesión de auditoría, que repercute de forma directa en las expectativas sobre el rol del auditor.

54. El nuevo Reglamento en trámite de audiencia pública que desarrolla la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, debería mejorar el marco normativo de la profesión y profundizar en una regulación complementaria que permita:

— Hacer más accesible a los usuarios de la información financiera las características y alcance del trabajo realizado.

— Dotar de independencia a los esquemas de supervisión, tanto en su rol de reguladores como en la supervisión de las auditorías.

— Hacer más robusta la regulación aplicable a contabilidad, auditores de cuentas y supervisores de la profesión.

— Poner en valor el trabajo y verificación que supone una auditoría de cuentas.

cve: BOCG-12-D-522

V. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES

Conclusiones:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Durante estos años, la posición general de los comparecientes en la Comisión ha sido crítica con la actuación de las entidades financieras, con respecto a las ejecuciones hipotecarias y las reestructuraciones. Se destaca la falta de medidas para enfrentarse a los impagos de los acreditados, las entidades tampoco valoraron (en general, aunque sí alguna entidad) *motu proprio* ofrecer soluciones a sus clientes distintas de los cierres de las operaciones y los posteriores lanzamientos y ejecuciones hipotecarias.

2. En muchos casos, se podría haber facilitado la continuidad de las operaciones y que las familias pudieran seguir manteniendo sus viviendas. Además, teniendo en cuenta que las entidades financieras se hacían con un número cada vez mayor de viviendas en un mercado que no tenía salida, y en un sector de actividad que ellas desconocían. Por lo tanto, fue un error estratégico, que además afectó de forma negativa a la sociedad y que ha generado parte de ese coste reputacional que ahora se convierte en un reto a mejorar.

3. La crisis del sistema financiero y su nueva regulación ha ocasionado un problema en la sociedad española y europea que es la exclusión financiera.

4. En primer lugar territorial, dado que muchas oficinas bancarias han cerrado en estos años, a causa de la rentabilidad y el ajuste en las cuentas de resultados de las entidades. Fundamentalmente en pequeños municipios rurales.

5. En segundo lugar por la regulación, que ha ocasionado que muchas personas estén en riesgo de exclusión, por sus pequeños volúmenes de negocio.

6. Y por último, los excluidos tecnológicos, el avance significativo de la tecnología en el negocio bancario está provocando que muchas personas, en especial, las de más avanzada edad, queden excluidas de muchas actividades bancarias y que los servicios habituales sean cada vez más problemáticos para ellos.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista:

7. La comercialización generalizada de productos financieros complejos, como las participaciones preferentes o las hipotecas con cláusulas suelo, no se adecuaba al perfil de muchos de los clientes. Además, en algunos de los casos, la comercialización se realizó de manera poco transparente o incluso engañosa.

8. Las consecuencias de esta inadecuada y tramposa comercialización fueron un grave perjuicio a personas y familias, muchos de ellos de sectores sociales vulnerables, que perdieron sus ahorros, un aumento de los costes de litigiosidad para las entidades y la pérdida de reputación del sector financiero, contribuyendo a agravar la crisis.

9. Además, una de las condiciones incluidas en el Memorándum de Entendimiento que acompañó al rescate financiero fue el reparto de los costes de la recapitalización a través de la gestión de los productos híbridos. Este ejercicio, que en principio podría parecer lógico para minimizar la carga del contribuyente, resultó sin embargo socialmente injusto cuando se aplicaron quitas que llegaron hasta el 61 % en algunos casos de entidades participadas por el FROB.

10. Aunque posteriormente se articuló un mecanismo de arbitraje para valorar los casos en los que había habido una mala comercialización por parte de entidades nacionalizadas, los pequeños ahorradores se vieron sometidos a procesos que, en ocasiones, no fueron totalmente transparentes y, en muchos casos, no consiguieron recuperar la totalidad de sus ahorros.

11. Con respecto a los afectados por las cláusulas suelo que se vieron perjudicados por una información poco transparente de las condiciones en las que firmaban las hipotecas, se ha puesto en marcha un mecanismo de arbitraje para poder reclamar las cantidades que las entidades financieras les han cobrado de más. También, en este caso, el Gobierno no actuó con la celeridad y contundencia que requería este asunto que perjudicaba a una gran parte de la ciudadanía y no tomó medidas hasta que le obligó una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Asimismo, la creación de juzgados especializados para tramitar estos casos adolece de una falta de recursos que está provocando la saturación de los juzgados, con el consecuente perjuicio para los ciudadanos.

cve: BOCG-12-D-522

— Formuladas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana:

12. Adicionalmente, se dieron casos de comercialización absolutamente irregular de productos complejos a clientes minoristas, que además de no encajar con su perfil, fueron engañados.

13. En definitiva, la experiencia de la crisis en España ha dejado muchas lecciones aprendidas en lo que se refiere al impacto de las necesidades de los bancos en los contribuyentes y ahorradores. También se ha dejado huella en los mecanismos definidos y aplicados en la restitución de los ahorros a minoristas.

— Formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

14. Una de las consecuencias de la crisis económica y financiera ha sido y es la crisis de confianza en el mercado y en las entidades financieras y todo ello porque los mecanismos de control durante la misma fallaron.

15. La crisis financiera ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de las personas que contratan con las entidades bancarias. Muchas familias han perdido sus viviendas por la concesión irresponsable de créditos y otras se han enfrentado a pérdidas importantes de sus ahorros por la adquisición de productos complejos.

16. La crisis financiera, no solo ha puesto de manifiesto como ya hemos apuntado, que se han concedido préstamos de manera irresponsable a sujetos que no tenían solvencia adecuada para devolverlos sino también la gran cantidad de abusos cometidos en la contratación bancaria. La comercialización de participaciones preferentes, *swaps* y otros productos financieros complejos así como los abusos en el préstamo hipotecario, con cláusulas suelo y de gastos hipotecarios han dado lugar a una gran problemática social y económica para aquellos que las suscribieron. La problemática no radica en si este tipo de productos son ilegales, que no lo son, sino en la forma en que las mismas se comercializaban. Los adquirentes fueron inversores minoristas, pequeños ahorradores que contrataban este producto bajo la creencia de estar depositando sus ahorros de una manera segura y con disponibilidad inmediata del capital y además, basándose principalmente en la relación de confianza que tenían en su caja o banco. Sin embargo y dado el carácter perpetuo de estos productos y de una rentabilidad que al no estar garantizada puede generar tanto beneficios como pérdidas, los inversores han tenido que asumir pérdidas que en muchos casos ha significado el perder los ahorros de una vida.

17. Los bancos y cajas, por su parte, ahogados por la crisis financiera encontraron en la emisión de este tipo de productos, una forma de financiación eficaz que les permitía sanear sus balances negativos, sin tener en cuenta los intereses de sus clientes, incumpliendo la normativa de protección al consumidor.

18. Y todo ello bajo la tolerancia de los reguladores, Banco de España y CNMV, que miraron hacia otro lado.

19. En definitiva, los principales impactos de la crisis financiera se refieren a aquellos casos en los que:

1 Se ve afectado el contribuyente, contándose con ayudas públicas a entidades financieras que por una mala gestión han requerido de dinero público para su recapitalización.

2 Se ve afectado el minorista, al haberse comercializado productos de inversión, más o menos complejos o dentro de procesos de recapitalización, a clientes que no cumplían el perfil para ellos o ni siquiera los demandaban.

Propuestas:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Debemos garantizar que las entidades financieras dispongan de mecanismos eficaces en la gestión de dificultades de los acreditados.

2. Es importante profundizar en materia de exigencias a efectos de transparencia al mercado: Situación y revisión de dichos esquemas de gobernanza y comercialización de productos, información financiera más completa revisada periódicamente.

3. Incrementar la Información y transparencia a mercado, accionistas e inversores, sobre el proceso, los motivos, la documentación utilizada, decisiones adoptadas.

4. Regular el tratamiento de los instrumentos comercializados a minoristas, fijando su cómputo a efectos de MREL y posterior proceso de recapitalización en situaciones de dificultad, evitando situaciones

cve: BOCG-12-D-522

como las vividas en reestructuraciones/resoluciones en las que los minoristas han podido soportar parte de la carga del coste de reestructuración.

5. Es necesario regular los tipos de productos de ahorro e inversión recomendables para distinta tipología de clientes, en línea con las actuaciones llevadas a cabo por la CNMV en los últimos años. Una situación de dificultad de una entidad no puede afectar a quien considera que cuenta con instrumentos de ahorros suficientemente protegidos y exentos de riesgo.

6. Se podrá profundizar en estas exigencias y requerir el rechazo del cliente a determinadas asunciones de protección que la ley presuma hacia ellos.

7. Aun contándose con desarrollos normativos en clave de protección al consumidor, como MiFID II a nivel europeo, es necesario seguir profundizando en este tipo de protección a minoristas en las prácticas bancarias, sistemas de ahorro e inversión.

8. Asimismo, transponer la totalidad de la normativa europea al ordenamiento español.

9. Toda modificación que se realice de la Ley Hipotecaria debe prever el impacto que las medidas a adoptar pueden tener sobre el volumen de crédito disponible en el sistema. Es evidente que la implantación de medidas de protección de los consumidores será siempre positiva y debe apostarse por ellas, pero es evidente también que un exceso de celo en las medidas que se adopten puede provocar un efecto negativo de contracción del crédito que puede lastrar tanto el crecimiento económico del país como dificultar el acceso a dicho crédito por parte de las familias y de las empresas.

10. Este tipo de medidas no puede quedar aquí y deben contemplarse en la Ley reguladora de contratos de crédito hipotecario que España tiene pendiente de aprobar, regulando un sector hipotecario que se ha demostrado clave tanto para la economía en términos globales como para el sector privado y las familias de forma específica.

11. Protección del consumidor, sin dejar el poder de la comercialización adecuada de forma única a las entidades financieras.

12. Regulación específica de los negocios *Fintech*.

13. Es clave la educación financiera de los ciudadanos. Debería ampliarse la educación financiera en el currículo escolar.

14. El Gobierno, con participación de organismos reguladores y supervisores, las entidades financieras y los partidos políticos representados en las Cortes Generales, debería crear un grupo de trabajo o similar que analice los problemas de exclusión financiera y proponga soluciones.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea:

15. Adaptación de la regulación del sector que garantice la función social de la banca y el equilibrio del sistema financiero y económico.

15.1 Imposición de procedimientos y herramientas que garanticen la máxima transparencia, el equilibrio de las cuentas y la cobertura adecuada del riesgo por parte de las entidades financieras.

16. Desarrollo de herramientas para la protección efectiva de los consumidores, ahorradores e inversores.

16.1 Establecimiento de herramientas y procedimientos regulatorios y supervisores que garanticen la no colocación de productos financieros tóxicos a consumidores, pequeños ahorradores e inversores.

16.2 Realizar la transposición a la legislación española de la Directiva MiFID II y el Reglamento MIFIR siguiendo de manera estricta criterios de priorización de la protección de los pequeños ahorradores e inversores.

16.3 Transposición restrictiva del artículo 24 de la Directiva MiFID para garantizar la prohibición de remuneraciones ligadas a la colocación de productos financieros o al cumplimiento de objetivos en la colocación de estos productos.

16.4 Disposición de medidas de control y supervisión adecuados y suficientes para garantizar la eliminación de sistemas de incentivos, comisiones y/o castigos que puedan generar situaciones de conflicto de intereses en las prácticas de asesoramiento financiero a clientes y colocación de productos financieros a clientes.

16.5 Garantizar que los sistemas de control y supervisión dedicados a la protección del cliente de entidades financieras incluyan actuaciones ex-ante, durante y ex-post.

cve: BOCG-12-D-522

16.6 Cumplir con los compromisos y obligaciones adoptados a nivel internacional en relación a garantizar el derecho a una vivienda adecuada, llevando a cabo el desarrollo legislativo y aumentando la dotación de las partidas presupuestarias necesarias para hacer efectivas las recomendaciones vinculantes de la Comunicación n.º 5/2015, que incluye el dictamen aprobado por el Comité DESC en su 61.º período de sesiones (29 de mayo a 23 de junio de 2017).

16.7 Establecer protocolos de coordinación entre el Consejo General del Poder Judicial y las comunidades autónomas y ayuntamientos de toda España, con el fin de definir acciones de operación conjunta entre jueces y unidades de servicios sociales competentes para que, en casos de desalojos, las Administraciones Públicas competentes otorguen a las familias y personas en situación de vulnerabilidad una alternativa habitacional adecuada, o que se les ofrezca alquiler social. Estos protocolos deberán incluir medidas que garanticen que los desalojos que afecten a personas sin recursos para procurarse una vivienda alternativa, solo se ejecuten después de que haya habido una consulta genuina y efectiva con estas personas y de que las comunidades autónomas y/o los ayuntamientos hayan realizado todos los pasos indispensables, hasta el máximo de sus recursos disponibles, para que las personas desalojadas tengan una vivienda alternativa, en especial en aquellos casos que involucran a familias, personas mayores, niños/as u otras personas en situación de vulnerabilidad.

16.8 Cumplir con las disposiciones contenidas en la Observación General n.º 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de prohibir y paralizar inmediatamente todos los desahucios a personas y familias en su primera y única vivienda y sin alternativa habitacional, cuando en ella habiten menores de edad.

16.9 Reformar el Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, para garantizar en favor de los consumidores que en todos los contratos hipotecarios para la adquisición de la primera vivienda y/o vivienda familiar con las entidades financieras se establezca como norma general y obligatoria la garantía de responsabilidad patrimonial limitada al importe de los bienes hipotecados.

16.10 Reformar la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, para ampliar la condición de consumidores a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas en su relación con las grandes corporaciones.

16.11 Instar al Ministerio de Economía que al amparo de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, adopte normas para la protección de los derechos del consumidor de los clientes de las entidades financieras que mantienen contratos hipotecarios para la adquisición de la primera vivienda y/o vivienda familiar, y en concreto la adopción de normas relacionadas con: información precontractual, transparencia de las condiciones básicas de comercialización y contratación, principios y criterios de la actividad publicitaria de los productos hipotecarios y garantías para la adecuada e independiente valoración de las garantías inmobiliarias (tasación del bien inmueble).

16.12 Adaptar la legislación española a los estándares exigidos por la legislación europea en materia de derechos de consumidores, y cumplir de esta manera con las disposiciones contenidas en las Directivas Comunitarias sobre esta materia. Puntualmente se insta al Gobierno a cumplir con la obligación de transposición la Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial. Para ello deberá introducirse en la futura Ley de crédito inmobiliario previsiones cuya finalidad sea la de potenciar la seguridad jurídica, la transparencia y comprensión de los contratos y de las cláusulas que los componen, así como el justo equilibrio entre las partes.

17. Nuevo modelo inmobiliario, resolución de desahucios y Parque Público de Vivienda Social.

17.1 Reformar la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos, para establecer mecanismos de control del precio de alquiler, justo y razonable, con igualdad de oportunidades que generen un mercado con precios estables y asequibles. Así mismo se deben establecer normas que permitan alargar la duración de los contratos y poner freno a los incrementos abusivos de los precios de los alquileres.

17.2 Garantizar el derecho a la vivienda adecuada de personas con bajos ingresos, de conformidad con la Observación General N.º 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, a través de un plan estatal que establezca los recursos, las medidas, los plazos y los criterios de evaluación, que permitirán en forma razonable y verificable garantizar el derecho a la vivienda

cve: BOCG-12-D-522

de esas personas, en coordinación con las comunidades autónomas y hasta el máximo de los recursos disponibles.

17.3 Impulsar un Plan Estatal de Vivienda con programas permanentes de ayuda al alquiler, con el objetivo de evitar el lanzamiento, para las personas que se encuentren en situación de exclusión residencial. Así mismo, el plan deberá establecer medidas para incrementar el parque público de viviendas en alquiler con el objetivo de alcanzar los niveles medios de viviendas públicas disponibles en el resto de países de la Unión Europea que registran porcentajes de vivienda social de entre el 17 y el 32 %.

17.4 Establecer procesos de cesión de viviendas vacías provenientes de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. (SAREB) y las entidades bancarias en favor de las Administraciones autonómicas y locales, con el objeto de destinarlas al alquiler social.

17.5 Aumentar las dotaciones presupuestarias en materia de ayudas para el acceso a la vivienda pública.

17.6 Establecer medidas y protocolos que garanticen la transparencia en los procesos y toma de decisiones en el seno de la SAREB.

17.7 Realizar una auditoría completa de las operaciones y cuentas de la SAREB, pasadas y presentes, con la publicación de sus resultados.

17.8 Obligatoriedad de realizar una planificación urbanística y territorial integrada por parte de las Administraciones Públicas.

— Formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

18. Crear una Autoridad Independiente de Protección del Consumidor e Inversor Financiero que, a partir de la CNMV, unifique y refuerce los servicios de reclamaciones y de protección de los tres supervisores financieros (banca, valores, seguros) para recuperar la confianza de los ahorradores y usuarios de servicios financieros. Esta autoridad establecerá contratos tipo de servicios financieros para minoristas (por ejemplo, de hipotecas) con el fin de evitar fraudes a los consumidores justificados en la «letra pequeña» de los contratos, y también se ocupará de la supervisión de compañías de auditoría que actualmente desempeña el ICAC. Reforzar los derechos de los consumidores y usuarios.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana:

19. Es de justicia que se indemnice por parte de todos aquellos afectados por el Banco Popular que fueron víctimas del no-funcionamiento de todos aquellos organismos responsables de la supervisión de las entidades bancarias, además de la irresponsabilidad de sus dirigentes.

20. Para poder trabajar en la protección de los minoristas y ahorradores, se hace recomendable contar con iniciativas que profundicen en la Educación Financiera. Iniciativas que acerquen a la sociedad conceptos financieros básicos que permitan hacerse independientes de los intereses de las entidades financieras y fallos de la regulación para cuidar sus intereses.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

21. La protección al consumidor abarca a numerosas materias (vivienda, servicios financieros…) que afectan a muchos aspectos (garantías, cláusulas abusivas, publicidad engañosa…) y por ello no solo es necesario contar con una legislación y unas normas claras para su defensa sino también de una doctrina jurisprudencial en este ámbito.

22. Como la crisis económica y financiera ha provocado también una crisis de confianza, es necesario recuperarla y para ello debemos de poner el acento en la información al consumidor, una información clara de forma que comprenda los riesgos que asume al contratar, pero sin agobiarle ya que un exceso de información también puede implicar desinformación. La defensa de los consumidores y usuarios es uno de los principios rectores de la política social y económica y por ello son necesarios procedimientos eficaces para que esa protección sea real.

23. Tras la crisis financiera se han intensificado las normas de conducta, pero todos los informes sobre fraudes financieros coinciden en considerar que estas reformas no redundan en una efectiva protección del cliente y es que los supervisores anteponen primar la estabilidad ante la conducta, por lo que los expertos recomiendan abordar un cambio en el modelo de protección al consumidor financiero para lograr una regulación equilibrada con los incentivos necesarios para el buen comportamiento de las dos partes intervinientes en la relación crediticia.

cve: BOCG-12-D-522

24. En este sentido, los expertos, recomiendan crear autoridades nacionales de protección del consumidor financiero para que actúen de forma coordinada fijando estándares comunes de protección del consumidor, de tal manera que las normas de transparencia bancaria no sean controladas por la misma entidad que tiene que asegurar la solvencia de las entidades que es lo que sucede aquí con el Banco de España.

25. A efectos prospectivos, de cara a evitar este tipo de situaciones a futuro, urge promover cambios en la legislación que desincentiven a las entidades a dirigirse a minoristas a efectos de reforzar su capitalización ante dificultades económicas y de cumplimiento de requerimientos regulatorios. Estas medidas podrían dirigirse a:

— La prohibición de comercializar productos a minoristas en determinadas situaciones de dificultad, eliminado la tentación de toda entidad en determinados momentos de apelar a este tipo de inversor.
— La clarificación de la tipología de inversiones y riesgos a los que se enfrenta un minorista.
— La trazabilidad sobre su conocimiento de los riesgos que estas inversiones suponen.

VI. RETOS DE FUTURO DEL SISTEMA FINANCIERO

Conclusiones:

— Formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. En relación con la legislación hipotecaria, la normativa existente anterior ha funcionado desde un punto de vista de acceso y precio de la financiación, pero no desde un punto de vista de la protección del consumidor. Han sido los tribunales quienes han tenido que adoptar interpretaciones más favorables al consumidor que lo estipulado en la legislación doméstica aplicable, lo que ha generado una inseguridad jurídica que ha puesto en cuestión ciertos instrumentos y conductas bancarias. Un instrumento tan central en la vida de los ciudadanos y de tan largo plazo debe tener unas reglas muy claras, con un equilibrio entre la protección del consumidor y un nivel de protección suficiente de la garantía hipotecaria para que los bancos sigan financiando, en condiciones muy competitivas, hipotecas a largo plazo.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista:

2. En particular, la regulación del sector financiero ha recibido un importante impulso a nivel internacional a través de Basilea III y a nivel europeo a través de la Directiva de requisitos de capital y la Directiva sobre reestructuración y resolución bancaria que han ayudado a que nuestro sistema financiero sea más sólido. La nueva regulación de los mercados financieros, introducida a través de MiFID II, supone un gran avance para garantizar la transparencia y la información disponible para los supervisores.

3. Otro avance significativo ha sido la regulación para reducir el riesgo de los derivados extrabursátiles a través del Reglamento EMIR. La mejora del marco regulatorio e institucional ha permitido, por ejemplo, que la resolución del Banco Popular se haya solventado sin generar un efecto contagio al resto del sistema financiero y sin recurrir a dinero del contribuyente.

4. También se han tomado medidas para proteger a los consumidores de productos financieros (límites a la ‘colocación’ de productos complejos entre inversores minoristas) y para mejorar la gobernanza en las entidades financieras y para garantizar la honorabilidad de sus dirigentes.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

5. La perspectiva que ofrece el paso de más de 10 años de crisis y el cambio de un sector que ha pasado de cerca de 50 entidades financieras a poco más de 10 entre bancos y cajas de ahorro, permite plantearse dudas sobre la tendencia de concentración como solución a la búsqueda de un sector financiero más robusto y fiable.

6. La integración de entidades con dificultades se ha presentado como ineficaz para generar una nueva entidad más robusta financieramente, debilitando la competencia que aporta valor y opciones a los consumidores de servicios financieros.

cve: BOCG-12-D-522

Propuestas:

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso:

1. Aprobación de la nueva Ley Reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, reequilibrando la asimetría en la relación, dotando de seguridad al sector, a los prestatarios y detallando exigencias en comercialización y gestión por parte de las entidades.
2. Contar con una figura de supervisión macroprudencial en España, que haga específicas para el caso español las lecturas de la autoridad europea.
3. Considerar las medidas adoptadas para las entidades de cierta relevancia y tamaño, actualmente bajo supervisión europea, a las entidades llamadas «menos significativas» (LSI, en su acrónimo en inglés, *less significant institutions*). Exigir por parte de Banco de España, como supervisor responsable de las mismas, los estándares y esquemas de gobernanza y control a estas entidades.
4. Se han de mantener los desarrollos actuales a efectos de exigencias de controles y esquemas de gestión de riesgos en las entidades financieras, definidos por organismos de referencia, como EBA, y exigidos por el ECB en su metodología de supervisión.
5. Publicación periódica de las mejoras y estructuras definidas en esta materia por cada entidad.
6. Desarrollar los esquemas normativos necesarios para asegurar la independencia del supervisor de contabilidad y auditoría (ICAC) para que pueda abordar sus obligaciones de revisión de los esquemas de control de calidad de las auditoras de manera objetiva.
7. La supervisión de auditoría deber tener un carácter prudencial y de anticipación, ya que ninguna actuación a posteriori ayudará a evitar o mitigar ninguna mala práctica o ninguna crisis.
8. Dotar de recursos especializados, con experiencia previa en auditoría, y suficientes al ICAC, que permitan concluir sus revisiones sobre trabajos de auditoría en un periodo de tiempo razonable y con capacidades de especialistas en determinados sectores como el financiero, permitiendo que sus conclusiones ofrezcan una mayor protección a accionistas, inversores y otras partes interesadas, y se muestren como regulares y preventivas (objetivos fijados por la Comisión en sus recomendaciones del 6 de mayo de 2008) poniendo el foco en los temas de fondo sustanciales.
9. Incrementar la periodicidad y alcance de las auditorías de las entidades cotizadas a los cierres trimestrales, obligando a una monitorización más estrecha y pudiendo cerrar el *gap* entre expectativas que se tienen sobre esta responsabilidad y su rol exigido por Ley formalmente.
10. Promover una mayor colaboración, comunicación e intercambio de información entre las empresas de auditoría y el regulador bancario. El trabajo de los auditores y el de las inspecciones y supervisión de los reguladores debe ir de la mano y en la misma dirección, con el objetivo de anticipar y mitigar problemáticas futuras. Deben promoverse visiones y enfoques comunes para el interés público.
11. Necesidad de mejorar los mecanismos de liquidez disponibles con carácter previo a la resolución de entidades. Una de las principales enseñanzas que puede extraerse del proceso de resolución de Banco Popular es la necesidad de reforzar los instrumentos de los que disponga el Mecanismo Único de Resolución en orden a proporcionar puntualmente liquidez a entidades financieras solventes, con el objetivo fundamental de solucionar problemas de esa naturaleza y limitar la necesidad de aplicar medidas más críticas. Todo esto, para no debilitar el principio básico del referido Mecanismo de evitar que sean los contribuyentes europeos los que acaben pagando, en todo o en parte, las consecuencias de las crisis de las entidades financieras de la Unión Europea.
12. Hay que desarrollar el esquema de garantía de depósitos europeo.
13. Establecer medidas que permitan formalizar el proceso en una etapa anterior, en el comienzo de análisis de alternativas, y ampliar los tiempos de decisión a efectos de resolución de una entidad.
14. Planificar el proceso de privatización de Bankia con el objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos y proteger al contribuyente.
15. A pesar de este proceso, la banca tiene todavía retos muy relevantes, entre los que se encuentra adecuar su estructura a la realidad actual y futura del sector en nuestro país.
16. El segundo reto de la banca es de carácter estratégico. Los cambios de hábitos de los clientes, unido a la revolución tecnológica que estamos viviendo, están suponiendo grandes transformaciones en el sector:

— De hecho, las barreras de entrada en nuestro sector están bajando y se están incorporando nuevos jugadores (las Fintech o las empresas tecnológicas) cuyo objetivo es romper el *status quo*.

cve: BOCG-12-D-522

— Tanto la tecnología como la mayor competencia son buenas, obliga a las entidades a mejorar de forma permanente.

— Para ello es imprescindible que la regulación sea la misma para las mismas actividades, sin discriminación de los actores que las realicen. De lo contrario, se generaría una gran inseguridad en el sistema y sería una fuente de potenciales disfuncionalidades.

17. En este nuevo entorno de mayor competencia, los supervivientes serán aquellas entidades que mejor se adapten al cambio. Por eso, la banca española no solo necesita ser más sólida que antes, que ya lo es, sino que tendrá que ser más ágil y más transparente, para estar mejor preparada para responder de forma rápida, sencilla y eficiente a las demandas de la clientela.

18. La banca debe contribuir al desarrollo mediante el apoyo al emprendimiento.

19. La entrada de nuevos «jugadores» en el mercado financiero tradicional, como son las llamadas *Fintech* está poniendo de manifiesto la existencia de establecer un marco regulatorio homogéneo que abarque no solo a las entidades financieras tradicionales, sino también a estas nuevas entidades, requiriendo a las mismas el cumplimiento de normas de solvencia, contables, control y supervisión iguales en su fondo a las actuales y con las adaptaciones en su forma que requieran estos nuevos modelos de negocio.

20. El riesgo de falta de regularización de las actividades de estas entidades, cada vez más relevante, además de introducir ineficiencias en materia de competencia por motivos normativos, puede implicar un problema actual y futuro de que los mecanismos establecidos por los reguladores y supervisores para evitar que crisis como las vividas en el futuro sean ineficaces al no considerar las especificidades de este tipo de nuevas entidades que realizan actividades de tipo financiero y bancario.

21. El refuerzo de la normativa y vigilancia debe abarcar, no solo a este nuevo tipo de entidades, sino nuevos productos financieros que potencialmente pueden representar un elevado riesgo para los consumidores y requieren, de manera evidente, un elevado conocimiento financiero para entender los riesgos que puede llevar asociados, como pueden ser las inversiones en *bitcoins*.

22. Los reguladores tienen la difícil tarea de encontrar un equilibrio entre estabilidad financiera (con entidades más solventes) y eficiencia (con niveles de rentabilidad que aseguren la sostenibilidad del sistema y sin encarecer el acceso al crédito y al ahorro). Esto es especialmente importante cuando la recuperación económica es incipiente.

23. Es imprescindible mejorar la imagen y la reputación del sector, muy afectadas como consecuencia de la crisis. La supervivencia de cualquier sector depende de que la sociedad quiera que exista, que la sociedad entienda que es útil. Y la sociedad está muy decepcionada pensando que la crisis que hemos vivido, y que ha supuesto el descenso del nivel de vida de muchas personas, obedece al comportamiento de los «banqueros».

24. Es esencial reconstruir la relación de confianza con los clientes, poniéndoles siempre en el centro de todas las decisiones, haciendo un esfuerzo continuo por mejorar la transparencia y hacer productos más sencillos, pero también promoviendo la educación financiera, que permita a las personas tomar decisiones más informadas, y dando herramientas y recomendaciones prácticas personalizadas.

25. El sistema financiero necesita un entorno regulatorio claro y estable, en especial en las normas que afectan a la protección del consumidor. Han pasado ya 10 años desde el estallido de la crisis y una gran parte de las reformas legislativas necesarias ya se han realizado en ámbitos de solvencia, liquidez, gobernanza, etc… Todavía hay medidas pendientes pero lo importante y apremiante ahora es acabar de definir el marco que afecta a la protección del consumidor.

26. Tenemos pendientes de finalizar la transposición de MiFID II, la nueva directiva de servicios de pago (DSP2) o la nueva ley reguladora de contratos hipotecarios, todas ellas con plazos ya vencidos de incorporación a derecho nacional. Es muy importante acabar de definir el marco normativo para dar estabilidad y facilitar la planificación a largo plazo.

27. Nos han trasladado un posible exceso de regulación. Proponemos un estudio y seguimiento de la regulación implementada. Ya que el exceso puede llegar a tener un efecto contrario a aquel para el que fue concebido, pues supone unos costes directos e indirectos en el negocio que van en detrimento de la rentabilidad y que hacen todavía más vulnerables a aquellas entidades que son menos fuertes.

28. Debemos refinar los mecanismos de intervención de bancos en dificultades, en un doble sentido: mejorar la provisión de liquidez en estos casos para permitir una mejor gestión de la etapa final de los

cve: BOCG-12-D-522

bancos intervenidos, y se debe dotar al Mecanismo de Resolución de una mayor potencia de fondos para que lo anterior se pueda realizar de forma eficiente.

29. Necesitamos un Fondo de Garantía de Depósitos Europeo para que la Unión Bancaria sea una realidad. Es imprescindible que los depósitos estén protegidos a nivel europeo, para poder romper el círculo vicioso entre el riesgo soberano y el bancario, que se ha visto que puede ser letal para los sistemas bancarios, las economías y para el propio euro.

Sin un fondo de garantía común, corremos riesgos evidentes de fragmentación de mercado.

30. Políticamente es un tema complejo porque se trata de alguna manera de mutualizar riesgos, pero técnicamente es una condición necesaria para que podamos hablar con propiedad de una Unión Bancaria Europea.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista:

31. El progreso realizado es significativo, pero todavía quedan retos pendientes. A continuación, se señalan algunas medidas para actuar sobre la específica dimensión financiera y desde un marco de actuación nacional. Otras políticas también de gran importancia, como las dirigidas a mitigar los efectos de la crisis en términos sociales, no son objeto de este informe.

32. Profundización en la Unión Económica y Monetaria. España juega un papel decisivo en la consecución de los objetivos que permitan fortalecer el marco comunitario respecto al ámbito financiero. Por un lado, es necesario culminar la Unión Bancaria con la introducción de un *backstop* fiscal para el Mecanismo Único de Resolución, el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos y un mecanismo de provisión de liquidez en los casos de resolución. Por otro lado, se considera también prioritario crear un mecanismo de estabilización comunitario a través de un presupuesto de la zona euro y un fondo común de seguro de desempleo.

33. Agilizar la transposición de directivas dirigida a mejorar la regulación y supervisión del sector financiero. Entre ellas destacan:

— MiFID II, que tiene el doble objetivo de asegurar una elevada protección a los inversores, especialmente a minoristas, y de aumentar la seguridad, eficiencia, buen funcionamiento y estabilidad de los mercados de valores.

— La Directiva de servicios de pagos (DSP2), que introduce cambios fundamentales en la industria bancaria.

— Ley de crédito inmobiliario. Establece unas condiciones armonizadas en los préstamos destinados a bienes inmuebles de uso residencial y garantizar un mayor nivel de transparencia y de protección al prestatario. Especialmente sensible por el papel central que ha tenido el crédito hipotecario en el surgimiento de la crisis.

34. Crear una autoridad macroprudencial. A raíz de la crisis financiera internacional se ha generado un amplio consenso sobre la necesidad de institucionalizar la llamada supervisión macroprudencial, orientada a preservar o mitigar los riesgos para la estabilidad del sistema financiero en su conjunto, considerando las interacciones entre instituciones financieras, mercados financieros y economía real. Este enfoque de supervisión de riesgos denominados sistémicos, complementa el hasta ahora dominante de la supervisión microprudencial, enfocada en entidades o mercados financieros específicos. Desde el G20 se lanzó una recomendación para su adopción por parte de todos los países, siendo España e Italia los únicos que hasta ahora no lo han hecho. El objetivo último de la autoridad macroprudencial consiste en preservar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto a través de la identificación y mitigación de los riesgos sistémicos. Su principal función sería dar avisos y recomendaciones sobre riesgos macroeconómicos para la estabilidad del sistema financiero y facilitar la adopción de medidas macroprudenciales.

35. Perfeccionamiento del marco de resolución. Los avances realizados en el ámbito de la resolución de entidades financieras han sido muy significativos y con resultados muy positivos. El marco de resolución cuenta hoy con una legislación apropiada y con un importante respaldo institucional tanto a nivel nacional (donde las competencias son compartidas por el FROB y el Banco de España) como a nivel europeo, con la Junta Única de Resolución. No obstante, con la experiencia acumulada, sería interesante analizar la conveniencia de consolidar la arquitectura institucional de resolución y protección de depositantes en el medio plazo, en línea con las propuestas europeas sobre la materia. Es importante, además continuar

cve: BOCG-12-D-522

mejorando el marco regulatorio para que sea más efectivo en la identificación y resolución de nuevos casos, actuando en cuestiones tan relevantes como la provisión de liquidez post-resolución o promoviendo a nivel nacional y europeo el fortalecimiento del procedimiento concursal aplicable a entidades de crédito.

36. Mejorar la transparencia de los mecanismos de resolución. Se hace necesario fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas a escala nacional de las autoridades europeas de resolución y supervisión.

37. Fortalecer la comunicación a la CNMV de posiciones en corto en empresas cotizadas. El supervisor utiliza la notificación de las posiciones en corto para controlar y, cuando es necesario, investigar ventas en corto que pueden generar riesgos sistémicos, ser abusivas o crear desórdenes en el mercado. Actualmente se deben informar posiciones en corto cuando estas superen el 0,20 % del volumen de la cotizada. Este límite puede ser insuficiente. Con la capitalización actual de las entidades financieras cotizadas de nuestro país este porcentaje puede limitar la información de posiciones cortas de importes notables y el supervisor puede no tener la suficiente información para detectar los riesgos para el sistema. Por tanto, para mejorar la función supervisora y conseguir un sistema más útil y equitativo entre las entidades cotizadas entendemos que se podrían incorporar tramos para mejorar la transparencia de estas posiciones. Proponemos los siguientes límites para la notificación de las posiciones en corto en función de la capitalización de la entidad cotizada:

| Capitalización (€) | Límite para la notificación |
|---|---|
| < = 500 Millones | 0,2 % |
| > 500 Millones y < = 10 mil millones | 0,1 % |
| > 10 mil millones | 0,05 % |

38. Avances en el modelo supervisor. El modelo de supervisión financiera existente en España es sectorial y se divide entre los tres subsectores financieros: entidades de crédito y productos bancarios (Banco de España); mercados de valores y servicios de inversión (CNMV); y compañías de seguros y fondos de pensiones (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). Esta división sectorial genera muchas ineficiencias, conflictos y arbitrajes regulatorios, ya que los principales agentes que intervienen en los mercados son entidades que operan simultáneamente en los tres subsectores. Para minimizar o eliminar estos problemas o asimetrías en la supervisión, proponemos estudiar las posibilidades y beneficios del modelo de supervisión funcional, conocido como *twin peaks*, que ya han adoptado algunos de los países de nuestro entorno. Este modelo articula la supervisión en torno a dos instituciones, una entidad supervisora de la solvencia de todas las entidades financieras y otra encargada de la supervisión de las normas de conducta.

39. Creación de una autoridad de protección del cliente financiero. Existe un compromiso legal de constituir una autoridad para la resolución extrajudicial de litigios en materia financiera, englobando y perfeccionando las labores que actualmente realizan los servicios de reclamaciones del Banco de España, la CNMV y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Mejorar la protección de los clientes financieros, en particular los minoristas, es uno de los principales retos pendientes.

40. Maximización de la recuperación de las ayudas concedidas al sector financiero. Con el objetivo último de maximizar la recuperación de las ayudas públicas concedidas, sería aconsejable continuar con una desinversión gradual convenientemente acompasada con las condiciones del mercado. Con este mismo objetivo, cabe plantearse la posibilidad de aumentar las aportaciones de las entidades financieras al Fondo de Garantía de Depósitos para que sea el propio sector quien asuma el coste de las ayudas concedidas a través de esquemas de protección activos.

41. Impuesto a las transacciones financieras. El sector bancario ha recibido importantes recursos públicos para su saneamiento y reestructuración. Con el impuesto a las transacciones financieras las entidades contribuirán a mejorar los ingresos públicos del sector.

42. Revisión sistemas de sanción. Analizando las comparecencias y lo sucedido en el sector financiero nacional comprobamos que numerosos actores principales del sector no han respondido por los enormes costes generados por su acción u omisión. Parece por tanto conveniente revisar la legislación en materia de responsabilidad y sanciones que afecta a gestores de entidades financieras, personal de organismos supervisores así como el resto de agentes responsables implicados en el sector financiero.

cve: BOCG-12-D-522

43. Estudiar mejoras en los recursos destinados a los juzgados hipotecarios. Son numerosos los juzgados especializados en la materia que cuentan con un enorme volumen de casos sin resolver, se deben estudiar las medidas necesarias para reducir los casos pendientes y mejorar los plazos de resolución.

44. Educación financiera. Reforzar las campañas llevadas a cabo por la CNMV y Banco de España. Estudiar la posibilidad de incorporar conceptos relacionados con la educación financiera en los currículums escolares.

45. *Fintech*. Articular una normativa adecuada que regule las actividades financieras llevadas a cabo por las empresas tecnológicas que permitan homologar la protección y garantías del consumidor a los estándares de la banca comercial.

46. *Blockchain*. Regular adecuadamente la tecnología conocida como *Blockchain* así como todos los modelos de negocio derivados o asociados a ella. Esta regulación debe permitir el desarrollo de nuevos modelos de uso con las máximas garantías para los actores implicados.

47. Exclusión financiera I. El desarrollo tecnológico ha permitido que las entidades financieras avancen hacia la digitalización de gran parte de sus procesos y este cambio de modelo hace que muchos servicios se presten de manera no presencial. Esto supone una exclusión del sistema para muchos clientes que no están preparados para esta evolución del sector. Por lo tanto se hace necesario el plantear medidas para que estos clientes sigan recibiendo servicios financieros básicos.

48. Exclusión financiera II. Con la reestructuración del sector se han reducido el número de entidades financieras y estas han procedido al cierre de numerosas oficinas. El cierre de oficinas unido a la dispersión territorial hace que muchos municipios de nuestro país no cuenten con sucursales bancarias operativas. Por parte de la Administración y en coordinación con la Asociación Española de Banca se deben fomentar iniciativas que garanticen el acceso de todos los ciudadanos de nuestro país a los servicios bancarios básicos.

49. Mejorar la colaboración y reforzar la comunicación entre las empresas auditoras y los supervisores. La colaboración y la mejora de la comunicación entre estos actores debe permitir anticipar la toma de decisiones y reducir los plazos de reacción.

50. Políticas de retribución. Las políticas de remuneración variable o por objetivos implementadas por las entidades financieras en ocasiones ayudaron a agravar la situación de muchas entidades. Éstas políticas de remuneración variable o por objetivos deberían estar vinculadas a la evolución de la entidad en el medio plazo y a la mejora de la calidad en la prestación de servicio a clientes.

51. Ciberseguridad. Garantizar un entorno regulatorio dinámico y avanzado que se adapte en materia de ciberseguridad a las nuevas necesidades del sector ante las amenazas crecientes en este ámbito.

52. Inclusión Financiera. Para poder recibir prestaciones públicas, realizar cobros o pagos por parte de la Administración es obligatorio contar con una cuenta corriente operativa en alguna entidad financiera. Pese a que la mayor parte de las entidades no cobran este tipo de comisiones de mantenimiento o administración de la cuenta a determinados clientes hay una serie de clientes que no pueden reunir las condiciones determinadas para obtener estas ventajas. Estos clientes además suelen ser personas vulnerables y con ingresos reducidos. Ante esta situación, se hace necesario avanzar hacia una cuenta corriente que admita los servicios básicos (ingresos, domiciliaciones, etc). Sí que es cierto que desde Europa se impulsa la cuenta de pagos básica pero ésta puede tener coste para el cliente. Se debe estudiar la exención de estos costes de mantenimiento o administración de la cuenta para determinados colectivos de personas vulnerables.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea:

53. Adaptación de la regulación del sector que garantice la función social de la banca y el equilibrio del sistema financiero y económico.

53.1. Reforma profunda de la normativa que regula la actividad financiera a nivel europeo y español, de cara a su mayor claridad, simplicidad y transparencia.

53.2. Elevación de las ratios de capital y provisiones exigidos a las entidades de crédito hasta niveles que sirvan para contrarrestar la asunción efectiva de riesgos y el crecimiento excesivo de los balances, garanticen el seguimiento estricto del criterio de prudencia y eviten la aparición de desequilibrios que requieran la inyección de capital por parte de las instituciones y organismos públicos.

cve: BOCG-12-D-522

53.3. Establecimiento de instrumentos de control y limitaciones a la titulización de activos para evitar la asunción de riesgos indebidos y el excesivo apalancamiento por parte de los agentes económicos.

53.4. Revisión de la normativa vigente para dotarla de un mayor equilibrio, que evite la asimetría regulatoria, garantice la libre competencia y evite las posiciones oligopólicas.

53.5. Implantación de normativa y recursos adecuados y suficientes para controlar y acotar la actividad de las *Bigtech*, las *Fintech*, y otras nuevas modalidades de actividad financiera, tanto de nuevos agentes como de entidades consolidadas, de tal manera que se garantice la protección de los clientes, el equilibrio y sostenibilidad de sus balances, el seguimiento de criterios de prudencia en la asunción de riesgos, la estabilidad financiera y la inexistencia de asimetrías regulatorias con otros agentes del sector.

54. Asunción de responsabilidades y reforma del Código Penal para el endurecimiento de las penas por delitos económicos.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos:

55. Desarrollar iniciativas de educación financiera y educación cívico tributaria adaptada a grupos de edad y colectivos sensibles.

56. Impulsar medidas para la transformación digital del sistema financiero de nuestro país, junto la mejora de las infraestructuras necesarias como en el fomento de la Economía Digital y programas de formación en materia de alfabetización digital dirigido a colectivos en riesgo de exclusión digital.

57. Regular las obligaciones de información a la Agencia Tributaria por parte de los intermediarios financieros al objeto de lograr una adecuada y efectiva tributación de los rendimientos obtenidos y un correcto traslado de datos a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias.

58. Dar una difusión adecuada de la información sobre los riesgos, los derechos y las garantías que los inversores españoles asumen al invertir en novedosos productos financieros (como criptomonedas) para evitar perjuicios económicos de imposible reparación, dada la triste historia reciente en productos financieros complejos de alto riesgo.

59. Elaborar una regulación adecuada que favorezcan la innovación y la tecnología financiera con la necesaria seguridad jurídica. Revisando para ello, las diferentes normativas que puedan afectar al desarrollo y adopción de esta tecnología y favoreciendo su introducción en el mercado mediante entornos controlados de pruebas (*sandbox*).

60. Fomentar el emprendimiento y la innovación inherentes al sector financiero, potenciando la colaboración entre el sector público y el sector privado para favorecer el desarrollo de empresas Fintech en aceleradoras que aseguren las condiciones óptimas para el acceso a la financiación y al desarrollo del producto.

61. Promover el desarrollo de planes y programas educativos que contemplen la formación en las competencias y habilidades digitales necesarias para afrontar los retos y oportunidades de la transformación digital en la sociedad.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana:

62. Se insta al Gobierno para que, en el actual análisis de las ineficiencias demostradas en la legislación sobre resolución, se consideren las emisiones dirigidas a minoristas en su justo término, aprendiendo de la experiencia de Bankia, en la que se restituyó a todos los minoristas, incrementándose el coste de la reestructuración.

63. Se propone al Gobierno que adopte medidas que aseguren la efectividad e independencia de los supervisores de solvencia, mercados, contabilidad y auditoría y resolución, asegurando que no se dan conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones ni coincidencias de miembros en sus órganos de gobierno.

64. Se solicita al Gobierno que pueda iniciar un proceso de formalización de procedimientos y metodologías a seguir por parte de los supervisores, antes mencionados, que asegure su efectividad y transparencia, sin ser necesarias nuevas comisiones de investigación para entender el papel de cada uno de ellos:

64.1 Responsabilidades: detalle y alcance.
64.2 Procedimientos de revisión.
64.3 Tiempos máximos de revisión y conclusión.

cve: BOCG-12-D-522

64.4 Formalización de actuaciones y resultados.
64.5 Comunicación con revisados y a mercado: incremento de confianza.
64.6 Monitorización de la efectividad de cada órgano: carácter preventivo.
64.7 Coordinación entre autoridades: tranquilizar.
64.8 Comunicación auditores externos.

65. Se solicita al Gobierno que monitorice la finalización de la legislación del sector de la auditoría, iniciado tras la crisis con la aprobación de la nueva Ley en 2015 y que cuente con un desarrollo reglamentario pendiente, debiendo abordarse a partir del diálogo y consenso en esta profesión, fundamental para poder ofrecer confianza sobre los estados financieros.

66. Se insta promover la implantación efectiva de entidades extranjeras como instrumento para evitar una preeminencia excesiva del capital financiero en el funcionamiento de la economía derivada de las tendencias oligopolísticas que ha conllevado la resolución de la crisis financiera.

67. Se insta al Gobierno a impulsar la desbancarización del crédito, de forma que la dependencia de consumidores y, especialmente, de las PYMES respecto a las entidades financieras disminuya significativamente y se sitúe en niveles semejantes a los existentes en las principales economías europeas y en Norteamérica.

68. Se insta al Gobierno a aprobar una nueva Ley Hipotecaria que dé seguridad jurídica al ciudadano, mejore el acceso al crédito, asegure no encarecerlo repercutiendo costes indebidamente y proteja los intereses de los prestatarios.

69. Se solicita al Gobierno la definición de planes de formación en materia de Educación financiera que permita a los consumidores no depender de la adecuada adecuación de las entidades de crédito y les haga independientes en la evaluación de riesgos y planificación familiar a efectos financieros.

70. Se insta al Gobierno a impedir que la concentración bancaria suponga menor competencia en perjuicio de los ciudadanos, impulsando canales alternativos debidamente supervisados como pueden ser las *Fintech* y el *crowdlending*.

71. Se insta al Gobierno a incluir en su radar de supervisión financiera las diferentes criptomonedas existentes y que puedan surgir, así como nuevas vías de generación de crédito al consumo promovidas por las plataformas tecnológicas existentes o emergentes.

72. Se insta al Gobierno a exigir a la Unión Europea la aplicación simétrica de medidas contra los déficits y los superávits, según prevé el Mecanismo de macro-desequilibrios económicos.

73. Se insta al Gobierno a impulsar en la Unión Europea un presupuesto de estabilización económica para la Eurozona.

— Formuladas por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV):

74. La debida protección del minorista respecto al sector financiero ha de contar con la posibilidad de asegurar la pervivencia de entidades en un modelo de negocio contrastado y fiable. No todas las cajas de ahorro se vieron implicadas en problemas, no todas las entidades deben ir a un modelo de bancarización y cotización, siempre que se demuestren esquemas de gobernanza adecuados y contrastados y ratios financieros que permitan asegurar la continuidad a futuro.

75. Esta competencia y existencia de distintas opciones permitirá a los clientes de servicios financieros optar entre más posibilidades y mejores escalas de precio, mejor servicio y redundará en una mayor protección ante cualquier actuación de un oligopolio, máxime en un sector tan relevante como el financiero.

76. Impacto en el empleo de cualquier medida como respuesta a la crisis. No cabe olvidar el impacto en el empleo que cualquier medida como respuesta a la crisis pudiera conllevar. La idea de promover fusiones sin sentido económico ni objetivo estratégico claro puede llevar a un entorno de destrucción de empleo, todavía mayor al ya vivido en el sector bancario, en busca de economías de escala y sinergias.

77. Labor social de las cajas de ahorro. La labor social siempre queda a discreción de los intereses de cada entidad, de sus órganos de gobierno y nuevos propietarios, lo que pone en riesgo su continuidad a futuro. Existen muchos incentivos que desde los poderes públicos se pueden definir para incentivar esta labor social de las entidades financieras, implicación en proyectos sociales e inversión en proyectos que necesitan de recursos privados. Incentivos fiscales, programas de coayuda, patrocinios, publicidad de determinadas actuaciones, apoyo, etc.

cve: BOCG-12-D-522

78. Protección al minorista y regulación de nuevos canales, jugadores y negocios: *Fintech.* Los ahorros y depósitos de los clientes financieros no pueden pasar a correr riesgo en otras entidades distintas de los bancos como atajo de comercialización. El desarrollo de alternativas es rápido y todos estos esquemas y nuevos ámbitos de negocio financiero, denominado *Fintech* de forma amplia, ha de ser adecuadamente identificado y regulado a efectos de protección al minorista y prevención de blanqueo de capitales.

79. Nuevos desarrollos y mejoras en supervisión y resolución. En concreto:

A efectos de la supervisión:

— Impulsar la creación de una autoridad macroprudencial encargada de la vigilancia del riesgo sistémico.

— La independencia de los supervisores entre sí, sin confluir en órganos de dirección y con total transparencia a efectos de su comunicación y coordinación.

— La formalización de políticas y procedimientos que aseguren el rigor e independencia de poderes e intereses políticos del papel del supervisor.

— La transparencia sobre las metodologías, informes y resultados que, en caso necesario, conlleven decisiones relevantes.

— La transparencia a posteriori sobre los criterios de cautela que se presumen en un supervisor para que sus conclusiones o incertidumbres no afecten a una sociedad en dificultades y se conviertan en causa de su inviabilidad.

A efectos de la resolución:

— Independencia de las autoridades de resolución de otros organismos supervisores, que permitan, en el caso español, que el FROB actúe con independencia de los intereses y conclusiones previas de otros supervisores, como Banco de España, CNMV, ICAC o Ministerio.

— El desarrollo de nuevos instrumentos a efectos de resolución, no antes previstos, como figuras de prestamista de último recurso o esquemas de ayudas de liquidez en situaciones de dificultad extrema.

— La formalización de planes de comunicación, tanto previa al proceso de resolución como en el mismo, que aseguren que no se da un impacto negativo que afecte al valor de la entidad en dificultad.

— Definición de esquemas de coordinación y comunicación entre supervisores y responsables del control de las entidades a efectos de asegurar la efectividad en el desarrollo de medidas relacionadas con el proceso de resolución.

80. Desarrollo de la Unión Bancaria: Fondo de Garantía de Depósitos. A efectos europeos se está trabajando en la definición de un Fondo de Garantía Europeo, tercer pilar de la Unión, para lo que se ve necesario eliminar los activos heredados o dañados en etapas anteriores y momentos de crisis, en procesos de cancelación de deuda o impagos.

81. Las modificaciones normativas podrán valorar la oportunidad y necesidad de completar desarrollos legislativos en proceso y pendientes de formalizarse:

— La Ley Hipotecaria, que se encuentra en estos momentos en ponencia para dotar al sector y al consumidor de mayor protección legislativa.

— Ley de Cooperativas, en proceso de definición desde hace años, referida a un sector común a nivel europeo y que requiere recoger la singularidad de unas figuras más que relevantes para el sector agroalimentario y de PYMES en España.

— El desarrollo sobre la racionalización y ordenación de los organismos supervisores de los mercados y para la mejora de su gobernanza.

— El objetivo es el de reordenar la arquitectura institucional de la defensa de la competencia y la supervisión en el ámbito económico y financiero en España, con el fin último de mejorar el sistema de gobernanza económica.

82. Como objetivo, se cuenta con el interés de llevar el modelo hacia la excelencia en la gestión, resulta necesario reforzar la independencia a efectos de evitar influencias externas y ajenas al criterio técnico exigible a este tipo de instituciones.

cve: BOCG-12-D-522

83. Quede como quede este modelo de supervisión, denominado twin peaks a raíz de recientes experiencias en otros países (Reino Unido, Francia, Italia, Holanda o Bélgica), se deberá valorar el uso de agencias dentro de las responsabilidades principales de:

— Banco de España: supervisión macroprudencial y de la solvencia de los bancos.
— CNMV: supervisión de mercados, conducta y comercialización.

84. Las agencias que se pudieran identificar como materias y responsabilidades relevantes en materia de supervisión, colgarían de estas dos grandes figuras, lográndose los objetivos de ordenar las competencias en materia de supervisión, logrando una mayor trazabilidad en el ejercicio de sus responsabilidades y permitiendo ejercer responsabilidades en cada especialización sin incertidumbres sobre el rol y alcance de cada ámbito.

85. La organización de la supervisión con este enfoque se podría definir estableciendo un número determinado de agencias supervisoras, que situar dentro de dos figuras clave y asignando a cada una un ámbito concreto de actuación. A modo de ejemplo, se podría considerar:

a) Agencias dependientes del Banco de España: vigilancia prudencial de todas las entidades capaces de generar riesgo sistémico (ya sean entidades de depósito, compañías de seguros o intermediarios en los mercados).

— Vigilancia de la posición patrimonial y de la liquidez de los bancos.
— Regulación de entidades financieras.
— Compañías de seguros (anterior DGS).
— Supervisión macroprudencial (prevención y mitigación de efectos desestabilizadores por desequilibrios macrofinancieros).
— Resolución ordenada (anterior FROB).

b) Agencias dependientes de CNMV: vigilancia de las conductas de todo tipo de intermediarios y perseguir la protección de los inversores o consumidores de cualquier producto o servicio financiero.

— Supervisión de mercados: información financiera.
— Conducta y comercialización: vigilancia y protección a efectos del minorista.
— Conducta de entidades, intermediarios y resto de participantes en productos y servicios financieros.
— Contabilidad (anterior ICAC).
— Supervisión de auditorías (anterior ICAC).

86. Este enfoque permitirá contar con un esquema de supervisión:

— Independiente del Ministerio de Economía, influencias políticas e intereses temporales, añadiendo rigor y componente técnico a su actuación y eliminando incertidumbres.
— Más ordenado y transparente, en el que se pueda identificar claramente el papel de cada responsabilidad, sus obligaciones y líneas de reporte.
— Ajeno a conflictos de interés, sin coincidencias de supervisores en organismos dentro de un esquema descentralizado.
— Cooperación y coordinación entre las distintas autoridades involucradas, mitigando los riesgos de conflicto de interés por la responsabilidad de cada organismo.
— Una mejor, más eficiente y eficaz comunicación con las autoridades europeas a las que se ha cedido soberanía, como son el BCE, el SRB o la ESMA.

87. Otras medidas:

— El nivel de requerimientos y exigencias supervisoras, en muchos casos, desorganización y falta de coordinación de la actuación de los diferentes organismos involucrados en los diversos ámbitos de la supervisión (a los que hay que añadir la propia supervisión local), está generando relevantes costes materiales y de gestión, poco sostenibles para las entidades financieras, este hecho constituye una preocupación del Sistema Europeo de Bancos Centrales, desde donde se habla del European Reporting Framework como proyecto estratégico a largo plazo por el que se eviten las duplicidades y superposiciones de requerimientos desde diferentes ángulos de la supervisión. En este sentido, cabría instar la regulación

cve: BOCG-12-D-522

relativa a que los requerimientos de información que reciban las entidades se organicen bajo un esquema de reporte único, completo y armonizado de los bancos a las autoridades competentes.

— Desarrollar planes en materia de educación y cultura financiera que permita a los consumidores comprender el funcionamiento, riesgos y oportunidades de los productos financieros y puedan tomar decisiones responsables.

Los votos particulares presentados al Dictamen aprobado por la Comisión fueron rechazados en la sesión plenaria del día 28 de febrero de 2019 y se encuentran publicados en el *BOCG, Congreso de los Diputados, Serie D, núm. 481, de 17 de enero de 2019.*

cve: BOCG-12-D-522